



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Decreto 126/2016, de 12 de julio, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a MATSA, en Almonaster la Real (Huelva); y Polígono Industrial Carretera de la Isla, en Dos Hermanas (Sevilla).

8

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2016).

128

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

130

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

131

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 132

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita. 133

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de abril de 2016. 136

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de junio de 2016, por la que se aprueban las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatra Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de dichas listas. 137

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 139

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 141

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 143

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de esta misma fecha, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan. 145

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 125/2016, de 12 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en materia de Escuelas Infantiles. 147

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 76/2015, de 17 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 495/13. 168

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en el recurso P.A. núm. 983/15 y se emplaza a terceros interesados. 170

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 993/15, y se emplaza a terceros interesados. 171

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 221/16, y se emplaza a terceros interesados. 172

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 173

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía. 174

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla). Ejercicio 2013. 297

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1772/2014. 369

Edicto de 6 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 844/2015. 371

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 937/2013. 373

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2016. 376

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita. 377

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1730/2016). 378

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1738/2016). 380

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1731/2016). 381

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1729/2016). 383

Anuncio de 14 de julio de 2016, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1737/2016). 385

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de notificación en procedimientos de cancelación de inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía. 387

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo de 11 de mayo de 2016. 388

Notificación de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 24 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita. 389

Notificación de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 12 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita. 390

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 391

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 392

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 393

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte. 394

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial del expediente que se cita. 395

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de subsanación referido a solicitud de subvención de adecuación funcional básica de vivienda. 396

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios/as. 397

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado. 398

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 399

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo. 400

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 401

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente al expediente sancionador que se cita. 402

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan. 403

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 405

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita. 406

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca. 407

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 409

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 410

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento disciplinario que se cita. 411

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre corrección de errores de Anuncio de 10 de junio de 2016, sobre procedimiento sancionador que se cita. 412

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 413

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 414

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 415

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre Resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 416

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Viceconsejería, de apertura del periodo de información pública para la presentación de alegaciones de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014. 417

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, de apertura del periodo de información pública para la presentación de alegaciones de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2014. 418

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 419

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita. 420

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 421

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 422

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 423

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 126/2016, de 12 de julio, por el que se aprueban los Planes de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a MATSA, en Almonaster la Real (Huelva); y Polígono Industrial Carretera de la Isla, en Dos Hermanas (Sevilla).

Las sociedades caracterizadas por un alto grado de desarrollo han de convivir con determinados niveles de riesgos como consecuencia, entre otros factores, de las necesidades de producción, almacenaje y distribución de sustancias peligrosas aunque esenciales en actividades tales como el transporte o la fabricación de determinados bienes y servicios.

Es el caso de Andalucía, donde la tendencia al incremento en el consumo de determinados bienes y servicios, se superpone a una creciente formación y toma de conciencia de la población frente a aquellos riesgos susceptibles de afectarle.

A tal fin, las Administraciones Públicas, en tanto garantes de la vida e integridad física de las personas, los bienes y el medio ambiente, han venido articulando procedimientos de respuesta en sus respectivos ámbitos de competencia.

El artículo 66.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que incluyen los servicios de prevención y extinción de incendios respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública; y ello en relación con el principio rector proclamado en el artículo 37.1.25.º sobre la atención y protección civil ante situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

El Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que entró en vigor el 22 de septiembre de 2015, en el artículo 13.1 establece que, para los establecimientos de nivel superior definidos en el artículo 3.6, los órganos competentes en materia de protección civil de las comunidades autónomas elaborarán, con la colaboración de los industriales, un plan de emergencia exterior para prevenir y, en su caso mitigar, las consecuencias de los posibles accidentes graves previamente analizados, clasificados y evaluados, en el que se establezcan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir. Su contenido y procedimiento de elaboración se ajustarán a lo especificado en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas aprobada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre. Asimismo, el artículo 6.1.b).2.º de la misma norma, establece que las Comunidades Autónomas serán competentes para elaborar, aprobar y remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil, para su correspondiente homologación, los planes de emergencia exterior de los establecimientos de nivel superior, según lo previsto en el artículo 13.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, cuya entrada en vigor se produjo el 9 de enero de 2016, y que constituye el marco actual de referencia al que debe adecuarse la planificación ante situaciones de emergencia de cualquier naturaleza, ha supuesto un cambio en la tramitación de los diferentes planes de protección civil mediante la sustitución, en su artículo 14.3, del trámite homologación por la Comisión Nacional de Protección Civil, por el informe por el Consejo Nacional de Protección Civil, que ha venido a sustituir a la citada Comisión, a los efectos de su adecuación al Sistema Nacional de Protección Civil.

Por último, el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, que aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, establece el modelo al que se ha adaptado la estructura organizativa de estos planes de emergencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía en su artículo 10, recoge la tipología de los planes de emergencia, entre los que se encuentra los planes especiales definidos en el artículo 13.1 como aquellos que son elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General del Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

Por su parte, el artículo 13.4 de la citada Ley, dispone que los planes especiales de emergencia serán elaborados por la Consejería competente en materia de protección civil y aprobados por el Consejo de Gobierno.

Los planes de emergencia exterior que se aprueban mediante el presente decreto, cumplen todas las previsiones organizativas y procedimentales establecidas en la citada normativa de aplicación.

Por último, dada la necesidad de aprobación de un plan de emergencia exterior para el establecimiento Bordas Chinchurreta, ubicado en el Polígono Industrial Carretera de la Isla, y con el objeto de facilitar la labor de implantación del plan de emergencia exterior, se ha previsto la aprobación de un único plan para este Polígono y, en consecuencia, la derogación de los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que de forma independiente se establecían para cada uno de los establecimientos ubicados en este Polígono.

De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía los planes elaborados incorporarán el objetivo transversal de fomentar la igualdad de género, a fin de producir un efecto positivo y equitativo en las personas, mujeres y hombres, implicadas en la gestión de los mismos.

El Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de protección civil y emergencias y, en concreto, según lo dispuesto en el artículo 11.2, letras a) y b) del citado Decreto corresponden a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil las competencias derivadas de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, en materia de emergencias y protección civil, y la elaboración de planes de emergencia, de acuerdo con la normativa general de aplicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.9 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Justicia e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los planes de emergencia exterior.

Se aprueban los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondientes a: MATSA, en Almonaster la Real (Huelva) y Polígono Industrial Carretera de la Isla, en Dos Hermanas (Sevilla), cuyos textos se incluyen a continuación, así como sus Anexos.

Disposición adicional única. Publicación de Anexos.

El contenido del Anexo de cada Plan de emergencia exterior no será objeto de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados los planes de emergencia exterior ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas correspondiente a los establecimientos ubicados en el Polígono Industrial Carretera de la Isla: Cepsa Gas Licuado, Brenntag Química, S.A, Pastor Abonos y Sevitrade, S.l, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de junio de 2011.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.
2. Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil a modificar mediante Orden el contenido del Anexo de cada Plan.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA
Consejero de Justicia e Interior

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE
ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN
SUSTANCIAS PELIGROSAS

MINAS DE AGUAS TEÑIDAS, S.A.U.
(MATSA)
ALMONASTER LA REAL, Huelva

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y ÁMBITO
 - 2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO
 - 2.3. ENTORNO GEOGRÁFICO
3. BASES Y CRITERIOS
 - 3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
 - 3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO
 - 3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS
4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA
5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
 - 5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN
6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 6.2. COMITÉ ASESOR
 - 6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN
 - 6.4. COMITÉ DE OPERACIONES
 - 6.5. CENTRO DE OPERACIONES
 - 6.6. GRUPOS OPERATIVOS
 - 6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL
7. OPERATIVIDAD DEL PEE
 - 7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE
 - 7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE
 - 8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE
 - 8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA

- 8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS
- 8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO
- 8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA
- 9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA
- 10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- 11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN
 - 11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES
- 12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS
 - 12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO
 - 12.3. SIMULACROS
 - 12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN
 - 12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.
- 13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
 - 13.1. FUNCIONES BÁSICAS
 - 13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL
 - 13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES
 - 13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención- intervención- rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Plan de Emergencia Exterior ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 96/82/CE, conocida como Directiva Seveso II, que supuso un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas. Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que regula actualmente la materia.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante "la Directriz Básica"), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE nº 242 de 9 de octubre de 2003. Esta directriz pretende adecuarse a los conceptos definidos en la Directiva Seveso II.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.

- Catálogo de medios y recursos.
- Implantación.
- Mantenimiento.
- Planes de Actuación Municipales.

1.1. Marco Normativo Legal.

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

1.1.1. Marco Estatal.

- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de Julio por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de Septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, en vigor hasta el 09/01/2016.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

1.1.2. Marco Autonómico.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

- Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Acuerdo de 13 de Octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de Octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2. OBJETO Y ÁMBITO.

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de la empresa MATSA estando incluidos en el Informe de Seguridad. Esta información es validada y acreditada por la Consejería competente en materia de industria.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior es la empresa MATSA, situada en Almonaster la Real, Huelva. Se determinará la descripción general del establecimiento objeto de la planificación así como su entorno geográfico.

2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son los siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.

- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

El mineral extraído en Aguas Teñidas es procesado en la planta de tratamiento existente en las proximidades de la mina. La planta cuenta con las siguientes instalaciones que complementan a las de trituración primaria por mandíbulas y silos para su acopio:

- Trituración primaria de una fase.
- Molienda primaria de tres fases.
- Flotación de desbaste de cobre y molienda secundaria de una fase.
- Flotación de desbaste de plomo y molienda secundaria de una fase.
- Flotación de desbaste de zinc.
- Flotación de relavo para aumentar la ley de desbaste.
- Sedimentación y desagüe de concentrados.
- Desagüe de estériles para su posterior deposición o uso como relleno dentro de la mina.

El esquema básico del proceso de tratamiento parte de los resultados en los diferentes ensayos de flotación realizados pudiendo resumirse dicho proceso de la siguiente forma:

- El mineral triturado a 150 mm se transporta mediante cintas al área de acopios (uno para mineral cobrizo y otro para mineral polimetálico).
- El acopio principal alimenta al circuito de molienda primaria y una vez molido el mineral es acondicionado para pasar al circuito de flotación donde se producen 3 concentrados (de cobre, zinc y plomo en el caso del mineral polimetálico y de cobre en el caso del mineral cobrizo).
- Los concentrados, previo espesado y filtrado, son transportados por carretera al Puerto de Huelva para su comercialización.
- Los estériles de flotación se espesan y canalizan hasta la instalación donde se preparan los estériles del relleno y la pasta. Esta instalación a excepción del espesador, estará ubicada como un edificio a 1,5 km. aprox. de la planta de tratamiento mineral. El agua excedente recuperada de los estériles retorna a la planta de tratamiento.

Se utiliza la tecnología convencional de flotación para la producción separada de concentrados de cobre, plomo y zinc. Los concentrados a producir en la planta de tratamiento de Aguas Teñidas tienen las siguientes características:

Material cobrizo.

- Un concentrado de cobre del que se recupera un 85% de cobre en un concentrado con una ley del 25% de Cu.

Mineral polimetálico.

- Un concentrado de zinc del que se recupera un 85% de un concentrado con una ley del 53% de Zn.
- Un concentrado de cobre del que se recupera un 70% de cobre en un concentrado con una ley del 23% de Cu.
- Un concentrado de plomo del que se recupera un 35% de plomo en un concentrado con una ley del 45% de Pb.

Metal contenido.

- A partir de las recuperaciones de planta y del ritmo de producción y leyes de cabeza anuales, se obtienen las siguientes toneladas de metal por año:
 - o Cobre: 16.648 Tn.
 - o Zinc: 47.233 Tn.
 - o Plomo: 5.895 Tn.
 - o Plata: 835.000 Oz.

Los datos generales de la empresa se muestran a continuación:

DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN	
Razón social	Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. Ctra. HU-7104, Km. 12, 21330 Almonaster la Real,(Huelva) Tlf: –
Establecimiento industrial	Minas de Aguas Teñidas, S.A.U. Ctra. HU-7104, Km. 12, 21330 Almonaster la Real,(Huelva) Tlf:– Fax. –
Responsable del establecimiento	Director de Operaciones

Las instalaciones de MATSA se encuentran localizadas en las coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

X= 161.100

Y= 4.189.904

37° 47' 35" Latitud Norte

6° 50' 54" Latitud Oeste

El establecimiento .MATSA queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo I)			
1. Muy tóxica			
Cianuro sódico	Supera el Art. 9	5	20
Bicromato sódico			
9. Sustancias peligrosas para el medio ambiente			
9i. (R50)			
Sulfato de zinc	Supera el Art. 9	100	200
Aero 5100			
Óxido de zinc			
9ii. (R51/R53)			
Sulfato de cobre	Supera el Art. 6 y 7	200	500

2.3. ENTORNO GEOGRÁFICO.

Las instalaciones de MATSA, se localizan en el término municipal de Almonaster la Real, en el km. 12 de la carretera HU-7104.

El municipio de Almonaster la Real, se ubica al noreste de la provincia de Huelva, y limita al norte con Cortegana y Jabugo, al este con Santa Ana la Real, Alájar y Aracena, al oeste con Cortegana, Aroche y el Cerro del Andévalo, y al sur con Campillo, Zalamea la Real, el Cerro y Cortegana.

3. BASES Y CRITERIOS.

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc) humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior del subpolígono, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Existen diferentes procedimientos para identificar riesgos en una determinada instalación industrial; la elección de uno u otro dependerá del grado de experiencia que se tenga del proceso y del nivel al que se quiera identificar el riesgo.

Si el proceso es relativamente conocido, la identificación puede realizarse por:

- Experiencia Histórica.
- Lista de chequeo ("check list").

Si el proceso es nuevo o tiene particularidades que no permiten una generalización hay que aplicar métodos de análisis, siempre cualitativos, que sistematicen la búsqueda de hipótesis incidentales:

- Análisis de Peligros y Operabilidad (HAZOP).
- ¿Qué ocurre si ...? (What if ...?).
- Análisis de modos de fallos y efectos (FMEA)

Las metodologías anteriormente mencionadas no son excluyentes entre sí, pudiendo ser aplicadas independientemente a un mismo proceso.

Para la identificación de escenarios de accidentes en MATSA en Almonaster la Real (Huelva), se ha seguido la siguiente metodología:

- Estudio exhaustivo de las instalaciones. Se analizan detalladamente las instalaciones, sistemas y equipos que por almacenar, transportar o procesar sustancias peligrosas presentan riesgos de causar daños graves a las personas, los bienes materiales y/o el medio ambiente, teniendo en cuenta las condiciones de operación y diseño de los equipos.
- Análisis de las propiedades de las sustancias peligrosas presentes.

El Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, define en su artículo 3 el concepto de sustancia peligrosa.

Interpretando dicha definición, cabe considerar diferentes grupos de sustancias y preparados peligrosos:

- o Sustancias peligrosas enumeradas. Aquellas listadas en el ANEXO I, PARTE 1

- Sustancias peligrosas no denominadas específicamente. Aquellas sustancias que se clasifican en algunas de las categorías de peligro contempladas en el ANEXO I, PARTE 2.
 - Otras sustancias peligrosas no afectadas. Aquellas sustancias que se clasifican en alguna categoría de peligro NO contemplada en el ANEXO I, PARTE 2 (por ejemplo corrosivos, nocivos, irritantes, combustibles con $T_i > 55$ °C, etc.).
 - Sustancias no peligrosas. Aquellas sustancias que NO presentan clasificación de peligro en la ficha de seguridad.
- Análisis histórico de accidentes en Instalaciones similares y/o para las mismas sustancias peligrosas. Este análisis comprende la descripción de situaciones de riesgo que han ocurrido en el pasado. Para ello, se ha realizado una búsqueda en las bases de datos de accidentes FACTS (TNO), MHIDAS y MARS.
 - Análisis de las fuentes externas de riesgo que pueden afectar a las Instalaciones.
 - Criterio general de selección de escenarios, apoyado en datos de fallo genéricos de plantas similares, resultando de gran Importancia los resultados y la experiencia previa obtenidos de anteriores análisis de riesgos. Se lleva a cabo una Identificación sistemática de las posibles localizaciones de accidentes para las instalaciones, que se extiende para todos aquéllos que se consideran posibles.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO.

Evolución del accidente.

Considerando la gran diversidad de parámetros que afectan al posible desarrollo de un accidente, se hace necesario antes de proceder a utilizar los métodos de cálculo de efectos y consecuencias, definir completamente las evoluciones que se van a estudiar por cada accidente identificado.

En la definición del árbol de sucesos que puede generarse a raíz de un accidente, se deben analizar al menos los siguientes factores:

- Desarrollos del accidente y sus posibles consecuencias. Esta fase propia de la etapa de cálculo de efectos y consecuencias, determina las posibles evoluciones de un accidente en cuanto a sus efectos físicos (formación de charco, evaporación, ignición, dispersión, etc) y, por tanto, a sus posibles consecuencias.
- Condiciones de contorno. Para cada una de estas evaluaciones, es necesario definir para qué condiciones: atmosféricas (estabilidad, velocidad de viento, etc) o de proceso (arranque, operación, parada, etc) se va a realizar el análisis.

Árboles de sucesos.

Según recoge la Directriz Básica, deben incluirse los árboles de sucesos para los accidentes graves seleccionados.

Los árboles de sucesos describen la evolución de un suceso iniciador sobre la base de la respuesta de distintos sistemas tecnológicos o condiciones externas.

Partiendo del suceso iniciador y considerando los factores condicionantes involucrados, el árbol describe las secuencias accidentales que conducen a distintos eventos.

Condiciones meteorológicas.

Los datos relativos a las condiciones meteorológicas se han extraído de la estación meteorológica que MATSA posee en sus instalaciones.

Escenarios accidentales analizados.

A la vista de la identificación de peligros contemplada en el presente PEE, se han de seleccionar para su análisis aquellos accidentes más representativos que dan origen a los escenarios objeto de estudio.

Escenarios accidentales considerados.

En general, los escenarios accidentales que se plantean dentro del presente PEE son:

- Fuga o derrame de productos tóxicos y/o corrosivos.
- Nubes de gases tóxicos y/o inflamables.

3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar. seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar. seg en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de $250 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\text{.s}$, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m²)	7	6	5	4	3
t_{exp} (s)	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar. seg.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar.seg en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de $115 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\text{.s}$, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m²)	6	5	4	3	2
t_{exp} (s)	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m²
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación, se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

Para la definición de las zonas objeto de planificación se elaboran los siguientes inventarios:

- Inventario de sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Inventario de los valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Inventario de elementos vulnerables.
- Inventario de consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados mapas de riesgo que se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos mapas de riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario (sustancia tóxica, inflamable, etc.), la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 -Bases y Criterios- en su apartado 3.4. de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida del hombre: el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Esta medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de la instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS Deber de colaboración en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil (Ley 17/2015, de 9 de julio).

5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

5.1.1. Sistema de avisos.

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población.

La alerta a la población se realizará preferente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así como de

las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

5.1.2. Control de accesos.

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

5.1.3. Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica, en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

5.1.4. Alejamiento.

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

5.1.5. Evacuación.

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

5.1.6. Medidas de autoprotección personal.

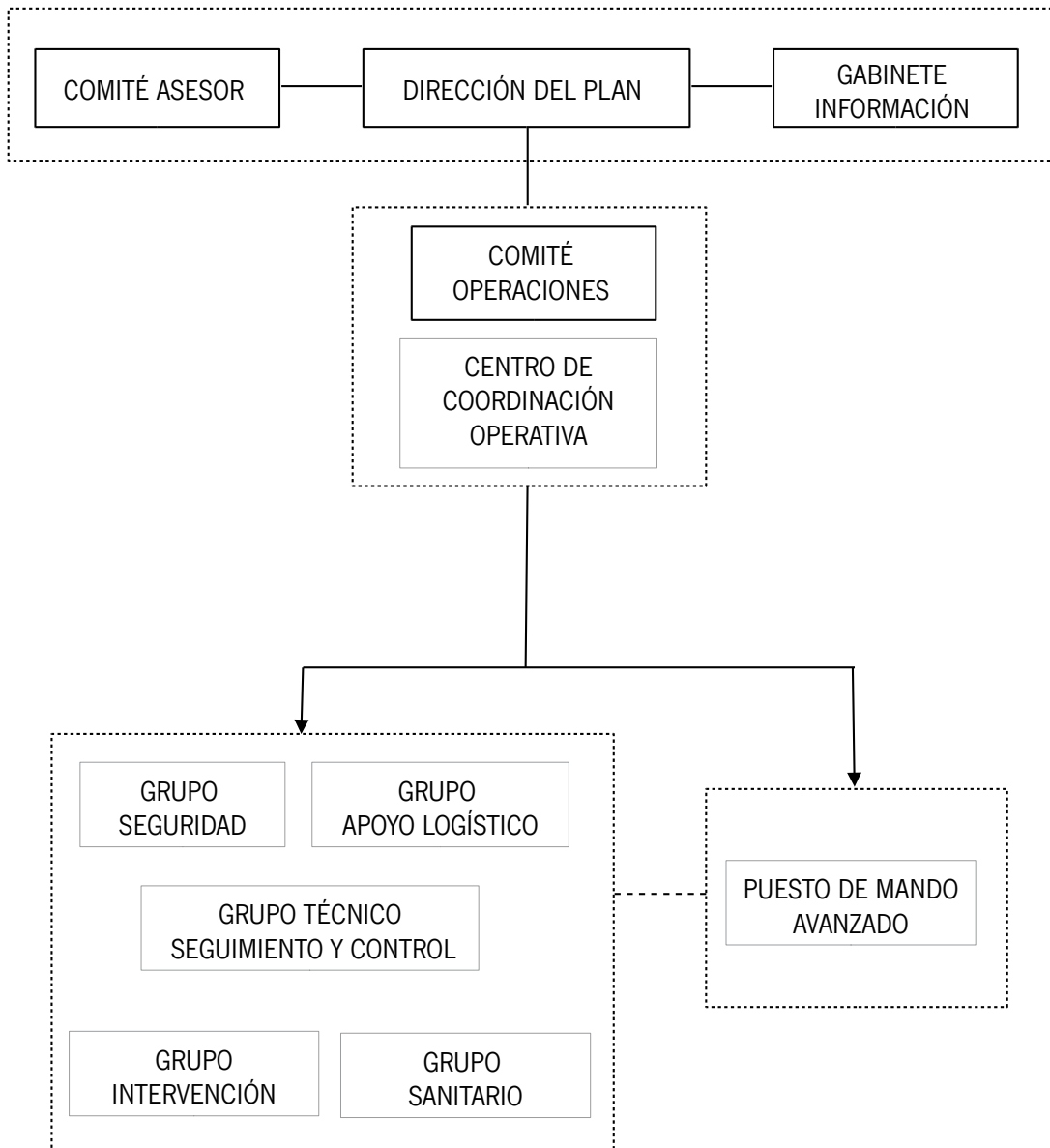
Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de la ciudadanía, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

Se prevé, dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,.....

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, o persona en quien delegue.

Funciones.

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Para hacer ejecutivas sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

6.2. COMITÉ ASESOR.

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en los aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Huelva, o aquellas en las que deleguen:

- Delegación Territorial competente en materia de industria.
- Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente
- Delegación Territorial competente en materia de salud.
- Delegación Territorial competente en materia de ordenación del territorio.
- Delegación Territorial competente en materia de fomento
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Huelva.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Huelva.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Huelva).
- Establecimiento afectado.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente Plan y sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

Funciones.

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN.

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

Funciones.

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del sistema de Emergencias 112 Andalucía.

6.4. COMITÉ DE OPERACIONES.

Corresponde al Comité de Operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y Protección Civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.

- Las personas representantes de los Grupos Operativos.
- La persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará coordinado por la Jefatura de Servicio de Protección Civil de Huelva o persona designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la Dirección de Operaciones.

Funciones.

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

6.5. CENTRO DE OPERACIONES.

6.5.1. El Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECOP 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Funciones.

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirige y coordina las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación territorial con competencia en Emergencia y Protección Civil en Huelva u otro designado por la persona responsable de la Dirección de Operaciones, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el puesto de mando avanzado y el CECOP se realizan a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.
- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al puesto de mando avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura,...y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

Personas integrantes.

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.
- Persona titular la Asesoría Técnicos de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

Funciones del Puesto de Mando Avanzado.

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

6.6. GRUPOS OPERATIVOS.

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

6.6.1. Grupo de Intervención.

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Personas Integrantes.

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

Funciones.

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

Personas Integrantes.

- Personal técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencia en:
 - o Industria y minas.
 - o Medio ambiente.
 - o Salud, seguridad alimentaria y salud ambiental.
 - o Obras públicas y transportes.
- Personal técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencias en industria y minas.
- Personal técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva.
- Personal técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal técnico de la Administración Local.
- Personal técnico especialistas del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimientos incluido en el PEE.
- Otros personal técnico de empresas, públicas o privadas.

Funciones.

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.
- Simular, mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.
- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir qué equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

6.6.3. Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

Personas Integrantes.

- Sistema Sanitario público de Andalucía.
- Personal Técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en medio ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

Funciones.

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a la víctimas que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellas víctimas que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

6.6.4. Grupo de Seguridad.

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

Personas Integrantes.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Policía Portuaria.

Funciones.

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que está sea necesaria.
- Regular del tráfico en general y restablecimiento la circulación vial en cuanto sea posible.
- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar acabo las actuaciones en la zona afectada.

Personas Integrantes.

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
- Asuntos sociales y educación.
- Obras públicas y transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

Funciones.

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

6.6.6. Generalidades.

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designada por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El CECEM 112-Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

7. OPERATIVIDAD DEL PEE.

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

Categoría 1.

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

Categoría 2.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

Categoría 3.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 ó 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112-Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 en la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

ACTUACIÓN	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.).
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECEM 112-Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112-Andalucía en Huelva se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112-Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	Categoría del Accidente		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI
SEGUIMIENTO E INFORME	SI	SI	SI
ACTIVACIÓN DEL PEE	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE.

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a las personas integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial (y no corresponde a una situación prevista en su estudio de seguridad y PEI), a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan.
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECOP 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE.

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de las diferentes personas integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo más rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación – Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a las personas integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de las distintas persona integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información a la persona responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información a la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se procederá a la constitución formal del Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por el Comité de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

Grupo de Intervención.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará a las persona componentes del Grupo Técnico de Seguimiento. La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y las personas del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

Grupo Sanitario.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Huelva.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

Grupo de Seguridad.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

Grupo de Apoyo Logístico.

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de las personas componentes del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personal experto e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la emergencia, en un plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborará un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
 - o Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
 - o Teléfonos de contacto, (contacto con compañías de telefonía móvil).
 - o Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
 - o Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información.
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
 - o Características del accidente. Evolución y efectos.
 - o Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
 - o Localización e identificación de afectados.
 - o Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112-Andalucía en Huelva, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización. El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de las emergencias, estando disponibles para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por "Entidades" que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo "recursos" como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación y homologación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE
 - o Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de las personas componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
 - o Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de las personas componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
 - o Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos
 - o Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
 - o Implantación y desarrollo del CECOP.
 - o Ampliación y optimización de comunicaciones.
 - o Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos
 - o Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
 - o Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado:
 - o Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.

- Programas de información a la población:
 - o Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a los ciudadanos para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.

11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN.

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado y homologado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias detectadas en la implantación.
- Calendario de actividades para mantenimiento del PEE.

12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios de las personas integrantes del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan. El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a las personas integrantes de:

- Los Comités
- El Centro de Coordinación Operativa.
- Los Grupos Operativos.
- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a las personas componentes de los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo Operativo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos Operativos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

12.3. SIMULACROS.

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán de acuerdo a la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro del PEE para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.
- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para

una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del PEE. Las revisiones serán aprobadas por el Director del plan, previo informe, si procede, del Comité Asesor.

El PEE establece un período de tiempo máximo de 3 años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE.

Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

13.1. FUNCIONES BÁSICAS.

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. Características geofísicas.
- 2.2. Estructura urbanística/ Demografía.
- 2.3. Vías de Comunicación.
- 2.4. Elementos vulnerables a destacar.
- 2.5. Riesgos asociados.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.
- 3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.
- 3.3. Determinación del CECOPAL.
- 3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- 3.5. Organigrama y funciones.

4. OPERATIVIDAD.

- 4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 4.2. Notificación de la emergencia.
- 4.3. Activación del Plan de Actuación Local.
- 4.4. Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Formación y capacitación.
- 5.2. Revisión y Ejercicios.
- 5.3. Implantación y actualización.

ANEXO I: Zonas y población potencialmente afectadas.

ANEXO II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

ANEXO III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

ANEXO IV: Medidas de protección específicas

13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES.

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR ANTE EL RIESGO DE
ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENEN
SUSTANCIAS PELIGROSAS

POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA
DOS HERMANAS (SEVILLA)

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. MARCO NORMATIVO LEGAL
 - 1.1.1. Marco Estatal
 - 1.1.2. Marco Autonómico
2. OBJETO Y ÁMBITO
 - 2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL POLÍGONO
 - 2.2.1. BRENNTAG Química
 - 2.2.2. CEPSA Gas Licuado Dos Hermanas
 - 2.2.3. SEVITRADE
 - 2.2.4. Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA
 - 2.2.5. PASTOR ABONOS
 - 2.3. ELEMENTOS VULNERABLES
3. BASES Y CRITERIOS
 - 3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
 - 3.1.1. Análisis históricos de accidentes
 - 3.1.2. Árbol de sucesos
 - 3.1.3. Análisis funcional de operatividad (HAZOP)
 - 3.1.4. Árbol de fallos
 - 3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO
 - 3.2.1. Modelo de efectos
 - 3.2.2. Modelos de consecuencias
 - 3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS
 - 3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención
 - 3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta
 - 3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó
 - 3.4.4. Análisis de las consecuencias medioambientales
4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN
 - 4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA
5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN
 - 5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN
 - 5.1.1. Sistema de avisos.

- 5.1.2. Control de accesos.
 - 5.1.3. Confinamiento.
 - 5.1.4. Alejamiento.
 - 5.1.5. Evacuación
 - 5.1.6. Medidas de autoprotección personal
6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
- 6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
 - 6.2. COMITÉ ASESOR
 - 6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN
 - 6.4. COMITÉ DE OPERACIONES
 - 6.5. CENTRO DE OPERACIONES
 - 6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
 - 6.5.2. Puesto de Mando Avanzado
 - 6.6. GRUPOS OPERATIVOS
 - 6.6.1. Grupo de Intervención
 - 6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control
 - 6.6.3. Grupo Sanitario
 - 6.6.4. Grupo de Seguridad
 - 6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico
 - 6.6.6. Generalidades.
 - 6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL
7. OPERATIVIDAD DEL PEE
- 7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE
 - 7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE
- 8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE
 - 8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA
 - 8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS
 - 8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO
 - 8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA
9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA
10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR
- 11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN
 - 11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES

12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS

12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO

12.3. SIMULACROS

12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS

13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

13.1. FUNCIONES BÁSICAS

13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL

13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES

13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Emergencia Exterior es el marco organizativo y funcional elaborado por la Junta de Andalucía, con la participación de las distintas Administraciones públicas, para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

El Plan de Emergencia Exterior se desarrolla desde una perspectiva integral de prevención- intervención- rehabilitación, con especial atención a la evaluación de los posibles tipos de accidentes que puedan producirse y a la estimación de las zonas de riesgo, estableciendo las medidas de protección más idóneas; a la constitución de una adecuada estructura organizativa, y al desarrollo de procedimientos coordinados entre las entidades y servicios implicados en actuaciones de prevención e intervención.

El Plan de Emergencia Exterior ha sido elaborado de conformidad con el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que constituye la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva 96/82/CE, conocida como Directiva Seveso II, que supuso un avance relevante en el proceso de armonización de la Unión Europea en el ámbito de la prevención de accidentes graves y la gestión de los riesgos en aquellos establecimientos en los que estén presentes sustancias peligrosas en cantidades significativas. Este Real Decreto ha sido derogado por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que regula actualmente la materia.

La elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de las empresas afectadas, se ha de hacer teniendo en cuenta los criterios que establece la Directriz Básica de protección civil para el control y la planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (en adelante "la Directriz Básica"), aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre y publicada en el BOE nº 242 de 9 de octubre de 2003. Esta directriz pretende adecuarse a los conceptos definidos en la Directiva Seveso II.

El Plan a continuación desarrollado se estructura según establece la Directriz Básica, en su artículo 7, en los siguientes apartados:

- Objeto y ámbito.
- Bases y criterios.
- Zonas objeto de planificación.
- Definición y planificación de las medidas de protección.
- Estructura y organización del Plan.
- Operatividad.
- Procedimientos de actuación del Plan.
- Información a la población durante la emergencia.
- Catálogo de medios y recursos.

- Implantación.
- Mantenimiento.
- Exenciones.
- Aprobación y homologación.
- Planes de Actuación Municipales.

1.1. MARCO NORMATIVO LEGAL.

A continuación se enumeran las disposiciones legales y reglamentarias en las que se fundamenta la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior.

1.1.1. Marco Estatal.

- Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Químico.
- Real Decreto 948/2005, de 29 de Julio por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999 de 16 de Julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 119/2005, de 4 de Febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 1196/2003, de 19 de Septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de Julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, en vigor hasta el 20/10/2015.
- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de Abril, que aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, en vigor hasta el 09/01/2016.
- Ley 17/2015, de 9 julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

1.1.2. Marco Autonómico.

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de Marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de Noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, por el que se determinan las competencias y funciones de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Acuerdo de 13 de Octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por la que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 18 de Octubre de 2000, para desarrollo y aplicación del Artículo 2 del Decreto 46/2000, de 7 de Febrero, de la Junta de Andalucía, sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

2. OBJETO Y ÁMBITO.

El objeto fundamental del Plan de Emergencia Exterior (PEE) es el establecimiento de las medidas de prevención y de información, así como la organización y los procedimientos de actuación, asegurando una mejor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

La finalidad del PEE es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

El PEE, aquí desarrollado, está destinado a hacer frente a situaciones puntuales que entrañen un grave riesgo para personas y bienes, o que representen, también de forma grave, un riesgo de contaminación del medio ambiente. En general, en estas situaciones, se requiere la movilización de una gran cantidad de recursos humanos y materiales, por lo que es esencial una planificación previa de las actuaciones y de las medidas de protección que han de adoptarse.

El PEE constituye el marco orgánico y funcional para la intervención preventiva o mitigadora frente a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, que en el mismo se contemplan. A partir del análisis y evaluación de los accidentes, establece las medidas de actuación, la aplicación de medios y recursos y el esquema de coordinación entre Administraciones, organismos y servicios a intervenir.

a realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de los establecimientos en los que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del anexo I del Real Decreto 1254/1999, situados en el POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA, estando incluidos en los Informes de Seguridad. Esta información es validada y acreditada por la Consejería competente en materia de industria.

El ámbito de aplicación del presente Plan de Emergencia Exterior son los establecimientos en los que están presentes sustancias peligrosas en cantidades iguales o superiores a las especificadas en la columna 3 de las partes 1 y 2 del anexo I del Real Decreto 1254/1999, situados en el POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA, Dos Hermanas (Sevilla). Estos establecimientos son:

- BRENNTAG Química.
- CEPSA Gas Licuado Dos Hermanas.
- SEVITRADE.
- Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA.
- PASTOR Abonos.

Se determinará la descripción general de los establecimientos del polígono objeto de la planificación, así como su entorno geográfico.

2.1. FUNCIONES BÁSICAS DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Las funciones básicas que pretende cubrir este Plan son los siguientes:

- Caracterizar las zonas de intervención y alerta.
- Prever la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para las situaciones de emergencia por accidentes graves.
- Prever los procedimientos de coordinación con el Plan Estatal para garantizar su adecuada integración.
- Prever los procedimientos de coordinación con otros planes.
- Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones municipales y definir los criterios para la elaboración de los planes de actuación municipal de aquéllas.
- Especificar los procedimientos de información a la población sobre las medidas de seguridad que deban tomarse y sobre el comportamiento a adoptar en caso de accidente.
- Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.
- Garantizar la implantación y mantenimiento del PEE.

2.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL POLÍGONO.

Los datos generales de los establecimientos del POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA se muestran a continuación:

2.2.1. BRENNTAG Química.

Las actividades que se llevan a cabo en la planta consisten en el almacenamiento, carga, descarga, envasado, mezcla, dilución y transporte de una gran variedad de productos químicos.

Razón social del Industrial	BRENNTAG Química, S.A.
Dirección del domicilio social del Industrial	C/ Torre de los Herberos, 10 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41700 Dos Hermanas (Sevilla)
Establecimiento	BRENNTAG Química, S.A.
Dirección del establecimiento	C/ Torre de los Herberos, nº 10 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41700 Dos Hermanas (Sevilla)
Actividad	Comercio al por mayor de productos químicos
CNAE	46.75

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 17' 22" de Latitud Norte.

5° 59' 41" de Longitud Oeste.

X: 234.500

Y: 4.131.529

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
Sustancias nombradas (Parte 1 Anexo I)			
Cloro gas PWG	Supera Art. 9.	10	25
Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo 1)			
1. Muy tóxica	Supera Art. 9.	5	20
2. Tóxica	Supera Art. 6 y 7.	50	200
3. Comburente	Supera Art. 9.	50	200
9. Sustancias peligrosas para el medio ambiente			
9i. (R50, 50/53)	Supera Art. 9.	100	200

2.2.2. CEPSA Gas Licuado Dos Hermanas

Las actividades que se llevan a cabo en la planta son las de almacenamiento, llenado y trasvase de Gases Licuados del Petróleo (GLP).

Razón social del Industrial	CEPSA Gas Licuado
Dirección del domicilio social del Industrial	C/ Ribera del Loira, 50 28042 Madrid
Establecimiento	CEPSA Gas Licuado Dos Hermanas
Dirección del establecimiento	Carretera del Copero, 3 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41703 Dos Hermanas (Sevilla)
Actividad	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos similares
CNAE	51510

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 17' 30" de Latitud Norte.

5° 59' 30" de Longitud Oeste.

X: 234.789

Y: 4.131.494

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
Sustancias nombradas (Parte 1 Anexo I)			
Butano	Supera Art. 9.	50	200
Propano			
GLP Automoción			

2.2.3. SEVITRADE

Las actividades de SEVITRADE son la recepción, almacenamiento, redistribución logística de productos químicos (Abonos).

Razón social del Industrial	SEVITRADE, S.L.
Dirección del domicilio social del Industrial	Muelle de la esclusa, 37 Acceso A, Puerto de Sevilla 41011 Sevilla
Establecimiento	SEVITRADE, S.L.
Dirección del establecimiento	C/ Torre de los Herberos, 2 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41700 Dos Hermanas (Sevilla)
Actividad	Depósito y almacenamiento
CNAE	5210

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 17' 45" de Latitud Norte.

5° 59' 36" de Longitud Oeste.

X: 234.611

Y: 4.132.101

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
Sustancias nombradas (Parte 1 Anexo I)			
Nitrato de amonio	Supera Art. 6 y 7.	1.250	5.000
Nitrato de potasio	Supera Art. 9.	1.250	5.000
Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo 1)			
3. Comburente	Supera Art. 9.	50	200

2.2.4. Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA

Las actividad de Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA consiste en:

- La obtención en su planta de Productos Químicos (PQA) de bases de perfumería e industria farmacéutica.
- La obtención de derivados de agrios (pulpas, mermeladas, etc.) en la planta de Agrios.
- La obtención de Diosmina y Neohesperidina en su planta de Flavonoides.

Razón social del Industrial	Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA, S.A.
Dirección del domicilio social del Industrial	C/ Acueducto, 4-6 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41703 Dos Hermanas (Sevilla)
Establecimiento	Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA, S.A.
Dirección del establecimiento	C/ Acueducto, 4-6 Polígono Industrial Carretera de la Isla 41703 Dos Hermanas (Sevilla)

Actividad	CNAE
Fabricación de aceites esenciales (Actividad principal)	2053
Fabricación de productos farmacéuticos de base	2110
Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	1039
Comercio al mayor de cereales, simientes y alimentos para el ganado	4621

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 17' 1" de Latitud Norte.

5° 59' 41" de Longitud Oeste.

X: 235.274

Y: 4.131.433

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
9. Sustancias peligrosas para el medio ambiente			
9i. (R50)	Supera Art. 9.	100	200
9ii. (R51, R53)	Supera Art. 6 y 7.	200	500

2.2.5. PASTOR ABONOS

Las actividad de PASTOR Abonos es el almacenamiento de productos químicos a granel, ensacados y palitizados para su posterior distribución.

Razón social del Industrial	Abonos PASTOR, S.L.
Dirección del domicilio social del Industrial	Avda. Presidente Carrero Blanco, 26 1º 7 41011 Sevilla
Establecimiento	Abonos PASTOR, S.L.
Dirección del establecimiento	C/ Río Viejo, 6 (Parcela 88) Polígono Industrial Carretera de la Isla 41700 Dos Hermanas (Sevilla)

Actividad	Depósito y almacenamiento
CNAE	5210

Las instalaciones se encuentran localizadas en las siguientes coordenadas: (Proyección UTM HUSO 30N, sistema de referencia ETRS-89):

37° 17' 17" de Latitud Norte.

5° 59' 32" de Longitud Oeste.

X: 234.740

Y: 4.131.030

El establecimiento queda afectado por la legislación vigente en materia de prevención de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas, Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, *por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas*, por la presencia de éstas en sus instalaciones.

Las sustancias peligrosas presentes y los umbrales de aplicación del R.D.1254/1999 para las sustancias peligrosas presentes son:

Clasificación R.D. 1254/1999 y R.D. 948/2005	Cantidad máxima aproximada (Tn)		
	Presente	Artículo 6 y 7	Artículo 9
Sustancias nombradas (Parte 1 Anexo I)			
Nitrato de amonio	Supera Art. 9.	1.250	5.000
Categorías de sustancias peligrosas (Parte 2 Anexo 1)			
3. Comburente	Supera Art. 9.	50	200

2.3. ELEMENTOS VULNERABLES.

Los elementos vulnerables presentes en el entorno de los establecimiento son consultados principalmente en las bases cartográficas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). Estas capas se incorporan al SIG empleado en la emergencia, de forma que se encuentre lo más actualizado posible. Entre otros, los elementos vulnerables más relevantes son los siguientes:

1. Núcleos de Población (Sistema urbano).
 - 1.1. Cabeceras municipales.
 - 1.2. Núcleos secundarios.
 - 1.3. Zonas Industriales.
 - 1.4. Diseminados.
2. Vías de comunicación.
 - 2.1. Autovías y autopistas.
 - 2.2. Carreteras convencionales.
 - 2.3. Ferrocarril.
3. Hidrología (Hidrografía) e infraestructuras hidráulicas.
 - 3.1. Red hidrográfica.
 - 3.2. Superficies de agua.
 - 3.3. Estaciones de tratamiento de agua potable.
4. Infraestructuras energéticas.
 - 4.1. Oleoductos.
 - 4.2. Gaseoductos.
 - 4.3. Subestaciones eléctricas.
 - 4.4. Redes eléctricas.

- 5. Otros.
 - 5.1. Espacios Naturales Protegidos.
 - 5.2. Centros educativos.
 - 5.3. Servicios de salud.
 - 5.4. Instalaciones deportivas.
 - 5.5. Gasolineras.
 - 5.6. Playas.

3. BASES Y CRITERIOS.

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

3.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.

El objetivo de la identificación de riesgos es determinar qué accidentes, con consecuencias para el exterior, se pueden dar en una instalación industrial (almacenamiento, transporte, etc.), y que puedan suponer un grave daño para las personas, los bienes y el medio ambiente de forma que, una vez identificados se evalúen las consecuencias de estos accidentes, y se utilicen en la elaboración del PEE al objeto de poder prevenirlos y mitigar sus efectos, en caso que ocurran.

Para la identificación de posibles escenarios de accidentes graves en los establecimientos del POLÍGONO INDUSTRIAL CARRETERA DE LA ISLA, situado en Dos Hermanas (Sevilla), se ha seguido la siguiente metodología:

3.1.1. Análisis históricos de accidentes.

Consiste en estudiar los accidentes registrados en el pasado en plantas similares o con productos idénticos o de la misma naturaleza.

Se basa en informaciones de procedencia diversa:

- Bibliografía especializada (publicaciones periódicas y libros de consulta).
- Bancos de datos de accidentes informatizados.
- Registro de accidentes de la propia empresa, de asociaciones empresariales o de las autoridades competentes.
- Informes o peritajes realizados normalmente sobre los accidentes más importantes.

Algunos factores que se deben considerar al plantear y desarrollar un análisis histórico de accidentes son:

- Determinar la definición de accidentes a analizar:
 - o Tipo de accidentes a ser estudiados (productos, instalaciones).
- Identificación exacta del accidente:
 - o Lugar.
 - o Fecha y hora.
 - o Productos implicados.
 - o Instalación o equipos implicados.
- Identificación de las causas de accidentes:
 - o Errores humanos.

- Fallo de equipos.
- Fallo de diseño o de proceso.
- Identificación del alcance de los daños causados:
 - Pérdida de vidas.
 - Heridos.
 - Daños al medio ambiente.
 - Pérdidas en instalaciones y daños materiales.
 - Evacuación de personas, otras medidas, etc.
 - Impacto en la población general.
- Descripción y valoración de las medidas aplicadas y, si es posible, de las estudiadas para evitar la repetición del accidente.

Este método ha sido utilizado por:

- BRENNTAG Química. (Tomando como bases de datos FACTS, MHIDAS y MARS).
- CEPSA Gas Licuado. (Tomando como base de datos SONATA y VULCANO).
- SEVITRADE. (Tomando como base de datos MARS y FACTS).
- PASTOR Abonos (Tomando como base de datos los diversos informes de la European Fertilizer Manufacturers Association).

3.1.2. Árbol de sucesos

El árbol de sucesos o análisis de consecuencias de sucesos es un método inductivo que describe la evolución de un suceso iniciador sobre la base de la respuesta de distintos sistemas tecnológicos o condiciones externas.

Partiendo del suceso iniciador y considerando los factores condicionantes involucrados, el árbol describe las secuencias accidentales que conducen a distintos eventos.

La construcción del árbol comienza por la identificación de los N factores condicionantes de la evolución del suceso iniciador. A continuación se colocan éstos como cabezas de la estructura gráfica. Partiendo del iniciador, se plantean sistemáticamente dos bifurcaciones: en la parte superior se refleja el éxito o la ocurrencia del suceso condicionante y en la parte inferior se representa el fallo o no ocurrencia del mismo.

Se obtienen así 2^N combinaciones o secuencias teóricas. Sin embargo, las dependencias entre los sucesos hacen que la ocurrencia o éxito de uno de ellos pueda eliminar la posibilidad de otros, reduciéndose así, el número total de secuencias.

La disposición horizontal de los cabezales se suele hacer por orden cronológico de evolución del accidente si bien este criterio es difícil de aplicar en algunos casos.

La técnica así aplicada proporciona la lista de las secuencias accidentales posibles, número de elementos que constituyen y tipo (éxito/fallo). De su estudio se podrán extraer las correspondientes conclusiones

Este método ha sido utilizado por:

- CEPESA Gas Licuado.
- SEVITRADE.
- Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA.
- PASTOR Abonos.

3.1.3. Análisis funcional de operatividad (HAZOP).

El método nació en 1963 en la compañía ICI (Imperial Chemical Industries), en una época en que se aplicaba en otras áreas las técnicas de análisis crítico. Estas técnicas consistían en un análisis sistematizado de un problema a través del planteamiento y respuestas a una serie de preguntas (¿cómo?, ¿cuando?, ¿por qué?, ¿quién?, etc.). La aplicación de estas técnicas al diseño de una planta química nueva puso de manifiesto una serie de puntos débiles del diseño.

El método se formalizó posteriormente y ha sido hasta ahora ampliamente utilizado en el campo químico como una técnica particularmente apropiada a la identificación de riesgos en una instalación industrial.

El HAZOP o AFO (Análisis funcional de Operatividad) es una técnica de identificación de riesgos inductiva basada en la premisa de que los accidentes se producen como consecuencia de una desviación de las variables de proceso con respecto de los parámetros normales de operación. La característica principal del método es que es realizado por un equipo pluridisciplinario de trabajo.

La técnica consistente en analizar sistemáticamente las causas y las consecuencias de unas desviaciones de las variables de proceso, planteadas a través de unas "palabras guías".

Definición del área de estudio.

La primera fase del estudio HAZOP consiste en delimitar las áreas a las cuales se aplica la técnica. En una instalación de proceso, considerada como el sistema objeto de estudio, se definirán para mayor comodidad una serie de subsistemas o unidades que corresponden a entidades funcionales propias, como por ejemplo: preparación de materias, reacción, separación de disolventes...

Definición de los nudos.

En cada subsistema, se identificarán una serie de nudos o puntos claramente localizados en el proceso. Unos ejemplos de nudos pueden ser: tubería de alimentación de una materia prima, un reactor aguas arriba de una válvula reductora, implusión de una bomba, superficie de un depósito,... Cada nudo será enumerado correlativamente dentro de cada subsistema y en el sentido de proceso para mayor comodidad. La técnica HAZOP se aplica a cada uno de estos puntos. Cada nudo vendrá caracterizado por unos valores determinados de las variables de proceso: Presión, temperatura, caudal, nivel, composición, viscosidad, estado,...

Los criterios para seleccionar los nudos tomarán básicamente en consideración los puntos del proceso en los cuales se produzca una variación significativa de alguna de las variables de proceso.

Es conveniente, a efectos de la reproducibilidad de los estudios reflejar en unos esquemas simplificados (o en los propios diagramas de tuberías e instrumentación), los subsistemas considerados y la posición exacta de cada nudo y su numeración en cada subsistema.

Es de notar que por su amplio uso, la técnica tiene variantes en cuanto a su utilización que se consideran igualmente válidas, entre estas destacan, por ejemplo, la sustitución del concepto nudo por el de tramo de tubería o la identificación nudo-equipos.

Definición de las desviaciones a estudiar.

Para cada nudo se planteará de forma sistemática, las desviaciones de las variables de proceso aplicando a cada variable una palabra guía. En la Tabla, se indican las principales palabras guía y su significado.

Palabra guía	Significado	Aplicación	Observaciones
No	Se plantea para estudiar la ausencia de la variable a la cual se aplica.	Caudal, Nivel (vaciado de un equipo).	–
Inverso	Analiza la inversión en el sentido de la variable.	Caudal.	Esta variable en algunos casos se omite y su efecto se contempla en la anterior.
Más	Se plantea para estudiar un aumento cuantitativo de la variable.	Temperatura. Presión. Caudal (composición constante). Nivel.	–
Menos	Se plantea para estudiar una disminución cuantitativa de la variable.	Idem.	–
Más cualitativo	Estudia el aumento o presencia de un componente en una mezcla.	Caudal (mayor cantidad de un producto en una mezcla, presencia de impurezas).	–
Menos cualitativo	Estudia la reducción de un componente en una mezcla.	Caudal (menor cantidad de un producto en una mezcla, alta de un componente)	Ambos términos corresponden a los originales <i>Part of</i> . Cambio de composición. <i>More than</i> : más componentes presentes en el sistema (vapor, sólidos, impurezas).
Otro	Estudia el cambio completo en la variable	Caudal (cambio completo de producto). Estado.	El término original (<i>other than</i>) se aplica a cambios respecto de la operación normal (mantenimiento, catalizador,...)

El HAZOP puede consistir en una aplicación exhaustiva de todas las combinaciones posibles entre palabra guía y variable de proceso, descartándose durante la sesión las desviaciones que no tengan sentido para un nudo determinado. Alternativamente, se puede fijar a priori en una fase previa de preparación del HAZOP la lista de las desviaciones esenciales a estudiar en cada nudo. En el primer caso se garantiza la exhaustividad del método, mientras que en el segundo el estudio “más dirigido” puede resultar menos laborioso.

Sesiones HAZOP.

Las sesiones HAZOP tiene como objetivo inmediato analizar las desviaciones planteadas de forma ordenada y siguiendo un formato de recogida. En la siguiente Tabla se describe el contenido de cada una de las columnas que ha de tener el formato indicado.

Columna	Contenido
Causas	Describe numerándolas las distintas causas que pueden producir la desviación.
Consecuencias	Para cada una de las causas planteadas, se indican con la consiguiente correspondencia en la numeración las consecuencias asociadas.
Respuesta del sistema	Se indicará en este caso: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mecanismos de detección de la desviación planteadas según causas o consecuencias (por ejemplo; alarmas). 2. Los automatismos capaces de responder a la desviación plantada según las causas (Por ejemplo; lazo de control).
Acciones a tomar	Propuesta preliminares de modificaciones a la instalación en vista a la gravedad de la consecuencia identificada o a una desprotección flagrante de la instalación.
Comentarios	Observaciones que completan o apoyan algunos de los elementos reflejados en las anteriores columnas.

El documento de trabajo principal utilizado en las sesiones son los diagramas de tuberías e instrumentación aunque puedan ser necesarias consultas a otros documentos: Diagramas de flujo o *flow sheet*, manuales de operación, especificaciones técnicas, etc.

Para plantas de proceso discontinuo al ser secuencial el proceso, el planteamiento difiere y la reflexión tiene que llevarse a cabo para cada paso del proceso. El forma de recogida es mediante un formato con algunas modificaciones. Es de notar en este último caso que el método no es tan apropiado.

Informa final.

El informa final de un HAZOP constará de los siguientes documento:

- Esquemas simplificados con las situación y numeración de los nudos de cada subsistema.
- Formatos de recogida de las sesiones con identificación de las fechas de realización y composición del equipo de trabajo.
- Análisis de los resultados obtenidos. Se puede llevar a cabo una clasificación cualitativa de las consecuencias identificadas.
- Lista de las medidas a tomar obtenidas. Constituyen una lista preliminar que debería ser debidamente estudiada en función de otros criterios (impacto sobre el resto de la instalación, mejor solución técnica, coste, etc.) y cuando se disponga de más elementos de decisión (frecuencia del suceso y sus consecuencias).
- Lista de los sucesos iniciadores identificados.

El análisis HAZOP ha sido utilizado por:

- CEPESA Gas Licuado Dos Hermanas.
- PASTOR Abonos.

3.1.4. Árbol de fallos.

La técnica del árbol de fallos nació en 1962 con su primera aplicación a la verificación de la fiabilidad de diseño del cohete Minuteman. Posteriormente ha sido aplicada sobre todo inicialmente en el campo nuclear y posteriormente en el campo químico, en estudios como el de Rijmond. Los árboles de fallos constituyen una técnica ampliamente utilizada en los análisis de riesgos debido a que proporcionan resultados tanto cualitativos como cuantitativos.

Esta técnica consiste en un proceso deductivo basado en las leyes del álgebra de Boole, que permite determinar la expresión de sucesos complejos estudiados en función de los fallos básicos de los elementos que intervienen en él. De esta manera, se pueden apreciar de forma cualitativa, que sucesos son menos probables porque requieren la ocurrencia simultánea de numerosas causas.

Consiste en descomponer sistemáticamente un suceso complejo denominado suceso TOP en sucesos intermedios hasta llegar a sucesos básicos:

- Suceso TOP: Ocupa la parte superior de la estructura lógica que representa el árbol de fallos. Es el suceso complejo que se representa mediante un rectángulo. Tiene que estar claramente definido (condiciones, ...).
- Sucesos intermedios: Son los sucesos intermedios que son encontrados en el proceso de descomposición y que su vez pueden ser de nuevo descompuestos. Se representan en el árbol de fallos en rectángulos.
- Sucesos básicos: Son los sucesos terminales de la descomposición. Pueden representar cualquier tipo de suceso: sucesos de fallos, error humano, ... o sucesos de éxito: ocurrencia de un evento determinado, Se representan en círculos en las estructura del árbol.

En el proceso de descomposición del árbol se recurre a una serie de puertas lógicas que representan los operadores del álgebra de sucesos. Los dos tipos más elementales corresponden a las puertas AND y OR. La puerta OR se utiliza para indicar un O lógico: significa que la salida lógica S ocurrirá siempre y cuando ocurran por lo menos una de las dos entradas lógicas 1 o 2.

La puerta AND se utiliza para indicar un Y lógico. Para que ocurra la salida lógica S es necesario que ocurran conjuntamente las dos entradas lógicas 1 o 2.

Se suelen enumerar las puertas del árbol para facilitar su identificación.

- Suceso no desarrollados. Existen sucesos en el proceso de descomposición del árbol de fallos cuyo proceso de descomposición no se prosigue, bien por falta de información, bien porque no se considera necesario. Se representan mediante un rombo y se tratan como sucesos básicos.

En la técnica del árbol de fallos cabe destacar dos fases bien diferenciadas: la primera consiste en la elaboración del árbol y la segunda en el análisis de los resultados y en su tratamiento.

A continuación se muestra una Figura donde se ilustra las simbología del árbol de fallos.

Elaboración del árbol de fallos.

En esta fase se integran todos los conocimientos sobre el funcionamiento y operación de la instalación con respecto del suceso estudiado.

El primer paso consiste en identificar el suceso “no deseado” o suceso TOP que ocupara la cúspide de la estructura gráfica representativa del árbol. De la definición clara y precisa del TOP depende todo el desarrollo del árbol.

Con este TOP se establecen de forma sistemática todas las causas inmediatas que contribuyen a su ocurrencia definiendo así los sucesos intermedios unidos a través de las puertas lógicas. El proceso de descomposición de un suceso intermedio se repite sucesivas veces hasta llegar a los sucesos básicos o componentes del árbol.

Tratamiento cualitativo del árbol de fallos.

Por ello se reduce la lógica del árbol hasta obtener las combinaciones mínimas de sucesos primarios cuya ocurrencia simultánea garantiza la ocurrencia del propio TOP. Cada una de estas combinaciones, también llamadas conjunto mínimo de fallo (*minimal cut-set*), corresponde a la intersección lógica (en álgebra de Boole) de varios sucesos elementales.

Se obtendrá, por tanto, una lista de los conjuntos mínimos de fallos que será una tabla. En la primera columna se indicará el número de conjuntos mínimos de un orden determinado, se define como orden de un componente el número de elementos que en el figuran. Por último, la tercera columna describirá la composición de los conjuntos mínimos.

Del estudio y análisis de esta tabla se podrán sacar las conclusiones cualitativas sobre la importancia de cada suceso.

En un estudio cualitativo también se puede llevar a cabo un análisis de importancia que consiste en determinar los elementos más relevantes en la estructura, en este caso independientemente de la probabilidad que pudieran tener.

En este caso el análisis consiste en asignar a todos los componentes una tasa constante igual para todos a 0,5 y calcular la medida de importancia de Fussell-Vesely definida como el cociente entre la suma de las probabilidades de todos los conjuntos mínimos que contienen a este componente y la probabilidad total (o suma de las probabilidades de todos los conjuntos mínimos). Su expresión es:

$$\sum_{i=1}^N p(C_i) / \sum_{i=1}^N p(C_i)$$

Donde:

- C es el componente respecto del cual se calcula la medida de importancia.
- C_i es uno de los N conjuntos mínimos de fallos del sistema.
- $p(C_i)$ es su probabilidad.
- $C \in C_i$ representa que el componente C es uno de los componentes del conjunto mínimo de fallos C_i .

Este factor tiene en cuenta el número de conjuntos mínimos de fallos en que aparece un componente (frecuencia de aparición en el árbol) y los componentes a los cuales va asociado.

El sistema de arboles de fallo ha sido utilizado por Destilaciones BORDAS CHINCHURRETA.

3.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA VALORACIÓN DEL RIESGO.

3.2.1. Modelo de efectos.

Comprenden aquellos modelos que describen el comportamiento de una sustancia química en una fuga: velocidad de fuga, formación de charcos, evaporación, flash, dispersión (como gas neutro o gas pesado) y los subsiguientes efectos: incendio de charcos, dardos de fuego, flash fire o explosión, etc.

Para el cálculo de los efectos derivados de los accidentes seleccionados, se han empleado los modelos de efectos incluido en el programa informático EFFECTS, desarrollado por TNO, basados en el manual de consecuencias de fugas de productos peligrosos denominado "Methods for the calculation of the physical effects of the escape of dangerous material -liquids and gases-", conocido como "Yellow Book".

3.2.2. Modelos de consecuencias.

Se utilizan para predecir los daños a las personas o a los materiales debidos a la exposición a los eventuales efectos:

- Radiación de calor por incendio de charcos, jet fire o flash fire.
- Efectos directos de sobrepresiones originadas por explosiones o asociadas a los efectos secundarios de estas: derrumbamiento y edificaciones, rotura de cristales, etc.
- Exposición e inhalación de gases con propiedades tóxicas.

3.3. DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

La Directriz Básica define las siguientes zonas:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Para cada una de las hipótesis obtenidas, y en función de las consecuencias de cada una para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las zonas de intervención y alerta.

3.4. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN UTILIZADOS.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los posibles accidentes en las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior, se determinan a partir de las distancias a las que unas ciertas variables físicas, representativas de los fenómenos peligrosos, alcanzan unos determinados valores umbrales.

3.4.1. Valores umbrales para la zona de intervención.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de la zona de intervención son los que a continuación se señalan:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 150 mbar·s.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 125 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·s en una cuantía del 95 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de $250 \text{ (kW/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m²)	7	6	5	4	3
t_{exp} (s)	20	25	30	40	60

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-2, ERPG-2 y/o TEEL-2, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la Directriz Básica.

3.4.2. Valores umbrales para la zona de alerta.

Para la delimitación de la zona de alerta se considerarán los siguientes valores umbrales y circunstancias:

- Un valor local integrado del impulso, debido a la onda de presión, de 100 mbar·s.
- Una sobrepresión local estática de la onda de presión de 50 mbar.
- El alcance máximo de proyectiles con un impulso superior a 10 mbar·s en una cuantía del 99,9 %, producido por explosión o estallido de continentes.
- Una dosis de radiación térmica de $115 \text{ (kw/m}^2\text{)}^{4/3}\cdot\text{s}$, equivalente a las combinaciones de intensidad térmica y tiempo de exposición que se indican a continuación:

I (kW / m²)	6	5	4	3	2
t_{exp} (s)	11	15	20	30	45

- Concentraciones máximas de sustancias tóxicas en el aire calculadas a partir de los índices AEGL-1, ERPG-1 y/o TEEL-1, siguiendo los criterios expuestos en el apartado 2.3.1.3 de la citada Directriz Básica.

3.4.3. Valores umbrales para el efecto dominó.

Para la determinación de un posible efecto dominó de un accidente grave en instalaciones circundantes o próximas y/o en un establecimiento vecino, la Directriz Básica establece los siguientes valores umbrales:

- Radiación térmica: 8 Kw/m².
- Sobrepresión: 160 mbar.
- Alcance máximo de los proyectiles producidos por explosión o estallido de continentes: La distancia se calcula en función de las hipótesis accidentales consideradas.

Nota: La Directriz Básica permite la utilización de otros valores umbrales distintos a los mencionados, siempre y cuando se apoyen en referencias técnicas avaladas y se justifiquen debidamente las circunstancias establecidas para dichos valores, en lo que atañe a la naturaleza del material afectado, duración de la exposición, geometría del equipo, contenido, presencia de revestimiento y aislamiento, etc.

3.4.4. Análisis de las consecuencias medioambientales.

Según lo recogido en el R.D. 1254/1999, en su artículo 9.b., el Informe de Seguridad tiene por objeto, entre otros:

“Demostrar que se han identificado y evaluado los riesgos de accidentes, con especial rigor en los casos en los que éstos pueden generar consecuencias graves, y que se han tomado las medidas necesarias para prevenirlos y para limitar sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente”.

En este sentido, se lleva a cabo un análisis de la vulnerabilidad del medio ambiente basado en la evaluación y parametrización de los siguientes elementos:

- Fuente de riesgo.

La evaluación contempla entre otros aspectos la peligrosidad de la sustancia, los factores que condicionan su comportamiento ambiental y la cantidad potencialmente involucrada.

- Sistemas de control primario.

Los sistemas de control primario son los equipos o medidas de control dispuestos con la finalidad de mantener una determinada fuente de riesgo en condiciones de control permanente, de forma que no afecte significativamente al medio ambiente.

La evaluación describe para cada fuente de riesgo los sistemas de control dispuesto y su eficacia, estimando qué cantidad de fuente de riesgo puede alcanzar el medio y en qué condiciones.

- Sistemas de transporte.

La evaluación describe en qué casos las fuentes de riesgo pueden alcanzar el medio receptor, y estimar si el transporte en el mismo (aire, agua superficial o subterránea, suelo) puede poner la fuente de riesgo en contacto con el receptor y la magnitud de la posible afección.

- Receptores vulnerables.

La evaluación debe incluir una valoración del entorno natural, el entorno socio-económico, y su afección.

4. ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta los criterios de vulnerabilidad contenidos en la Directriz Básica, los valores obtenidos para cada una de las variables en cada una de las hipótesis y escenarios accidentales establecidos en el informe de seguridad y las consecuencias que en éste se estiman para las personas, el medio ambiente y los bienes, se establecen en cada uno de los supuestos las dos zonas objeto de planificación (intervención y alerta).

La información referida a este apartado que por razones de seguridad industrial no pueda ser objeto de publicación, se detalla en la documentación complementaria de este Plan de Emergencia Exterior.

4.1. CRITERIO PARA LA DEFINICIÓN DE LAS ZONAS OBJETO DE PLANIFICACIÓN.

Para la definición de las zonas objeto de planificación, se estudian:

- Sustancias peligrosas, localización y cantidades de las mismas.
- Valores que pueden alcanzar las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos.
- Elementos vulnerables.
- Consecuencias.

La superposición de los inventarios mencionados, señala las zonas con probabilidad de ser dañadas por un accidente y qué tipo de consecuencias tendría el mismo en ellas. Se deduce por tanto, de qué recursos se debe disponer para su prevención o socorro, lo que constituye el objetivo de la planificación.

La expresión de lo anteriormente expuesto se traduce en los llamados Mapas de Riesgo, dispuestos en el Anexo I de este Plan, los cuales se elaboran sobre el mapa del establecimiento en estudio.

Estos Mapas de Riesgo, contienen además, la naturaleza, situación y extensión de todos los elementos vulnerables (personas, medio ambiente y bienes) situados en la zona próxima a los establecimientos objeto de planificación.

Debe tenerse presente que la definición de zonas de intervención y alerta presupone la existencia de elementos vulnerables en las mismas, de manera que las áreas afectadas por un accidente que no coincidan con elementos vulnerables, no requieran más medidas de planificación que las de aislamiento o señalización.

Dependiendo de las características del escenario, la zona objeto de planificación será la máxima zona a que puede dar lugar cualquiera de las evoluciones previsibles del escenario accidental considerado.

4.2. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD. ZONAS DE INTERVENCIÓN Y ALERTA.

Las zonas potencialmente afectadas por los fenómenos peligrosos que se derivan de los accidentes potenciales de las instalaciones contempladas en los Planes de Emergencia Exterior se determinan a partir de las distancias a las que determinadas variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos alcanzan unos determinados valores umbrales.

Los valores umbrales que deberán adoptarse según la Directriz Básica para la delimitación de las zonas de Intervención y Alerta, son las que han quedado recogidas con anterioridad en el punto 3 -Bases y Criterios- en su apartado 3.4. de este documento.

A efectos de la Directriz Básica, se considera al medio ambiente como el conjunto de recursos que condicionan y sustentan la vida del hombre: el aire, el agua, el suelo, el clima, las especies de flora y fauna, las materias primas, el hábitat y el patrimonio natural y cultural.

La liberación incontrolada de productos contaminantes, conlleva riesgos asociados cuyas consecuencias son diferidas en la mayoría de las ocasiones. Es por ello que, a la hora de delimitar las zonas afectadas por estos sucesos, es preciso el conocimiento de las circunstancias, en su más amplio sentido, bajo las que se desarrolla el accidente, así como la naturaleza del producto fugado, en lo que a su capacidad contaminante se refiere.

Así desde el punto de vista del medio ambiente, los Planes de Emergencia Exterior se activarán únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente, puede producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

La práctica totalidad de los accidentes potenciales en instalaciones de fabricación, tratamiento o almacenamiento de productos químicos que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con la fuga o derrame incontrolado de sustancias peligrosas por sus características inflamables o explosivas o tóxicas.

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de procesos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

De esta manera, analizando la cadena de sucesos desde el suceso inicial hasta las diferentes posibilidades de desarrollo de los mismos mediante las técnicas de identificación de riesgos que se indicarán a continuación, se llegarán a determinar aquellos accidentes que pueden tener consecuencias en el exterior, y que serán objeto de consideración primordial por parte del Plan de Emergencia Exterior.

Entre dichos accidentes cabrá considerar:

- Formación de nube tóxica o contaminación del medio ambiente ante fuga de producto tóxico.
- Formación de dardo de fuego, charco inflamable, nube inflamable y BLEVE ante fuga de sustancia inflamable.
- Explosión ante fuga de gas inflamable o de sustancia altamente inestable.

Los fenómenos físicos peligrosos asociados a dichos accidentes que se producirán sobre los diferentes elementos vulnerables dependen del carácter de la sustancia, pudiendo clasificarse en fenómenos de:

- Tipo mecánico (ondas de presión y proyectiles).
- Tipo térmico (radiación térmica).
- Tipo químico (fuga tóxica).

Una descripción más detallada de los diferentes fenómenos asociados a cada uno de estos accidentes se realiza cuando se definen las Zonas de Riesgo.

5. DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Se consideran medidas de protección los procedimientos, actuaciones, medios y recursos previstos en los Planes de Emergencia Exterior con el fin de evitar o atenuar las consecuencias de los accidentes graves, inmediatas y diferidas, para la población, el personal de los grupos operativos, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Para la aplicación de las medidas de protección, el PEE tiene en cuenta los valores de las magnitudes físicas, las características del medio y la población que pueda verse afectada y el alcance de las consecuencias que definen el riesgo de los accidentes graves que han servido para definir las zonas objeto de planificación.

Las medidas de protección se seleccionarán en función de su eficacia para mitigar o prevenir los efectos adversos de los accidentes considerados en el PEE, descartando las medidas superfluas y otras de resultados dudosos, así como aquellas medidas y procedimientos de actuación que puedan ocasionar alteraciones en el medio ambiente, de acuerdo con la experiencia y con la práctica internacional.

Esta medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de la instalaciones incluidas en el Plan. Se atenderá a lo establecido en el artículo 7 BIS Deber de colaboración en su punto 7 del Sistema Nacional de Protección Civil (Ley 17/2015, de 9 de julio).

5.1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN.

Son aquellas referidas a la protección de la integridad física de las personas en las zonas afectadas y a facilitar actitudes de colaboración y autoprotección, garantizando en todo caso la asistencia a las personas con discapacidad.

5.1.1. Sistema de avisos.

El sistema de avisos a la población tiene por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de otras medidas de protección.

El Plan de Emergencia Exterior prevé la posibilidad de dirigirse a la población a través de las emisoras de radio y, en su caso, de televisión. La relación de estas emisoras así como la forma de contacto y sus frecuencias de emisión se encuentra disponible en las instalaciones del 112-Andalucía. A través de las campañas de divulgación previstas en la implantación del PEE se informará de ellas a la población.

La alerta a la población se realizará preferente mediante la instalación de una red de sirenas y/o megafonía fija. No obstante, se podrá informar a la población de las medidas de protección que sea conveniente adoptar, así como de

las medidas de protección de aplicación inminente, mediante un sistema de megafonía móvil, o utilizando aquellos sistemas que conforme a las nuevas tecnologías sean susceptibles de ser implementados y que por su versatilidad sean más eficaces para el cumplimiento de la finalidad que se procura con el sistema de avisos.

5.1.2. Control de accesos.

Consiste en controlar las entradas y salidas de personas, vehículos y material de las zonas objeto de planificación, tras la activación del PEE.

Su finalidad puede ser tanto proteger a las personas presentes en las zonas de vulnerabilidad frente a la exposición a los efectos dañinos, como el facilitar el acceso de los Grupos Operativos y el mantenimiento del orden del Grupo de Apoyo Logístico.

La aplicación de esta medida, en cualquier caso, deberá sopesar los posibles efectos negativos, tales como saqueos, pillaje o accidentes de tráfico.

5.1.3. Confinamiento.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios, o en otros edificios, recintos o habitáculos próximos en el momento de anunciarse la adopción de la medida.

Mediante el confinamiento, la población queda protegida de la sobrepresión, el impacto de proyectiles, consecuencia de posibles explosiones, del flujo de radiación térmica, en caso de incendio, y de la toxicidad en caso de emisión de sustancias tóxicas.

En este sentido, para aquellos desarrollos de accidentes en los que la fuente principal de riesgo provenga de una exposición a la radiación térmica, constituye una medida muy eficaz.

En relación con la protección que produce el confinamiento frente a la sobrepresión, ésta dependerá fuertemente de las características constructivas de los inmuebles afectados.

El confinamiento debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

5.1.4. Alejamiento.

El alejamiento consiste en el traslado de la población desde posiciones expuestas a lugares seguros, generalmente poco distantes, utilizando sus propios medios.

Esta medida se encuentra justificada cuando el fenómeno peligroso se atenúa rápidamente, ya sea por la distancia o por la interposición de obstáculos a su propagación. Presenta la ventaja respecto de la evacuación, de que la población trasladada es muy inferior, al mismo tiempo que el traslado se hace con los propios medios de la población. En consecuencia, las necesidades logísticas de la medida se reducen, prácticamente, a las derivadas de los avisos a la población.

Por otra parte, la utilidad de la medida es nula cuando el fenómeno peligroso del que se ha de proteger a la población se atenúa lentamente.

5.1.5. Evacuación.

La evacuación consiste en el traslado masivo de la población que se encuentra en posiciones expuestas hacia zonas seguras. Se trata de una medida definitiva, que se justifica únicamente si el peligro al que está expuesta la población es suficientemente grande. En contrapartida, puede resultar contraproducente, sobre todo en casos de dispersión de gases o vapores tóxicos, cuando las personas evacuadas, si lo son durante el paso del penacho tóxico, pueden estar sometidas a concentraciones mayores que las que recibirían de permanecer en sus residencias habituales, aun sin adoptar medidas de autoprotección personal.

5.1.6. Medidas de autoprotección personal.

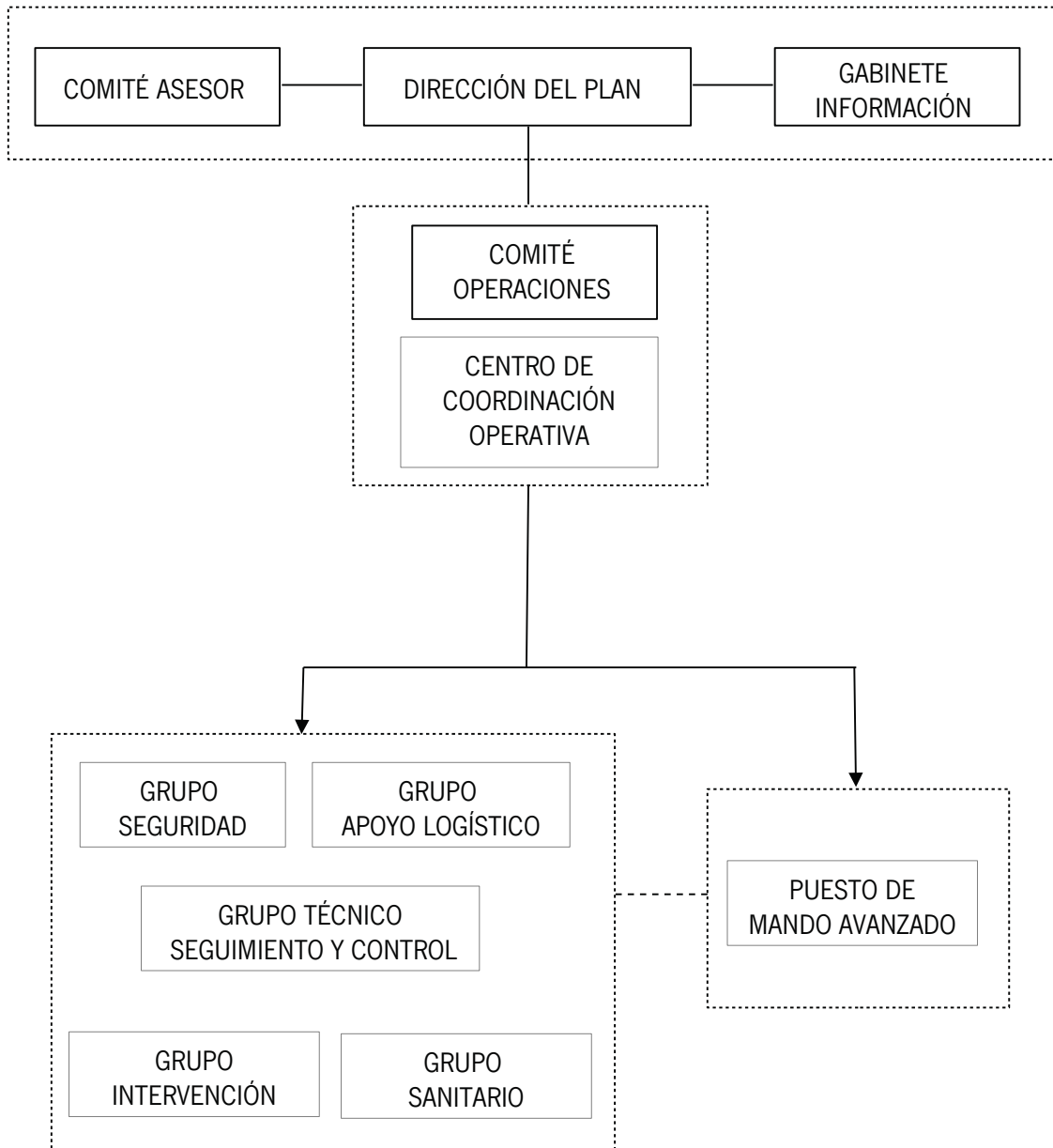
Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de cualquier ciudadano, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

Se prevé, dentro de la fase de implantación y mantenimiento, la información de éstas medidas a la población a través de diferentes medios de comunicación, entre los que se incluyen: distribución de folletos informativos, publicación en la página web, recomendaciones a través de redes sociales,.....

6. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La estructura general del Plan de Emergencia Exterior es la siguiente:



6.1. DIRECCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial con competencia en protección civil en la provincia de Sevilla, o aquella en quien delegue.

Funciones.

- Activar el PEE y decidir la constitución del CECOP.
- Declarar la categoría del accidente.
- Decidir en cada momento, y con el consejo del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
- Determinar la información a suministrar, a través del Gabinete de Información, a la población durante la emergencia, a través de los medios de comunicación social. Se incluye aquí tanto la información destinada a adoptar medidas de protección, como la información general sobre el suceso.
- Disponer, aún en aquellas circunstancias que no exijan la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP), de procedimientos que garanticen con la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal, particularmente en cuanto se refiere al acaecimiento de accidente, su posible evolución, sus consecuencias sobre la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente y cualquier otra circunstancia que pudiera ser determinante en el desarrollo de la emergencia.
- Ordenar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en el caso de accidentes como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior.
- Convocar el Comité Asesor.
- Convocar el Comité de Operaciones.
- Convocar, en su caso, el Gabinete de Información.
- Dirigir y coordinar las actuaciones de emergencia. Para la toma de decisiones, la Dirección del Plan será asesorado por el Comité Asesor. Para la ejecución de sus decisiones, la Dirección del Plan podrá transmitir sus órdenes al Comité de Operaciones.
- Determinar y coordinar la información a la población afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Promover medidas legislativas, preventivas y compensatorias.
- Declarar la desactivación del PEE y el final de la emergencia.
- Velar por el mantenimiento de la operatividad, revisión y actualización del PEE.

6.2. COMITÉ ASESOR.

Para el apoyo a la toma de decisiones a la Dirección del Plan, especialmente en los aspectos de dirección y supervisión para la gestión de la emergencia, se establecerá un comité asesor integrado por las personas titulares de los siguientes órganos territoriales de la provincia de Sevilla, o aquellas en las que deleguen.

- Delegación Territorial con competencia en Industria y Minas.
- Delegación Territorial con competencia en Medio Ambiente.
- Delegación Territorial con competencia en Salud, Sanidad Alimentaria y Sanidad Animal.
- Delegación Territorial con competencias en Obras Públicas y Transportes.
- Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en Emergencias y protección Civil en Sevilla.

Y la representación de:

- Subdelegación del Gobierno.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Ayuntamientos de los municipios en el que se ubica el establecimiento.
- Jefatura Provincial de Tráfico.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Fuerzas Armadas (Subdelegación de Defensa en Sevilla).
- Establecimiento afectado.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente plan, se constituirá el Comité Asesor, concretándose el número de miembros en función de las estructuras de cada organismo.

Su régimen de funcionamiento estará determinado por lo previsto en el presente Plan y por sus propios acuerdos.

En función de la evolución de la emergencia, la Dirección del Plan podrá convocar al Comité Asesor total o parcialmente. Así mismo, se podrán incorporar otros miembros cuya presencia se estime necesaria a criterio de la Dirección del Plan.

Funciones.

- Asesorar a la Dirección del Plan y garantizar la coordinación de las distintas Administraciones y Entidades implicadas en la emergencia.
- Apoyar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones.

6.3. GABINETE DE INFORMACIÓN.

El Gabinete de Información canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación durante la emergencia. Se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente para su posterior difusión. El Gabinete de Información será el único autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

El Gabinete de Información está integrado por el Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, pudiendo colaborar con el mismo aquellas personas que, en su caso, designe la Dirección del Plan.

Funciones.

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada en relación a la emergencia.
- Difundir a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE, las órdenes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Estas funciones pueden ser realizadas directamente o a través de los canales o medios del Centro de Coordinador de Emergencias 112 Andalucía.

6.4. COMITÉ DE OPERACIONES.

Corresponde al Comité de operaciones garantizar la dirección operativa y coordinación de los distintos efectivos implicados, para la mejor aplicación de las necesarias medidas de actuación.

Estará constituido por:

- Titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Sevilla.
- Titular de Coordinación de Gestión de Emergencias de la Delegación Territorial con competencia en emergencias y protección civil en la provincia de Sevilla.
- Una persona representante por cada uno de los servicios integrantes de los Grupos Operativos designados por la autoridad o persona responsable de la administración titular de los mismos.
- Persona responsable del Puesto de Mando Avanzado.

El Comité de Operaciones estará presidido por la persona titular de la Jefatura de Servicio de Protección Civil de Sevilla o en su caso, aquella designada por la Dirección del Plan.

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Plan, se constituirá el Comité de Operaciones.

En función de la evolución de la emergencia, se podrá convocar al Comité total o parcialmente. Asimismo, se podrán incorporar otros miembros a petición de la persona responsable de la Dirección de Operaciones.

Funciones.

- Aplicar las órdenes provenientes de la Dirección del Plan.
- Realizar la propuesta de caracterización del accidente y determinar las áreas de intervención integradas en el PEE.
- Coordinar las actuaciones a realizar por los Grupos Operativos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la situación, e informar y asesorar de forma permanente a la Dirección del Plan.
- Promover el abastecimiento de recursos a los Grupos Operativos.

6.5. CENTRO DE OPERACIONES.

6.5.1. Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

El CECEM 112-Andalucía constituye un sistema en red con instalaciones en todas las provincias andaluzas. El CECEM 112-Andalucía presta servicio de forma continuada e ininterrumpida veinticuatro horas todos los días del año. El CECEM 112-Andalucía dispone de una amplia infraestructura de comunicaciones que le permite la interconexión y complementariedad entre las distintas instalaciones provinciales.

Si bien el CECEM 112-Andalucía tiene una actividad permanente dirigida a la recepción de avisos, solicitudes e informaciones, así como a transmitir información a distintos organismos y servicios; una vez se activa el PEE, se constituye como Centro de Coordinación Operativa (CECOP).

Funciones.

- Recepción de informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información, notificación o alerta.
- Aplicar los protocolos de activación a partir de las decisiones tomadas por la Dirección del Plan.

- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia, así como con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada en las actuaciones de los Grupos Operativos intervinientes.
- Otras que puedan ser asignadas por la Dirección del Plan.

6.5.2. Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) se establece en las proximidades del incidente y desde él se dirigen y coordinan las intervenciones directas de los Grupos Operativos en las zonas afectadas. La ubicación del PMA será definida por el Comité de Operaciones. Cualquier cambio posterior en la ubicación deberá ser puesto en conocimiento del CECOP. El PMA deberá asegurar la comunicación permanente con el CECOP.

La Jefatura del Puesto de Mando Avanzado será ejercida por el Coordinador de Emergencias de la Delegación territorial con competencia en Emergencia y Protección Civil en Sevilla u otro designado por la persona responsable de la Dirección de Operaciones, en función de la evolución de la emergencia.

El PMA asume las actuaciones operativas sobre el terreno afectado. Su ámbito territorial dependerá de las necesidades para una eficaz coordinación de las intervenciones. En función del marco espacial, desarrollo y circunstancias de la emergencia, se establecerán uno o varios PMA.

Las comunicaciones entre el puesto de mando avanzado y el CECOP se realizan a través de dos canales de comunicación de modo habitual:

- Telefonía móvil, gestionada a través del Sistema 112 Andalucía.
- Red de datos establecida a través del Sistema de Gestión de Emergencias de Andalucía (GEA).
- Red de radio desplazada al puesto de mando avanzado.

No obstante, podría variarse en función de la ubicación, la posibilidad de logística del equipo, la cobertura,...y otros aspectos tecnológicos que sean aplicables en el momento de la emergencia.

Personas Integrantes.

- Jefatura del Puesto de Mando Avanzado.
- Mandos designados de los Grupos Operativos presentes en la zona.
- Persona titular de la Asesoría Técnica de Gestión de Emergencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Personal de la organización del Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado.
- Personal Técnico del Grupo de Emergencias de Andalucía.

Funciones del Puesto de Mando Avanzado.

- Estar en contacto permanente con el CECOP provincial, manteniéndole informado de la evolución de la situación, de la necesidad de incorporar nuevos recursos, etc.
- Estar en contacto con la intervención para recoger sus necesidades, así como transmitirle la información proveniente de la Dirección del Plan.
- Coordinación de los efectivos actuantes en su zona de actuación.
- Organizar la distribución de equipos y medios necesarios.
- Proponer la desactivación del PMA.

6.6. GRUPOS OPERATIVOS.

Son aquellas unidades de acción a través de las cuales se organiza la intervención y acción efectiva en situaciones de emergencia. Estos dispositivos constituyen un conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas responsabilidades y actuaciones claramente definidas para cada uno de ellos. Se definen los siguientes:

- Grupo de Intervención.
- Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Grupo Sanitario.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo de Apoyo Logístico.

6.6.1. Grupo de Intervención.

Este grupo ejecuta las medidas para evitar, mitigar, reducir y/o controlar los efectos que produzca el accidente (fugas, incendios, derrames, etc...) sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Personal Integrante.

- Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos.
- Equipos de emergencia y extinción de incendios del establecimiento afectado.

Funciones.

- Reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del accidente.

- Búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reparación de urgencia de daños ocasionados.

6.6.2. Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

El Grupo Técnico de Seguimiento y Control tiene como misión principal determinar y supervisar las medidas y procedimientos técnicos que deben ser aplicados para hacer frente tanto a los riesgos previsibles como a los daños producidos por la emergencia. Así como la identificación y evaluación de daños.

Personal Integrante.

- Personal Técnico de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
 - o Industria y minas.
 - o Medio ambiente.
 - o Salud, seguridad alimentaria y salud ambiental.
 - o Obras públicas y transportes.
- Personal Técnico del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería con competencias en industria y minas.
- Personal Técnico del Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.
- Personal Técnico de la Unidad de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno.
- Personal Técnico de la Administración Local.
- Personal técnicos especialistas del Centro Meteorológico Territorial.
- Personal técnico representante del establecimientos incluido en el PEE.
- Otros personal técnico de empresas, públicas o privadas.

Funciones.

- Informar de la situación real del accidente a la Dirección del Plan, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente.
- Realizar el seguimiento de la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.
- Simular en la medida de lo posible, mediante cálculos, utilizando los sistemas Informáticos y bases de datos relativas a información sobre las materias peligrosas u otros que se estimen adecuados, las posibles evoluciones desfavorables del escenario accidental.

- Determinar si las consecuencias simuladas se ajustan a los valores utilizados para definir las zonas planificadas o, en su caso, redefinir el área de influencia de éstas, de acuerdo con las condiciones reales del momento.
- En caso de fugas o vertidos de productos tóxicos o inflamables, determinar, a través de medidas de campo, de la concentración de los mismos, dentro y fuera de las zonas planificadas.
- Recomendar las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente y los Grupos Operativos.
- Informar sobre la idoneidad de las medidas de protección previstas y, en su caso, proponer su modificación.
- Decidir que equipos especiales de trabajo y equipamiento son necesarios para la aplicación de tales medidas.
- Seguimiento técnico del suceso, su evolución y de las acciones aplicadas.
- Evaluar los accidentes de escasa importancia notificados que no hayan requerido la activación del PEE, e informar de los mismos a la Dirección del Plan, recomendando, en su caso, la adopción de salvaguardias tecnológicas para reducir la frecuencia de determinados sucesos.
- Proponer medidas de carácter corrector para controlar o aminorar los efectos del accidente, así como para la rehabilitación de la zona afectada.
- Todos los demás aspectos relacionados con el seguimiento y control de los fenómenos peligrosos.

6.6.3. Grupo Sanitario.

El Grupo Sanitario tiene como misión principal el llevar a cabo las medidas de socorro referidas a primeros auxilios y asistencias a afectados, así como aquellas medidas referidas a la protección ante riesgos para la salud en los efectivos intervinientes y en el conjunto de la población, el control de la salud ambiental y el control alimentario.

Personal Integrante.

- Sistema sanitario público de Andalucía.
- Personal Técnico de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía con competencias en Medio Ambiente.
- Cruz Roja.
- Centros hospitalarios privados.
- Empresas de transporte sanitario.

Funciones.

- Prestar asistencia sanitaria de urgencia a las víctimas que eventualmente pudieran producirse en la zona de intervención.
- Proceder a la clasificación, estabilización y evacuación de aquellas víctimas que, por su especial gravedad, así lo requieran.
- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de la asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Coordinar el traslado de accidentados a los centros hospitalarios receptores.
- Controlar la potabilidad del agua y la higiene de los alimentos y alojamiento.
- Determinar las recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.
- Todos los demás aspectos relacionados con la actuación sanitaria (sanidad ambiental, identificación de víctimas, etc.).

6.6.4. Grupo de Seguridad.

El Grupo de Seguridad tiene como misión principal garantizar la seguridad ciudadana y el control de las zonas afectadas y sus accesos.

Personal Integrante.

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Jefatura Provincial de Tráfico.

Funciones.

- Desarrollar y ejecutar las acciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
- Establecer controles de accesos en los tramos viales y zonas siniestradas.
- Mantener despejadas, en la medida de lo posible, las vías de acceso para el Grupo de Intervención, así como las rutas de evacuación en los casos en que está sea necesaria.
- Regular del tráfico en general y restablecimiento la circulación vial en cuanto sea posible.
- Realizar los cortes de vías necesarios para el alejamiento de la zona siniestrada, proponiendo la desviación hacia itinerarios alternativos.
- Colaborar en la información a la población.

6.6.5. Grupo de Apoyo Logístico.

El Grupo de Apoyo Logístico tiene como misión principal proveer el material, equipos y suministros necesarios para llevar a cabo las actuaciones en la zona afectada.

Personal Integrante.

- Servicios de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía con competencias en:
 - o Asuntos Sociales y Educación.
 - o Obras Públicas y Transportes.
- Grupo de Emergencias de Andalucía.
- Unidades de apoyo de las Fuerzas Armadas.
- Servicios de los entes locales.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Cruz Roja, ONGs.
- Empresas de servicios y suministros básicos (aguas, electricidad, comunicaciones, gas, alimentos...).

Funciones.

- Suministrar a los distintos Grupos el material y equipos básicos y de carácter genérico necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- Gestionar y suministrar la maquinaria y equipamiento técnico para la rehabilitación y reposición de servicios.
- Prever el alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Gestionar medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- Proporcionar medios de transporte.

6.6.6. Generalidades.

Las Jefaturas de los distintos Grupos se definirán por designación de la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia y de la disponibilidad de medios y recursos, a petición de la Jefatura de Grupo o cuando la Dirección del Plan lo estime oportuno, se podrán incorporar a estos Grupos otros efectivos de entidades públicas o privadas.

A las funciones de éstos Grupos se podrán añadir todas aquellas que surjan en el desarrollo de la emergencia y les sean asignadas por la Dirección del Plan.

En función de la evolución de la emergencia, el Comité de Operaciones podrá convocar los grupos operativos parcial o totalmente.

6.7. PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN CON EL PLAN ESTATAL.

Cuando la emergencia originada por un accidente grave sea declarada de interés nacional o cuando lo solicite la Administración de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en la normativa de aplicación, las funciones de dirección y coordinación serán ejercidas dentro de un comité de dirección.

Las funciones de dirección serán ejercidas dentro de un comité constituido por:

- Persona representante del Ministerio del Interior.
- Persona representante designado por la persona titular de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), queda constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOP-I).

El CECOP 112-Andalucía remitirá lo antes posible a la Subdelegación del Gobierno pertinente, la notificación de accidentes de categoría 1, 2 y 3, al objeto de garantizar la máxima fluidez informativa a la organización del Plan Estatal.

7. OPERATIVIDAD DEL PEE.

El Plan de Emergencia Exterior ante el riesgo de accidentes graves en el que intervienen sustancias peligrosas, establece para los distintos miembros que componen su estructura, las actuaciones que deben ejecutar en función de la gravedad del episodio y los medios y recursos a movilizar.

La activación del PEE supone una respuesta inmediata por parte de la Estructura correspondiente, la cual deberá garantizar la adopción de las medidas urgentes y la coordinación de los medios y recursos de las distintas Administraciones, Organismos y Entidades intervinientes.

La valoración en la gravedad de los accidentes se realizará teniendo en cuenta los posibles efectos producidos sobre las personas, bienes y medio ambiente, y todos aquellos que puedan preverse, tanto por las circunstancias que concurren como por las características y categoría del accidente.

A los efectos de notificación y posterior activación del PEE, se establecen las siguientes categorías de accidentes:

Categoría 1.

Aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.

Categoría 2.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

Categoría 3.

Aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

7.1. CRITERIOS Y CANALES DE NOTIFICACIÓN DEL ACCIDENTE.

La Dirección de la Emergencia determinada en el Plan de Emergencia Interior del establecimiento afectado, cuando ocurra un accidente clasificado como de categoría 1, 2 ó 3, lo notificará urgentemente al CECEM 112-Andalucía por la vía establecida. A tales efectos existe una línea telefónica habilitada para este tipo de notificaciones en los CECEM 112 en la provincia.

En todo caso se empleará el medio más rápido que se tenga a disposición. En los casos en que el medio utilizado no permita el registro, la notificación se duplicará por otro medio en el que quede constancia de su realización.

La responsabilidad de efectuar la notificación corresponde a la Dirección de la Emergencia del establecimiento afectado. El Plan de Emergencia Interior de cada empresa definirá a la persona titular de la Dirección de la emergencia y cargo/s en quien pueda delegar en caso de ausencia.

La catalogación de los accidentes vendrá expresada en el protocolo de notificación del establecimiento, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Seguridad. En el caso de aquellos accidentes que no sean claramente categorizables, serán igualmente notificados.

ACTUACIÓN	CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI

Aquellos sucesos, que sin ser un accidente grave, produzcan efectos perceptibles en el exterior susceptibles de alarmar a la población (tales como ruidos, emisiones, pruebas de alarmas, prácticas de extinción de incendios, etc.), serán notificados utilizando los mismos medios empleados en los accidentes y utilizando el mismo modelo de notificación.

La notificación contendrá al menos la siguiente información:

- Nombre del establecimiento.
- Categoría del accidente.
- Instalación donde ha ocurrido e instalaciones afectadas o que pueden verse afectadas por un posible efecto dominó.
- Sustancias y cantidades involucradas.
- Tipo de accidente (derrame, fuga, incendio, explosión, etc.)
- Consecuencias ocasionadas y que previsiblemente puedan causarse.
- Medidas adoptadas.
- Medidas de apoyo exterior necesarias para el control del accidente.

7.2. CRITERIOS DE ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Tal como se indica en el apartado anterior, el CECEM 112-Andalucía recibe la notificación procedente del establecimiento afectado por el accidente.

En función de la categoría del accidente, la Dirección procede a la activación del Plan de Emergencia Exterior. Este se activará siempre que el accidente sea de categoría 2 ó 3. El nivel de respuesta lo determinará la Dirección del

Plan de acuerdo con las características y evolución del accidente. En este supuesto, el CECEM 112-Andalucía en Sevilla se constituye en CECOP del PEE.

Los accidentes de categoría 1 no justifican la activación del PEE. En aquellas situaciones en que los efectos del accidente sean perceptibles por la población, la actuación del PEE se limitará a una labor de seguimiento e información.

La Dirección de la emergencia en el establecimiento afectado, puede solicitar, a través del CECEM 112-Andalucía, ayuda exterior sin que se active el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

La siguiente tabla resume los criterios de activación del PEE en función de la categoría del accidente:

	Categoría del Accidente		
	1	2	3
NOTIFICACIÓN	SI	SI	SI
SEGUIMIENTO E INFORME	SI	SI	SI
ACTIVACIÓN DEL PEE	NO	SI	SI

Es competencia de la Dirección del Plan la modificación o mejor adecuación de los criterios de activación, en razón de las condiciones específicas que pudiesen concurrir.

En aquellos casos en que no esté definida la categoría del accidente, corresponderá a la Dirección del Plan decidir si procede su activación.

Desde el punto de vista de afectación al medio ambiente, el presente Plan de Emergencia Exterior, se activará únicamente cuando se prevea que, por causa de un accidente grave, pueda producirse una alteración grave del medio ambiente cuya severidad exija la aplicación inmediata de determinadas medidas de protección.

8. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PEE.

Notificada la existencia de un accidente por parte del establecimiento afectado, se pondrá en marcha el correspondiente procedimiento de actuación. Según los criterios de activación se pueden establecer las siguientes situaciones:

- Si el accidente está identificado como categoría 2 o 3 se procederá a la activación del PEE, el CECOP alertará a las personas integrantes del PEE, aplicándose los protocolos de actuación correspondientes a cada grupo del PEE.
- Si la categorización del accidente no viniera expresada en la notificación del industrial, el CECOP, a efectos de evaluar el accidente y activar el PEE si procede, llevará a cabo la localización de la Dirección del Plan.
- Si el accidente está identificado como categoría 1 no se procederá a la activación del PEE, el CECOP 112-Andalucía mantendrá contacto permanente con el establecimiento afectado, informando a la Dirección del Plan de cualquier hecho de relevancia y del fin del accidente.

8.1. ALERTA AL PERSONAL ADSCRITO AL PEE.

Para la alerta del personal adscrito al PEE se dispone, en las instalaciones del CECOP, de un documento de carácter reservado donde se recogen los nombramientos de las diferentes personas integrantes de los grupos, así como el directorio telefónico de los mismos.

En el caso de activación del PEE, por accidentes de categorías 2 y 3, las llamadas se realizarán en paralelo, de forma que la activación del PEE y la constitución de los distintos Órganos del Plan y de los Grupos Operativos se realice lo más rápidamente posible.

Se notificará la situación al CECOPAL de los municipios afectados y a otros organismos, según criterio de la Dirección del Plan.

Una vez constituidos los Grupos Operativos, éstos se ponen en funcionamiento, siguiendo las directrices definidas en sus procedimientos de actuación.

Si previamente a la activación del PEE, existen efectivos actuando en el lugar, se contactará con éstos para recabar la máxima información.

En las situaciones en que no esté claramente identificada la categoría del accidente, pero se hayan producido, o se puedan producir daños, se procederá con la siguiente secuencia, siguiendo los mismos procedimientos establecidos para accidentes de categoría 2 y 3:

- Notificación – Activación de efectivos integrantes del Grupo de Intervención.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.

- Notificación de la situación al Grupo Técnico de Seguimiento y Control.
- Notificación de la situación a las personas integrantes del Comité Asesor, según indicación de la Dirección del Plan.
- Notificación a otros organismos, según indicación de la Dirección del Plan.

Una vez evaluado el accidente y tomada una decisión por la Dirección del Plan, se procederá a la notificación de la situación y activación de las distintas personas integrantes del PEE no activados previamente.

En las situaciones de categoría 1, se establecerá un procedimiento de evaluación y seguimiento. Para ello se actuará según la siguiente secuencia:

- Solicitud de información a la persona responsable del PEI del establecimiento afectado.
- Solicitud de información a la persona responsable del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en caso de estar desplazados al lugar del accidente.
- Notificación de la situación a la Dirección del Plan.
- Notificación de la situación a los Grupos Operativos y al ayuntamiento del municipio afectado.

8.2. ACTUACIÓN DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA EMERGENCIA.

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del PEE, se constituirá en el lugar más adecuado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), que será la base de Coordinación de todos los medios que se encuentren haciendo frente a la emergencia.

8.3. ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS OPERATIVOS.

Los procedimientos de actuación de los Grupos Operativos estarán definidos para los distintos supuestos accidentales y serán objeto de revisiones periódicas en función de los ejercicios de adiestramiento y simulacros que se realicen.

Los procedimientos de actuación se podrán agrupar para aquellos supuestos accidentales en los que se prevé que las pautas de actuación son coincidentes.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención.

Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado, se constituirá el Grupo de Intervención y el Puesto de Mando Avanzado.

8.4. COORDINACIÓN DE LOS OPERATIVOS. PUESTO DE MANDO AVANZADO.

El PMA funcionará como centro de coordinación de los servicios operativos con comunicación permanente el CECOP. La Jefatura del PMA será designada por la persona responsable de la Dirección de Operaciones en función de las características específicas de la emergencia. Debe quedar garantizada la disposición de los equipos de comunicaciones que le aseguren la comunicación con la Dirección del PEE y las personas responsables de los Operativos.

El PMA se establece en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, con objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas, teniendo el carácter de fijo o móvil en función del tipo de emergencia y de las indicaciones de la Jefatura del mismo.

Grupo de Intervención.

En caso de activarse el PEE. El CECOP alertará al Grupo de Intervención. A partir de esta notificación se adoptará por dicho grupo las actuaciones previstas en los procedimientos de actuación y medidas de protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Intervención. Al objeto de asegurar la coordinación de los medios actuantes (Grupo de Intervención), la persona responsable del Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en el lugar del accidente asumirá las funciones de coordinación. Una vez categorizado el accidente, si el PEE es activado se procederá a la constitución formal de Grupo de Intervención y Puesto de Mando Avanzado.

Grupo Técnico de Seguimiento y Control.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y a todos sus componentes. La Jefatura del Grupo se dirigirá al CECOP y los restantes miembros se distribuirán entre el CECOP y el Puesto de Mando Avanzado.

A partir de los valores de medición de campo, datos del accidente e información suministrada por los sistemas informáticos implantados, se llevarán a cabo las funciones de seguimiento y evaluación, informando de todo ello a la Dirección del Plan.

En caso de accidente no categorizado o de categoría 1, el CECOP notificará la situación a la Jefatura del Grupo Técnico de Seguimiento y Control y personas integrantes del Grupo designado por ésta. A criterio de la Jefatura de Grupo o por indicación de la Dirección del Plan se realizarán funciones de evaluación y seguimiento.

Grupo Sanitario.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo Sanitario a través del Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de Sevilla.

A partir de esta notificación se adoptarán por el Grupo Sanitario las actuaciones previstas en los Procedimientos de actuación y medidas de protección.

Grupo de Seguridad.

En caso de activarse el PEE, el CECOP alertará al Grupo de Seguridad. A partir de esta notificación se adoptarán por dicho Grupo las actuaciones previstas en los Procedimientos de Actuación y Medidas de Protección.

En aquellos accidentes no categorizados inicialmente en la notificación del establecimiento, pero que hayan producido o puedan producir daños graves, se procederá de manera similar en lo que respecta a la movilización inmediata de efectivos adscritos al Grupo de Seguridad.

Grupo de Apoyo Logístico.

Una vez recibida la notificación de la activación del PEE, por parte del CECOP, la Jefatura del Grupo procederá a la alerta y notificación de los componentes del Grupo que estime oportunos, incorporándose al CECOP los que así decida.

En el CECOP, y con la ayuda del catálogo de medios y recursos del PEE, se gestionará el suministro de medios necesarios para el control del accidente.

Asimismo, se realizarán actuaciones dirigidas al restablecimiento de servicios básicos, adecuación de alojamientos y otros aspectos asignados.

La actuación de este Grupo se realiza según lo previsto en los Procedimientos de actuación y medidas de protección y los criterios de la Dirección del Plan, de acuerdo a la evolución del accidente.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

8.5. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DEL SUCESO. FIN DE LA EMERGENCIA.

La Jefatura del PMA, directamente o en su caso a través del Comité de Operaciones, trasladará a la Dirección del Plan, la información sobre el desarrollo del suceso, las medidas adoptadas y necesidades.

La Dirección del Plan podrá contar también con el asesoramiento de personas expertas e instituciones, ajenas a este PEE, que se consideren necesarios para la resolución de la situación.

También asesorarán a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia y la correspondiente desactivación del PEE.

La declaración del fin de la emergencia no impide sin embargo, que si es necesario continúe la vigilancia preventiva en el lugar o zona afectada por el suceso y se sigan realizando las tareas reparadoras y de rehabilitación.

Una vez finalizada la Emergencia, en el plazo máximo de tres meses, la Jefatura de cada Grupo elaborarán un informe sobre la notificación del accidente y desarrollo de las acciones de su respectivo Grupo, para su análisis por la Dirección del Plan.

9. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA.

En todos aquellos accidentes en que se active el PEE y aquellos otros en que los efectos sean percibidos por la población, se establecerá un dispositivo de aviso y de información pública sobre las medidas más adecuadas que se deben adoptar. Estas medidas se aplicarán en colaboración con los titulares de las instalaciones incluidas en el Plan.

En tales situaciones se hace necesario facilitar a la población información del accidente y las causas que lo originaron, evitando de este modo los efectos negativos que se generan a partir de informaciones dispersas o inadecuadas.

En relación al Aviso a la población:

- Corresponde a la Dirección del Plan activar los sistemas de aviso, delimitando el momento, ámbito y método.
- Los avisos se establecen a través de:
 - o Conexión con emisoras locales (Radio y TV), mediante mecanismo de entrada inmediata en emisión.
 - o Teléfonos de contacto. (contacto con compañías de telefonía móvil).
 - o Utilización de sistemas de sirenas y megafonía fijos/móviles existentes.
 - o Redes sociales.

En relación a la información sobre el accidente:

- Corresponde a la Dirección del Plan designar los criterios, contenidos y canales de información
- Las informaciones serán elaboradas y coordinadas en su distribución por el Gabinete de Información del PEE.
- El contenido de la información estará referido a:
 - o Características del accidente. Evolución y efectos.
 - o Explicación de las medidas adoptadas.
- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población, que permitan mantenerla informada de la situación y evolución de la emergencia.
- Comunicación de instrucciones y recomendaciones a la población para facilitar su colaboración y la adopción de medidas de autoprotección.
- Tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y actuaciones o comportamientos negativos.
 - o Localización e identificación de afectados.
 - o Otros aspectos considerados por la Dirección del Plan.

10. CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y gestión en emergencias. El Catálogo de Medios y Recursos está constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas, organismos y entidades privadas, así como personal técnico y colaborador, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el presente PEE.

Este Catálogo se encuentra en el CECEM 112-Andalucía en Sevilla, a disposición permanente. En estos centros se trabaja de modo continuo en su actualización. El principal objetivo del Catálogo de Medios y Recursos es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz, los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Este catálogo está incorporado en la nueva plataforma tecnológica denominada Sistema de Gestión de Emergencias Andalucía (GEA). Está estructurado de manera que se introducen seleccionando y vinculando los distintos elementos los medios y recursos propios del Plan necesarios para la gestión de las emergencias, estando disponibles para su consulta. La búsqueda de estos elementos puede hacerse desde el Plan o accediendo directamente al catálogo, pudiéndose filtrar los resultados.

El catálogo está organizado por "Entidades" que pueden ser organismos, instituciones o empresas, a las que se asocian medios humanos, medios materiales y recursos, entendiendo "recursos" como elementos estáticos, naturales o artificiales. Para todos ellos se pueden introducir datos de localización, de contacto, indicar su disponibilidad horaria, el ámbito de cobertura, entre otros datos. Actualmente el catálogo presenta unas 813 tipologías distintas de medios humanos, materiales y recursos.

11. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

Junto con la elaboración y diseño de la estructura operativa y funcional del Plan de Emergencia Exterior, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el mencionado Plan de Emergencia sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

Tras el proceso de aprobación y homologación, se establece una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar el desarrollo y operatividad del mismo. Se realizará un cronograma específico de implantación. La implantación del Plan de Emergencia Exterior recoge las acciones necesarias para su aplicación, tales como:

- Desarrollo de la estructura y organización del PEE
 - o Designación y nombramientos, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan, de las personas componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información, en su caso y del Comité de Operaciones, así como los sistemas para su localización.
 - o Designación y nombramiento, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del plan de las personas componentes que constituyen los Grupos Operativos y los sistemas para su movilización.
 - o Establecimiento de los protocolos, convenios, acuerdos necesarios con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar actuaciones como para la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Programas de dotación y/o mejora de medios y recursos
 - o Comprobación de la disponibilidad de los medios y recursos asignados al PEE.
 - o Implantación y desarrollo del CECOP.
 - o Ampliación y optimización de comunicaciones.
 - o Equipamiento de sistemas de aviso a la población.
- Programas de formación continua a los Grupos Operativos
 - o Verificación del conocimiento del PEE por parte de todas las personas intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.
 - o Establecimiento de programas de formación y capacitación de los servicios implicados.
- Programas de comprobación de la eficacia del modelo implantado:
 - o Comprobación de la eficacia del modelo implantado, el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios, mediante ejercicios o simulacros.
- Programas de información a la población:
 - o Realización de campañas de información y divulgación dirigidas a la ciudadanía para lograr una respuesta adecuada frente a las diferentes situaciones de emergencia.

11.1. INFORMACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR A LA POBLACIÓN.

Dentro de la fase de implantación se acometerá una política informativa de cara a la divulgación del PEE entre la población a fin de facilitar la familiarización de ésta con las medidas de protección ante accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Se realizarán campañas, con los siguientes contenidos:

- Difusión e información pública sobre el PEE.
- Información sobre riesgos potenciales.
- Divulgación de los mensajes y señales aplicables ante situaciones de emergencia.
- Divulgación de medidas de autoprotección.
- Información sobre colaboración y apoyo en tareas de voluntariado.

11.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

Los programas de información a los municipios con riesgo de emergencia por accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, estarán dirigidos a proporcionar los datos básicos y necesarios para un adecuado desarrollo del Plan de Actuación local.

Se informará sobre:

- Actuaciones básicas en el ámbito local.
- Acopio y suministro de información sobre medios y recursos.
- Apoyo en la toma de decisiones.
- Difusión de consejos para la población.

12. MANTENIMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEE sean operativos, adecuándolo a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procedimientos diferenciados, las actualizaciones y las revisiones.

A efectos de adecuar el programa de mantenimiento del PEE, la Dirección del Plan, una vez aprobado y homologado, establecerá lo siguiente:

- Plan de resolución de carencias.
- Calendario de actividades para mantenimiento del PEE.

12.1. ACTUALIZACIONES Y COMPROBACIONES PERIÓDICAS.

El Plan de Emergencia Exterior puede someterse a una actualización puntual, asegurando así su aplicación permanente. Estas actualizaciones recogerán las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos.

La actualización del PEE implica:

- Comprobación y actualización de nuevos nombramientos o cambios del personal integrante del PEE.
- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos. Comprobación de la disponibilidad, adecuación técnica y asignación de recursos.
- Comprobación de la adecuación y eficacia de los procedimientos operativos.
- Adecuación y desarrollo de: sistemas y medios de comunicaciones, sistema de aviso a la población, sistemas informáticos de gestión de emergencias y sistemas de previsión y alerta.

Igualmente se debe realizar una comprobación periódica que verifique el perfecto estado de uso de los equipos adscritos al PEE. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con un programa de implantación general establecido por la Dirección del Plan . El programa deberá ser complementado con las recomendaciones del suministrador del equipo y la titularidad del equipo.

12.2. EJERCICIOS DE ADIESTRAMIENTO.

La formación del personal implicado en el PEE debe ser una labor continuada. Los Programas de formación estarán destinados a:

- Los comités.
- El Centro de Coordinación.

- Los Grupos Operativos.
- Otros organismos implicados.

La formación recogerá los siguientes aspectos:

- Difusión del PEE a los componentes de los Grupos Operativos por parte de la Jefatura de dichos Grupos.
- Cursos de formación para los servicios implicados.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/ o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final. Estos servirán de base para las adaptaciones en el PEE con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

La realización de los ejercicios por grupos reducidos, constituye en si mismo un elemento de mayor agilidad para la verificación modular del funcionamiento del PEE.

La Jefatura de cada Grupo, preparará un ejercicio en el que los miembros del mismo deberán emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

La preparación y diseño de los ejercicios de adiestramiento corresponden a la Jefatura de los Grupos. Para proceder a su seguimiento técnico y valoración, se constituirá una subcomisión entre los miembros del Comité Asesor del PEE. Los resultados del mismo serán sometidos a la decisión de la Dirección del Plan, para incorporar las mejoras sustanciales tan pronto como sea posible.

12.3. SIMULACROS.

Un simulacro consiste en la activación simulada del PEE en su totalidad al objeto de comprobar:

- El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- La rapidez de respuesta de los Grupos Operativos y de la aplicación de medidas de protección.
- El funcionamiento de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del PEE, respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario. En este sentido, deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de las actuaciones y la eficacia de éstas. Todas estas actuaciones se realizarán de acuerdo a la guía de realización de simulacros que se tiene elaborada a estos efectos, en la que se incluye como fase necesaria el análisis y evaluación de los resultados aplicable para la mejora continua.

Se deberá realizar un simulacro del PEE para cada revisión. El tiempo transcurrido entre dos simulacros no podrá superar los 3 años.

12.4. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN.

Las medidas de protección personal de la población constituyen un complemento indispensable a las medidas adoptadas por el PEE, entre otras razones, porque la mayoría de ellas, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Respuesta, consisten en actuaciones que ha de realizar la propia población tendentes al alejamiento del lugar de los hechos o al confinamiento, una vez declarado el accidente. Por esta razón, y con el fin de familiarizarse con las mismas y facilitar la aplicación de otras medidas de protección, es fundamental que la población afectada tenga un conocimiento suficiente del contenido del PEE y de las actitudes que debe adoptar ante avisos de emergencia.

En este sentido, se promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada por parte de la Dirección del Plan, con la colaboración de los industriales afectados.

Estas campañas deberán fundamentarse en:

- Folletos descriptivos.
- Material audiovisual.
- Charlas y Conferencias sobre los objetivos y medios del PEE.
- Demostración de acciones de protección personal.
- Información cada vez que se produzca una activación del PEE, sea real o simulada.
- Contactos directos y visitas a instalaciones.

La forma concreta de esta información depende tanto de la idiosincrasia local como del estado de la opinión pública. En consecuencia el Gabinete de Información del PEE redactará estas comunicaciones para cada caso concreto, bajo la supervisión de la Dirección del Plan.

Debido al grave problema que puede resultar de un tratamiento inadecuado de esta información, la Dirección del Plan analizará, en el ámbito de influencia del PEE, la percepción de riesgo químico, como elemento necesario para una posterior información a la población, donde se establezcan las metodologías y contenidos adecuados para una divulgación y formación sobre los riesgos, medidas de autoprotección y otros aspectos relacionados con el PEE.

Es por todo ello que la campaña de información no termina hasta no comprobar el grado de eficacia de la misma. Se hace por tanto recomendable realizar un sondeo entre la población una vez realizada la campaña aplicando una técnica cuantitativa y cuestionario cerrado, con el solo objeto de mejorar las actuaciones futuras.

12.5. REVISIONES DEL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR Y PROCEDIMIENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE ÉSTAS.

Complementariamente a las actualizaciones antes señaladas, se establece la necesidad de realizar revisiones globales del PEE. Dicha revisión está dirigida a la reestructuración y complementación del PEE en relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de tres años, salvo razón motivada. Las revisiones pueden dar lugar a la formulación de una nueva edición del PEE.

El PEE establece un período de tiempo máximo de 3 años para realizar las revisiones del mismo. Además se considera la conveniencia de hacer la revisión con anterioridad al vencimiento de dicho período cuando así lo aconsejen los resultados de los ejercicios y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes mayores, las modificaciones en los establecimientos, alteraciones en los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia en su aplicación. Las revisiones serán aprobadas por el Director del plan, previo informe, si procede, del Comité Asesor.

Toda aquella alteración del PEE que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el PEE.

Se determinarán actuaciones, además de las mencionadas con anterioridad, relativas a la evaluación y optimización de:

- Metodología de identificación de riesgos.
- Estructuras organizativas y procedimientos operativos.
- Medidas de actuación.
- Dotación de medios y equipamiento.
- Sistemas de aviso y comunicación.

13. PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Los planes de actuación municipal se basarán en las directrices del Plan de Emergencia Exterior, en cuanto a la identificación del riesgo, análisis de consecuencias, zonas objeto de planificación, medidas de protección a la población y actuaciones previstas. Estos planes forman parte del PEE y deberán ser homologados por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

El Plan de Actuación Municipal se adaptará a las características específicas de cada municipio en lo que respecta a demografía, urbanismo, topografía y aspectos socioeconómicos.

El principal objeto del Plan será el de protección e información a la población.

13.1. FUNCIONES BÁSICAS.

Las actuaciones fundamentales que debe desarrollar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas son las siguientes:

- Apoyo e integración en su caso en los Grupos Operativos previstos en el PEE.
- Colaboración en la puesta en marcha de las medidas de protección a la población en el marco del Plan de Emergencia Exterior y bajo la dirección de éste.
- Colaboración en la aplicación del sistema de avisos a la población a requerimiento de la Dirección del Plan y bajo la dirección de ésta.
- Colaboración en la difusión y divulgación entre la población afectada del PEE.

13.2. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN MUNICIPAL.

Recogiendo los puntos del apartado anterior sobre las funciones básicas del Plan de Actuación Local, se establece el siguiente contenido mínimo que ha de incluir el Plan para que sea eficaz y operativo, sin perjuicio de otras actuaciones a desarrollar, que por las características del territorio afectado o por la tipología del accidente, puedan preverse.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objetivos y justificación del Plan en el contexto de la planificación local y de los Planes de Emergencia Exterior.

1.2. Marco legislativo y desarrollo del proceso de elaboración, aprobación y homologación.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

- 2.1. Características geofísicas.
- 2.2. Estructura urbanística/ Demografía.
- 2.3. Vías de Comunicación.
- 2.4. Elementos vulnerables a destacar.
- 2.5. Riesgos asociados.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

- 3.1. Definición de la persona responsable local de la emergencia.
- 3.2. Asignación de la Representación en el Comité Asesor del Plan de Emergencia Exterior.
- 3.3. Determinación del CECOPAL.
- 3.4. Determinación de los efectivos operativos locales y su integración en los Grupos Operativos del Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.
- 3.5. Organigrama y funciones.

4. OPERATIVIDAD.

- 4.1. Comunicación CECOPAL-CECOP.
- 4.2. Notificación de la emergencia.
- 4.3. Activación del Plan de Actuación Local.
- 4.4. Conexión – integración operativa con el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

5. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 5.1. Formación y capacitación.
- 5.2. Revisión y Ejercicios.
- 5.3. Implantación y actualización.

ANEXO I: Zonas y población potencialmente afectadas.

ANEXO II: Procedimientos de evacuación. Rutas principales.

ANEXO III: Zonas de seguridad. Áreas e instalaciones alojamiento.

ANEXO IV: Medidas de protección específicas.

13.3. CENTROS DE COORDINACIÓN OPERATIVOS LOCALES.

Los Centros de Coordinación Locales (CECOPAL) desarrollan una tarea fundamental en la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal y sirven de apoyo a la coordinación con el Plan de Emergencia Exterior.

La constitución del CECOPAL se realizará siempre que se haya declarado la situación de Emergencia, y en las situaciones que se estime oportuno por la Dirección del Plan.

Desde el CECOPAL se realizarán las siguientes acciones:

- Conexión con los Servicios Operativos Locales.
- Transmisión de información de la evolución.
- Petición de medios y recursos adicionales para luchar contra la emergencia.
- Avisos y difusión de normas y consejos a la población.

13.4. INTERFASE DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL Y EL PLAN DE EMERGENCIA EXTERIOR.

En todas aquellas situaciones en que se active el Plan de Actuación Municipal, la Dirección de dicho Plan debe mantener informada a la Dirección del Plan de Emergencia Exterior. Dicha información debe ser de carácter inmediato, y continuada durante todo el proceso en que el PEE se encuentre activado, informando sobre las medidas que se van adoptando y la evolución de la situación.

El procedimiento de información se establecerá desde el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL) en comunicación con el CECEM 112-Andalucía.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación, convocadas por Resolución de 20 de abril de 2016 (BOJA núm. 81, de 29 de abril de 2016).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2016 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada Orden.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016, BOJA NÚM. 81 DE 29.4.2016)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	CEP	ASESORIA
Centro del Profesorado: Villamartín					
RODRÍGUEZ	SÁNCHEZ	CARLOS MIGUEL	07837083-V	CA 3	E.P.
Centro del Profesorado: Algeciras - La Línea					
MARTÍNEZ	RUIZ	MARÍA MERCEDES	74623772-L	CA 4	A.L.

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2016, BOJA NÚM. 81, DE 29.4.2016).

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS		NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA
Centro del Profesorado: Cádiz					
ACAL	BLANCO	MARÍA MILAGROS	28596109-W	CA 1	E.P.
LOZANO	SÁNCHEZ	ENRIQUE	44032719-R	CA 1	A.C.S.
Centro del Profesorado: Jerez de la Frontera					
ACOSTA	GUTIÉRREZ	JUAN MANUEL	31718094-J	CA 2	E.P.
BARRONES	BUZÓN	MIGUEL ÁNGEL	31623758-T	CA 2	A.C.S.
MUÑOZ	NIEVES	MARÍA LUISA	31635283-W	CA 2	E.P.
Centro del Profesorado: Villamartín					
OROZCO	NADALES	MARÍA JOSÉ	25575999-E	CA 3	E.I.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 6 de junio de 2016 (BOJA núm. 113, de 15 de junio de 2016) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 23.260.076-S

Primer apellido: Rojas.

Segundo apellido: Delgado.

Nombre: María Luisa.

Código SIRHUS: 2061010.

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial de Igualdad y Políticas Sociales.

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 18 de mayo de 2016 (BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2016) fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 26.229.033-V.

Primer apellido: Castillo.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Rafael.

Código SIRHUS: 970910.

Denominación del puesto:

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén.

Centro destino: Residencia Mixta de Pensionistas de Linares.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, de 7 de junio de 2016, (BOJA núm. 111, de 13 de junio), al funcionario cuyos datos figuran en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 26.186.381-F.

Primer apellido: Carrasco.

Segundo apellido: Méndez.

Nombre: Manuel.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.

Código: 11420510.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Jaén.

Provincia: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona elegida cumple los requisitos exigidos en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocados por Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, de 12 de junio de 2016 (BOJA núm. 114, de 16 de junio), a los funcionarios cuyos datos figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 51 y 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 27.270.813-N.

Primer apellido: Plaza.

Segundo apellido: Olivares.

Nombre: M.^a Rosa.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.

Código: 13160210.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Almería.

Provincia: Almería.

ANEXO II

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 31.229.442-L.

Primer apellido: Jurado.

Segundo apellido: Alberca.

Nombre: Trinidad.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.

Código: 13160310.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

ANEXO III

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 30.836.276-S.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: M.^a Auxiliadora.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.
Código: 13160410.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

ANEXO IV

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 80.126.457-T.
Primer apellido: Muela.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.
Código: 13160510.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Granada.
Provincia: Granada.

ANEXO V

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 24.203.714-D.
Primer apellido: Román.
Segundo apellido: Álvarez.
Nombre: José.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.
Código: 13160610.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Huelva.
Provincia: Huelva.

ANEXO VI

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 26.027.841-Y.
Primer apellido: Toledano.
Segundo apellido: Escalona.
Nombre: Juan Pedro.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.
Código: 13160710.
Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Localidad: Jaén.
Provincia: Jaén.

ANEXO VII

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 33.392.655-J.

Primer apellido: Rueda.

Segundo apellido: Barrera.

Nombre: Marta.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.

Código: 13160810.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Málaga.

Provincia: Málaga.

ANEXO VIII

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 48.816.562-M.

Primer apellido: Cruz.

Segundo apellido: Lora.

Nombre: Inés María.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes.

Código: 13160910.

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.

Centro de directivo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de abril de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 25 de abril de 2016 (BOJA núm. 87, de 10 de mayo), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.619.553-D.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: 10021710.

Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.

Centro de destino: Parque Natural «Sierra Subbéticas».

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de junio de 2016, por la que se aprueban las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatra Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de dichas listas.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Profesionales recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 15 de junio de 2016, por la que se aprueban las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión por incumplimiento de la solicitud con los requisitos establecidos, correspondiente al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatra Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se anuncia la publicación de dichas listas (BOJA núm. 122, de 28 de junio), procede modificar la citada Resolución de 15 de junio de 2016, por lo que en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas correspondientes al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatra Atención Primaria, aprobadas por la citada Resolución de 15 de junio de 2016 (BOJA núm. 122, de 28 de junio), en orden a incluir en dichas listas las modificaciones derivadas de la estimación de recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Publicar como Anexo I a la presente Resolución el listado complementario que modifica las listas de personas concursantes admitidas y excluidas correspondientes al concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Pediatra Atención Primaria.

Tercero. Anunciar que el listado complementario a las listas definitivas de personas concursantes admitidas y excluidas al concurso de traslado de Pediatra Atención Primaria se encontrará expuesto al público en los tableros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2016 - La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

LISTADO COMPLEMENTARIO A LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES ADMITIDAS
Y EXCLUIDAS

PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A	CAUSAS DE EXCLUSION
*****643N	ORTEGA SILVA, FERNANDO	ADMITIDO/A	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el Anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u organismo: Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Descripción puesto de trabajo.

Código: 7032110.

Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.

Núm: 1.

ADS: F.

GR: A1.

Mod. Accs: PLD.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional: Gest. Cultural.

Niv. C.D.: 27.

C. específico: 19.135,20 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A111.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y será presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9691110.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupo: A1.

Cuerpo: A11.

Especialidad preferente: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 €.

Experiencia: Tres años.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a General.

Código: 9852410.

Centro directivo: Dirección General Cuenca Mediterránea de Andalucía.

Centro de destino: Dirección General Cuenca Mediterránea de Andalucía.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: C1/C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.380,28 €.

Experiencia: 1 año.

Localidad: Málaga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de esta misma fecha, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con los originales a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo 12 de julio de 2016, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que desempeña los puestos que se citan.

Huelva, 12 de julio de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 1.7.2016), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

ACUERDO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN HUELVA POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE DESEMPEÑA LOS PUESTOS QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la determinación reglamentaria de los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de las copias auténticas de los documentos públicos y privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a las personas funcionarias que ocupen los puestos de trabajo que se citan a continuación:

8145810 – Negociado de Inspección
9060910 – Auxiliar Administrativo

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza al amparo del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia. En Huelva, a 12 de julio de 2016. La Jefa de Servicio de Atención al Ciudadano, Fdo.: M.^a Victoria Aranda González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 125/2016, de 12 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación en materia de Escuelas Infantiles.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en el capítulo I del Título I la etapa de Educación Infantil, y establece en su artículo 12.2 que la finalidad de la misma es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual del alumnado.

En consecuencia, la organización y el funcionamiento de los Centros de Educación Infantil, regulados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, tiene en cuenta, además de la función educativa, otras funciones sociales, siendo además necesario posibilitar la escolarización de la población con mayor déficit sociocultural. Todo ello requiere que los centros reúnan determinados requisitos materiales, personales y organizativos para su funcionamiento y para la prestación de los servicios necesarios.

El compromiso de ofrecer más y mejor educación en una doble dirección: la equidad, buscando garantizar el éxito escolar de todo el alumnado; y la excelencia en todo el itinerario educativo, hace necesaria una adecuada dotación de puestos de trabajo en los centros públicos de educación infantil con el objetivo de impulsar la atención temprana de niños y niñas, así como de fomentar la empleabilidad y la conciliación laboral y familiar de miles de hombres y mujeres en Andalucía.

Por las razones expuestas, es necesaria una adaptación de los puestos de trabajo en los centros públicos de primer ciclo de educación infantil, para ello se crean, se modifican y se suprimen determinados puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la Consejería de Educación, garantizándose así la adecuada atención educativa y asistencial del alumnado que curse el primer ciclo de educación infantil.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 12 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

SUPRIMIDOS

SEVILLA

V

1 L P.C.S

PER.SER.GENERALES

00 X-----

2.385,72

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de acceso	Tipo adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y otras características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFDIP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA										
CENTRO DESTINO: E.O.E. N.3 (C.P. PRINCESA SOFIA) ALMERIA										
SUPRIMIDOS										
1162310	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO	00 XX----	4.068,24	LDO. MEDICINA	ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. ALMERIA ALCAZABA ALMERIA										
SUPRIMIDOS										
11334610	TITULADO SUPERIOR (LDO.PEDAGOGÍA).....	1 L	PC,S	I		PEDAGOGO	00 XX----	4.068,24	PEDAGOGIA	ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SOL DE PORTOCARRERO" ALMERIA										
SUPRIMIDOS										
12731110	PEÓN DE MANTENIMIENTO.....	1 L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00 X----	2.033,40		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.
3242510	AUXILIAR DE GESTION.....	1 F	PC	C1-C2		ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.590,84	1	ALMERIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "VALLE DE ANDARAX" CANJAYAR										
SUPRIMIDOS										
2230210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96		CANJAYAR CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. NIJAR										
SUPRIMIDOS										
1162810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX----	4.068,24	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA PEDAGOGIA	NIJAR CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE MARIN" VELEZ RUBIO										
SUPRIMIDOS										
1184310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96		VELEZ RUBIO CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. VICAR										
SUPRIMIDOS										
1161810	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX----	4.068,24	LDO. PSICOLOGIA LDO. PSICOPEDAGOGIA PEDAGOGIA	VICAR CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL TORRES DE LOS ANGELES ALMERIA										
SUPRIMIDOS										
832410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER. GENERALES	00 X----	2.033,40		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número	A modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA											
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL STO. ANGEL DE LA GUARDA ALMERIA											
MODIFICADOS											
833310	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
833310	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	S,PC	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LOS LIANOS DE LA CAÑADA ALMERIA											
MODIFICADOS											
828610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
828610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ESMERALDA ALMERIA											
MODIFICADOS											
843010	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
843010	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	12 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		ALMERIA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL DUMBO ALMERIA											
SUPRIMIDOS											
831910	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.385,72		ALMERIA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LAS MARGARITAS SAN AGUSTIN											
MODIFICADOS											
844610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.
844610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	13 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.
844810	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II	II	EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.648,52		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.
844810	EDUCADOR/A INFANTIL.....	2 L	PC,S	II	II	EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.648,52		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS											
844910	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL NORIAS DE DAZA SAN AGUSTIN											
MODIFICADOS											
827910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.
827910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	S,PC	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		SAN AGUSTIN	CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R.FIDP	C. Específico	Exp	

D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA ROSALEDA

ROQUETAS DE MAR

MODIFICADOS

834110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20			ROQUETAS DE MAR
834110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	12 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20			ROQUETAS DE MAR

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LAS CAMPANILLAS

VERA

MODIFICADOS

845910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20			VERA
845910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	13 L	PC,S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20			CONTACTO HAB. MENOR.
846110	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II	II	EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.648,52			VERA
846110	EDUCADOR/A INFANTIL.....	2 L	PC,S	II	II	EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.648,52			CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LOS BARRIOS

BARRIOS [LOS]

AÑADIDOS

13244210	DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II			DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR	00 XX----	7.278,24		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.
13137410	EDUCADOR/A.....	6 L	PC,S	V			EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA	00 X----	1.987,08		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.
13142210	AUXILIAR DE COCINA.....	1 L	PC,S	IV			PERS.LIMP. ALQUJM. AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.125,32		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.
13137310	OFICIALES DE 2ª DE OFICIOS.....	1 L	PC,S	IV			OFICIAL 2ª OFICIOS	00 X----	2.182,92		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.
13137010	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III			TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.
13137110	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II			P.ASIST.RESTAU.RAC. PERS.LIMP. ALQUJM. AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.648,52		BARRIOS [LOS] CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: I.E.S. "JOSE M.CABALLERO BONALD"

JEREZ DE LA FRONTERA

SUPRIMIDOS

2658110	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III			PERSON. ADMVO.	00 XX----	2.693,28		CADIZ PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
---------	---------------------	-----	------	-----	--	--	----------------	-----------	----------	--	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"

LINEA DE LA CONCEPCI

SUPRIMIDOS

2237210	JARDINERO.....	1 L	PC,S	V			PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.809,60		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
---------	----------------	-----	------	---	--	--	------------------	----------	----------	--	--

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ZAFRAMAGON"

OLVERA

SUPRIMIDOS

2239110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV			AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96		OLVERA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
---------	------------------------------	-----	------	----	--	--	---------------------	-----------	----------	--	---

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ										
CENTRO DESTINO: COLEGIO "EL PICACHO" SANLUCAR DE BARRAMED										
MODIFICADOS										
9637510	CMARERO LIMPIEZA.....	9 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X----		4.059,60		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 9 CONTACTO HAB. MENOR.
9637510	CMARERO LIMPIEZA.....	5 F	PC,SO	E	P-E2 ADM. PÚBLICA	12 X----		4.059,60		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 5 CONTACTO HAB. MENOR.
SUPRIMIDOS										
9637010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---		2.547,96		SANLUCAR DE BARRAMED PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CENTRO ESP.ED.ESP. " PUEBLOS BLANCOS" VILLAMARTIN										
SUPRIMIDOS										
6258410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX--		2.547,96		VILLAMARTIN PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN MILAGROSA ALGECIRAS										
SUPRIMIDOS										
849810	CONSERJE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----		2.385,72		ALGECIRAS PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES ARCOS DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
851310	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----		2.033,40		ARCOS DE LA FRONTERA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL VALLE JEREZ DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
3307910	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----		2.033,40		JEREZ DE LA FRONTERA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SANTA MARIA JEREZ DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
3307710	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----		2.033,40		JEREZ DE LA FRONTERA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL PRIMAVERA JEREZ DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
3309010	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----		2.033,40		JEREZ DE LA FRONTERA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación	Formación		
D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ												
CENTRO DIRECTIVO:												
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD												
LINEA DE LA CONCEPCI												
SUPRIMIDOS	859710 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA SIERRA												
LINEA DE LA CONCEPCI												
SUPRIMIDOS	860210 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN INMACULADA												
LINEA DE LA CONCEPCI												
SUPRIMIDOS	858910 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SIRENITA												
PUERTO DE SANTA MARI												
SUPRIMIDOS	861010 ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADMVO.	00 X----	2.220,36				PUERTO DE SANTA MARI PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL BLAS INFANTE												
SAN FERNANDO												
SUPRIMIDOS	3308210 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.385,72				SAN FERNANDO CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA MAREA												
SAN FERNANDO												
SUPRIMIDOS	3308410 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.385,72				SAN FERNANDO CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL REINA JUANA												
SAN ROQUE												
SUPRIMIDOS	864410 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				SAN ROQUE CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL GUADALQUIVIR												
SANLUCAR DE BARRAMED												
SUPRIMIDOS	3308510 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				SANLUCAR DE BARRAMED CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. A d m	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÁDIZ

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL V. DE PALOVARRES

TREBUJENA

SUPRIMIDOS

867410 VIGILANTE..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 2.033,40 TREBUJENA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL

VILLAMARTIN

SUPRIMIDOS

3308610 VIGILANTE..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 2.033,40 VILLAMARTIN CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CENTRO DESTINO: COMEDOR ESCOLAR

VILLAMARTIN

SUPRIMIDOS

1949610 DIRECTOR..... 1 L SNL II-III 00 XX-- 5.304,48 1 VILLAMARTIN CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Número de Acceso	Modalidad	Tipo de Admisión	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	Titulación	Formación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA										
CENTRO DESTINO: I.E.S. "ATEGUA" CASTRO DEL RIO										
SUPRIMIDOS										
1238810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96		CASTRO DEL RIO CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA CAMPIÑA AGUILAR										
MODIFICADOS										
890210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		AGUILAR CONTACTO HAB. MENOR.
890210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		AGUILAR CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL NTRA SRA DEL CARMEN CORDOBA										
MODIFICADOS										
887910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		VILLARRUBIA CONTACTO HAB. MENOR.
887910	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		VILLARRUBIA CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LOS REYES CORDOBA										
SUPRIMIDOS										
2992410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER. GENERALES	00 X-----	2.033,40		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SAN JOSE CORDOBA										
SUPRIMIDOS										
910010	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER. GENERALES	00 X-----	2.033,40		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SAN RAFAEL CORDOBA										
SUPRIMIDOS										
911410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER. GENERALES	00 X-----	2.033,40		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL POLIGONO SANTUARIO CORDOBA										
AÑADIDOS										
13137610	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN.....	1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAURAC.	00 X-----	1.987,08		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
MODIFICADOS										
884710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.
884710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX----	2.647,20		CORDOBA CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Exp	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ANA XIMENEZ

MONTILLA

SUPRIMIDOS

895310 CONSERJE..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X----- 2.385,72 MONTILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL N. SRA.AURORA Y S.PABLO

PRIEGO DE CORDOBA

SUPRIMIDOS

897110 CONSERJE..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X----- 2.385,72 PRIEGO DE CORDOBA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y otras características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP		C. Específico
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA										
CENTRO DESTINO: CENTRO PUBLICO DE EE. "JEAN PIAGET" ARMILLA										
SUPRIMIDOS										
1293310	MAESTRO DE TALLER.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.648,52	ARMILLA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO SUP. DE MUSICA-GRANADA-										
SUPRIMIDOS										
6259010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.547,96	GRANADA	PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: INSTITUTO PROV. FORMACION ADULTOS GRANADA										
SUPRIMIDOS										
2658710	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III		PERSON. ADMVO.	00 XX---	2.693,28	GRANADA	
CENTRO DESTINO: I. E. S. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON" GUADIX										
SUPRIMIDOS										
6259110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.547,96	GUADIX	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I. E. S. "PADRE POVEDA" GUADIX										
SUPRIMIDOS										
1279010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.547,96	GUADIX	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. HUESCAR HUESCAR										
SUPRIMIDOS										
1267410	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX---	4.068,24	HUESCAR	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. ORGIVA ORGIVA										
SUPRIMIDOS										
1268010	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX---	4.068,24	ORGIVA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SANTO ANGEL BAZA										
MODIFICADOS										
919810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20	BAZA	CONTACTO HAB. MENOR.
919810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20	BAZA	CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Admisión	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico EUROS	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN GRANADA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL POLIGONO ALMANAJAYAR

GRANADA

MODIFICADOS

930510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.
930510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL STO. CRISTO DE LA YEDRA

GRANADA

SUPRIMIDOS

917010	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER. GENERALES	00 X----	2.033,40		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
--------	----------------	-----	------	---	--	--------------------	----------	----------	--	---

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL PORTAL DE BELEN

GRANADA

MODIFICADOS

931410	EDUCADOR DIPLOMADO.....	2 L	PC,S	III		PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.220,36		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 CONTACTO HAB. MENOR.
931410	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	PC,S	III		PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.220,36		GRANADA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
931510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.
931510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX--	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL PRINCIPE

GRANADA

SUPRIMIDOS

918210	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	PC,S	III		PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.220,36		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.
--------	-------------------------	-----	------	-----	--	----------------------	----------	----------	--	---------------------------------

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SANTO DOMINGO

GRANADA

MODIFICADOS

932110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.
932110	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		GRANADA CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	A modo de acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características			
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP		C. Específico	Titulación	Formación
D.T. EDUCACIÓN GRANADA												
CENTRO DIRECTIVO: GRANADA												
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LORETO												
MODIFICADOS												
917510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	4 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
917510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
917610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
917610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
SUPRIMIDOS												
917910	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN INMACULADA												
MODIFICADOS												
915210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
915210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA ALCAZABA												
MODIFICADOS												
920610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GUADIX	CONTACTO HAB. MENOR.		
920610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	GUADIX	CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LOS ALMENDROS												
MODIFICADOS												
933110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	4 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		
933110	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		
933210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		
933210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL GIRASOLES												
MODIFICADOS												
922210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		
922210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	14 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20	MOTRIL	CONTACTO HAB. MENOR.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RTDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN HUELVA												
CENTRO DESTINO: CONS. ELEM. MUS. "VICENTE SANCHIS SANZ" ISLA CRISTINA												
SUPRIMIDOS												
2254310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX---	2.547,96			ISLA CRISTINA CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL FRANCO IZQUIERDO HINOJOS												
MODIFICADOS												
943810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20			HINOJOS CONTACTO HAB. MENOR.	
943810	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20			HINOJOS CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA CANOA PUNTA UMBRIA												
MODIFICADOS												
9659710	CMARERO LIMPIEZA.....	2 F	PC,SO	E		P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	4.059,60			PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 2 CONTACTO HAB. MENOR.	
9659710	CMARERO LIMPIEZA.....	1 F	PC,SO	E		P-EI ADM. PÚBLICA	12 X----	4.059,60			PUNTA UMBRIA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Unidades	A modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	Formación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN JAÉN												
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SALVADOR SERRANO" ALCAUDETE												
SUPRIMIDOS	7771710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96				ALCAUDETE A EXTINGUIR ADS. CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: E.ART.APLI.Y OFIC.ART."GASPAR BECERRA" BAEZA												
SUPRIMIDOS	1328510 MOZO.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.809,60				BAEZA CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "CASTILLO DE LA YEDRA" CAZORLA												
SUPRIMIDOS	8345310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96				CAZORLA CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: E.O.E. CAZORLA												
SUPRIMIDOS	11336810 TITULADO SUPERIOR (MÉDICO ESCOLAR).....	1 L	PC,S	I	MÉDICO	00 XX----	4.068,24		LDO. MEDICINA		CAZORLA CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: E.O.E. JAEN II JAEN												
SUPRIMIDOS	11337110 TITULADO SUPERIOR (PSICOL / PEDAG).....	1 L	PC,S	I	PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX----	4.068,24		LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA PEDAGOGIA		JAEN CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "EL YELMO" CORTIJO NUEVOS												
SUPRIMIDOS	2258810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96				CORTIJO NUEVOS CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: I.E.S. "SIERRA DE LAS VILLAS" VILLACARRILLO												
SUPRIMIDOS	1342810 PEON.....	1 L	PC,S	V	PERSONAL OFICIOS	00 X----	1.809,60				VILLACARRILLO CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ALCALA LA REAL												
MODIFICADOS	953410 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	10 L	PC,S	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20				ALCALA LA REAL CONTACTO HAB. MENOR.	
	953410 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	12 L	PC,S	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.647,20				ALCALA LA REAL CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LOS ROMEROS ANDUJAR												
SUPRIMIDOS	957610 VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V	PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40				ANDUJAR CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN JAÉN

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL POLIGONO EL VALLE

JAEN

SUPRIMIDOS

1438610 VIGILANTE..... 1 L P.C.S V PER.SER.GENERALES 00 X----- 2.385,72
 JAEN CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL EL OLIVO

JAEN

SUPRIMIDOS

958710 VIGILANTE..... 1 L P.C.S V PER.SER.GENERALES 00 X----- 2.033,40
 JAEN CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de adm.	A modo de acceso	Tipo adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	
D.T. EDUCACIÓN MÁLAGA										
CENTRO DIRECTIVO: FUENGIROLA										
CENTRO DESTINO: I.E.S. "FUENGIROLA N-1"										
SUPRIMIDOS										
6259610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO	00 XX----	2.547,96	FUENGIROLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: I.E.S. "PUERTO DE LA TORRE"										
SUPRIMIDOS										
2659010	ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	III	PERSON. ADMVO.	00 XX----	2.693,28	MÁLAGA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: E.O.E. MARBELLA										
SUPRIMIDOS										
11340910	TITULADO SUPERIOR (MÉDICO ESCOLAR).....	1 L	S,PC	I	MÉDICO	00 XX----	4.068,24	LDO. MEDICINA	MARBELLA CONTACTO HAB. MENOR.	
CENTRO DESTINO: E.O.E.										
MODIFICADOS										
1352510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I	MÉDICO	00 XX----	4.068,24	LDO. MEDICINA	RONDA CONTACTO HAB. MENOR.	
1352510	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I	MÉDICO	00 XX----	4.068,24	LDO. MEDICINA	RONDA CONTACTO HAB. MENOR.	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad y Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. E. R.FIDP	C. Específico	Titulación	
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN SEVILLA										
CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "SEVILLA IV" ALCALA DE GUADAIRA										
SUPRIMIDOS										
1443510	MONITOR ESCOLAR.....	1 L	PC,S	III		MONITOR ESCOLAR	00 XX----	2.474,88		ALCALA DE GUADAIRA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: E.O.E. PALACIOS Y VILLAFRAN										
SUPRIMIDOS										
1394710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		PSICÓLOGO PEDAGOGO	00 XX----	4.068,24	DD. PSICOLOGIA DD. PSICOPEDAGOGIA PEDAGOGIA	PALACIOS Y VILLAFRAN CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA SEVILLA										
SUPRIMIDOS										
3371910	AUXILIAR TCO.-ENCARGADO.....	1 F	PC,SO	C2	P-C22	ADM. PÚBLICA	14 XX----	5.485,92	1	SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1 CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: I.E.S. "HELIOPOLIS" SEVILLA										
SUPRIMIDOS										
1435510	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL AZAHAR ALCALA DE GUADAIRA										
SUPRIMIDOS										
1022410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		ALCALA DE GUADAIRA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL NTRA.SRA.DEL ROCIO CORIA DEL RIO										
SUPRIMIDOS										
1014210	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		CORIA DEL RIO CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL STA. MARIA DEL ROSARIO MARCHENA										
SUPRIMIDOS										
1018210	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		MARCHENA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA MORON DE LA FRONTERA										
SUPRIMIDOS										
1019410	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		MORON DE LA FRONTERA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Adm.	A modo de Acceso	Tipo	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características		
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico		Titulación	Formación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN SEVILLA												
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL GABRIELA MISTRAL OSUNA												
AÑADIDOS												
13137710	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN.....	1 L	PC,S	V		P. ASIST. RESTAURAC.	00 X----	1.987,08		OSUNA CONTACTO HAB. MENOR.		
MODIFICADOS												
1000510	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		OSUNA CONTACTO HAB. MENOR.		
1000510	PERSONAL SV. DOMESTICO.....	6 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		OSUNA CONTACTO HAB. MENOR.		
1000210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	7 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		OSUNA CONTACTO HAB. MENOR.		
1000210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	12 L	PC,S	III		TEC.SUP. EDUC. INFANT	00 XX---	2.647,20		OSUNA CONTACTO HAB. MENOR.		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ROSALÍA DE CASTRO PUEBLA DEL RIO [LA]												
SUPRIMIDOS												
999910	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		PUEBLA DEL RIO [LA] CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA		
CENTRO DESTINO: ESC. INF. NTRA.SRA. DE LA CANDELARIA SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1006610	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1007310	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SAN JERONIMO SEVILLA												
MODIFICADOS												
1009010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.		
1009010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	7 L	S,PC	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.		
SUPRIMIDOS												
1009110	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA		
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL TORREBLANCA SEVILLA												
MODIFICADOS												
1009710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.		
1009710	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	7 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	1.987,08		SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.		

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN

Código	Denominación	Núm. de Accesos	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. R.FIDP	C. Específico	Titulación		
CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN SEVILLA												
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA SEVILLA												
SUPRIMIDOS												
1023110	VIGILANTE.....	1 L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00 X----	2.033,40			SEVILLA	CONTACTO HAB. MENOR. JORNADA NOCTURNA
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL SAGRADA FAMILIA SEVILLA												
MODIFICADOS												
1023410	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	5 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20			SEVILLA	CONTACTO HAB. MENOR.
1023410	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---	2.647,20			SEVILLA	CONTACTO HAB. MENOR.
CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL NIÑO JESUS SEVILLA												
MODIFICADOS												
1023910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	3 L	PC,S	V		PERS.LIMP.ALOJAM.	00 X----	1.987,08			SEVILLA	CONTACTO HAB. MENOR.
1023910	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	4 L	PC,S	V		PERS.LIMP.ALOJAM.	00 X----	1.987,08			SEVILLA	CONTACTO HAB. MENOR.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia 76/2015, de 17 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en procedimiento abreviado 495/13.

Primero. Presentado por don Miguel Fernández Jiménez recurso jurisdiccional contra Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 202, de 14 de octubre), por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, al figurar en los mismos como aspirante no seleccionado, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla dicta Sentencia núm. 76/15, cuyo fallo responde al siguiente tenor literal:

«Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Miguel Fernández Jiménez contra la resolución a que se refiere el presente recurso, la cual anulo parcialmente por estimar que infringe el ordenamiento jurídico, acordando en su lugar el derecho del demandante a que le sea baremado en el apartado de experiencia profesional los servicios certificados como conductor-repartidor prestados para las empresas Neumáticos San Carlos, S.L., y Sevityre, S.A., del 24 de julio de 1998 al 16 de enero de 2005, conforme al apartado 2.1.1.c) de la base quinta de la Convocatoria, con los efectos que se deriven, en su caso, respecto a su inclusión en el listado definitivo del proceso selectivo de referencia, en la categoría de Conductor».

Interpuesto recurso de apelación, con fecha 28 de octubre de 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dicta Sentencia por la que se desestima el mismo.

Segundo. Como consecuencia de lo expuesto, este Centro Directivo desarrolla diversas actuaciones de índole material para llevar a efecto la ejecución de la citada resolución judicial. Así, una vez recibida, aquélla fue objeto de remisión a la Comisión de Selección nombrada según Anexo 3 de la Orden de 14 de noviembre de 2008, para que se realizaran cuantas prácticas vinieran exigidas para el cumplimiento de sus prescripciones.

Ésta, según Informe elaborado con fecha 9 de febrero de 2016, en ejercicio de las competencias de calificación atribuidas por la base séptima de la citada Orden, acuerda otorgar al Sr. Fernández Jiménez un total de 47,950 puntos, con los que adquiere la condición de seleccionado en la categoría profesional «Conductor». Siéndole notificada esta circunstancia, se le oferta la adjudicación definitiva del puesto de trabajo, a la vez que se le requiere la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso contemplados en la base segunda.2, entre los que figura «...b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Presentada aquélla con fecha 11 de marzo de 2016, junto con la petición de destino en la que consigna puesto de trabajo código 3024910, se acompaña Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, por la que se aprueba, con fecha 17 de marzo de 2015, la percepción por el actor de su pensión de jubilación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución Española, artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Segundo. A tenor de lo previsto en el artículo 5.3.h) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y según el artículo 19.4 de la Orden de 26 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 239, de 7 de diciembre), en la modificación operada por la Orden de 29 de abril de 2013 (BOJA núm. 96, de 20 de mayo), la competencia para disponer el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería, que afectan el respectivo ámbito funcional de competencias, se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, y en consecuencia

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, en el sentido de incluir a don Miguel Fernández Jiménez, con DNI núm. 30.053.253 G, en la relación definitiva de aspirantes seleccionados en la Categoría Profesional «Conductor», con una puntuación de 47,950 puntos.

Segundo. Adjudicar a don Miguel Fernández Jiménez destino definitivo en el puesto de trabajo código 3024910 «Conductor», adscrito a los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con los efectos indicados en la Sentencia, según se determinan en la Resolución de 28 de noviembre de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 237, de 4 de diciembre), por la que se eleva a definitiva la relación de seleccionados con expresión de los destinos adjudicados en la referida categoría profesional, hasta el 16 de marzo de 2015.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada en el recurso P.A. núm. 983/15 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 983/15 interpuesto por doña Rosa M.^a Molina López contra la Resolución de 15 de octubre de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bosa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 20.9.2016, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 983/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los tramites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada en el recurso P.A. núm. 993/15, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 993/15, interpuesto por doña Ana Isabel Morales García contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la anterior Resolución de 3 de julio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 26.9.2016, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 993/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los tramites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso P.A. núm. 221/16, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 221/16, interpuesto por doña Carmen M.ª Blanco Vega contra la desestimación por silencio del recurso de reposición contra la anterior Resolución de 19 de junio de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 18.10.2016, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 221/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, esta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva en el periodo comprendido entre los días 1 al 21 de agosto (ambos inclusive),

RESUELVO

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, a la persona titular de la Delegación del Gobierno en esta misma provincia, con efectos desde el día 1 al 7 de agosto de 2016, ambos inclusive.

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en esta misma provincia, con efectos desde el día 8 al 21 de agosto de 2016, ambos inclusive.

Huelva, 12 de julio de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Análisis de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización del Análisis de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

ANÁLISIS DE LOS CAPÍTULO I, II Y III DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Análisis de los Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.
 - 2.1. Objetivos.
 - 2.2. Alcance y metodología.
 - 2.3. Limitaciones al alcance.
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - 3.1. Evolución de los ingresos.
 - 3.2. Análisis de determinados aspectos de la recaudación.
 - 3.2.1. Aplazamientos.
 - 3.2.2. Anulaciones.
 - 3.2.3. Devoluciones.
 - 3.2.4. Derechos pendientes de cobro.
 - 3.2.4.1. Análisis de expedientes de derechos pendientes de cobro.
 - 3.2.4.2. Provisión de derechos pendientes de cobro.
 - 3.3. La Agencia Tributaria de Andalucía.
 - 3.3.1. Transferencias corrientes.
 - 3.3.2. Modificaciones presupuestarias.
 - 3.3.3. Gastos corrientes.
 - 3.3.4. Cumplimiento de objetivos.
4. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS CAPÍTULO I, II Y III. EVOLUCIÓN.
 - 4.1. Organización de la administración tributaria en Andalucía.
 - 4.2. Evolución de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
5. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN.
 - 5.1. Aplazamientos.
 - 5.2. Anulaciones.
 - 5.3. Devoluciones.

- 5.4. Derechos pendientes de cobro.
 - 5.4.1. Análisis de certificaciones y relaciones nominales de deudores.
 - 5.4.2. Análisis de las estadísticas de recaudación ejecutiva.
 - 5.4.3. Análisis del momento del reconocimiento presupuestario.
 - 5.4.4. Análisis en detalle de expedientes de derechos pendientes de cobro.
- 5.5. Provisión de derechos pendientes de cobro.
- 5.6. Ingresos pendientes de aplicación.
- 5.7. Beneficios fiscales.
- 6. LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.
 - 6.1. Presupuesto de Ingresos.
 - 6.2. Modificaciones presupuestarias.
 - 6.3. Presupuesto de gastos.
 - 6.4. Gastos de Personal.
 - 6.5. Gastos corrientes en bienes y servicios.
 - 6.6. Gastos Financieros.
 - 6.7. Cumplimiento de objetivos.
- 7. ANEXOS.
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

A B R E V I A T U R A S

AAAA	Agencias Administrativas
AAPPEE (ex EEPP)	Agencias Públicas Empresariales
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AA y ARE	Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
ADOP	Fase contable de gestión: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ARE	Agencia de Régimen Especial
AREx	Agentes de Recaudación Externos
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BDC	Base de Datos Central
CA	Comunidad Autónoma
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CGD	Competencias de Gestión Delegadas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CM	Otros Impuestos Indirectos -Canon de mejora-
CNA	Competencias Normativas Atribuidas
DDPP	Diputaciones Provinciales
DGT	Dirección General de Tráfico
DP	Diputación Provincial
EEPP	Empresas Públicas
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
FEAGA	Fondos Europeos Agrarios de Garantía
IA	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
IAJ	Impuesto Actividades del Juego
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
IBI	Impuesto Bienes Inmuebles
IC	Impuesto sobre la Cerveza
ID	Intereses de Demora
IDB	Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía

IDIV	Ingresos Diversos
IE	Impuesto sobre la Electricidad
IECO	Impuestos Ecológicos
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IH	Impuesto sobre Hidrocarburos
IIEE	Impuestos Estatales
IJB	Impuesto sobre el Juego del Bingo
IL	Impuesto sobre el Lujo
ILT	Impuesto sobre las Labores del Tabaco
IMT	Impuesto sobre determinados Medios de Transporte
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IPI	Impuesto sobre Productos Intermedios
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
IVA	Impuesto sobre Valor Añadido
IVMDH	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
JA	Junta de Andalucía
JUPITER	Sistema integrado de gestión económica y financiera de la Junta de Andalucía
LISD	Ley Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones
M€	Millones de Euros
m€	Miles de Euros
MI/	Fase contable de anulación o rectificación de ingresos con contraído previo
N/C	No Consta
OF	Oficina (a veces aparece OF y otras Of)
OI	Otros Ingresos
OOAA	Organismos Autónomos
PP	Precio Público
PPAAyRE	Precios Públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
PPCC	Precios públicos Consejerías
PPR	Plan parcial de recaudación
R/	Fase contable de anulación o rectificación de derechos
RGR	Reglamento General de Recaudación
RI/	Fase contable la anulación o rectificación de ingresos sin contraído previo
RM	Recargos y Multas
ROCEC	Reintegros por Operaciones Corrientes de Ejercicios Cerrados
ROCPC	Reintegros por Operaciones Corrientes del Presupuesto Corriente
RTJ	Recargo Tasa sobre el Juego
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIRhUS	Sistema de información de gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía
SSCC	Servicios Centrales
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TAAyRE	Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
TC	Tributos Cedidos
TC CCG	Tributos Cedidos con Competencias de Gestión Delegadas
TCGP	Tributos Cedidos de Gestión Propia
TC SCG	Tributos Cedidos sin Competencias de Gestión Delegadas
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TJ	Tasa fiscal sobre el juego
TP	Tributo Propio
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTCC	Tasas Consejerías

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización del Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2016,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización del Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización del Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.....
2.1. Objetivos.....
2.2. Alcance y metodología
2.3. Limitaciones al alcance.....
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....
3.1. Evolución de los ingresos.....
3.2. Análisis de determinados aspectos de la recaudación
3.2.1. Aplazamientos
3.2.2. Anulaciones
3.2.3. Devoluciones
3.2.4. Derechos pendientes de cobro
3.2.4.1. Análisis de expedientes de derechos pendientes de cobro.....
3.2.4.2. Provisión de derechos pendientes de cobro.....
3.3. La Agencia Tributaria de Andalucía

- 3.3.1. Transferencias corrientes
- 3.3.2. Modificaciones presupuestarias
- 3.3.3. Gastos corrientes
- 3.3.4. Cumplimiento de objetivos
- 4. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS CAPÍTULOS I, II Y III. EVOLUCIÓN.....
- 4.1. Organización de la administración tributaria en Andalucía
- 4.2. Evolución de los ingresos de la Comunidad Autónoma
- 5. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN
- 5.1. Aplazamientos
- 5.2. Anulaciones
- 5.3. Devoluciones
- 5.4. Derechos pendientes de cobro
- 5.4.1. Análisis de certificaciones y relaciones nominales de deudores
- 5.4.2. Análisis de las estadísticas de recaudación ejecutiva
- 5.4.3. Análisis del momento del reconocimiento presupuestario.....
- 5.4.4. Análisis en detalle de expedientes de derechos pendientes de cobro
- 5.5. Provisión de derechos pendientes de cobro
- 5.6. Ingresos pendientes de aplicación
- 5.7. Beneficios fiscales
- 6. LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA
- 6.1. Presupuesto de Ingresos
- 6.2. Modificaciones presupuestarias
- 6.3. Presupuesto de gastos
- 6.4. Gastos de Personal
- 6.5. Gastos corrientes en bienes y servicios.....
- 6.6. Gastos Financieros.....
- 6.7. Cumplimiento de objetivos.....
- 7. ANEXOS.....
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.....

ABREVIATURAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAPPEE (ex EEPP)	Agencias Públicas Empresariales
AJD	Actos Jurídicos Documentados
AA y ARE	Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
ADOP	Fase contable de gestión: Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ARE	Agencia de Régimen Especial
AREx	Agentes de Recaudación Externos
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
BDC	Base de Datos Central
CA	Comunidad Autónoma
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Comunidades Autónomas
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CGD	Competencias de Gestión Delegadas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CM	Otros Impuestos Indirectos -Canon de mejora-
CNA	Competencias Normativas Atribuidas
DDPP	Diputaciones Provinciales
DGT	Dirección General de Tráfico
DP	Diputación Provincial
EEPP	Empresas Públicas
FAGA	Fondo Andaluz de Garantía Agraria
FEAGA	Fondos Europeos Agrarios de Garantía
IA	Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas
IAJ	Impuesto Actividades del Juego
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
IBI	Impuesto Bienes Inmuebles
IC	Impuesto sobre la Cerveza
ID	Intereses de Demora
IDB	Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía
IDIV	Ingresos Diversos
IE	Impuesto sobre la Electricidad
IECO	Impuestos Ecológicos
IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IH	Impuesto sobre Hidrocarburos
IIEE	Impuestos Estatales
IJB	Impuesto sobre el Juego del Bingo
IL	Impuesto sobre el Lujo
ILT	Impuesto sobre las Labores del Tabaco
IMT	Impuesto sobre determinados Medios de Transporte
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IPI	Impuesto sobre Productos Intermedios

IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
IVA	Impuesto sobre Valor Añadido
IVMDH	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
JA	Junta de Andalucía
JUPITER	Sistema integrado de gestión económica y financiera de la Junta de Andalucía
LISD	Ley Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones
M€	Millones de Euros
m€	Miles de Euros
MI/	Fase contable de anulación o rectificación de ingresos con contraído previo
N/C	No Consta
OF	Oficina (a veces aparece OF y otras Of)
OI	Otros Ingresos
OOAA	Organismos Autónomos
PP	Precio Público
PPAAyRE	Precios Públicos Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
PPCC	Precios públicos Consejerías
PPR	Plan parcial de recaudación
R/	Fase contable de anulación o rectificación de derechos
RGR	Reglamento General de Recaudación
RI/	Fase contable la anulación o rectificación de ingresos sin contraído previo
RM	Recargos y Multas
ROCEC	Reintegros por Operaciones Corrientes de Ejercicios Cerrados
ROCPC	Reintegros por Operaciones Corrientes del Presupuesto Corriente
RTJ	Recargo Tasa sobre el Juego
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SIRhUS	Sistema de información de gestión integrada de los recursos humanos de la Junta de Andalucía
SSCC	Servicios Centrales
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TAAyRE	Tasas Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial
TC	Tributos Cedidos
TC CCG	Tributos Cedidos con Competencias de Gestión Delegadas
TCGP	Tributos Cedidos de Gestión Propia
TC SCG	Tributos Cedidos sin Competencias de Gestión Delegadas
TEARA	Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TJ	Tasa fiscal sobre el juego
TP	Tributo Propio
TSJA	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
TTCC	Tasas Consejerías

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de Actuaciones para 2013 la actuación fiscalizadora “Análisis de los capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos de la Junta de Andalucía (JA 06/2013).
- 2 En los capítulos I a III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía se refleja la totalidad de los ingresos de naturaleza tributaria así como otros ingresos corrientes por operaciones no financieras, que no tengan su origen en transferencias ni en ingresos patrimoniales.
- 3 La Constitución española de 1978 enumera, en su artículo 157.1, los recursos de las Comunidades Autónomas que están compuesto, entre otros, por los impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, los recargos sobre impuestos estatales, los impuestos propios creados por las Comunidades Autónomas y las tasas y contribuciones especiales.
- 4 El régimen jurídico de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía viene establecido en los siguientes textos normativos: la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y sus modificaciones posteriores; en el Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo); en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias; en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, en los casos y condiciones previstos en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. El régimen jurídico se completa con lo dispuesto en el Capítulo I del Título I, dedicado a los recursos, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 5 De acuerdo con este marco normativo, la Comunidad Autónoma tiene cedida la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondientes a los hechos imponible cedidos de los siguientes impuestos¹:
 - Impuesto sobre el Patrimonio.
 - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
 - Tributos sobre el Juego.
 - Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).
 - Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).
- 6 Junto a la cesión del rendimiento, se delegan las competencias de aplicación y revisión de los mismos si bien las funciones inherentes a la gestión del IEDMT y del IVMDH continuarán siendo ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta tanto no se acuerde el traspaso de los servicios adscritos a dichos tributos.

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

7 Asimismo, tiene cedido total o parcialmente el rendimiento de la recaudación líquida efectivamente ingresada derivada de la parte de la deuda tributaria cedida² de los siguientes tributos con los siguientes porcentajes:

- Cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (50%).
- Impuesto sobre el Valor Añadido (50%).
- Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco (58%).
- Impuesto sobre la Electricidad (100%).

8 La aplicación y revisión de estos tributos se ejerce por los órganos estatales con funciones sobre los mismos.

9 El régimen jurídico de los recursos culmina con la atribución de competencias normativas en relación con determinados elementos de los tributos cedidos. Las medidas dictadas en el ejercicio de esta competencia se pueden consultar en el siguiente enlace de la página web de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/tributos/secc-tributos.htm>

10 Las Comunidades Autónomas también pueden establecer sus propios tributos. Durante el ejercicio fiscalizado estaban vigentes en Andalucía los siguientes impuestos propios:

Creados por la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, y con vigencia desde 01/01/2011:

- Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito³.
- Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Creado por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía (BOJA núm. 155, de 9 de agosto):

- Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración.⁴

Aprobados por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre:

- Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera.
- Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales
- Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.
- Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

² Punto modificado por la alegación presentada.

³ Con efectos desde el 1 de enero de 2013 se crea el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito, con carácter estatal. Conforme al artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imposables gravados por el Estado. Este impuesto se encuentra regulado en el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica. En consecuencia, la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, ha establecido que "Queda sin efecto, desde el 1 de enero de 2013, mientras exista un tributo estatal que grave el mismo hecho imponible, el artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, por el que se regula el impuesto sobre los depósitos de clientes en las entidades de crédito en Andalucía".

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

El Impuesto sobre el Juego del Bingo fue suprimido por la Ley 12/2006, de 27 de diciembre (BOJA 251, de 30 de diciembre).

- 11 También figuran como recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía sus tasas y precios públicos. Ambas figuras impositivas se encuentran reguladas en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos, por sus leyes y normas de creación, así como por otras normas específicas⁵.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivos

- 12 El objetivo del trabajo es analizar la organización y los procedimientos establecidos para la gestión de los diversos ingresos reflejados en los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía referido al ejercicio 2012, así como la evolución por conceptos de las principales magnitudes. Para este apartado el análisis se efectuará desde el ejercicio 2009 hasta el ejercicio 2013.
- 13 Respecto al análisis en detalle de la gestión recaudatoria, se pretende obtener evidencia para concluir sobre la adecuada aplicación y tramitación de los aspectos relacionados con la gestión tributaria que inciden en el volumen de recaudación neta. En particular, sobre el adecuado soporte de la cuantificación de los beneficios fiscales, los ingresos pendientes de aplicación al presupuesto, los derechos pendientes de cobro, la provisión de derechos de difícil o imposible recaudación, las anulaciones de derechos pendientes de cobro y las devoluciones de ingreso. Los expedientes seleccionados están referidos al ejercicio 2012.
- 14 Respecto a la Agencia Tributaria se concluirá acerca de la razonabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 y sobre el sistema implementado en la Agencia para la evaluación del cumplimiento de objetivos.

2.2. Alcance y metodología

- 15 El trabajo se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.
- 16 La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe, párrafo o anexo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos se han desarrollado a lo largo del ejercicio 2014. Las comprobaciones de los expedientes analizados en detalle se han desarrollado en las fechas de las visitas a las gerencias provinciales, siendo la última en octubre de 2014. Además, se han seguido recibiendo aclaraciones en los meses siguientes siendo la última en junio de 2015.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

2.3. Limitaciones al alcance

- 17 Las limitaciones al alcance que se han tenido son las siguientes:
- 18 No se ha dispuesto de la relación nominal de deudores de tres agencias, por importe de 12,03 M€, ni de certificaciones del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 detallada por ejercicio, por importe de 133,48 M€, lo que ha impedido cotejarlos con los saldos pendientes que constan en los mayores de ingresos. **(§ 131)**
- 19 No se ha dispuesto de la totalidad de los informes emitidos por los órganos gestores justificando las causas que impiden la formalización de los saldos de las cuentas de ingresos pendientes de aplicación de la agrupación de operaciones no presupuestarias. En concreto sólo se ha dispuesto de certificaciones que representan el 2,35% del saldo de la agrupación 101 y el 38,34% de la agrupación 102 **(§ 212)**
- 20 No se ha dispuesto de la documentación soporte de 30 expedientes de derechos pendientes de cobro por importe global de 13,4M€ que proceden de ejercicios anteriores a la migración de datos al SUR. **(§ 162)**
- 21 Además, en los distintos apartados se señalan la falta de documentación que ha impedido llevar a cabo algunas de las pruebas previstas **(§ 116, § 117, § 165, y § 255)**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1. Evolución de los ingresos

- 22 En los capítulos I a III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía se refleja la totalidad de los ingresos de naturaleza tributaria, así como otros ingresos corrientes por operaciones no financieras, que no tengan su origen en transferencias ni en ingresos patrimoniales. **(§ 2)**
- 23 La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene cedida la recaudación líquida derivada de las deudas tributarias correspondientes a los hechos imposables cedidos de seis impuestos estatales **(§ 5)** y tiene cedido parcialmente el rendimiento por la recaudación líquida de siete tributos que son gestionados por la administración tributaria del Estado. **(§ 7)**
- 24 La Comunidad Autónoma de Andalucía ha establecido los siguientes impuestos propios: Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito, Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración, Impuesto sobre emisión de gases a la atmósfera, Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos, Impuesto sobre depósito de residuos peligrosos. **(§ 10)** También figuran como recursos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía sus tasas y precios públicos. **(§ 11)**
- 25 Los ingresos por tributos cedidos de gestión estatal suponen el 85,5% y el 80,9% de los ingresos liquidados, y el 88,7% y el 84,7% de la recaudación para los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Los tributos cedidos en los que la Junta de Andalucía tiene competencias de gestión propia representan el 10,4% y 13,5% de los ingresos liquidados en estos mismos ejercicios. Por su parte, los Tributos propios representan el 1,4% y el 2,1%, respectivamente. **(§ 65)**

- 26 En cuanto a la evolución de los ingresos en el período 2009-2013, se ha producido un incremento acumulado de los derechos y de la recaudación superior al 14%. No obstante, en 2013 han disminuido en su conjunto en más de un 19% respecto al ejercicio 2012. **(§ 67 y 68)**
- 27 La evolución de los porcentajes de recaudación del ejercicio corriente de los tributos cedidos de gestión propia se ha situado en estos ejercicios por encima del 80% en todos los ejercicios. Sin embargo, los porcentajes de recaudación alcanzados en los tributos propios se han situado en este período en porcentajes que oscilan entre el 38,9% y el 80,5%, y el de Otros Ingresos entre el 55,1% y el 65,7%. **(§ 69)**
- 28 Respecto a la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en todos los casos se reflejan índices muy bajos, siendo especialmente reducidos los correspondientes a “Otros ingresos” que se sitúan en el entorno del 11% y los tributos cedidos de gestión propia con un 16%. **(§ 70)**
- 29 La Consejería de Hacienda y Administración Pública publica estadísticas de la recaudación tributaria mediante los denominados “Cuadernos de Recaudación Tributaria” con periodicidad trimestral y un Resumen Anual. Se ha comprobado la correspondencia de los datos publicados por la Consejería con la información de la Cuenta General y del Mayor de Gastos de los ejercicios 2012 y 2013 y los datos son coincidentes salvo en determinados conceptos presupuestarios de “Otros Ingresos”. **(§ 74)**

A tal efecto, se recomienda que para la publicación de dichas estadísticas se revise su contenido comprobando su correspondencia con los datos de la Cuenta General.

3.2. Análisis de determinados aspectos de la recaudación

- 30 El conjunto de los expedientes de anulaciones, aplazamientos, rectificaciones y devoluciones de ingresos ha supuesto durante el ejercicio 2012 un importe de 901M€ y se concentran en torno a cuatro conceptos de ingresos, que acumulan el 74% del saldo total, siendo dos de ellos cedidos de gestión estatal (IVA e IRPF) y dos cedidos de gestión propia (ISD e ITP) **(§ 81 y 84)**. Para cada uno de los tipos de documentos contables que registran estas operaciones se han seleccionado muestras para su análisis en detalle. **(§ 86)**

3.2.1. Aplazamientos

- 31 Respecto a la iniciación del procedimiento y la documentación que se cumplimenta y se exige para su concesión, en un número elevado de solicitudes no se presenta mediante el modelo normalizado para ello, que no tiene carácter obligatorio⁶ (Modelo 270). Además, en dicho modelo no hay espacio para incorporar toda la información que establece el artículo 46.2 del RGR. **(§ 93)**. También se ha detectado la ausencia en los expedientes de determinada documentación de importancia para la resolución del aplazamiento. **(§ 95)**

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Se recomienda que se revise el diseño del modelo normalizado para las solicitudes de aplazamiento que permita la incorporación de toda la información que pudiera resultar esencial para la tramitación y resolución de los expedientes.

- 32 Respecto a la tramitación se ha detectado que en ningún expediente se adjunta informe con los resultados del examen y evaluación de la situación patrimonial de los deudores. Tampoco se documentan las actuaciones de comprobación y consultas para localizar posibles deudas vencidas pendientes a cargo de los solicitantes. Sin embargo, con carácter general sí constan los requerimientos efectuados a los solicitantes para completar la documentación. **(§ 98)**

En varios expedientes se han detectado retrasos en la resolución de los expedientes respecto a los calendarios establecidos por la Agencia. **(§ 101)**

Se insta que en los expedientes que se tramiten se deje evidencia de estas comprobaciones y que se adjunte la documentación establecida en el artículo 51 del RGR.

3.2.2. Anulaciones

- 33 En los expedientes de anulaciones por estimación de recursos, que suponen once expedientes de la muestra, se ha detectado en dos de ellos un retraso desde la notificación de la resolución hasta la fecha de su contabilización; y diferencias entre las liquidaciones anuladas y los importes de la resolución de reintegro en un expediente. **(§ 107)**
- 34 Se ha puesto de manifiesto un inadecuado tratamiento contable en el sistema Júpiter de expedientes de aplazamientos que están grabados con la incidencia de "Anulación", lo que origina que contablemente no se registre en la agrupación presupuestaria adecuada. **(§ 103)**

En este sentido se recomienda dar de baja todos aquellos derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente cuyo vencimiento y recaudación va a tener lugar en ejercicios futuros que por este motivo no han sido reclasificados al ejercicio de vencimiento.

- 35 Respecto a los expedientes de anulación por declaración de prescripción y crédito incobrables, las incidencias detectadas han sido la falta de documentación en los expedientes de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva que se hayan efectuado. **(§ 109 y 111)**

Todo ello, aconseja que se recomiende llevar a cabo una nueva regulación del procedimiento para la justificación, propuesta y declaración de prescripción de derechos que abarque a todos los agentes que tomen parte en el mismo, y dejar evidencia en los expedientes de todas las comprobaciones efectuadas en la investigación de los deudores.

3.2.3 Devoluciones

- 36 El análisis que se ha llevado a cabo de las devoluciones de ingresos se ha referido a la iniciación, la instrucción y la resolución de los expedientes, comprobando si las devoluciones se han efectuado cumpliendo lo establecido en la normativa reguladora. Una cuestión que se ha detectado prácticamente en la totalidad de los expedientes revisados ha sido la falta de acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad, así como del certificado de hallarse

al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación. **(§ 119)**

En este sentido, se recomienda que los órganos instructores acrediten documentalmente en el expediente tramitado la comprobación de que el importe que se pretende devolver fue ingresado previamente y no ha sido objeto de anterior devolución, tanto al inicio de la instrucción como en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de pago.

- 37 Se ha detectado demora entre las fechas de la propuesta de resolución y los documentos contables que registran las operaciones de devoluciones de ingresos, en determinados expedientes. **(§ 125)**

La reducción de los tiempos en la tramitación de los expedientes de devolución de derechos supone un mayor ahorro por la minoración en los intereses de demora a abonar. Por ello se considera necesario el desarrollo interno de los procedimientos en función de su naturaleza, a fin de suprimir aquellos trámites que puedan resultar innecesarios, minorando la carga burocrática y administrativa, los tiempos de tramitación y por ende los costes financieros.

3.2.4. Derechos pendientes de cobro

- 38 Al 31 de diciembre de 2012 la Liquidación del Presupuesto de ingresos de los capítulos I, II y III refleja unos derechos pendientes de cobro de 2.019,94 M€ de los cuáles 1.419,28 M€ se corresponden a derechos de ejercicios cerrados. De estos últimos, 587,15 M€ tienen una antigüedad superior al plazo general de prescripción de cuatro años. **(§ 126)**
- 39 El importe pendiente de cobro que se encuentra en período ejecutivo al 31 de diciembre de 2012 asciende a 1.135,13 M€ y se ha incrementado en un 13,2% respecto al ejercicio anterior. El mayor pendiente de cobro en ejecutiva se concentra en torno a cinco figuras: recargos, multas y sanciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, reintegros de subvenciones y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Estas cinco figuras acumulan el 87,8% de pendiente de cobro en ejecutiva, con una deuda de 996,50 M€ a 31/12/2012. Destacan los reducidos índices de recaudación ejecutiva, inferiores incluso a las datas⁷, que implican un incremento del pendiente de cobro final del 13,2% en 2012. El resultado de la gestión de cobro rondaría el 11%. **(§ 137 y 142)**
- 40 Se ha analizado la demora en el reconocimiento de los derechos desde la fecha de contraído de la liquidación en número de ejercicios presupuestarios y se ha detectado que un total de 293,7 M€ se estarían reconociendo en un ejercicio presupuestario posterior a aquél en que se contraen los derechos, concentrándose el 70,8% en el ejercicio inmediato siguiente y el 29,2% restante con un retraso de dos ejercicios o superior. **(§ 148)**
- 41 Por modelos de ingreso, el 54,3% se debe a liquidaciones de órganos gestores externos y el 33,2% a reintegros de subvenciones en su mayoría reintegros de ejercicios cerrados. Estas liquidaciones son de generación externa al SUR.

⁷ Según el diccionario de la Real Academia Española, "En una cuenta, partida o partidas que componen el descargo de lo recibido".

Se recomienda llevar a cabo una mayor adaptación al SUR por los órganos gestores, lo que implicaría en una mayor celeridad en el reconocimiento presupuestario, al permitir la generación simultánea de la liquidación SUR y del acto de imposición de sanciones o multas o resolución de reintegro o reconocimiento y recuperación de pagos indebidos, que coadyuvaría al incremento del nivel y eficacia de la recaudación en voluntaria y ejecutiva.

3.2.4.1. Análisis de expedientes de derechos pendientes de cobro

- 42 Del análisis de los expedientes de derechos pendientes de cobro se ha detectado la ausencia de documentación de las liquidaciones que provienen con anterioridad a la fecha en que se realizó la migración de la información al sistema SUR. No se ha podido cuantificar el montante total de los derechos que pudieran estar afectados por esta incidencia. **(§ 162)**

Por ello, se hace preciso que la ATRIAN ponga en marcha un procedimiento para la determinación, conocimiento, comprobación y depuración de las liquidaciones que provengan de los sistemas anteriores.

- 43 Con carácter general no se adjunta a los expedientes de ejecutiva analizados un archivo o relación individualizada firmada, fechada y referenciada de las actuaciones realizadas por el agente de recaudación externo (notificación, acumulación o segregación de liquidaciones, requerimiento, consulta e investigación de bienes y derechos titularidad del deudor y responsables, diligencias y mandamientos de embargo y sus prórrogas o levantamiento de los mismos, valoración, enajenación, ingresos, etc...) **(§ 167)**. Tampoco se detalla la información relativa a los hechos que generan las costas de los procedimientos **(§ 168)**. En general, se ha detectado que la documentación que se incluye en los expedientes de recaudación ejecutiva adolece de falta de homogeneidad en cuanto a los trámites documentados. **(§ 170)**

En este sentido se recomienda que se lleve a cabo la revisión de los procedimientos y la aprobación de instrucciones actualizadas que los desarrollen adaptadas a las nuevas tecnologías y mecanismos de intercambio de información. Asimismo, se debería reforzar el sistema de intercambio de información entre la ATRIAN y los agentes recaudadores en ejecutiva que permita una adecuada supervisión y control de las actuaciones.

- 44 Se ha detectado una demora no justificada en la tramitación de las providencias de apremio. En el 76% de los expedientes transcurre un plazo superior a seis meses desde la finalización del período voluntario y la notificación al deudor, siendo el tiempo transcurrido superior a dos años en el 20% de los expedientes. **(§ 171)**
- 45 **Respecto a la consulta** o embargo de saldos en cuentas corrientes, consultas a los registros de la propiedad y a la existencia o no de devoluciones tributarias pendientes, se ha detectado que si bien la ATRIAN tiene acceso a la Base de Datos Central de la AEAT, la consulta a la misma no se evidencia en todos los expedientes, en algunos casos se observa períodos de tiempo elevados entre las fechas de providencia de apremio y las actuaciones de consulta a los registros de la propiedad o a otras bases de datos **(§ 177)** y en otros casos, no se evidencian las consultas y embargos de devoluciones tributarias. **(§ 183)**

Por ello, sería recomendable la revisión de los acuerdos con la AEAT para facilitar la consulta permanente de los datos con trascendencia económica existentes en la Base de Datos Central. Se considera que dicha información es esencial para mejorar la eficacia de la gestión recaudatoria en ejecutiva, por lo que debe valorarse su implantación a todos los agentes. Igualmente, se recomienda la regulación de los requerimientos y consultas para las comprobaciones, estableciendo unos mínimos, así como diferentes exigencias en función del importe de las deudas atendiendo a criterios de economía y eficiencia.

Igualmente, sería recomendable la implantación de un mecanismo de control en el sistema SUR, para informar y facilitar la retención de los pagos propuestos a favor de terceros con deudas en ejecutiva o con el plazo de pago en voluntaria vencido.

- 46 En cuanto a las Incidencias en la **declaración de insolvencia**, la responsabilidad solidaria o subsidiaria, la **declaración de crédito incobrable**, rehabilitación y prescripción, la normativa a seguir por los agentes de recaudación externos viene establecida en una Instrucción de 11 de octubre de 1994 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Dado el tiempo transcurrido, la actual organización de la aplicación de los tributos, las incidencias detectadas respecto al proceso llevado a cabo en la práctica, etc, aconsejan la revisión de la misma para adecuarla a los procedimientos actuales. (**§ 190**)

Se recomienda la adaptación del SUR a efectos de implementar un mecanismo de control de la prescripción de los créditos declarados incobrables. Igualmente se propone la implantación de un sistema automatizado de cruces y de consultas periódicas a las bases de datos de las diferentes administraciones y organismos con idea de detectar la posible solvencia sobrevenida de los deudores declarados fallidos dentro del período de prescripción.

Asimismo se recomienda la incorporación a los expedientes de un informe relativo al resultado de la investigación sobre la existencia o no de responsables subsidiarios, que pudiera ser emitido de forma conjunta con la propuesta de declaración de insolvencia del deudor, y como requisito previo a la declaración del crédito como incobrable. Igualmente, debería implementarse un mecanismo que identifique a los responsables solidarios y subsidiarios en el aplicativo SUR y que permita el seguimiento individualizado tanto de las insolvencias, como de la rehabilitación y prescripción de las acciones a ejecutar frente a los mismos.

- 47 Son numerosos los expedientes de pendientes de cobro a 31/12/2012 seleccionados que, conforme a la documentación facilitada, no deberían figurar como tal por haber prescrito la acción de cobro a dicha fecha o bien por haber sido declarado el crédito incobrable o estimarse procedente tal declaración. Del análisis de los expedientes se constata que expedientes por un importe de al menos, 33,48 M€, no deberían figurar como pendientes de cobro por diversos motivos. (**§ 197 y 199**)

Se recomienda que se lleve a cabo la tramitación de expedientes de depuración de saldos deudores en los que concurren las circunstancias anteriores.

3.2.4.2. Provisión de derechos pendientes de cobro

- 48 La Cámara de Cuentas de Andalucía ha cuantificado según sus propios criterios una provisión de derechos que pudieran resultar de difícil o imposible realización, atendiendo a criterios de recaudación alcanzados. Como resultado, se ha estimado que los derechos que pudieran encontrarse en esa situación alcanzaría un importe de 1.158,97 M€ al 31 de diciembre de 2013, superior en 347,61 M€ a los 811,36 M€ estimados para el ejercicio 2013. **(§ 210)**

3.3. La Agencia Tributaria de Andalucía

3.3.1. Transferencias corrientes

- 49 Durante el ejercicio 2012, se han liquidado derechos a favor de la agencia por un importe total de 40,2 M€ en concepto de transferencias procedentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este importe representa el 99,9% de los derechos reconocidos netos del presupuesto corriente. **(§ 228)**

3.3.2. Modificaciones presupuestarias

- 50 La Consejería de Hacienda y Administración Pública tramita anualmente una modificación presupuestaria por importe de 23,42 M€ que disminuye el importe de la transferencia que recibe la Agencia y se corresponde con la valoración inicial de la plantilla presupuestaria correspondiente al personal que depende funcionalmente de la Agencia, pero cuya gestión del gasto corresponde a la Consejería de Hacienda **(§ 231)**. Sin embargo, el coste real del personal adscrito a ATRIAN durante 2012 asciende a 21,76 M€. **(§ 235)**
- 51 Por su parte, el nivel de ocupación de los puestos de trabajo del personal directivo es del 91% y el de los puestos de trabajo del personal adscrito es del 69%, estando ocupados 593 de los 858 puestos de trabajo adscritos, lo que supone que la plantilla efectiva alcanza el 70% de la máxima prevista en el plan de acción 2012. **(§ 246 y 247)**

3.3.3. Gastos corrientes

- 52 Las obligaciones reconocidas del capítulo II de gastos corrientes y servicios ascienden a 36,4 M€ **(§ 248)**. La principal partida de gastos es la relativa a la remuneración de los agentes mediadores independientes que se rige por lo dispuesto en el Convenio de 26 de julio de 1999 y sus adendas posteriores. Durante el ejercicio 2012 esta partida ha ascendido a 24,5 M€ **(§ 250)**. También se refleja en el capítulo de gastos corrientes las contraprestaciones por el ejercicio de las funciones de recaudación en vía ejecutiva, que están delegadas en la AEAT (convenio publicado en BOE nº 254, de 24 de octubre de 2006) y en las Diputaciones Provinciales (convenios de 2 de marzo de 1993). Estas partidas han ascendido a 1,4 M€ y 9,2 M€, respectivamente, en el ejercicio 2012. **(§ 257 y 259)**

- 53 No se ha podido verificar en su totalidad el cálculo del coste del servicio al no adjuntarse los detalles en las propuestas de pagos⁸. **(§ 258)**

Por ello, se recomienda de una parte, la actualización de los Convenios con los agentes externos y con las Diputaciones Provinciales, adaptándolos a las nuevas circunstancias en las que se desenvuelven las funciones de la recaudación. De otra parte, se hace precisa la adaptación de los justificantes que acompañen a los pagos para posibilitar la comprobación del coste.

3.3.4. Cumplimiento de objetivos

- 54 La ATRIAN tiene establecido un sistema de planificación estratégica de su actuación a través del Contrato de gestión para el período 2010-2012, aprobado el 26 de enero de 2010. En este Contrato se definen los objetivos, programas e indicadores y se establece un sistema de responsabilidad e incentivos al personal directivo, basado en la aplicación de un índice general de cumplimiento de objetivos estratégicos y de índices de cumplimiento de objetivos de gestión por Departamentos y Gerencias Provinciales. **(§ 269)**
- 55 Respecto a la planificación anual, la ATRIAN aprueba su plan de acción anual para el ejercicio 2012 por Resolución de 18 de enero de 2012 del Consejo Rector, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 23/2007, que establece la ponderación de los indicadores de objetivos estratégicos para el cálculo y determinación del índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia, y se desarrollan los programas y objetivos específicos. En el ejercicio 2012 la ATRIAN no ha conseguido alcanzar ninguno de los objetivos previstos. **(§ 274 y 279)**
- 56 En las fichas y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General de 2012 se establecen para la Agencia los tres objetivos estratégicos del contrato de gestión y se definen siete indicadores presupuestarios. Estos objetivos e indicadores se reproducen también en la Cuenta General de 2013. Igualmente, son objeto de desarrollo pormenorizado en la Memoria que forma parte de las cuentas anuales y que se publican con la Cuenta General. **(§ 281)**
- 57 El Presupuesto de la Junta de Andalucía no incorpora ningún indicador de la actuación de la ATRIAN en el Programa 61L de la Consejería de Hacienda del que proceden las transferencias a la citada agencia de régimen especial. **(§ 284)**
- 58 En la memoria de 2012 de la ATRIAN incorporada a la Cuenta General no se ofrece información relativa al índice general de cumplimiento de objetivos estratégicos, ni se incorporan 5 de los 19 indicadores de objetivos estratégicos fijados por el contrato de gestión 2010-2012 y plan de acción 2012. Tampoco se incorpora información sobre los indicadores de gestión de los programas y objetivos específicos desarrollados en el plan de acción. **(§ 287 y 289)**

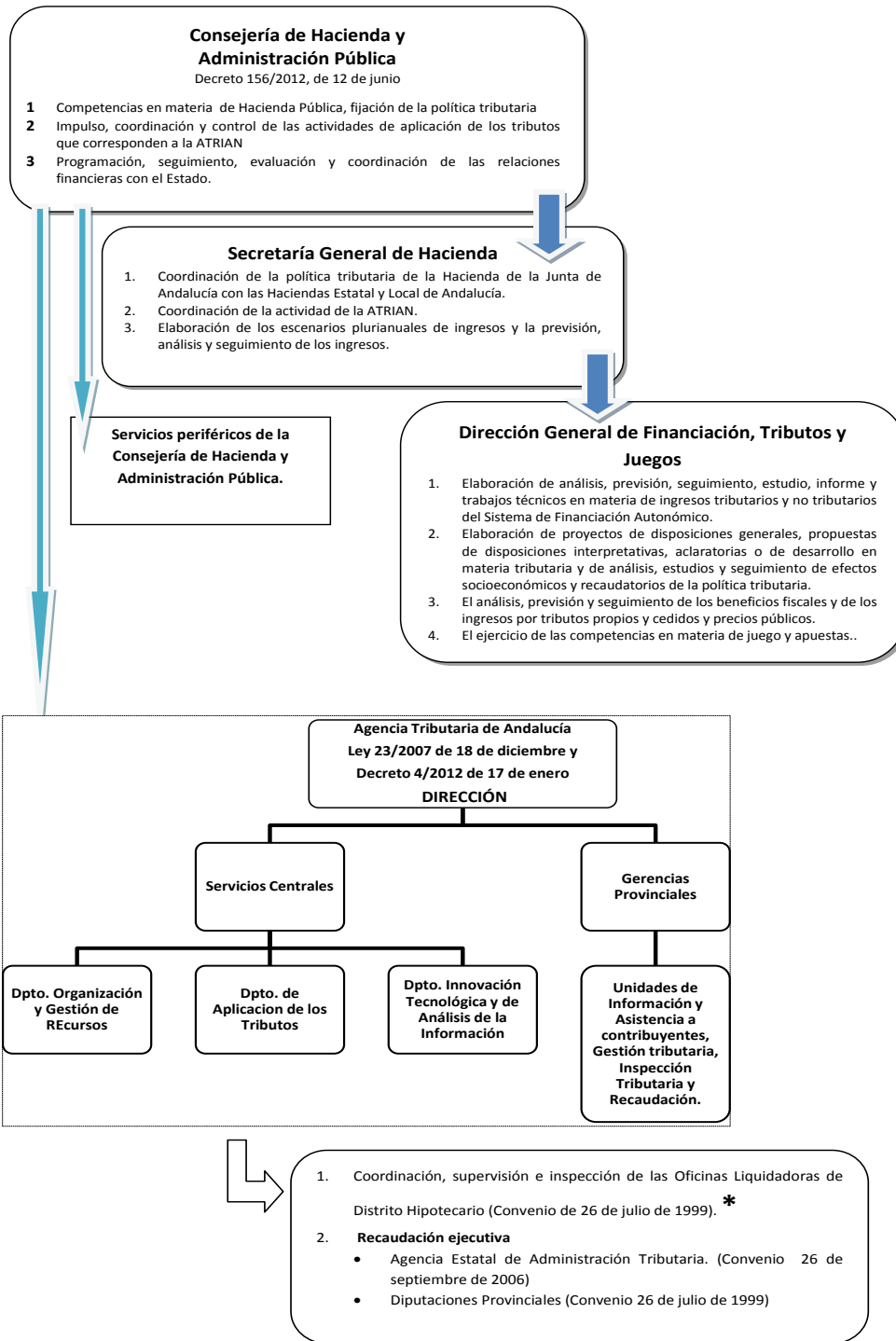
Se recomienda que en las cuentas anuales se muestre información sobre la ejecución de los indicadores definidos para evaluar los objetivos estratégicos.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

4. ANÁLISIS GLOBAL DE LOS CAPÍTULOS I, II Y III. EVOLUCIÓN

4.1. Organización de la administración tributaria en Andalucía

- 59 La Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 156/2012, de 12 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, tiene atribuida las competencias en materia de Hacienda Pública que incluyen, entre otras, la fijación de la política tributaria, el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria. Estas competencias se instrumentan a través de la Secretaría General de Hacienda y de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.
- 60 La Agencia Tributaria de Andalucía ejerce las funciones que se le atribuyen en la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la ATRIAN y por el Decreto 4/2012, de 17 de enero que aprueba su Estatuto. Se configura como una agencia de régimen especial para la realización en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos, de ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria y de recaudación ejecutiva de los demás ingresos de Derecho público.
- 61 En el gráfico número 1 se muestra esquemáticamente esta organización.



* Oficinas liquidadoras de los Registros de la Propiedad

Gráfico nº 1

4.2. Evolución de los ingresos de la Comunidad Autónoma

- 62 El resumen de los ingresos gestionados por la Junta de Andalucía y sus Agencias (tanto administrativas como las de régimen especial) es el siguiente:

VARIACIÓN ANUAL CAPÍTULOS I, II Y III DE INGRESOS

	Derechos Reconocidos 2013	Recaudación 2013	Pendiente De Cobro 2013	Derechos Reconocidos 2012	Recaudación 2012	Pendiente De Cobro 2012
JUNTA DE ANDALUCÍA (CAP 1, 2 Y 3)	13.208,38	12.677,40	530,98	16.455,22	15.899,42	555,80
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS (CAP 3)	190,12	145,32	44,80	139,71	116,22	23,49
AGENCIAS REG ESPECIAL (CAP 3)	32,36	19,42	12,94	46,79	25,40	21,39
TOTAL	13.430,86	12.842,14	588,72	16.641,72	16.041,04	600,68

Fuente: Cuenta General y Mayores de Ingresos.

Cuadro nº 1

- 63 Para el análisis de este epígrafe los ingresos de los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos se han clasificado, atendiendo al criterio de gestión, en tributos cedidos sin competencias de gestión delegadas, tributos cedidos con competencias de gestión delegadas, tributos propios y otros ingresos reflejados en el Capítulo III. En el siguiente cuadro se detalla la clasificación de cada figura tributaria.

CLASIFICACIÓN FIGURAS TRIBUTARIAS

Concepto	Denominación	Modelo de Gestión		
		TIPO	CGD	CNA
110 -ISD-	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	TC	SI	SI
111 -IP-	Impuesto sobre el Patrimonio	TC	SI	SI
112 -IDB-	Imp. sobre los Depósitos de Clientes en Entid. de Crédito en Andalucía		TP	
120 -IRPF-	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	TC	NO	SI
200 -ITP-	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales	TC	SI	SI
201 -AJD-	Actos Jurídicos Documentados	TC	SI	SI
211 -IAJ-	Impuesto Actividades del Juego	TC*	NO	NO
220 -IVA	Impuesto sobre Valor Añadido	TC	NO	NO
230 -IA-	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	TC	NO	NO
231 -IPI-	Impuesto sobre productos intermedios	TC	NO	NO
232 -IC-	Impuesto sobre la cerveza	TC	NO	NO
233 -ILT-	Impuesto sobre las labores del tabaco	TC	NO	NO
234 -IH-	Impuesto sobre hidrocarburos	TC	NO	NO
235 -IE-	Impuesto sobre la electricidad	TC	NO	NO
236 -IMT-	Impuesto sobre determinados medios de transporte	TC	SI	SI
237 -IVMDH	Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos	TC	SI	SI
250 -IECO-	Impuestos ecológicos		TP	
260 -CM-	Otros impuestos indirectos -Canon de mejora-		TP	
300 -TJ-	Tasa fiscal sobre el juego	TC	SI	SI
301 -TTCC-	Tasas Consejerías		TP	
310 -PPCC-	Precios públicos Consejerías		OI	
302 -TAAyRE-	Tasas agencias administrativas y agencias de régimen especial		TP	
311 -PPAAyRE-	Precios públicos agencias administrativas y agencias de régimen especial		OI	
380 -ROCEC-	Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados		OI	
381 -ROCP-	Reintegros por operaciones corrientes del Presupuesto corriente		OI	
391 -RM-	Recargos y multas		OI	
392 -ID-	Intereses de demora		OI	
399 -IDIV-	Ingresos diversos		OI	

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 2

Notas:

TIPO –TP Tributo propio, TC –Tributo cedido, OI –Otro ingreso

CGD –Competencias de gestión delegadas: tributaria, recaudación, inspección y revisión envía de oficio delegadas

CNA –Competencias normativas atribuidas

* El Impuesto sobre actividades del juego no se configura formalmente como tributo cedido al estar pendiente a 31/12/2012 la revisión del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, si bien, en virtud de la Disposición Transitoria sexta de la Ley 16/2011, de 27 de mayo, reguladora del juego, se transfiere a las CCAA el rendimiento generado por los jugadores residentes en su territorio.

- 64 A continuación se exponen los importes de los derechos reconocidos y recaudados de los ejercicios 2012 y 2013 así como el porcentaje que representan sobre el total según esta clasificación, por conceptos presupuestarios:

VARIACIÓN CAPÍTULOS I, II Y III DE INGRESOS POR CONCEPTOS

M€

Modelo de Gestión	Concepto	Reconocido 2013		Recaudado 2013		Reconocido 2012		Recaudado 2012	
		Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTION ESTATAL		10.871,34	80,90	10.871,34	84,70	14.231,28	85,50	14.231,28	88,70
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	120	3.920,21	36,10	3.920,21	36,10	5.473,55	32,90	5.473,55	34,10
Impuesto sobre Actividades del Juego	211	6,95	0,10	6,95	0,10	10,88	0,10	10,88	0,10
Impuesto sobre el Valor Añadido	220	4.747,83	43,70	4.747,83	43,70	6.005,50	36,10	6.005,50	37,40
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	230	63,35	0,60	63,35	0,60	95,50	0,60	95,50	0,60
Impuesto sobre Productos Intermedios	231	1,36	0,00	1,36	0,00	2,16	0,00	2,16	0,00
Impuesto sobre la Cerveza	232	27,44	0,30	27,44	0,30	39,16	0,20	39,16	0,20
Impuesto sobre las Labores del Tabaco	233	575,10	5,30	575,10	5,30	908,76	5,50	908,76	5,70
Impuesto sobre Hidrocarburos	234	1.017,60	9,40	1.017,60	9,40	1.183,24	7,10	1.183,24	7,40
Impuesto sobre la Electricidad	235	221,82	2,00	221,82	2,00	201,84	1,20	201,84	1,30
Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	236	32,73	0,30	32,73	0,30	44,02	0,30	44,02	0,30
Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	237	256,96	2,40	256,96	2,40	266,67	1,60	266,67	1,70
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTION PROPIA		1.811,01	13,50	1.487,63	11,60	1.724,12	10,40	1.431,77	8,90
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	110	452,67	25,00	310,10	20,80	385,20	2,30	277,74	1,70
Impuesto sobre el Patrimonio	111	96,24	5,30	94,23	6,30	79,37	0,50	77,85	0,50
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales	200	796,94	44,00	692,45	46,50	740,39	4,40	640,53	4,00
Actos Jurídicos Documentados	201	300,62	16,60	263,24	17,70	344,25	2,10	306,38	1,90
Tasa fiscal sobre el juego	300	164,54	9,10	127,61	8,60	174,91	1,10	129,28	0,80
TRIBUTOS PROPIOS		279,08	2,10	224,68	1,70	234,50	1,40	129,08	0,80
Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito	112	132,26	47,40	95,14	42,30	96,00	0,60	5,74	0,00
Impuestos ecológicos	250	10,08	3,60	9,07	4,00	14,77	0,10	14,06	0,10
Canon de Mejora	260	76,21	27,30	73,99	32,90	55,01	0,30	54,85	0,30
Tasas Consejerías	301	58,01	20,80	44,33	19,70	65,65	0,40	52,18	0,30
Tasas AA y ARE	302	2,52	0,90	2,15	1,00	3,06	0,00	2,24	0,00
OTROS INGRESOS		469,44	3,50	258,49	2,00	451,83	2,70	248,94	1,60
Precios Públicos Consejerías	310	21,40	4,60	21,38	8,30	18,64	0,10	18,63	0,10
Precios Públicos AA y ARE	311	115,61	24,60	90,90	35,20	110,46	0,70	95,26	0,60
Reintegro Operaciones Corrientes Ejercicios Cerrados	380	99,96	21,30	42,74	16,50	122,06	0,70	64,99	0,40
Reintegro Operaciones Corrientes Presupuesto Cte.	381	65,40	13,90	51,77	20,00	22,79	0,10	20,94	0,10
Recargos y Multas	391	136,05	29,00	28,52	11,00	148,03	0,90	27,87	0,20
Intereses de Demora	392	15,27	3,30	11,24	4,30	12,97	0,10	8,11	0,10
Ingresos Diversos	399	15,75	3,40	11,94	4,60	16,88	0,10	13,14	0,10
Total Ingresos Capítulos I, II y III Pto. Ingresos		13.430,86	100	12.842,14	100	16.641,72	100	16.041,04	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de ingresos.

Cuadro nº 3

- 65 Como se observa en el cuadro anterior, en 2012 y 2013, los ingresos por tributos cedidos de gestión estatal suponen el 85,5% y el 80,9% de los ingresos liquidados y el 88,7% y el 84,7% de la recaudación, respectivamente. Los tributos cedidos en los que la Junta de Andalucía tiene competencias de gestión propia representan el 10,4% y 13,5% en estos mismos ejercicios. Por su parte los Tributos propios representan el 1,4% y el 2,1%, respectivamente.

66 Se ha analizado la evolución de las principales magnitudes relacionadas con las figuras de ingresos reflejadas en los capítulos I, II y III del presupuesto de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial durante el período 2009 a 2013. El cuadro siguiente muestra las distintas magnitudes de los ingresos en este período.

EVOLUCIÓN INGRESOS 2009-2013

TOTAL	2009	2010	2011	2012	2013	Evo13-12	Evo 12-11	Evo 13-09
Derechos reconocidos	11.767,65	9.823,16	13.761,74	16.641,72	13.430,87	-19,3%	20,9%	14,1%
Recaudación	11.207,51	9.342,36	13.094,34	16.041,07	12.842,13	-19,9%	22,5%	14,6%
Pendiente de cobro corriente	560,15	480,81	667,40	600,65	588,74	-2,0%	-10,0%	5,1%
Pendiente de cobro inicial de cerrados	1.057,03	1.262,83	1.342,69	1.680,35	1.765,51	5,1%	25,1%	67,0%
Pendiente de cobro final cerrados	893,31	1.049,52	1.191,88	1.419,28	1.476,55	4,0%	19,1%	65,3%
% recaudación corriente (1)	95,2%	95,1%	95,2%	96,4%	95,6%			
% recaudación cerrado (2)	15,5%	16,9%	11,2%	15,5%	16,4%			

Fuente: Mayores de Ingresos por aplicaciones ejercicios 2009-2013.

Cuadro nº 4

- (1) Cociente entre la Recaudación y los Derechos Reconocidos
- (2) Cociente entre (PC inicial cerrados - PC final cerrados) y PC inicial cerrados

67 En el período 2009-2013 se ha producido un incremento acumulado de los derechos y de la recaudación superior al 14%. No obstante, en 2013 se ha invertido esta tendencia. Así, aquellas figuras de ingreso que habían ido incrementando sus valores de reconocimiento y recaudación, han disminuido en su conjunto en 2013 en más de un 19% respecto al ejercicio 2012. Esta evolución se refleja gráficamente en el gráfico nº 2.

Evolución Derechos Reconocidos 2009-2013- M€

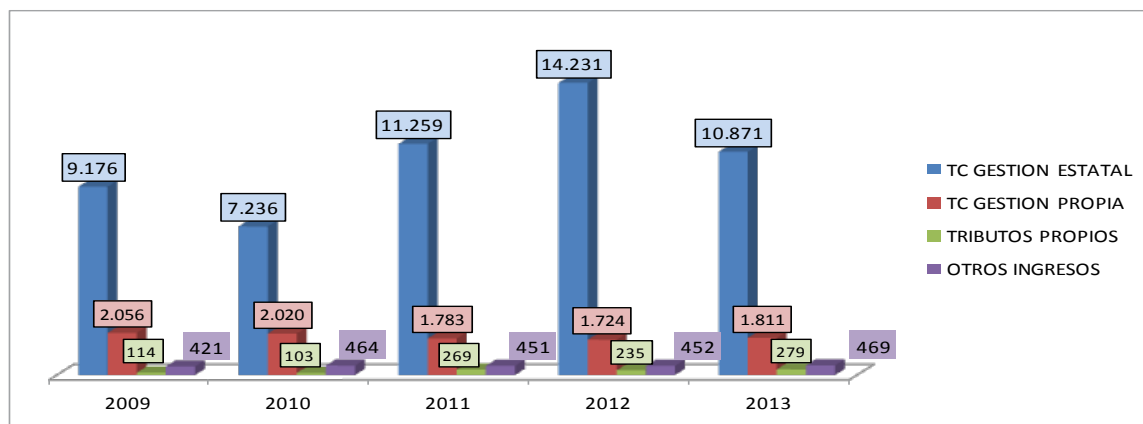


Gráfico nº 2

68 Del gráfico anterior destaca el incremento en el ejercicio 2012 de los derechos reconocidos de los tributos cedidos de gestión estatal, motivados por la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2010, recaudada en 2012, que resultó positiva en 3.872,25 M€⁹. En el Anexo I se incluye un resumen de las liquidaciones del sistema de financiación de los últimos

⁹ La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación, modificó los porcentajes de cesión establecidos en la Ley 21/2001, lo que influye en las liquidaciones del sistema de financiación de los ejercicios 2009 y 2010, que se reciben en los ejercicios 2011 y 2012, respectivamente.

ejercicios¹⁰. En los Anexos I a V se detalla el evolutivo del reconocimiento y recaudación de las distintas figuras tributarias por conceptos presupuestarios y por tipo de gestión.

- 69 Los tributos cedidos de gestión propia han tenido una evolución en los porcentajes de recaudación de los ejercicios corriente superior a la alcanzada para los tributos propios y otros ingresos. Así, el porcentaje de recaudación de los tributos cedidos de gestión propia se ha situado en estos ejercicios por encima del 80%. Sin embargo, los porcentajes de recaudación alcanzados en los tributos propios se han situado en este período en porcentajes que oscilan entre el 38,9% y el 80,5%, y el de Otros Ingresos entre el 55,1% y el 65,7%.
- 70 Respecto a la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en todos los casos se reflejan índices muy bajos, siendo especialmente reducidos los correspondientes a "Otros ingresos" que se sitúan en el entorno del 11% y los tributos cedidos de gestión propia con un 16%. En los gráficos siguientes se representan los distintos porcentajes de recaudación alcanzados.

Porcentajes de Recaudación Corriente y Cerrados 2009-2013

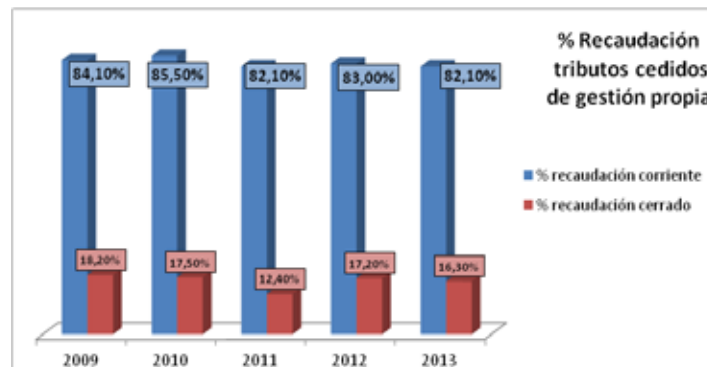


Gráfico nº 3

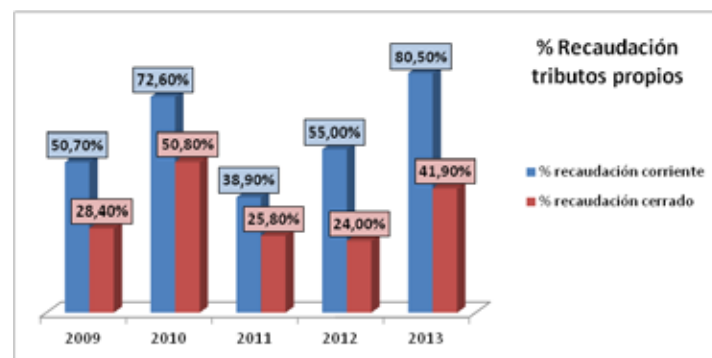


Gráfico nº 4

¹⁰ El Ministerio de Economía y Hacienda anualmente emite un informe sobre el modo y eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas respecto a los tributos cedidos, en cumplimiento del artículo 45.2 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Estos informes se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2014Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/4/1/N_14_A_G_1_1.PDF, el relativo al ejercicio 2012 y en http://www.sepg.pap.minhap.gob.es/Presup/PGE2015Proyecto/MaestroDocumentos/PGE-ROM/doc/4/1/N_15_A_G_1_1.PDF, el referido al 2013.

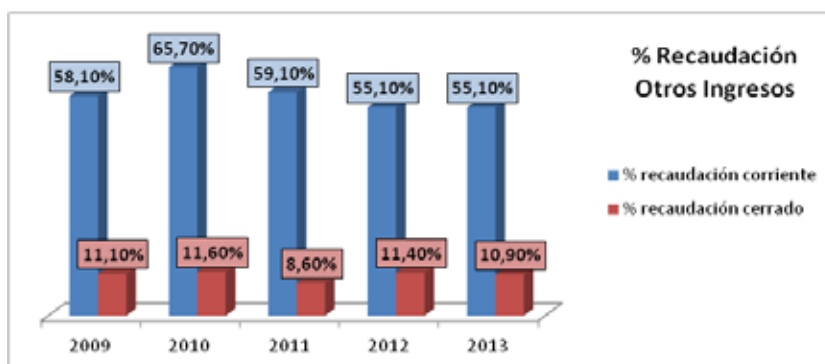


Gráfico nº 5

Publicación de la evolución de los ingresos por la Consejería

- 71 La Consejería de Hacienda y Administración Pública publica estadísticas de la recaudación tributaria mediante los denominados “Cuadernos de Recaudación Tributaria” con periodicidad trimestral y un Resumen Anual¹¹.
- 72 Se ha comprobado la correspondencia de los datos publicados por la Consejería con la información de la Cuenta General y del Mayor de Gastos de los ejercicios 2012 y 2013. El resultado es el siguiente.
- 73 Hay coincidencia en los datos de los derechos reconocidos de todos los Tributos cedidos (tanto para los de gestión estatal como los de gestión propia) así como de los Tributos propios (tanto para los ejercicios 2012 como para 2013).
- 74 Sin embargo, se han detectado diferencias en los conceptos presupuestarios de “Otros Ingresos” en ambos ejercicios motivado porque en las estadísticas publicadas no se incluyen los ingresos de las agencias de régimen especial¹². Las diferencias alcanzan un total de 32,36 M€ en 2013 y 46,79 M€ en 2012, según el detalle del cuadro nº 5.

DIFERENCIAS CONCEPTOS DE INGRESOS OTROS INGRESOS

	Concepto	S/ESTADISTICA	S/ MAYOR	DIFERENCIA	S/ESTADISTICA	S/MAYOR	DIF
		Reconocido	Reconocido		Reconocido	Reconocido	
		2013	2013		2012	2012	
		Importe	Importe		Importe	Importe	
Otros Ingresos		437,08	469,44	-32,36	405,04	451,83	-46,79
Precios Públicos Consejerías	310		21,40		18,64	18,64	
Precios Públicos AA y ARE	311	137,01	115,61	0,00	110,46	110,46	0,00
Reintegro Operaciones Corrientes Ejercicios Cerrados	380	73,45	99,96	-26,51	84,15	122,06	-37,91
Reintegro Operaciones Corrientes Presupuesto Corriente	381	62,24	65,40	-3,16	16,80	22,79	-5,99
Recargos y Multas	391	135,93	136,05	-0,12	147,27	148,03	-0,76
Intereses de Demora	392	15,26	15,27	0,00	12,97	12,97	0,00
Ingresos Diversos	399	13,18	15,75	-2,57	14,76	16,88	-2,12

Fuente: Cuadernos de Recaudación tributaria y Mayor por aplicaciones ejercicios 2012 y 2013

Cuadro nº 5

¹¹ Estas estadísticas se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/tributos/estadisticas/estadisticas.htm>

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

5. ANÁLISIS DE LA RECAUDACIÓN

- 75 En esta área se han efectuado pruebas sustantivas y de cumplimiento de aquellos aspectos que inciden de forma directa en el volumen de la recaudación de las diferentes figuras de ingresos. A partir del Mayor de Ingresos de 2012 se han seleccionado muestras de expedientes de anulaciones, aplazamientos, rectificaciones, devoluciones de ingresos y pendientes de cobro. Se ha analizado la situación de los expedientes hasta las fechas de los trabajos de campo. Se ha analizado también la situación de los ingresos pendientes de aplicación al presupuesto y los beneficios fiscales sobre los tributos propios y cedidos con competencias de gestión delegadas.
- 76 La agrupación de los diferentes motivos de barrado¹³ de derechos o ingresos en anulaciones, aplazamientos, rectificaciones y devoluciones de ingresos, se ha efectuado siguiendo el criterio establecido por la IGJA en aplicación de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía. En el siguiente gráfico se muestra el proceso desde la liquidación inicial del derecho hasta su recaudación neta, siguiendo la estructura del apartado.

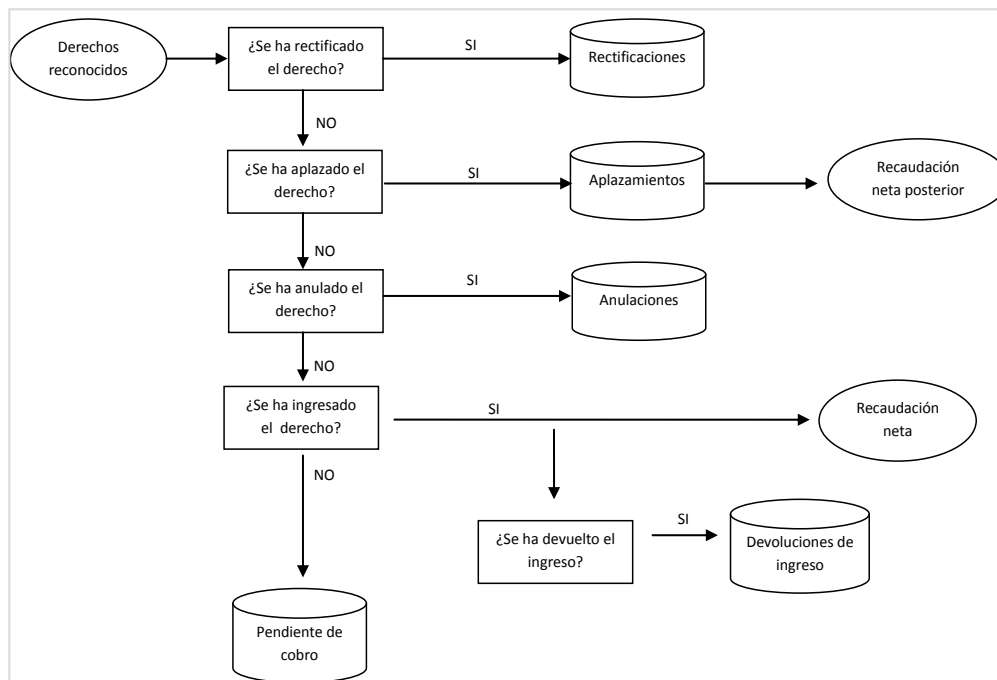


Gráfico nº 6

- 77 Las rectificaciones suponen la baja de un derecho y el reconocimiento de otro, por lo que no afectan al volumen de derechos reconocidos, salvo que se trate de errores en la liquidación en cuyo caso la nueva liquidación pudiera ser diferente. En los documentos de rectificaciones de la muestra analizada no se han detectado incidencias.

¹³ Los documentos barrados de ingresos son aquellos documentos contables que tienen por objeto anular parcial o totalmente el importe consignado en un documento contable registrado con anterioridad.

- 78 Los aplazamientos con o sin fraccionamiento de la deuda incluyen los derechos liquidados cuyo vencimiento se va a producir en un ejercicio posterior. Conlleva la tramitación previa del correspondiente procedimiento de análisis de la situación patrimonial, solvencia y liquidez del deudor, así como la evaluación de las garantías aportadas.
- 79 En las anulaciones de derechos se han incluido las liquidaciones dadas de baja por resolución administrativa o judicial o bien derechos cancelados por insolvencias, prescripción u otras causas.
- 80 Por último las devoluciones de ingresos indebidos, suponen una minoración de la recaudación bruta y se imputan al presupuesto de ingresos en vigor en el momento en que la devolución sea efectiva.
- 81 En el siguiente cuadro se incluyen el volumen total de documentos que han sido barrados, tanto en número como en importe, en función de su clasificación:

DOCUMENTOS DE INGRESOS BARRADOS

	M€						
	Anulación derechos	Aplazamientos y fraccionamientos	Rectificación derechos	Rectificación derechos e ingresos	Rectificación ingresos	Devoluciones ingresos	TOTAL
Nº doc. R/	23.393	947	16	-	-	-	-
Nº doc. RI/	-	-	-	6.417	-	3.302	-
Nº doc. MI/	-	-	-	-	252	-	-
Importe (M€)	314,72	48,59	1,02	506,29	0,45	30,00	901,07

Fuente: Información facilitada por la IGJA.

Cuadro nº 6

- 82 De la tabla anterior se desprende que el principal motivo de barrado de documentos contables de ingresos se debe a la rectificación de derechos e ingresos que acumulan un total de 506,29 M€ y la anulación de derechos que acumulan un total de 314,72 M€. Por su parte, se han registrado devoluciones de ingresos por un total de 30 M€.

- 83 En la siguiente tabla se reflejan, por concepto de ingreso y modelo de gestión, el importe de los documentos barrados según su naturaleza:

DOCUMENTOS DE INGRESOS BARRADOS POR CONCEPTOS DE INGRESOS

	M€						
	Anulación derechos	Aplazamientos y fraccionamientos	Rectificación derechos	Rectificación derechos e ingresos	Rectificación ingresos	Devoluciones ingresos	Total
Por conceptos de ingreso							
110 -ISD-	116,59	21,25	-	10,93	0,12	11,85	160,74
111 -IP-	0,83	0,65	-	-	-	0,10	1,58
112 -IDB-	1,45	-	-	-	-	-	1,45
120 -IRPF-	-	-	-	94,92	-	-	94,92
200 -ITP-	62,65	11,52	-	29,34	0,05	6,14	109,71
201 -AJD-	31,44	3,14	-	16,95	0,02	3,64	55,19
210 -IJB-	3,06	-	-	-	-	-	3,06
220 -IVA-	-	-	-	303,52	-	-	303,52
230 -IA-	-	-	-	1,80	-	-	1,80
231 -IPI-	-	-	-	0,02	-	-	0,02
232 -IC-	-	-	-	0,20	-	-	0,20
233 -ILT-	-	-	-	2,66	-	-	2,66
234 -IH-	-	-	-	7,17	-	-	7,17
235 -IE-	-	-	-	4,22	-	-	4,22
250 -IECO-	0,01	-	-	-	-	0,11	0,11
291 -IL-	0,09	-	-	-	-	-	0,09
300 -TJ-	1,72	0,19	-	0,05	-	0,39	2,34
301 -TTCC-	3,23	0,18	-	0,04	0,00	0,29	3,75
302 -TAAyRE-	6,03	2,11	-	0,01	0,00	0,02	8,18
303 -RTJ-	0,00	-	-	-	-	-	0,00
310 -PPCC-	0,01	-	-	0,00	-	0,07	0,08
311 -PPAAyRE-	6,21	0,04	0,41	0,10	0,00	0,83	7,59
380 -ROCEC-	19,31	5,62	-	33,57	0,12	0,46	59,08
381 -ROPC-	0,78	0,93	-	0,03	0,00	0,02	1,76
391 -RM-	58,26	2,83	-	0,18	0,10	5,39	66,76
392 -ID-	2,52	0,07	-	0,02	0,01	0,40	3,02
399 -DIV-	0,53	0,05	0,61	0,54	0,03	0,30	2,06
TOTAL	314,72	48,59	1,02	506,29	0,45	30,00	901,07
Por modelos de gestión							
TC de G. Estatal	-	-	-	414,52	-	-	414,52
TC de G. Propia	213,23	36,75	-	57,27	0,19	22,11	329,56
TP	13,86	2,30	-	0,05	0,00	0,42	16,63
OI	87,63	9,54	1,02	34,45	0,26	7,46	140,35
TOTAL	314,72	48,59	1,02	506,29	0,45	30,00	901,07

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores de ingresos.

Cuadro nº 7

- 84 Del cuadro anterior se desprende que los derechos e ingresos barrados se concentran en torno a cuatro conceptos de ingresos, que acumulan el 74% del saldo total, siendo dos de ellos cedidos de gestión estatal (IVA e IRPF) y dos cedidos de gestión propia (ISD e ITP).
- 85 La totalidad de los documentos barrados del presupuesto de ingresos de los tributos cedidos de gestión estatal se deben a las rectificaciones de derechos e ingresos por la devolución de la liquidación negativa de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 del sistema de financiación autonómica por importe de 414,52 M€.
- 86 Para cada uno de los tipos de documentos barrados de ingresos se han seleccionado muestras de expedientes para su análisis en detalle. (Anexo VI)

RESUMEN MUESTRA DE EXPEDIENTES

				M€
	Población	Importe	Muestra	Importe muestra
Anulaciones	23.393	314,72	24	6,96
Aplazamientos	947	48,59	22	6,08
Rectificaciones	6.685	507,31	22	3,25
Devoluciones de ingresos	3.302	30,00	22	2,39

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 8

- 87 El detalle de los expedientes seleccionados se incluye en los Anexos VII a X. En los apartados siguientes se analiza en detalle cada uno de los estratos de documentos barrados de ingresos.

5.1. Aplazamientos

- 88 En los puntos siguientes se desarrollan las incidencias detectadas en el análisis de expedientes tramitados para la concesión de aplazamientos. Se incluyen aquellos expedientes seleccionados en la muestra de aplazamientos, y los expedientes que resultaron seleccionados en la muestra de anulaciones y que figuraban con la codificación incorrecta de "Anulaciones" ya que se correspondían con expedientes de aplazamientos, cuyo detalle figura en el Anexo VII.
- 89 Según se desprende de la información del SUR y de la relación facilitada, de los 22 expedientes de aplazamientos y fraccionamientos, seis son tramitados por la Unidad Central de Recaudación de la ATRIAN, uno por la Consejería competente en materia de Deportes y el resto por las unidades de recaudación de las Gerencias Provinciales de la ATRIAN.
- 90 El análisis ha consistido en comprobar la tramitación de los expedientes en las fases de solicitud e Iniciación del procedimiento, la instrucción del expediente y el contenido de la resolución, siguiendo lo dispuesto en la LGT, el RGR y la normativa de desarrollo aplicable.
- 91 En el Anexo VII se detallan las comprobaciones que se han efectuado y las incidencias detectadas en cada uno de los expedientes.
- 92 **Respecto a la solicitud**, se ha analizado su presentación en plazo, conforme al modelo oficial normalizado, su contenido y se ha comprobado que acompañe la documentación exigida o que haya sido requerida por la administración.
- 93 Todas las solicitudes de aplazamiento se han presentado en plazo. Sin embargo, en 18 expedientes analizados no se ha presentado la solicitud mediante modelo normalizado, que no tiene carácter obligatorio¹⁴ (Modelo 270¹⁵). Además, en dicho modelo no hay espacio para la incorporación de información que pudiera resultar esencial para la tramitación y resolución del expediente, en concreto, indicación de la relación de documentación adjunta, cuenta de domiciliación de los vencimientos (art. 46.2.f RGR), fundamentación de las dificultades transitorias de liquidez y casilla en caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, por lo que sería aconsejable su modificación para incluir este tipo de información.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Modelo de presentación de SOLICITUD DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE DEUDAS DE MÁS DE 18.000 EUROS.

- 94 El artículo 46.2 del RGR establece el contenido a incorporar en las solicitudes. Con carácter general, todas las solicitudes contienen estos requisitos. No obstante, hay dos expedientes en los que las solicitudes no constan firmadas por el interesado o representante y en otros tres no se especifican los plazos y demás condiciones del aplazamiento solicitado.
- 95 En tres expedientes no consta la presentación de declaración responsable y justificación documental de la imposibilidad de obtener aval de entidad de crédito (Art. 46.4.a) del RGR) y en otros cuatro no se aporta valoración de los inmuebles ofrecidos. Tampoco se adjunta en un expediente la declaración responsable y la justificación documental manifestando carecer de bienes o no poseer otros que los ofrecidos en garantía (artículo 46.5 a RGR) y en tres casos no se presenta acreditación de ingresos (mediante nómina, pensión o similar, ni declaración del IRPF, ni autorización a consulta, ni certificado de la AEAT). Por último, en un caso se utiliza documentación no actualizada (referida al ejercicio 2009 y 2010, mientras que la resolución de concesión del aplazamiento es de 2012).
- 96 **Respecto a la tramitación** se ha verificado el cumplimiento del calendario de pagos propuesto por el interesado en su solicitud o del establecido por la administración tributaria; la existencia de informe emitido por órgano competente sobre el resultado del examen y evaluación de la falta de liquidez y capacidad para generar recursos y sobre la suficiencia e idoneidad de las garantías. También se ha comprobado la existencia de propuesta de resolución, la acreditación de los presupuestos de hecho materiales para la concesión del aplazamiento con o sin dispensa de garantía total o parcial, las actuaciones de comprobación de deudas vencidas pendientes, las consultas efectuadas a la AEAT y los requerimientos realizados, en su caso, por falta de documentación o información adicional.
- 97 En el Anexo VII se detallan las comprobaciones e incidencias detectadas en los expedientes analizados. Como incidencias generalizadas se han detectado las siguientes.
- 98 En ningún expediente se adjunta informe del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, con el resultado del examen y evaluación de la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos y de la valoración de la suficiencia e idoneidad de las garantías, o, en caso de solicitud de dispensa de garantía, de la verificación de la concurrencia de las condiciones precisas para obtenerla.
- 99 Tampoco se incluyen, en ninguno de los expedientes examinados¹⁶ las actuaciones de comprobación de la posible existencia de deudas vencidas pendientes, a cargo de los solicitantes. Es preciso que esta documentación que viene establecida en el artículo 51 del RGR se incorpore en los expedientes que se tramiten.

¹⁶ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

- 100 **Respecto a la resolución** de concesión del aplazamiento con o sin fraccionamiento, se ha verificado su aprobación por el órgano competente¹⁷; el contenido y plazo de la resolución; así como el calendario del aplazamiento concedido; la adecuación de la liquidación de intereses en caso de ingresos parciales; el reflejo del compromiso de ingreso de ejercicios futuros de las fracciones y, en su caso, la constitución y aceptación de las garantías y el cumplimiento de las condiciones impuestas al deudor. Las comprobaciones e incidencias detectadas en los expedientes analizados se detallan en el Anexo VII.
- 101 El plazo de resolución de los expedientes viene establecido en 6 meses por el artículo 52.6 del RGR y en 1 mes en el Anexo II del PPR de 2012. Atendiendo a la fecha de firma de las resoluciones se ha observado que se exceden estos plazos en once expedientes.
- 102 Respecto al plazo del aplazamiento a conceder viene establecido en el Anexo II del PPR de 2012: las deudas por importe inferior a 6.000 euros se aplazarán hasta un máximo de 12 meses. Este plazo será de 24 meses para las deudas hasta 18.000 euros y el plazo solicitado hasta un máximo de 36 meses para el resto. Para entidades públicas podrá extenderse a 60 meses, si plantean un plan global de saneamiento de su posición deudora con la Hacienda autonómica. En seis expedientes se observan aplazamientos concedidos excediendo estos límites.
- 103 En todos los expedientes de aplazamiento, salvo uno, consta el reflejo contable en la agrupación 32 del presupuesto de ingresos de ejercicios futuros, de los importes aplazados. Sin embargo, no constan debidamente registrados en esta agrupación los expedientes que figuran codificados incorrectamente como anulaciones. En un expediente 20-APLAZ, se ha detectado también que el recargo de apremio aparece en la aplicación correspondiente al principal (380 Reintegro).

5.2. Anulaciones

- 104 Los expedientes seleccionados se han agrupado para su análisis en anulaciones de liquidaciones, anulaciones por estimación de recursos o reclamaciones, anulaciones por declaración de crédito incobrable o prescripción y anulaciones por concesión de aplazamientos, éstos últimos incorrectamente codificados, por lo que su análisis se incluye en el correspondiente apartado. En el siguiente cuadro se agrupan los expedientes seleccionados atendiendo a esta clasificación.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE ANULACIONES		
	Nº	Importe
0.1 Anulación de liquidación	4	1,52
0.2 Estimación recurso o reclamación	11	1,44
0.3 Crédito incobrable o prescripción	4	2,78
0.4 Aplazamiento	5	1,22
TOTAL	24	6,96

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 9

¹⁷ Por Resolución del Consejo Rector de la Agencia, se establecen las cuantías que determinan la competencia de la Presidencia, titular de la Dirección o titulares de las jefaturas de las Gerencias provinciales, para resolver los expedientes de aplazamiento.

RESOLUCIÓN CONSEJO RECTOR AGENCIA	PERIODO	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN	GERENCIA PROVINCIAL
Resolución de 28/06/2010	Solicitudes presentadas hasta el 5 de agosto de 2012	Más de 1.000.000€	Más de 180.000	Hasta 180.000
Resolución de 20/07/2012	Solicitudes presentadas desde el 6 de agosto de 2012	Más de 1.500.000€	Más de 250.000	Hasta 250.000

- 105 En los casos de anulación de liquidaciones se ha verificado la acreditación de los motivos para su anulación y, en su caso, que conste nueva liquidación.
- 106 Once expedientes de la muestra seleccionada, se deben a anulaciones en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas que estiman, en todo o en parte, la reclamación o recurso interpuesto por el interesado contra el acto que dio origen a la liquidación anulada. En estos casos, se ha comprobado si queda suficientemente acreditada la correspondencia entre el recurso o reclamación y la liquidación anulada, la procedencia y justificación de la anulación y, en su caso, que se haya practicado nueva liquidación.
- 107 Las incidencias detectadas en estos expedientes ha sido el retraso desde que se notifica la resolución hasta la fecha de su contabilización, que ha sido de 15 meses en el expediente 12-ANUL y de 7,5 meses en el expediente 13-ANUL. En cuanto a la coherencia de los importes entre la resolución de reintegro y la liquidación anulada en el expediente 6-ANUL del FAGA la resolución de reintegro es 0,035 M€ inferior a la liquidación anulada.
- 108 En los cuatro expedientes de anulación por crédito incobrable o prescripción seleccionados se han verificado las actuaciones de recaudación realizadas; que la declaración de fallido haya sido dictada por órgano competente; que se hayan iniciado actuaciones respecto a los responsables solidarios y subsidiarios; la correcta tramitación de la declaración de crédito incobrable y las actuaciones de vigilancia de posible solvencia sobrevenida que se hubieren llevado a cabo. Las incidencias que se han detectado en relación a estas comprobaciones en este grupo de expedientes se detallan a continuación.
- 109 En la documentación analizada del expediente 11-ANUL no quedan acreditadas las actuaciones de recaudación en voluntaria y en apremio que se hubieran realizado. También se han detectado diferencias entre los importes propuestos, declarados y contabilizados. La propuesta de prescripción es por importe de 1,02 M€, la declaración de prescripción es por importe de 1,03 M€ (11.992,44€ más), y el reflejo contable es por importe de 0,92 M€ (104.625,95 € menos que la propuesta).
- 110 En el expediente 14-ANUL, se ha detectado una demora de diecisiete meses entre el tiempo transcurrido entre la finalización del período voluntario y la notificación de la providencia de apremio. Este periodo de tiempo se concentra en su mayor parte en la demora en la carga al agente de recaudación externo. Tampoco queda documentada la notificación de la providencia de apremio ni la diligencia de embargo, la consulta a la base de datos central de la AEAT, ni las solicitudes de información a las entidades de crédito. Tampoco se documenta la solicitud de información a los Registros de la Propiedad, Registro Mercantil en relación con las sociedades de las que el deudor constaba como accionista, a la Seguridad Social ni la comprobación de la existencia de derechos a su favor a cargo de la JA. La falta de actuaciones de consulta a la AEAT se detectan también en el expediente 20-ANUL.
- 111 En el expediente 3-ANUL no se documenta la declaración de insolvencia y la declaración de crédito incobrable no está firmada ni se identifica quién la emite. Tampoco se documentan las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva realizadas por la AEAT. Se observa un retraso de más de seis años en registrar la baja del derecho de cobro desde la data por la AEAT.

- 112 Por todo ello, se debería llevar a cabo una actualización del procedimiento para la justificación, propuesta y declaración de prescripción de derechos que abarque a todos los agentes que tomen parte en el mismo, y dejar evidencia en los expedientes de todas las comprobaciones efectuadas en la investigación de los deudores. Actualmente la última instrucción que regula este procedimiento es de octubre de 1994, por lo que sería aconsejable su actualización.
- 113 Respecto al reflejo contable de los importes pendientes de cobro, se han evidenciado las consecuencias del inadecuado tratamiento de los aplazamientos que figuran en Júpiter con la incidencia “Anulación” en lugar de “Aplazamiento” que sería la correcta. En estos casos, los derechos no se estarían reflejando en la agrupación 32 de compromisos de ingreso de ejercicios futuros, siendo en algunos casos (3 de los 5 expedientes) dados de alta como pendientes de cobro en el ejercicio de concesión del aplazamiento y no en el vencimiento (expedientes 9, 10, y 24 ANUL).
- 114 El tratamiento contable adecuado consistiría en dar de alta en compromisos de ingreso de ejercicios posteriores los derechos pendientes de cobro resultantes de aplazamientos incorrectamente grabados con la incidencia “anulación”, y en los casos en que las fracciones figuren pendientes de cobro del ejercicio corriente proceder a su reclasificación.

5.3. Devoluciones de ingresos

- 115 Según se desprende de la información del SUR y de la relación facilitada, de los 22 expedientes de devoluciones de ingresos indebidos seleccionados, 10 son tramitados por las Gerencias Provinciales de la ATRIAN (Circuito DEVINGIN), 6 por las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y resueltas por la Gerencia Provincial (circuito DEVINGOL) y seis por los órganos gestores del ingreso objeto de devolución (circuito DEVINGRE), en particular, dos por el FAGA, uno por el SAS, uno por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, uno por la Consejería competente en materia de Vivienda y uno por la Consejería competente en materia de Obras Públicas.
- 116 En los expedientes 8-DEV y 18-DEV no se ha podido analizar todo el procedimiento de devolución porque la documentación que se ha dispuesto ha sido la relativa a las sentencias emitidas en distintas instancias y la propuesta de devolución del órgano gestor (**§ 21**). Por lo tanto, no se ha podido efectuar las comprobaciones relativas a la tramitación y resolución de la solicitud, en particular, justificantes, importe y fecha de los ingresos, certificados de ingreso y no devolución, certificado de titularidad de cuenta, acuerdo de devolución de ingreso indebido, cálculo de los intereses de demora y fiscalización por la intervención.
- 117 Del expediente 21-DEV por devolución practicada por la AEAT sólo se ha facilitado resoluciones del TEARA y solicitud de devolución del interesado, por lo que no pueden realizarse las pruebas correspondientes a la tramitación y resolución, al no constar en el expediente facilitado (**§ 21**).
- 118 El análisis que se ha llevado a cabo se ha referido a la iniciación, la instrucción y la resolución de los expedientes, comprobando si las devoluciones se han efectuado cumpliendo lo establecido en la normativa reguladora de la devolución de derechos (LGT, RGR y normativa de desarrollo). En el Anexo IX se detallan las comprobaciones e incidencias detectadas en los expedientes analizados. En este apartado se comentan las incidencias detectadas que han tenido un carácter generalizado.

- 119 Una cuestión que se ha detectado en la mayoría de los expedientes revisados ha sido la falta de acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad (que se acredita con el modelo CO1). Es preciso que los órganos instructores acrediten documentalmente en el expediente la comprobación de que el importe que se pretende devolver fue ingresado previamente y no ha sido objeto de devolución anterior, tanto al inicio de la instrucción como en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de pago.

Igualmente, ha sido generalizada la inexistencia en los expedientes del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación.

- 120 **Respecto a la instrucción**, se ha comprobado la realización de requerimientos, la notificación y la presentación en plazo, así como la propuesta de resolución y, en su caso, la fiscalización por la Intervención y la autorización por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 121 En relación a la fiscalización por la Intervención de los expedientes de devolución del circuito DEVINGRE (tramitados por órganos gestores), en cuatro casos no consta entre la documentación analizada la fiscalización practicada.
- 122 **Respecto a la resolución**, se ha verificado que se haya adoptado por órgano competente¹⁸ el contenido y fundamentación de la resolución, la notificación, el plazo de resolución, el cálculo de intereses, la aplicación presupuestaria y el plazo de materialización del pago. En el Anexo IX se detallan las comprobaciones y las incidencias detectadas en cada expediente.
- 123 No constan las resoluciones acordando las devoluciones en los expedientes números 8-DEV, 18-DEV (tramitados por el FAGA), 10-DEV (tramitado por el SAS) y 21-DEV (tramitado por la ATRIAN).
- 124 En seis expedientes, la resolución de devolución se ha adoptado por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad cuando de acuerdo con la normativa de aplicación estaría autorizada para someter a su aprobación la propuesta de resolución de devolución de ingresos indebidos, pero no para resolverla. Igualmente en tres expedientes el órgano competente para acordar la devolución del ingreso indebido es el Gerente Provincial de la ATRIAN porque los ingresos se realizaron en período ejecutivo, y no el Director General del FAGA ni el titular de la Delegación Provincial de Málaga.
- 125 Se ha detectado una demora superior a tres meses entre las fechas de los documentos contables MI/ (documento contable que soporta las operaciones de devoluciones de ingresos) y la propuesta de resolución en diecisiete expedientes. La reducción de los tiempos en la tramitación de los expedientes de devolución de intereses supone un mayor ahorro por la minoración en los intereses de demora a abonar. Por ello se considera necesario el desarrollo interno de los procedimientos en función de su naturaleza, a fin de aligerar los trámites minorando la carga burocrática y administrativa, los tiempos de tramitación y por ende los costes financieros.

¹⁸ Establecidas en la ORDEN de 19 de febrero de 2010, por la que se regula el procedimiento para la ejecución por la Agencia Tributaria de Andalucía de las devoluciones de ingresos.

5.4. Derechos pendientes de cobro

- 126 Los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos, tanto corriente como de cerrados al 31 de diciembre de 2012, se reflejan en el siguiente cuadro, a nivel de concepto:

DESGLOSE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

							M€
Ptes. Cobro	1987-2008	2009	2010	2011	Total cerrados	2012	Total
Capítulo 1	51,92	12,68	27,41	149,32	241,32	199,25	440,57
110 ISD	50,35	12,54	27,04	52,98	142,90	107,47	250,36
111 IP	1,57	0,14	0,37	2,15	4,23	1,52	5,75
112 IDC	0,00	0,00	0,00	94,19	94,19	90,26	184,45
Capítulo 2	207,62	76,37	89,51	97,75	471,26	138,60	609,86
200 ITP	135,28	48,47	58,44	53,88	296,07	99,86	395,93
201 AJD	68,20	27,55	30,38	43,50	169,64	37,87	207,51
210 I. sobre Juego	3,23	0,14	0,00	0,00	3,36	0,00	3,36
250 I. Ecológicos	0,50	0,22	0,69	0,27	1,68	0,70	2,38
260 C. Mejora	0,00	0,00	0,00	0,10	0,10	0,16	0,26
290	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
291	0,41	0,00	0,00	0,00	0,41	0,00	0,41
Capítulo 3	327,61	102,40	106,40	170,29	706,70	262,81	969,51
300 T. fiscal juego	20,97	3,83	5,72	7,80	38,31	45,63	83,95
301 T. consejerías	1,12	0,05	0,13	0,74	2,03	13,47	15,50
302 TAA y ARE	4,75	6,67	9,35	20,35	41,12	0,82	41,94
303	0,38	0,00	0,00	0,00	0,38	0,00	0,38
310 PP consejerías	0,03	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,04
311 PPAA y ARE	7,92	0,91	4,09	6,04	18,95	15,20	34,16
380 Reintegros Cerrados	71,71	15,88	15,41	27,05	130,05	57,07	187,12
381 Reintegros Corriente	6,43	2,63	1,63	1,43	12,11	1,84	13,96
391 Sanciones y Multas	211,63	71,19	69,09	93,56	445,47	120,15	565,62
392 Intereses de demora	1,63	1,04	0,66	1,17	4,50	4,86	9,36
399 Ingresos diversos	1,05	0,20	0,33	12,15	13,73	3,75	17,48
Total general	587,15	191,45	223,31	417,37	1.419,28	600,65	2.019,94

Fuente: Mayor de Ingresos 2012.

Cuadro nº 10

- 127 En el ejercicio 2012 los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de capítulos I, II y III ascendían a 1.419,28 M€, de los cuales 587,15 M€ tienen una antigüedad en el presupuesto igual o superior al plazo de prescripción. Entre éstos el mayor volumen se concentra en el concepto 391 “sanciones y multas” con un total de 211,63 M€.
- 128 En el siguiente cuadro se muestra el nivel de recaudación alcanzado durante el ejercicio 2012 sobre el saldo inicial neto de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados:

NIVEL DE RECAUDACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

	1987-2008	2009	2010	2011	Total cerrados
Capítulo 1	5,2%	18,6%	23,0%	16,5%	15,2%
110 ISD	5,2%	18,7%	23,2%	34,1%	22,4%
111 IP	4,4%	16,6%	8,9%	11,6%	9,0%
112 IDC	n.a.	n.a.	n.a.	1,8%	1,8%
Capítulo 2	4,2%	8,0%	11,0%	22,4%	10,5%
200 ITP	4,7%	9,0%	11,9%	26,6%	11,6%
201 AJD	3,4%	6,4%	9,0%	16,5%	8,6%
210 I. sobre Juego	0,0%	0,0%	n.a.	n.a.	0,0%
250 I. Ecológicos	0,0%	0,2%	13,0%	34,0%	12,6%
260 C. Mejora	n.a.	n.a.	n.a.	0,0%	0,0%
290	0,0%	n.a.	n.a.	n.a.	0,0%
291	0,0%	n.a.	n.a.	n.a.	0,0%
Capítulo 3	2,5%	4,8%	10,7%	44,5%	18,7%
300 T. fiscal juego	0,6%	10,3%	6,8%	83,1%	50,6%
301 T. Consejerías	0,3%	3,0%	11,3%	13,9%	6,5%
302 TAA y ARE	24,0%	9,4%	23,5%	65,1%	51,2%
303	0,8%	n.a.	n.a.	n.a.	0,8%
310 PP consejerías	6,5%	17,0%	22,8%	0,0%	9,8%
311 PPAA y ARE	7,2%	10,2%	14,9%	59,5%	35,2%
380 Reintegros Cerrados	1,4%	2,5%	11,4%	16,4%	6,3%
381 Reintegros Corriente	1,1%	4,5%	13,2%	13,5%	5,2%
391 Sanciones y Multas	2,3%	4,4%	8,3%	13,6%	6,1%
392 Intereses de demora	5,1%	9,2%	21,3%	46,9%	23,8%
399 Ingresos diversos	4,6%	23,8%	4,9%	71,1%	68,6%
Total general	3,3%	7,2%	12,5%	31,8%	15,5%

Fuente: Mayor de ingresos 2012.

Cuadro nº 11

- 129 El nivel de recaudación neta de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de ingresos de Capítulos I, II y III, sobre el saldo inicial neto es del 15,5%, siendo significativamente bajo para aquéllos anteriores a 2009, el 3,3%.

5.4.1. Análisis de certificaciones y relaciones nominales de deudores

- 130 El artículo 10 de la Orden de 16 de octubre de 2012, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2012, establece que *“Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, la Dirección de la Agencia y las Gerencias Provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía remitirán antes del día 25 de enero de 2013 a los centros contables de su ámbito, **certificación del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012**, detallado por ejercicio, debidamente suscrita por la persona titular a cargo de la Oficina Liquidadora Pública o del centro directivo competente de la Agencia Tributaria de Andalucía según corresponda. Las personas titulares de las Intervenciones correspondientes, previa comprobación de que los importes certificados coinciden con los que figuran en la Contabilidad Oficial, darán el visto bueno y los remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía antes del día 8 de febrero de 2013, quien expedirá las correspondientes relaciones nominales de deudores.”*
- 131 Se han analizado las certificaciones y relaciones nominales de deudores tramitadas y se ha detectado que no se adjuntan las certificaciones correspondientes a la Dirección de la Agencia, que contablemente refleja un importe de 133,48 M€, y las relaciones nominales de deudores de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía por importe de 11,70 M€, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria por importe de 0,03 M€ y del Patronato de la Alhambra y Generalife por importe de 0,30 M€.

- 132 Se han cotejado los importes de saldos pendientes de cobro de las relaciones nominales de deudores facilitadas, correspondientes a las 8 provincias, con los saldos pendientes que constan en los mayores de ingresos (1.167,39 M€), siendo coincidentes en su importe global, si bien se detecta una diferencia de 3,46 M€ en la Gerencia Provincial de Granada.
- 133 En este punto se extiende la prueba a todos los derechos pendientes de cobro de capítulos I a III de ingresos del Presupuesto de la Junta de Andalucía, incluyendo consolidado y Agencias de Régimen Especial. Tras el cruce de los derechos pendientes de cobro según mayor de Ingresos y los que constan en el aplicativo de gestión de recursos SUR, se han obtenido diferencias por importe global de 17,9 M€ motivada según la Consejería, porque no todos los ingresos que se realizan en las Tesorerías de las Agencias Administrativas y en la Dirección General de Tesorería están soportados en modelos ingresados a través del SUR por lo que al registrarse ingresos que no provienen de este sistema, los saldos finales no son coincidentes. No se han obtenido aclaraciones respecto a los sistemas informáticos, modelos, gestores y responsables así como acceso a las relaciones nominales de deudores de las aplicaciones que no constan en el SUR.

5.4.2. Análisis de las estadísticas de recaudación ejecutiva

- 134 Se han solicitado los datos agregados de la gestión de cobro en ejecutiva realizada durante 2012 de los derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto por conceptos como por agentes recaudadores, ya que dicha información no consta desglosada en el mayor de ingresos
- 135 La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada durante 2012 refleja las magnitudes por conceptos que se indican en el cuadro nº 12:

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA- DESGLOSE POR FIGURAS TRIBUTARIAS

	M€							
IMPORTE	PENDIENTE A 01/01/12	CARGO 2012	INGRESOS	DATAS	PENDIENTE A 31/12/12	* % RECAUDACIÓN	% DATAS	VARIACIÓN PTE COBRO
SUC. Y DONACION	81,46	43,42	14,52	16,13	94,24	11,60%	12,90%	15,70%
TRANSMIS. PATRIM.	255,37	83,41	24,66	23,46	290,66	7,30%	6,90%	13,80%
ACTOS JURID. DOC.	148,70	36,09	11,68	10,91	162,20	6,30%	5,90%	9,10%
PATRIMONIO	1,14	2,31	0,14	0,16	3,15	4,00%	4,70%	175,80%
IMP. BINGO	1,73	0,04	0,00	0,05	1,72	0,00%	3,10%	-0,70%
TASAS S/ JUEGO	32,41	15,76	7,01	2,26	38,91	14,60%	4,70%	20,10%
TASAS O. CONSEJ.	9,50	4,36	3,34	1,38	9,14	24,10%	10,00%	-3,80%
TASAS OAAA	1,95	0,80	0,33	0,12	2,30	11,80%	4,50%	17,80%
RECARG. T. JUEGO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PREC. PUB. CONS.	0,04	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,00%	-0,60%
PREC. PUB. OAAA	38,49	4,66	2,31	1,02	39,81	5,40%	2,40%	3,40%
RECARG. MULTAS Y S.	295,63	82,08	24,26	31,94	321,51	6,40%	8,50%	8,80%
REINT. SUBVENC.	105,91	44,45	5,25	17,22	127,90	3,50%	11,40%	20,80%
OTROS REINTEGROS	2,28	0,48	0,11	0,51	2,14	4,00%	18,40%	-6,10%
INTERES. DEMORAS	5,73	2,28	0,66	1,71	5,65	8,20%	21,30%	-1,40%
REC. EVENTUALES	2,38	0,49	0,20	0,14	2,54	7,10%	4,80%	6,50%
OTROS	20,41	53,86	1,59	39,43	33,25	2,10%	53,10%	62,90%
TOTAL	1.003,15	374,51	96,07	146,45	1.135,13	7,0%	10,6%	13,2%

Fuente: Consejería de Hacienda

Cuadro nº 12

* % Recaudación = Ingresos / (Pendiente a 1-1-12 + Cargo 2012)

- 136 En el cuadro nº 13 se incluyen las magnitudes anteriores desglosadas por provincia y servicios centrales.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA - DESGLOSE POR PROVINCIAS

								M€
IMPORTE	PENDIENTE A 01/01/12	CARGO 2012	INGRESOS	DATAS	PENDIENTE 31/12/12	RECAUDACIÓN	DATAS	VARIACIÓN PENDIENTE
ALMERÍA	116,72	19,29	7,45	8,22	120,35	5,5%	6,0%	3%
CÁDIZ	155,75	23,71	7,76	8,39	163,31	4,3%	4,7%	5%
CÓRDOBA	58,88	6,23	5,59	4,74	54,78	8,6%	7,3%	-7%
GRANADA	110,97	22,66	8,30	6,95	118,38	6,2%	5,2%	7%
HUELVA	62,02	15,88	7,02	3,97	66,91	9,0%	5,1%	8%
JAÉN	52,85	14,20	4,51	6,56	55,99	6,7%	9,8%	6%
MÁLAGA	195,36	52,02	19,11	25,38	202,88	7,7%	10,3%	4%
SEVILLA	189,78	55,72	18,29	23,52	203,68	7,5%	9,6%	7%
SSCC	60,80	164,80	18,04	58,72	148,84	8,0%	26,0%	145%
TOTAL	1.003,15	374,51	96,07	146,45	1.135,13	7,0%	10,6%	13,2%

Fuente: Consejería de Hacienda.

Cuadro nº 13

- 137 El pendiente de cobro en ejecutiva se ha incrementado en un 13,2% hasta los 1.135,13 M€. El mayor pendiente de cobro en ejecutiva se concentra en torno a cinco figuras: Recargos, multas y sanciones, Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados, Reintegros de subvenciones y el Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Estas cinco figuras acumulan el 87,8% de pendiente de cobro en ejecutiva, con una deuda de 996,50 M€ a 31/12/2012. Destacan los reducidos índices de recaudación ejecutiva, inferiores incluso a las datas, que implican un incremento del pendiente de cobro final del 13,2% en 2012.
- 138 En el siguiente cuadro se incluyen las data del ejercicio 2012, que ascienden a 146,45 M€ según el motivo.

TOTAL DATAS 2012

									M€
IMPORTE	ANULACIONES	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	INCOMPETENCIAS	SUSPENSIONES	INTERRUPCIONES	ANULAC. PDTES.	OTRAS CAUSAS	TOTAL
ALMERÍA	3,82	1,66	2,46	0,00	0,28	0,00	0,00	0,00	8,22
CÁDIZ	5,94	0,57	1,16	0,05	0,66	0,00	0,00	0,01	8,39
CÓRDOBA	1,37	2,25	0,22	0,52	0,01	0,36	0,00	0,01	4,74
GRANADA	3,04	3,01	0,85	0,01	0,00	0,00	0,00	0,02	6,95
HUELVA	1,91	1,87	0,14	0,00	0,05	0,00	0,00	0,00	3,97
JAÉN	3,05	1,90	0,07	0,01	1,46	0,00	0,00	0,06	6,56
MÁLAGA	11,18	11,35	0,17	0,31	2,37	0,00	0,00	0,00	25,38
SEVILLA	13,38	3,36	0,36	0,00	6,43	0,00	0,00	0,00	23,52
SSCC	10,52	9,59	0,00	0	0	0	0	38,62	58,72
TOTAL	54,20	35,55	5,44	0,91	11,26	0,37	0	38,73	146,45

Fuente: Consejería de Hacienda.

Cuadro nº 14

- 139 Entre los motivos de data destacan las anulaciones, insolvencias y otras causas, esta última referida a derechos gestionados por la AEAT. Se observa cómo más del 60% de las bajas se producen por motivos diferentes al ingreso.
- 140 Los indicadores previstos en relación con la recaudación ejecutiva están establecidos en los siguientes documentos:

En el Contrato Programa: Indicador 1.5 Porcentaje de recaudación en vía ejecutiva por los agentes recaudadores externos en relación con el volumen de deudas cargadas” con un objetivo del 30% para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

En el Plan parcial de recaudación para 2012 se establece una batería de indicadores económicos y de gestión en el ámbito de la recaudación ejecutiva sin que se haya dispuesto de los objetivos ni de informes de ejecución.

En los Convenios de recaudación ejecutiva con las Diputaciones Provinciales se estableció un nivel de gestión recaudatoria mínimo del 30%.

- 141 El análisis del cumplimiento de la cláusula Sexta del Convenio con las Diputaciones Provinciales y del indicador previsto en el Contrato de gestión para 2012 con base a las cifras facilitadas, ofrece los siguientes resultados:

RESULTADO DE LA GESTIÓN DE COBRO	
PROVINCIA	CLAUSULA 6 CONV
ALMERÍA	9%
CÁDIZ	6%
CÓRDOBA	14%
GRANADA	9%
HUELVA	12%
JAÉN	13%
MÁLAGA	14%
SEVILLA	12%
SSCC	31%
TOTAL	14,2%
MEDIA SIN SSCC	11%

Fuente: Estadísticas de Recaudación ejecutiva.

Cuadro nº 15

- 142 Teniendo en cuenta las provincias, excluidos los servicios centrales, el resultado de la gestión de cobro rondaría el 11%, muy inferior al 30% previsto en el Convenio y en el Contrato Programa.

5.4.3. Análisis del momento del reconocimiento presupuestario

- 143 Se ha analizado la demora entre el reconocimiento de los derechos en contabilidad y la fecha de contraído de la liquidación, de acuerdo con la información contenida en las Relaciones Nominales de Deudores facilitadas. Esta demora se ha calculado por diferencia entre el año de contraído y el año de imputación presupuestaria de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012.
- 144 Para este análisis se han eliminado tanto los subconceptos 39100 y 39102 correspondientes a recargos de apremio, cuya fecha de contraído coincide con la de la liquidación de procedencia, como el modelo 019 correspondiente a las fracciones vencidas impagadas, cuya fecha de contraído coincide con la resolución de aplazamiento y/o fraccionamiento.

145 El resultado es el siguiente:

DEMORA EN EL RECONOCIMIENTO PRESUPUESTARIO

						M€
Año de registro	1	2	3	4	>4	Total
ATRIAN	145,14	40,54	15,37	7,37	9,59	218,01
SSCC	22,57	9,33	3,07	1,88	0,85	37,71
AL	13,88	1,97	1,25	0,99	0,71	18,80
CA	20,11	4,77	1,43	1,88	0,55	28,73
CO	7,19	1,53	0,55	0,01	0,26	9,55
GR	14,85	3,55	1,71	0,31	0,73	21,14
HU	12,77	4,99	0,54	0,48	0,47	19,25
JA	6,53	0,87	0,23	0,10	0,21	7,94
MA	21,07	5,65	3,19	0,58	1,01	31,51
SE	26,17	7,87	3,40	1,14	4,80	43,38
FAGA	29,92	4,96	0,84	0,09	0,00	35,80
SAE	23,32	2,47	0,36	0,16	0,11	26,41
IAPRL	7,61	1,49	0,08	0,19	0,03	9,41
IAM	0,75	0,17	0,04	0,00	0,00	0,95
SAS	0,32	0,25	0,23	0,29	0,50	1,59
IAJ	0,05	0,01	0,00	0,00	0,00	0,06
OTRAS	0,93	0,25	0,09	0,10	0,10	1,47
Total general	208,03	50,13	17,01	8,20	10,33	293,70

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos.

Cuadro nº 16

146 En este cuadro se observa como los retrasos en el reconocimiento presupuestario se concentran en la ATRIAN, el FAGA y el SAE.

147 No obstante, para concretar este análisis es necesario acotar la naturaleza económica de los derechos cuyo reconocimiento se retrasa en el tiempo. En el siguiente cuadro se incluyen los derechos por modelo de liquidación:

DEMORA EN EL RECONOCIMIENTO PRESUPUESTARIO

						M€
Retraso	1	2	3	4	>4	Total
047-LIQUID.ORGANO GEST. EXTERNOS	113,19	29,06	8,69	3,04	5,42	159,39
022-REINTEGRO DE SUBVENCIONES	75,64	14,21	3,76	2,59	1,25	97,45
016-LIQ. GENERAL	6,28	1,50	2,08	0,40	0,06	10,33
010-LIQ. DE TRANSMISIONES	4,97	1,59	0,48	0,58	1,80	9,42
009-ACUERDO INSPECCION	2,90	0,41	0,58	0,26	0,12	4,27
001-ACTAS DE CONFORMIDAD	1,43	0,22	0,17	1,16	0,26	3,23
020-LIQUIDACIONES REINTEGROS	0,26	1,98	0,42	0,02	0,25	2,92
011-LIQ. DE SUCESIONES	1,39	0,13	0,09	0,05	0,91	2,57
013-LIQ. MAQUINAS RECREATIVAS	0,85	0,25	0,61	0,09	0,22	2,03
048-LIQUIDACIONES NO TRIBUTARIAS	0,90	0,26	0,11	0,00	0,00	1,27
012-LIQUIDACION DONACIONES	0,05	0,53	0,00	0,00	0,02	0,60
007- ACUERDO SANCIONADOR CONFORM.	0,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,16
015-LIQ. PATRIMONIO	0,01	0,00	0,02	0,01	0,01	0,05
014- LIQ. TASA RIFAS, TOMBOLAS...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01
Total general	208,03	50,13	17,01	8,20	10,33	293,70

Fuente: Elaboración propia a partir del Mayor de Ingreso.

Cuadro nº 17

148 Un total de 293,7 M€ se estarían reconociendo en un ejercicio presupuestario posterior a aquél en que se contraen, concentrándose el 70,8% en el ejercicio inmediato siguiente y el 29,2% restante con un retraso de dos ejercicios o superior.

- 149 Por modelos de ingreso, el 54,3% se debe a liquidaciones de órganos gestores externos por importe de 159,4 M€, principalmente por multas (subconcepto 39106) y el 33,2% a reintegros de subvenciones por importe de 97,4 M€, en su mayoría reintegros de ejercicios cerrados (subconceptos 38000 y 38001 -FAGA-).
- 150 Estas liquidaciones son de generación externa al SUR, por lo que una mayor adaptación a dicho sistema por los órganos gestores, redundarían en una mayor celeridad en el reconocimiento presupuestario, al permitir la generación simultánea de la liquidación SUR y del acto de imposición de sanciones o multas o resolución de reintegro o reconocimiento y recuperación de pagos indebidos, que coadyuvaría al incremento del nivel y eficacia de la recaudación en voluntaria y ejecutiva.

5.4.4. Análisis en detalle de expedientes de derechos pendientes de cobro

- 151 El tamaño poblacional ha estado delimitado por los siguientes criterios:
- Temporal: únicamente se incorporarán aquéllos ejercicios con antigüedad igual o superior al plazo de prescripción en cuanto se considera que las actuaciones de recaudación estarán más avanzadas y se tratará de expedientes con incidencias que elevan el riesgo de fracaso de dicha gestión.
 - Por naturaleza: únicamente se analizarán aquéllos conceptos presupuestarios de elevado volumen relativo de pendientes de cobro, a tal efecto se prescindirá de aquéllos cuyo volumen represente menos del 5% del saldo total.
- 152 Hay cinco conceptos presupuestarios que acumulan más del 5% (29,4 M€) del saldo total de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de ingresos con una antigüedad igual o superior a 4 años de los capítulos I, II y III. Estos conceptos son (ordenados de mayor a menor peso relativo):

Ptes. Cobro	1987-2008	% vertical (1)	% recaudación
391 Sanciones y Multas	211,63	36,0%	2,3%
200 ITP	135,28	23,0%	4,7%
380 Reintegros Cerrados	71,71	12,2%	1,4%
201 AJD	68,20	11,6%	3,4%
110 ISD	50,35	8,6%	5,2%
Total superior al 5%	537,17	91,5%	

Fuente: Mayor de Ingresos 2012.

Cuadro nº 18

(1) Porcentaje que representa el saldo del concepto respecto al total de derechos pendientes de cobro.

Determinación de la muestra

- 153 Se ha clasificado el volumen de derechos pendientes de cobro por **ejercicios de procedencia** dentro de cada concepto presupuestario. Se ha analizado la **variación** del pendiente de cobro de cada ejercicio respecto al siguiente. Se han seleccionado los ejercicios que presenten un saldo pendiente de cobro mayor que el siguiente y sucesivos. Una vez seleccionado el ejercicio y el concepto presupuestario conforme a los criterios anteriores, se seleccionan las dos aplicaciones presupuestarias de mayor saldo pendiente de cobro, una correspondiente a servicios centrales o provincia y la otra correspondiente a un centro gestor (oficina liquidadora).

- 154 Dentro de cada aplicación presupuestaria seleccionada, mediante consulta a la Relación Nominal de Deudores del SUR, se extraen los elementos concretos de la muestra a fiscalizar en función de su importe hasta alcanzar un porcentaje cercano al 50% del saldo total de pendiente de cobro de la aplicación presupuestaria.
- 155 La muestra definitiva queda formada por los 116 elementos que se muestran en el **Anexo XI**. En el cuadro nº 19 se refleja la distribución por provincias de la muestra.

MUESTRA EXPEDIENTES DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

M€		
PROVINCIA	Nº expedientes	Pte de Cobro a 31/12/2012
ALMERÍA	5	7,08
CÁDIZ	19	2,79
CÓRDOBA	4	1,94
GRANADA	4	0,29
HUELVA	2	0,06
JAÉN	1	0,07
MÁLAGA	9	2,20
SEVILLA	72	23,52
Total	116	37,94

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 19

- 156 El total pendiente de cobro de la muestra seleccionada asciende a 37,93 M€, concentrándose en la provincia de Sevilla con 72 expedientes por importe de 23,52 M€.
- 157 Por conceptos de ingreso, en el cuadro nº 20 puede observarse la distribución de los elementos de la muestra:

MUESTRA DE EXPTEs Dº P. COBRO POR CONCEPTOS

M€		
CONCEPTO	Nº expedientes	Importe P.C.
110 –ISD-	24	5,54
200 –ITP-	15	10,86
201 –AJD-	38	3,24
380 –ROCEC-	12	13,53
391 –RM-	27	4,76
Total	116	37,94

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 20

- 158 La situación a cierre de 2012 de los expedientes seleccionados se muestra en el cuadro nº 21:

SITUACION DE LOS EXPTEs DE LA MUESTRA AL 31-DIC-2012

M€		
SITUACION 31/12/2012	Nº expedientes	Importe P.C.
03 LIQUIDADADA	10	1,64
05 SUSPENDIDA	23	11,52
11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	29	8,90
45 INSOLVENCIA	54	15,88
Total	116	37,94

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 21

- 159 En cuanto al ámbito temporal del análisis de estos expedientes, se ha revisado toda la documentación existente relacionada con la gestión de cobro realizada desde la liquidación del derecho hasta la fecha de trabajo de campo de esta prueba (julio a octubre 2014).
- 160 En el ámbito material, se han incorporado al análisis todas aquéllas deudas de los contribuyentes seleccionados que han sido gestionadas en ejecutiva de forma acumulada.
- 161 En conjunto, la muestra analizada, conformada por los 116 expedientes seleccionados, se ha extendido a una muestra total de 1.068 expedientes por importe de 58,75 M€.
- 162 No se ha dispuesto de la documentación soporte de 30 expedientes por importe global de 13,4 M€, que ampliada respecto a los deudores a los que afecta se elevaría a 361 expedientes por importe de 16,5 M€ (**§ 20**). Estas liquidaciones tienen en común que la última incidencia que consta en SUR a fecha de trabajo de campo se grabó con fecha 6 de diciembre de 2002, fecha en que se realizó la migración de la información, procedente de los sistemas informáticos anteriores, a dicho sistema.
- 163 Se ha solicitado explicación de las citadas incidencias sin que se haya obtenido información sobre los motivos por los cuales no existe documentación soporte de dichas liquidaciones. Así mismo, se ha solicitado la cuantificación del montante total de derechos que pudieran estar afectados por esta incidencia en los pendientes de cobro a cierre de 2012 del conjunto de secciones presupuestarias de la Junta de Andalucía, agencias administrativas y de régimen especial, sin que se haya facilitado una cuantificación de los derechos que pudieran encontrarse en estas mismas circunstancias.
- 164 Es preciso que la ATRIAN ponga en marcha un procedimiento para la determinación, conocimiento, comprobación y depuración de las liquidaciones que provengan de los sistemas anteriores.
- 165 Tampoco se ha podido completar el análisis del procedimiento de recaudación en ejecutiva en los siguientes expedientes por los siguientes motivos:
- No se ha dispuesto de la documentación de tres expedientes (31, 89 y 110) por importe de 0,76 M€;
 - No haberse efectuado un cargo al agente de recaudación externo los expedientes 3 a 12 por importe de 0,2 M€;
 - Por corresponder a liquidaciones anuladas por Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (expedientes 23 y 24 por importe de 0,04 M€);
 - Ausencia de determinada documentación sobre las actuaciones en vía de apremio (expedientes 44 a 47, 61 a 67, 70 a 73 y 111, por importe de 0,8M€). (**§ 21**)
- 166 El detalle individualizado del resultado de las comprobaciones realizadas sobre los expedientes de la muestra se incorpora en el Anexo XII, con indicación de los casos en que la prueba no resulta aplicable así como del número y porcentaje de incidencias detectadas respecto del total en que resulte aplicable. Las comprobaciones efectuadas han sido siguiendo lo establecido en la LGT, RGR y normativa de desarrollo.

- 167** **Respecto a las Incidencias en relación a la documentación de los expedientes**, con carácter general no se adjunta a los expedientes de ejecutiva analizados un archivo o relación individualizada firmada, fechada y referenciada de las actuaciones realizadas por el agente de recaudación externo (notificación, acumulación o segregación de liquidaciones, requerimiento, consulta e investigación de bienes y derechos titularidad del deudor y responsables, diligencias y mandamientos de embargo y sus prórrogas o levantamiento de los mismos, valoración, enajenación, ingresos, etc...).
- 168** En los expedientes de ejecutiva facilitados, se incorpora el importe de las costas si bien no se ofrece información relativa a los hechos que las generan. Tan sólo en el expediente 115 se facilita relación detallada del origen e importe de las costas imputadas al expediente. Con carácter general no se adjunta a los expedientes el detalle y justificantes de la totalidad de las costas aplicadas a los expedientes de ejecutiva por los agentes de recaudación externo.
- 169** Se detecta un escaso nivel de notificaciones de las actuaciones del procedimiento de apremio. En numerosos casos no se documenta suficientemente la fuente utilizada para identificar el domicilio de los deudores -Padrón, IBI, AEAT, JA, Registro Mercantil, otros- debiendo normalizarse dicho extremo en los expedientes.
- 170** En general, se ha detectado que la documentación que se incluye en los expedientes de recaudación ejecutiva adolece de falta de homogeneidad en cuanto a los trámites documentados, así como del cumplimiento de requisitos formales.
- 171** Se ha detectado una demora en la tramitación de las providencias de apremio. Esta demora se concentra en dos hitos, el primero, el que transcurre entre el final del plazo de pago en período voluntario y el dictado de la providencia de apremio (trámite informático); y el segundo, el que transcurre entre la carga de la liquidación en el agente recaudador externo y la notificación efectiva al deudor. En el 76% de los expedientes transcurre un plazo superior a seis meses desde la finalización del período voluntario y la notificación al deudor, sin justificación de la demora, siendo el tiempo transcurrido superior a dos años en el 20% de los expedientes.
- 172** También se ha detectado demora en la tramitación de los expedientes de recuperación de pagos indebidos, desde la orden de incoación del expediente hasta su resolución y posterior notificación. Esto se extiende también a su reconocimiento presupuestario y posterior providencia de apremio que afecta a la efectividad del reintegro.
- 173** En el 15% de los expedientes no figura la acreditación documental de la providencia de embargo; en el 37% de los expedientes no constan las diligencias de acumulación de todas o alguna de las liquidaciones apremiadas.
- 174** En el 37% de los expedientes no consta la solicitud de expediente de origen de la liquidación apremiada. Y en un 3% se observa demora en la solicitud de los expedientes.
- 175** Se observa que, en numerosos casos, los documentos públicos que formalizan los hechos imponibles objeto de las diversas liquidaciones no son objeto de solicitud y/o remisión sistemática al agente de recaudación externo, con la consiguiente dificultad para la investigación patrimonial y eficacia de la gestión recaudatoria en ejecutiva.

- 176 Además, en los casos en que sí consta tal liquidación, tan sólo se remite la resolución o acuerdo que da origen a la liquidación, en la mayoría de los casos del reintegro, y no el expediente tramitado de concesión y abono de la subvención, que podría facilitar información sobre domicilios, cuentas de abono, representantes, estatutos, etc., con transcendencia para las actuaciones de apremio. Esta incidencia se ha detectado en el 37% de los expedientes.
- 177 **Respecto a las** actuaciones de consultas a la base de datos del órgano de recaudación externo para comprobar la existencia de cuentas de domiciliación de recibos sobre impuestos (padrones fiscales principalmente), consultas a la AEAT y consultas masivas o concretas a entidades de créditos de una determinada localidad o provincia, no se evidencian en el 42% de los expedientes, actuaciones de consulta o embargo de saldos en cuentas corrientes titularidad del deudor. En el 41 % de los expedientes las actuaciones de embargo de saldos son puntuales o referidas a un período reducido, sin que se evidencie la realización de embargos periódicos de saldos.
- 178 Se observa un retraso superior a 6 meses entre la notificación de la providencia de apremio y la primera actuación de consulta o embargo de saldos en cuentas corrientes en el 15% de los expedientes. En el 6% es superior a 24 meses.
- 179 No constan consultas a la base de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre cuentas corrientes titularidad del deudor en el 30% de los expedientes. En otro 28% de los expedientes, la única consulta que figura certificada se realiza en la fecha de devolución del expediente de apremio y no al comienzo del mismo.
- 180 Sería precisa la revisión de los acuerdos con la AEAT para facilitar la consulta permanente de los datos con transcendencia económica existentes en la Base de Datos Central. La ATRIAN tiene acceso a dicha Base de Datos Central, si bien la consulta a la misma no se evidencia en todos los expedientes siendo, en algunos casos, posterior a la propuesta de insolvencia del deudor. Se considera que dicha información es esencial para mejorar la eficacia de la gestión recaudatoria en ejecutiva, por lo que debe valorarse su implantación a todos los agentes.
- 181 Incidencias similares se han puesto de manifiesto en las consultas efectuadas para localizar bienes inmuebles (bases de datos de los órganos de recaudación provincial, catastro y Registro de la Propiedad). Se observa un retraso superior a 6 meses entre la notificación de la providencia de apremio y la primera actuación de consulta de inmuebles en el Registro de la Propiedad en el 24% de los expedientes. En el 3% de los expedientes el retraso no supera el año, en el 9% se sitúa entre 1 y 2 años y en el 12% de los expedientes es superior a 24 meses. En el 38% de los expedientes se detectan titularidades sobre inmuebles sin que se evidencien actuaciones de embargo, valoración y/o enajenación ni se justifique su ausencia. No se documenta el ofrecimiento de alguno de los bienes de la Junta de Andalucía en el 86% de los expedientes, ni respuesta de la Junta de Andalucía al ofrecimiento de bienes cuando éste se ha tramitado en el 14% de los expedientes, mientras que en un 76% la respuesta sólo se refiere a determinados casos.
- 182 A la vista de las diferencias detectadas en cuanto a la extensión y momento en que se realizan las solicitudes de información al Registro de la Propiedad, se propone la regulación de los requerimientos de información al Registro de la Propiedad, estableciendo unos mínimos en cuanto a la extensión y el momento en que se realizan las solicitudes, así como el establecimiento de las diferentes exigencias en función del importe de las deudas.

- 183 Respecto a la consulta sobre devoluciones tributarias o créditos.** No se evidencia la realización de actuaciones de consulta y embargo de devoluciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el 69% de los expedientes, o bien las actuaciones de embargo documentadas son puntuales como se verifica en el 9% de los expedientes en que sí consta la consulta.
- 184** No se evidencia consulta a la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el 49% de los expedientes. En el 7% no consta respuesta y en 97% las consultas realizadas son puntuales. En el expediente 105 se documenta la concesión de una ayuda social al deudor por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, sin que se documenten actuaciones de embargo o traba, considerándose una debilidad del sistema la posibilidad de pagos de la Junta de Andalucía a deudores de la misma en vía de apremio.
- 185** La consulta a la Junta de Andalucía sobre la existencia de propuestas de pago a favor de los terceros se realiza exclusivamente tras la propuesta de declaración de fallido del deudor o de crédito incobrable, remitida por el agente de recaudación externo en ejecutiva de la Diputación Provincial y se refiere exclusivamente a pagos y no a devoluciones de ingresos.
- 186** Sería aconsejable la implantación de un mecanismo de control permanente en SUR, para informar y facilitar la retención de los pagos propuestos a favor de terceros con deudas en ejecutiva o con el plazo de pago en voluntaria vencido, que no se encuentren suspendidas.
- 187** Respecto a las **consultas efectuadas a bases de datos de otras administraciones** o gestores, en el 48% de los expedientes no se documenta el resultado de las comprobaciones a las bases de datos del órgano de recaudación; en el 14% de los expedientes de personas físicas no constan consultas a la Seguridad Social para verificar la situación de alta o como perceptor de prestaciones. No se documentan consultas a la base de datos de tráfico o los padrones fiscales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el 54% de los expedientes.
- 188 Respecto a los ingresos del período ejecutivo,** en los informes de liquidación de los expedientes 20, 21 y 25 consta la existencia de ingresos durante el período ejecutivo cuya procedencia y/o formalización no se documenta en los expedientes de ejecutiva facilitados. Por otro lado, en los expedientes 25 a 27, 30, 85, 113 y 114 se observan embargos de saldos en cuentas corrientes, ejecución de avales u otros ingresos que no constan aplicados, bien sea a principal, intereses, recargo o costas. En el expediente de ejecutiva referido al deudor de las liquidaciones 44 a 47, 61 a 67, 70 a 73 y 111 se diligencia la aplicación de ingresos en ejecutiva que no quedan suficientemente justificados en el expediente.
- 189** Se observa un retraso superior a 6 meses entre la fecha de realización de los ingresos en período ejecutivo y la fecha de aplicación de dichos ingresos al presupuesto de la Junta de Andalucía en ocho expedientes.
- 190** En cuanto a la **declaración de insolvencia del deudor y de crédito incobrable** de las deudas, parte de la propuesta remitida por el agente de recaudación externo conjuntamente con la devolución del expediente de recaudación en ejecutiva. La regulación de la documentación que debe comprender dicho expediente por la Junta de Andalucía, data de 1994, en concreto, se

contiene en la *“Instrucción de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se dictan las normas relativas al procedimiento a seguir para la declaración de créditos incobrables”*. Dicha instrucción que sirve de referencia y obligado cumplimiento no ha sido objeto de modificación ni adaptación posterior. Dado el tiempo transcurrido, la actual organización de la aplicación de los tributos, las deficiencias de la misma, las diferencias detectadas respecto al proceso llevado a cabo en la práctica, etc, aconsejan la revisión de la misma para adecuarla a los procedimientos actuales.

- 191 Se detecta un porcentaje del 62% de expedientes en que se declara incobrable el crédito sin que conste la declaración de insolvencia del deudor, como requisito previo necesario; sin que consten actuaciones de investigación frente a otros responsables; sin que sea grabada la declaración de crédito incobrable en SUR (en su lugar se registra la incidencia de insolvencia pese a que la misma no consta formalmente declarada); o en que con carácter previo a dicha declaración ya había prescrito el derecho a exigir el pago.
- 192 Asimismo se recomienda la adaptación del SUR a efectos de implementar un mecanismo de control de la prescripción de los créditos declarados incobrables.
- 193 Se observa la práctica ausencia de controles que permitan detectar la posible solvencia sobrevenida de los deudores declarados fallidos durante el período de prescripción. A estos efectos se propone la implantación de un sistema automatizado de cruces y de consultas masivas y periódicas a las bases de datos de las diferentes administraciones y organismos.
- 194 Con carácter general no se evidencia el ejercicio de las actuaciones de derivación de responsabilidad subsidiaria, bien por no constar investigación respecto de la posible existencia de responsables subsidiarios, bien por no iniciarse el procedimiento de declaración de responsabilidad en los casos en que pudiera resultar procedente, o bien por no constar resolución de los procedimientos de declaración iniciados.
- 195 La ausencia de tal informe o valoración impide verificar la procedencia o no de declaración de crédito incobrable, por lo que sería conveniente que se incorpore a los expedientes la citada información.
- 196 Se detecta que en los casos en que se ha resuelto la declaración de responsabilidad subsidiaria, se emite nueva liquidación SUR por el importe reclamado al responsable subsidiario, con la consiguiente duplicidad en los derechos reconocidos y pendientes de cobro. Se propone la adaptación del sistema informático para evitar dicha duplicidad de derechos. Asimismo, se detecta la ausencia de un mecanismo que identifique a los responsables solidarios y subsidiarios en el aplicativo SUR y que permita el seguimiento individualizado tanto de las insolvencias, como de la rehabilitación y prescripción de las acciones a ejecutar frente a los mismos. Sería necesaria la adaptación del sistema para permitir incorporar dicha información.

Respecto a la adecuación de la situación a 31 de diciembre de 2012

- 197 Son numerosos los expedientes de pendientes de cobro a 31/12/2012 seleccionados que, conforme a la documentación facilitada, no deberían figurar como tal por haber prescrito la acción de cobro a dicha fecha o bien por haber sido declarado el crédito incobrable o estimarse procedente tal declaración.
- 198 De los 116 expedientes de la muestra seleccionada, se constata que 83, por importe de 20,84M€, no deberían figurar como pendientes de cobro, por no disponer de información sobre los mismos por corresponder a períodos anteriores al 2002, por constar declarado el crédito incobrable, o bien proceder a su declaración por constar la declaración de fallido del deudor.
- 199 Teniendo en cuenta todas las liquidaciones pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 de los deudores afectados por esta situación, el importe ascendería a 33,48M€. Dado el elevado porcentaje de expedientes detectados en la muestra seleccionada que no debieran haber figurado como pendientes de cobro a la fecha de referencia, se debería llevar a cabo la tramitación de un expediente de depuración de saldos deudores.

5.5. Provisión de derechos pendientes de cobro

- 200 Tanto en la memoria de la Cuenta General de 2012 como en la de 2013 se reiteran los mismos criterios de dotación de la provisión por insolvencias por derechos de dudoso cobro, basados en criterios de antigüedad y de la naturaleza de los derechos. En concreto, anualmente se dota una provisión hasta alcanzar la cifra de los derechos pendientes de cobro (de todos los capítulos presupuestarios) con una antigüedad superior a cinco años, salvo los correspondientes a los artículos 49 “Del exterior”, 79 “Del exterior”, 90 “Emisión de deuda pública” y 93 “Depósitos y fianzas recibidos”.
- 201 La dotación de la provisión por insolvencias del ejercicio 2013 ha sido de 81,6 M€. Con esta cantidad se refleja en el Balance una provisión acumulada a 31 de diciembre de 2013 de 811,36 M€, cifra que se corresponde con el total de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años, salvo los artículos de ingresos 49, 79, 90 y 93. El importe de los derechos pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años de los capítulos I, II y III de ingresos asciende a 536,38 M€.
- 202 Esta Institución ha señalado reiteradamente en los Informes de la Cuenta General de la Junta de Andalucía que este modo de determinar el riesgo por insolvencias no resulta adecuado. Las insolvencias han de ser estimadas, de una parte, y si tienen su origen en derechos de carácter tributario, analizando el riesgo de insolvencia de cada uno de los sujetos obligados por la figura tributaria de que se trate y, desde luego, teniendo en cuenta los plazos de prescripción que el ordenamiento aplicable señala y, de otra, sin dar por hecho que aquellos derechos que cuentan con una antigüedad menor a los cuatro años, no son susceptibles de resultar de difícil o imposible recaudación; es decir, estimando de manera más prudente y realista las potenciales insolvencias del deudor.

- 203 En este sentido, se propone que para los derechos de carácter tributario se tengan en cuenta los siguientes criterios para determinar las dotaciones anuales a la provisión para insolvencias:
- 204 En primer lugar, es preciso fijar la antigüedad de los derechos pendientes de cobro a los que se aplique un porcentaje de dotación del cien por cien de su importe en aquellos que tengan una antigüedad de cuatro años, de acuerdo con el plazo general de prescripción de los tributos. Es decir, aumentar en un ejercicio la antigüedad de los derechos que se tienen en cuenta actualmente. La ampliación a un ejercicio económico implicaría que la dotación en 2013 debería haber sido superior en 169,7 M€ (correspondiente al pendiente de cobro del ejercicio 2009).
- 205 Para los derechos con una antigüedad inferior a los cuatro años es preciso establecer otros criterios graduales de provisión que tengan en cuenta los porcentajes de recaudación de los diferentes conceptos de ingreso, la situación de determinados deudores, etc.
- 206 Un adecuado diseño del sistema informático podría automatizar la dotación de la provisión.
- 207 Esta Institución ha propuesto criterios de dotación de los derechos de dudoso cobro que tienen en cuenta la antigüedad de los derechos y los porcentajes de recaudación de los derechos de ejercicios cerrados que se consiguen. Así, en función de los porcentajes de recaudación que se alcancen en la agrupación de ejercicios cerrados se iría modificando el porcentaje final de dotación a aplicar de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA DOTACIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

Ejercicio	Criterio de Antigüedad	Criterio de Recaudación	Criterio de Antigüedad + Recaudación
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
Ejercicio (-2)	40%	<10	50%
		>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
Ejercicio (-3)	80%	<10	80%
		>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
Ejercicio (-4)	100%	<10	100%
		>25	90%
		<25 y >10	95%
		<10	100%

Cuadro nº 22

- 208 Respecto a la aplicación de criterios en función de los porcentajes de recaudación, en la siguiente tabla se incorporan los % de recaudación conseguidos a lo largo del ejercicio 2013, de los derechos de los ejercicios 2012, 2011 y 2010 que no han sido dotados:

PORCENTAJES DE RECAUDACIÓN

	Derechos Reconocidos	Recaudación	Pendiente de Cobro	Porcentaje de recaudación
total 2009	178,73	9,01	169,71	5%
total 2010	196,26	17,67	178,59	9%
total 2011	386,26	99,79	286,47	26%
total 2012	454,44	148,82	305,62	33%

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro nº 23

- 209 En el anexo XIII se incluyen los porcentajes de recaudación logrados a nivel de concepto presupuestario de ingresos y el porcentaje de dotación que se propone.
- 210 De acuerdo con estos cálculos la provisión acumulada según la Cámara de Cuentas de Andalucía debería ser de 622,59 M€ (aplicando los criterios) a los que habría que sumar los derechos pendientes de cobro de los capítulos I, II y III con una antigüedad superior a cinco años (536,38 M€). En total, 1.158,97 M€.

5.6. Ingresos pendientes de aplicación

- 211 La liquidación de los derechos de capítulos I, II y III del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de junio de 1995, tienen, en una primera fase, un tratamiento extrapresupuestario, mediante la emisión del documento contable OEMI (artículo 30) cuando se recibe el ingreso a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, que posteriormente es objeto de aplicación al presupuesto de ingresos con el documento contable OEMP. Por lo tanto, el saldo a 31 de diciembre de las agrupaciones 101 y 102 de acreedores en la contabilidad extrapresupuestaria figuran todos aquellos ingresos pendientes de imputación definitiva al presupuesto.
- 212 Se ha verificado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 16 de octubre de 2012, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2012¹⁹. A tal efecto, la IGJA ha facilitado los informes que les han remitido los distintos órganos gestores justificando las causas que impiden la formalización de los saldos, observándose que únicamente se ha justificado el 2,35% del saldo de la agrupación 101 (4,89 M€ de los 208,43 M€ del saldo a 31/12/2012), sin que se haya justificado ninguna de las 11 cuentas extrapresupuestarias con saldo. Así mismo, se relacionan 3,79 M€ sin mayor desglose ni asignación a cuentas extrapresupuestarias concretas. No se han facilitado los informes remitidos en cumplimiento de lo dispuesto en la citada orden, correspondientes al Patronato de la Alhambra y Generalife, y la ATRIAN. Respecto al saldo de la agrupación 102, se han remitido informes por el 38,34% del total (31,33 M€ de 81,72 M€ a cierre de 2012), conciliándose 4 de las 17 cuentas extrapresupuestarias con saldo. (**§ 19**)

¹⁹ Artículo 3 de la Orden de 16 de octubre de 2012, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2012 "Los órganos gestores responsables de la aplicación de los saldos de las cuentas extrapresupuestarias incluidas en las agrupaciones 101 «Pendiente de aplicación origen tributario» y 102 «Pendiente de aplicación origen no tributario», deberán tramitar a las respectivas Intervenciones las propuestas de documentos contables relativas a su formalización, procurando que los ingresos reflejados en las citadas cuentas queden regularizados al cierre del ejercicio 2012. Una vez cerrado el ejercicio, y con anterioridad al 31 de enero de 2013, los mencionados órganos gestores remitirán a la Intervención General un informe en donde se justifiquen las causas que hayan impedido la formalización de los saldos, en su caso, que hayan quedado pendientes en las mencionadas cuentas."

- 213 Se han identificado aquéllas cuentas extrapresupuestarias que reflejan ingresos de los capítulos I a III del presupuesto. Partiendo de esta información se ha realizado un evolutivo durante el período 2009-2013.

EVOLUCIÓN CUENTAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS								
CTA. EXTRAP.	CONCEPTO	2009 SALDO FINAL	2010 SALDO FINAL	2011 SALDO FINAL	2012 SALDO FINAL	2013 SALDO FINAL	Var 12-13	Var 09-13
1.01.0000204	PTES.APLIC.RECAUDAC.DIPT.(SUR)	7,37	4,50	8,96	5,54	10,77	94,4%	46,2%
1.01.0000207	PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	0,01	0,04	0,00	1,01	0,00	-99,7%	-75,1%
1.01.0000217	REMESAS DE FONDOS DDPP PDTES.	55,27	0,00	142,41	146,52	165,54	13,0%	199,5%
1.01.0002202	INGRESOS EE.CC.(SUR)	71,97	22,72	50,43	24,95	8,65	-65,3%	-88,0%
1.01.0002300	PRODUCTO SUMIN.CARTONES BINGO	0,30	0,26	0,24	0,32	0,29	-10,6%	-5,0%
1.01.0002500	INGR.CTAS.RESTR.SAS (SUR)	0,01	0,40	5,93	0,03	0,02	-50,7%	36,1%
1.01.0003000	RECAUDACIÓN AAAA (ex OAAA)	10,45	18,60	14,85	14,19	9,27	-34,7%	-11,2%
1.01.0003001	RECAUDACIÓN INGRESOS FEAGA	0,01	0,40	0,32	0,32	0,00	-100,0%	-100,0%
1.01.0003002	RECAUDACIÓN C.R.D.O.	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,0%	-100,0%
1.01.0003003	RECAUDACIÓN AAPPEE (ex EE.PP)	0,02	0,38	0,06	0,13	0,10	-22,7%	541,4%
1.01.0004501	INGRESOS CAJA PTES.FORMAL.(SUR)	32,38	16,04	13,57	15,41	2,73	-82,3%	-91,6%
	TOTAL AGRUPACION 01 :	177,81	63,34	236,77	208,43	197,37	-5,3%	11,0%
1.02.0000209	PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB. (REC)	17,48	3,06	11,56	22,18	12,53	-43,5%	-28,3%
1.02.0000210	PTES.APLIC.DGT. Y DP.	0,00	1,13	1,20	0,06	0,01	-89,0%	7666,2%
1.02.0000217	PTES.APLIC.RECAUDAC.DIP.PROV.	0,00	1,31	0,74	0,22	0,71	225,0%	-!
1.02.0000218	PTES.APLIC.RECAUDAC. AEAT	0,30	0,45	0,18	0,23	0,11	-51,8%	-63,3%
1.02.0000229	PTES.APLIC.TRIB. (P.CONEX.SUR)	4,38	1,77	1,05	1,51	0,37	-75,4%	-91,5%
	TOTAL AGRUPACIÓN 02 : *	22,17	7,73	14,73	24,19	13,73	-43,2%	-38,1%
	TOTAL	199,97	71,06	251,50	232,63	211,10	-9,3%	5,6%

Fuente: Mayores de operaciones extrapresupuestaria.

Cuadro nº 24

* Sólo se incluyen las cuentas con saldo final y que reflejan ingresos relacionados con los capítulos 1, 2 y 3 según manual de operaciones extrapresupuestarias.

- 214 En 2013 se ha minorado el saldo al cierre del ejercicio de los ingresos pendientes de aplicación a los capítulos I a III del presupuesto en un 9,3%, si bien en su mayoría por la reducción de los de origen no tributario cuyo saldo se ha minorado en un 43,2%.

5.7. Beneficios fiscales

- 215 El artículo 190.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone que en el presupuesto se incluirá, en su caso, el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos propios establecidos por el Parlamento. En términos similares se pronuncia el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública.
- 216 El artículo 6 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2012 establece que los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto propios como cedidos, ascienden a 2.721 M€. De éstos, 365,73 M€ corresponden con beneficios establecidos por la Comunidad Autónoma y el resto, los establecidos por el Estado.

- 217 Por su parte, en el presupuesto para 2013 se cuantifica en 2.563 M€ (artículo 6 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013).
- 218 Se han facilitado las tablas elaboradas, para los presupuestos de la Comunidad de los ejercicios 2012 y 2013, con la distribución del importe estimado de los beneficios fiscales sobre los impuestos propios y cedidos, según diversas clasificaciones, que consideran su procedencia estatal o autonómica, los capítulos presupuestarios de imputación, la figura impositiva, la denominación del beneficio y la política de gasto de pertenencia.

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2012					
	Beneficios fiscales		Presupuesto de Ingresos 2012 (2)	Ingresos teóricos (3)=(1)+(2)	% (1)/(3)
	2012 (1)	2012 %			
TOTAL CAPÍTULO I	2.492	91,58	6.598	9.090	27,41
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	498	18,3	400	898	
Beneficios del Estado	205	7,54	0	0	
Beneficios de la CA	293	10,76	0	0	
Impuesto sobre la Renta	1.994	73,28	6.198	8.192	24,34
Beneficios del Estado	1.973	72,49	0	0	
Beneficios de la CA	21	0,78	0	0	
TOTAL CAPÍTULO II	229	8,42	1.432	1.662	13,8
Impuesto sobre Transmisiones	228	8,38	1.416	1.644	13,88
Beneficios del Estado	178	6,53	0	0	
Beneficios de la CA	50	1,85	0	0	
Impuestos Ecológicos	1	0,04	16	18	6,34
Beneficios del Estado	0		0	0	
TOTAL CAPÍTULO I y II	2.721	100	8.031	10.752	25,31
Beneficios del Estado	2.355	86,56			
Beneficios de la CA	366	13,44			

Fuente: Consejería de Hacienda.

Cuadro nº 25

- 219 Para el ejercicio 2012 no se incluyen todas las figuras tributarias que, de acuerdo con su normativa, tienen reconocidas bonificaciones fiscales. Así, en los cálculos elaborados por la Consejería para la elaboración del presupuesto para 2012, no se cuantifican los beneficios fiscales de los tributos cedidos del Impuesto sobre determinados medios de transporte (artículo 66 Ley 38/1992, de 28 de diciembre), del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (artículo 1 Ley 24/2001, de 27 de diciembre) y de las tasas fiscales sobre el juego.
- 220 Entre los tributos propios, no se cuantifican los beneficios fiscales del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito (artículo sexto-siete.2 y 3 Ley 11/2010, de 3 de diciembre de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad), del impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía (artículo séptimo Ley 11/2010, de 3 de diciembre), del canon de mejora (artículo 83 Ley 9/2010, de 30 de julio de Aguas para Andalucía) y de las tasas de las consejerías.
- 221 En los cálculos efectuados para el presupuesto de 2013 sí se incluyen los beneficios fiscales del impuesto sobre los depósitos de clientes en entidades de crédito y los del impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía.

- 222 En relación con el seguimiento del importe de los beneficios fiscales, se han facilitado las fichas elaboradas por la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego en las que se incluye el impacto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad Autónoma en tributos cedidos vigentes en 2012.
- 223 Los datos consignados en dichas fichas, se refieren a la totalidad de las modificaciones legislativas de tributos cedidos, se refieran a beneficios fiscales o a otros elementos tributarios²⁰.
- 224 No se ha facilitado seguimiento del impacto recaudatorio de los beneficios fiscales sobre tributos propios, cuantificados en el Presupuesto para 2012 en 1,12 M€.
- 225 El cuadro siguiente incluye las diferencias entre las estimaciones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2012 y los cálculos incluidas en las fichas de impacto recaudatorio:

EFFECTO DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Impuesto	Disminución recaudación 2012 s/ Fichas de impacto	Estimaciones incluidas en el Presupuesto	Diferencias
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	60.499.188	50.401.828	10.097.360
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	338.411.758	292.902.511	45.509.247
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	20.227.316	21.313.135	-1.085.819
	419.138.262	364.617.474	54.520.788

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada.

Cuadro nº 26

- 226 Las estimaciones incluidas en el Presupuesto son inferiores a las disminuciones de ingresos que se producen durante el ejercicio. La principal reducción en la recaudación se concentra en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

6. LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

6.1. Presupuesto de Ingresos

- 227 En el siguiente cuadro se muestra la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2012 de la ATRIAN a nivel de concepto:

M€							
CAPÍTULO	ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA
CAPÍTULO 3		TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0,00	0,00 *
	CONC. 430	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	68,29	-23,42	44,87	40,23	36,82
	ART. 43	DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	68,29	-23,42	44,87	40,23	36,82
CAPÍTULO 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68,29	-23,42	44,87	40,23	36,82
	CONC. 520	INTERESES DE CTAS. BANCARIAS	0	0	0	0,04	0,04
	ART. 52	INTERESES DE DEPOSITOS	0	0	0	0,04	0,04
CAPÍTULO 5		INGRESOS PATRIMONIALES	0	0	0	0,04	0,04
TOTAL			68,29	-23,42	44,87	40,27	36,86

Fuente: Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 27

* El importe de este capítulo son 3.539,92 euros que no se refleja como consecuencia del redondeo a millones de euros.

²⁰ Párrafo eliminado por la alegación presentada.

Transferencias corrientes

- 228** Se han liquidado derechos a favor de la agencia durante el ejercicio 2012, por un total de 40,23 M€, en concepto de transferencias corrientes procedentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este importe representa el 99,9% de los derechos reconocidos netos del presupuesto corriente. Al fin de ejercicio queda pendiente de cobro un importe de 3,41 M€.
- 229** Estas transferencias corrientes proceden de la Junta de Andalucía (artículo 43 de la clasificación presupuestaria de ingresos), y a su vez se agrupan en torno a dos aplicaciones presupuestarias:

						M€	
Aplicación presupuestaria			Naturaleza	Tercero (CIF)	Tercero (Denominación)	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
0210390100	43001	5	Transferencias	S4111001F	Junta de Andalucía	29,59	26,18
0210390300	43001	3	Resultado Gestión Cobro recaudación ejecutiva (recibido en formalización)	Q2826000H	Agentes recaudadores	10,64	10,64
TOTAL CAPÍTULO 4						40,23	36,82

Fuente: Mayor de Ingresos.

Cuadro nº 28

- 230** En cuanto a las transferencias recibidas se corresponden con las que provienen de la Consejería (por importe recaudado de 26.178.673,19 euros) y las recibidas en formalización correspondientes al resultado de la gestión de cobro de la recaudación ejecutiva (que asciende a 10.636.690,62 euros).

6.2. Modificaciones presupuestarias

- 231** La Consejería de Hacienda y Administración Pública tramita anualmente una modificación presupuestaria que disminuye el importe de la transferencia que recibe la Agencia. El importe de la modificación presupuestaria asciende a 23,42 M€, y es el equivalente a la valoración de la plantilla presupuestaria correspondiente al personal con dependencia funcional de la Agencia, pero cuya gestión del gasto corresponde a la Consejería de Hacienda. Esta modificación de crédito se tramita todos los ejercicios. Esta cantidad proviene de la valoración inicial de los gastos de personal efectuada con motivo de la creación y entrada en funcionamiento de la Agencia Tributaria.
- 232** La modificación presupuestaria del ejercicio 2012 se aprobó por el Consejo de Gobierno el 6 de marzo de 2012.
- 233** Adicionalmente, se han analizado los gastos de personal que han sido incluidos en las partidas presupuestarias aumentadas para verificar que se correspondan con el personal que desempeña sus funciones para la ATRIAN, a partir de la Relación de Puestos de Trabajo (Servicios Centrales de la CHAP y servicios periféricos -Adscritos orgánicamente a las Delegaciones de Gobierno).
- 234** El total de gastos del personal asciende a 22,54 M€, que incluye 0,77 M€ del personal directivo imputados al presupuesto de la ATRIAN, 1,28 M€ de personal adscrito de los servicios centrales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y 20,49 M€ de personal adscrito de las Secretarías Generales Provinciales.

- 235 Por lo tanto el coste real del personal adscrito a ATRIAN durante 2012 asciende a 21,77 M€, lo que supone el 92,94% de los créditos resultantes de la transferencia de crédito realizada.

6.3. Presupuesto de gastos

- 236 El detalle del presupuesto de gastos de la Agencia es el siguiente:

Denominación	M€				
	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Materializados
Capítulo 1	24,37	-23,42	0,94	0,78	0,78
Art. 10 - Altos cargos	0,06	0,00	0,06	0,06	0,06
Art. 12 – Funcionarios	18,65	-17,96	0,69	0,57	0,57
Art. 13- Laborales	0,12	-0,12	0,00	0,00	0,00
Art. 15- Incentivos al rendimiento	0,40	-0,40	0,00	0,00	0,00
Art. 16- Cuotas, prestaciones y gastos sociales del personal no laboral	5,14	-4,95	0,19	0,15	0,15
Capítulo 2	40,43	0,00	40,43	36,40	34,46
Art. 22- Material, suministros y otros	40,41	0,00	40,41	36,40	34,45
Art. 23- Indemnizaciones por razón de servicio	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00
Capítulo 3	3,50	0,00	3,50	3,50	3,50
Total general	68,29	-23,42	44,87	40,68	38,73

Fuente: Mayores de Gastos

Cuadro nº 29

6.4. Gastos de Personal

- 237 Los créditos iniciales del capítulo de gastos de personal para 2012 ascienden a 24,37 M€ y son objeto de una modificación presupuestaria, vía transferencia de crédito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (sección 10), por importe de 23,42 M€, quedando unos créditos definitivos de 0,94 M€ que han sido ejecutados en un 82,14%. Esta modificación tiene por objeto atender los gastos del personal que depende funcionalmente de la Agencia, pero cuya gestión del gasto corresponde a la Consejería de Hacienda.
- 238 Se ha facilitado relación de personal de la Agencia cuyo coste total asciende a 22,54 M€. El desglose se corresponde con el personal directivo de la ATRIAN que asciende a 0,78 M€, y el personal adscrito a ATRIAN que presta su trabajo en la Consejería, por importe de 21,77 M€.
- 239 El Ministerio de Hacienda en su Informe relativo al ejercicio 2012 efectúa la siguiente recomendación:
- a) *“se debería mejorar la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas mediante la dotación de los cuerpos propios especializados en materia tributaria de la ATRIAN, creados por la DA 1ª, 2ª y 3ª de la Ley de Creación, con la consiguiente reducción de la considerable movilidad instrumentada mediante los concursos de traslados de ámbito general para toda la Comunidad y en especial para Sevilla. Es conveniente que la ATRIAN disponga de su propia relación de puestos de trabajo que permita la necesaria flexibilidad en la disponibilidad de efectivos y que se posibilite una mayor estabilidad”.*

Análisis del nivel de ocupación

- 240 El régimen del personal de la Agencia viene establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley 23/2007 de creación de la Agencia Tributaria de Andalucía²¹.
- 241 Con posterioridad la Orden de 28 de diciembre de 2009, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, establece la relación de los puestos de trabajo con funciones que el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, atribuye a la Agencia Tributaria de Andalucía. En esta orden se cuantifica un total de 839 puestos.
- 242 En el plan de acción para 2012, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2012 del Consejo Rector de la Agencia, se establece la naturaleza y características de los puestos, la plantilla máxima, la formación y la productividad. Según este documento la plantilla está formada por 11 puestos directivos: 3 jefes de Departamento y 8 Gerentes Provinciales; 10 puestos de personal laboral de nueva creación; y 840 puestos de trabajo adscritos, conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007. En total, 861 puestos.
- 243 Según consta en la memoria de las cuentas anuales de la Agencia de 2012 el número de efectivos es de 649, incluido personal directivo y personal adscrito.
- 244 Se ha solicitado y analizado la relación individualizada del personal adscrito a la Agencia para 2012 (servicios centrales y periféricos) con el detalle de los puestos de trabajo de la RPT que ocupa el personal adscrito durante 2012. Del análisis de esta documentación, a cierre de 2012 el número de puestos es de 869, que incluye los 12 puestos de personal directivo de la ATRIAN, y 857 puestos adscritos con funciones ATRIAN.
- 245 Se observa, que si bien el máximo de puestos de trabajo conforme al plan de acción 2012 se establece en 840, (839 según la Orden de 28 de diciembre de 2009), los puestos efectivamente adscritos en 2012 según la información facilitada del sistema SIRHUS serían de 858, 18 más.
- 246 El nivel de ocupación de los puestos de trabajo del personal directivo es del 91%, estando ocupados, con carácter definitivo, 10 de los 11 puestos.
- 247 El nivel de ocupación de los puestos de trabajo del personal adscrito es del 69%, estando ocupados 593 de los 858 puestos de trabajo adscritos, lo que supone que la plantilla efectiva alcanza el 70% de la máxima prevista en el plan de acción 2012. El 65% de los puestos ocupados tienen carácter definitivo, teniendo el resto, 205 puestos, carácter provisional.

²¹ **Disposición transitoria primera. Régimen transitorio en materia de personal**

Desde la puesta en funcionamiento de la Agencia y hasta que se resuelva la primera convocatoria de acceso a las nuevas especialidades previstas en esta Ley, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, el personal que en el momento de dicha puesta en funcionamiento ocupe puestos de trabajo en la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Provinciales de la referida Consejería con funciones que el artículo 6 de esta Ley atribuye a la Agencia, mantendrá su dependencia orgánica de la referida Consejería y pasará a depender funcionalmente de la Agencia.

6.5. Gastos corrientes en bienes y servicios

- 248 Las obligaciones reconocidas del capítulo II de gastos corrientes y servicios ascienden a 36,4 M€, concentrándose en el concepto 226 “gastos diversos” por importe de 35,7 M€.
- 249 Dentro de este concepto se incluyen los gastos por el pago de honorarios a las Oficinas Liquidadoras (subconcepto 22605 por 24,5 M€), el coste de la recaudación ejecutiva por la AEAT (subconcepto 22615 por 1,4 M€) y el coste de recaudación ejecutiva de las Diputaciones Provinciales (subconcepto 22625 por 9,2 M€).

Análisis de la remuneración de los agentes mediadores independientes (subconcepto 22605)

- 250 Los gastos derivados de la remuneración de los agentes mediadores independientes se imputan al subconcepto 22605 del presupuesto y ascienden a 24,5 M€. Esto representa la principal partida de gastos de la liquidación del presupuesto de 2012 y supone el 60,15% del total de obligaciones reconocidas, con un índice de cumplimiento del 92,07%.
- 251 Constan 1.355 documentos ADOP en el mayor de gastos con cargo a esta aplicación, a 83 terceros, titulares de oficinas liquidadoras de distrito hipotecario de los Registros de la Propiedad, con las que la Agencia opera en virtud del Convenio de 26 de julio de 1999 que establece las condiciones de ejercicio de las funciones de gestión y liquidación del ITP y AJD e ISD en virtud del Decreto 106/1999.
- 252 La cuantía de la compensación a percibir por las Oficinas liquidadoras se regula en la cláusula séptima del Convenio, modificada por Adenda de 8 de enero de 2003, y equivale al 5% de la recaudación, que se reduce al 3% en autoliquidaciones y a partir de 7 M€, y al 1% a partir de 14 M€.
- 253 Se han analizado los 85 documentos ADOP de 2012 referidos a los 5 terceros por importe de 2,75 M€ equivalente al 11% del total.
- 254 ²²
- 255 No se han facilitado las facturas emitidas por las Oficinas liquidadoras para los expedientes de gasto seleccionados ni las actas de la Comisión de Seguimiento en la que se apruebe el importe de la liquidación definitiva y consiguiente regularización por los honorarios correspondientes a 2011, así como el importe de los anticipos a cuenta mensuales de 2012. **(§ 21)**
- 256 En el Informe de cumplimiento de la Intervención Delegada de la ATRIAN sobre el ejercicio 2012 se analizaron 136 documentos ADOP con las siguientes observaciones:

“- Ausencia de información que concilie la información utilizada para el cálculo de los honorarios con la recaudación reflejada en el presupuesto de ingresos.

²² Punto eliminado por la alegación presentada.

- Se recomienda la elaboración de un informe que concilie dicha información. Este Informe no se ha elaborado según consta en el seguimiento de recomendaciones efectuado por el órgano de control interno.

- Heterogeneidad de las facturas presentadas por las Oficinas Liquidadoras, con terminología y desgloses no precisos.

Por este motivo, se recomendó la propuesta por ATRIAN de un modelo de factura. Según informe de seguimiento de recomendaciones, la Comisión de Seguimiento del Convenio habría aprobado un modelo de factura”.

Análisis del coste de la recaudación ejecutiva de la AEAT (subconcepto 22615)

- 257 Estos gastos se imputan al subconcepto 22615 del presupuesto y ascienden a 1,4 M€, que representan el 3,9% del capítulo. Esta partida está vinculada al importe de la transferencia recibida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública imputada al subconcepto 43001 del presupuesto de ingresos, siendo el tercero la AEAT.
- 258 En la revisión de la documentación que acompaña a las propuestas de pago, no se adjuntan los datos económicos que permitan la comprobación del adecuado cálculo del coste del servicio, considerándose conveniente su incorporación a la documentación justificativa de las propuestas de pago.

Análisis del coste de la recaudación ejecutiva por las DDPP (subconcepto 22625)

- 259 Estos gastos se imputan al subconcepto 22625 del presupuesto y ascienden a 9,2 M€, que representan el 25,3% del capítulo. Esta partida está vinculada al importe de la transferencia recibida de la Consejería de Hacienda y Administración Pública imputada al subconcepto 43001 del presupuesto de ingresos.
- 260 El coste del servicio de recaudación ejecutiva de las Diputaciones Provinciales se rige por la cláusula quinta de los convenios de 28 de marzo de 1993, sin que conste que dichos convenios hayan sido objeto de revisión con posterioridad, incluida la adecuación a la nueva organización tributaria.
- 261 Se han seleccionado los documentos de pago de las Diputaciones Provinciales de Jaén y Málaga por importe de 0,6 M€ y 2,25 M€, respectivamente.
- 262 No se cumple el sistema de liquidaciones periódicas mensuales y liquidación final establecido en el convenio, teniendo todas las liquidaciones practicadas el carácter de definitivo.
- 263 La información que se acompaña a los documentos contables no contienen los extremos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de la cuantía de la compensación. Se ha intentado verificar a través de la información disponible en SUR sin resultado satisfactorio.

6.6. Gastos financieros

- 264 Los gastos ascienden a 3,5 M€, concentrándose la totalidad en el concepto 342 “intereses de demora” originados por la devolución de ingresos indebidos.
- 265 Se han seleccionado aleatoriamente una muestra de 22 terceros por importe total de 1,2 millones de euros significativo del 34% del gasto total. Esta muestra de terceros supone el análisis de 45 expedientes de devolución de ingresos indebidos. El detalle se muestra en el Anexo XIV
- 266 De los 45 expedientes no se ha facilitado uno por importe de 3.272,13 euros, del resto se detectan las siguientes incidencias:
- En el 64% de los expedientes no constan los justificantes de todos o alguno de los ingresos cuya devolución genera los intereses abonados.
 - En el 32% de los expedientes no consta propuesta de devolución.
 - En el 7% de los expedientes no consta acuerdo de devolución.
 - En el 5% de los expedientes no consta el documento anexo de datos contables.
 - En el 95% de los expedientes no consta certificado de ingreso y no devolución (C01).
 - En el 70% de los expedientes no consta certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica (C02) mientras que en dos expedientes figuran deudas sin que sean objeto de compensación.
- 267 Como incidencias particulares, en el expediente 1 se observa error en el cálculo de los intereses de demora al utilizar un tipo de interés constante del 10% durante todos los años. El importe de los intereses en exceso abonados ascendería según cálculos de la CCA a 0,13 M€. En el ejercicio 2013 se ha iniciado expediente de lesividad que, a la fecha de terminación del trabajo de campo, se encontraba pendiente de resolver.
- 268 Tres de los expedientes seleccionados se corresponden con la solicitud de intereses complementarios por demora en el pago de la devolución (expedientes 22, 27 y 40 Anexo XIV, que están relacionados con el 21, 26 y el 39, respectivamente).

6.7. Cumplimiento de objetivos

Respecto a la planificación estratégica

- 269 En aplicación del artículo 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, la ATRIAN tiene establecido un contrato de gestión trienal para el período 2010-2012 que fue aprobado mediante el Acuerdo de 26 de enero de 2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Incluye los objetivos estratégicos y específicos, los programas necesarios para su ejecución, los resultados a obtener y los indicadores para su evaluación, todo ello en cumplimiento de los artículos 23.2 y 26.1 del Estatuto de la Agencia.
- 270 Los objetivos estratégicos son tres:

- a) Objetivo estratégico 1: Avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.
- b) Objetivo estratégico 2: Luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal.
- c) Objetivo estratégico 3: Mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente.

271 Estos objetivos se desarrollan a través de los siguientes programas:

- a) Programa 1. Información y asistencia a los contribuyentes con seis objetivos específicos asociados.
- b) Programa 2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos, con dos objetivos específicos.
- c) Programa 3. Alianzas y cooperación Inter.-administrativa con seis objetivos específicos.
- d) Programa 4. Estrategia de la información para el control y la recaudación con dos objetivos específicos.
- e) Programa 5. Control tributario, con un solo objetivo específico, si bien en los planes parciales se establecen objetivos e indicadores concretos.
- f) Programa 6. Impulso a la calidad con cuatro objetivos específicos.
- g) Programa 7. Sistema integrado de gestión de la Agencia con cuatro objetivos específicos.
- h) Programa 8. Información y comunicación con cuatro objetivos específicos.

272 Además de los anteriores programas, se incorporan objetivos en el ámbito de recursos humanos.

273 Los indicadores que se prevén en el contrato de gestión para el período 2010-2012 se contienen en su Anexo, y son un total de 19 indicadores repartidos entre los tres objetivos estratégicos con cuantificación del resultado marcado. En el Anexo XV se incluye un cuadro de estos indicadores con la cuantificación de los objetivos para cada uno de los ejercicios.

Respecto a la planificación anual 2012

274 La ATRIAN establece anualmente un **plan de acción** de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 23/2007, que se aprueba por el Consejo Rector de la Agencia.

275 Asimismo, anualmente aprueba un **plan de control tributario** en aplicación del contrato de gestión. Las líneas generales del plan de control tributario se establecen en el plan anual de gestión, de conformidad con los artículos 23.2 y 26.1 de la ATRIAN, y que incluirán los planes parciales de inspección, gestión y recaudación.

276 En el plan de acción de 2012, aprobado por Resolución de 18 de enero de 2012 del Consejo Rector, se definen los objetivos estratégicos, programas, objetivos específicos e indicadores de objetivos estratégicos del contrato de gestión para el ejercicio 2012. También se desarrollan para cada objetivo específico: su indicador, magnitud objetivo, criterio para determinar su grado de cumplimiento, actividades, resultados y unidad/es responsable/s, sin perjuicio del desarrollo que se contenga en el plan de control tributario anual y en sus planes parciales.

- 277 Asimismo se incorpora la ponderación de cada uno de los indicadores para determinar el índice global de cumplimiento de objetivos estratégicos y la ponderación de cada uno de los objetivos específicos para determinar el índice de gestión alcanzado por cada Departamento y Gerencias Provinciales.
- 278 El índice de cumplimiento de objetivos implica la exigencia de responsabilidad al personal directivo de la ATRIAN en caso de ser inferior al 80%. Si es superior al 80% se utiliza como sistema de incentivos al rendimiento del personal.
- 279 El grado de cumplimiento en 2012 de estos objetivos se muestra en el cuadro nº 30.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

INDICADOR	PORCENTAJE ALCANZADO	OBJETIVO
Indicador 1.1: recaudación neta del periodo sobre recaudación neta total en relación con la previsión total:	82,30%,	100%
Indicador 1.2: derechos reconocidos en relación con la previsión total	97,5%,	100%;
Indicador 1.3: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación neta/pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior	-14%,	10%
Indicador 1.4: incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación en periodo voluntario/derechos reconocidos netos respecto del ejercicio anterior	0,03%	5%;
Indicador 1.5: porcentaje de recaudación en vía ejecutiva por los agentes recaudadores externos en relación con el volumen de deudas cargadas	9,41%	30%;
Indicador 1.7: tiempo de reembolso del coste de las garantías a contar desde su solicitud	219 días	30 días
Indicador 2.1.: Porcentaje de personas físicas obligadas a suministrar información que cumplen con su, obligación	99%	100%
Indicador 2.2. porcentaje de autoliquidaciones respecto de las cuales se realizan actuaciones de verificación de datos	62,48%	100%;
Indicador 2.4: Porcentaje de liquidaciones recaudadas en relación con las giradas:	45,1%	95%;
Indicador 2.5: porcentaje de actas de inspección recaudadas en relación con las incoadas	29%	90%;
Indicador 3.1.: porcentaje de actuaciones de información y asistencia que ofrecidas por el canal presencial se prestan de forma personalizada mediante cita previa	5%	40%
Indicador 3.4: porcentaje de contribuyentes que se muestran satisfechos o muy satisfechos con el plazo de resolución o tiempo de espera	76%	85%

Fuente: Informe Ministerio de Hacienda ejercicio 2012.

Cuadro nº 30

Objetivos e indicadores presupuestarios

- 280 Entre la documentación presupuestaria para el ejercicio de 2012 se incluye la Memoria económica de la Agencia Tributaria que reproduce los objetivos estratégicos del Contrato de gestión y los objetivos específicos y actividades del Plan de Control Tributario.
- 281 En las fichas y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General de 2012 se establecen para la Agencia los tres objetivos estratégicos del contrato de gestión y se definen siete indicadores presupuestarios. Estos objetivos e indicadores se reproducen también en la Cuenta General de 2013.
- 282 Igualmente, son objeto de desarrollo pormenorizado en la Memoria que forma parte de las cuentas anuales y que se publican con la Cuenta General.
- 283 Por su parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública establece los objetivos en la ficha del programa 61L de la Junta de Andalucía.

- 284 Se ha analizado la homogeneidad entre los indicadores establecidos en el contrato de gestión con fijados en el programa 61L de la Junta de Andalucía, observándose que ninguno de los indicadores del contrato de gestión de la ATRIAN se refleja en el programa 61L del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- 285 El contrato de gestión establece que para determinar el complemento de productividad del personal directivo se elaborará anualmente un índice de cumplimiento de objetivos de gestión de cada Departamento y Coordinación Territorial, calculado ponderando el grado de cumplimiento de cada uno de los programas, y siempre que el conjunto de la Agencia alcance un nivel mínimo global. El índice de cumplimiento de objetivos marcados en cada programa para cada año de vigencia del contrato de gestión será elaborado de acuerdo con el sistema de medición que se desarrolle en el plan de acción anual.
- 286 Asimismo, la Comisión de Control, por aplicación del artículo 16.3 del Estatuto, elaborará, con la periodicidad que la misma decida, y al menos una vez al semestre, informes sobre el desarrollo y ejecución del contrato de gestión, para su remisión al Consejo Rector y a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda. Y al finalizar la vigencia del contrato de gestión la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

Respecto al análisis de los indicadores de la Memoria de 2012 de ATRIAN incorporada en la Cuenta General

- 287 La memoria no incorpora ni el índice global de cumplimiento de objetivos estratégicos, ni cinco de los diecinueve indicadores de cumplimiento de objetivos estratégicos establecidos en el contrato de gestión 2010-2012 y en el plan de acción de 2012.
- 288 No se incluye información sobre los indicadores 1.9 “valores declarados de bienes de acuerdo con los valores publicados”, 1.10 “Porcentaje de operaciones cuyos valores son objeto de publicación”, 2.3 “porcentaje de procedimientos de control de presentación de Autoliquidaciones que terminan con la presentación de la autoliquidación”, 3.2 “porcentaje de certificados tributarios que no se expiden en soporte papel para su aportación en procedimientos ante la Administración” y 3.3 “porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social”.
- 289 Tampoco incluye los indicadores de gestión desarrollados en el plan de acción sobre el grado de cumplimiento de los programas y objetivos específicos.
- 290 En el análisis de los indicadores de la memoria 2012 se han detectado las incidencias que se detallan a continuación:
- 291 En los indicadores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, no se incorporan todos los conceptos de ingresos gestionados por la ATRIAN.
- 292 Se han detectado errores materiales a la hora de cuantificar los importe, en algunos casos in-materiales, y no coincidencia entre la magnitud que figura en la Memoria con el detalle facilitado (indicadores 1.7 y 2.2 parcial).

- 293** No se facilita documentación soporte de parte de las magnitudes incorporadas (indicadores 1.4, 1.5, 1.8 parte, 2.1, 3.1 y 3.4).
- 294** No se refleja el porcentaje de consecución del objetivo (indicadores 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 2.4, 2.5, 3.1 y 3.4).
- 295** Si bien, la formulación de los objetivos y programas es coherente entre los distintos documentos, sería conveniente que en las cuentas anuales se mostrara la ejecución de los indicadores definidos para evaluar los objetivos estratégicos.

7. ANEXOS

ANEXO I ²³EVOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS
DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN ESTATAL

	EUROS				
	2009	2010	2011	2012	2013
Contraído	9.175.905.798,05	7.235.816.098,19	11.259.032.037,97	14.231.282.827,42	10.871.337.889,46
120 -IRPF-	4.209.373.196,94	3.431.663.797,61	4.617.887.060,03	5.473.554.099,73	3.920.208.849,52
211 -IAJ-	n.a.	n.a.	n.a.	10.877.348,25	6.953.639,91
220 -IVA-	3.059.691.700,64	1.874.185.599,95	4.076.096.354,52	6.005.497.120,70	4.747.826.290,10
230 -IA-	56.611.003,43	45.994.081,97	78.603.680,00	95.504.476,04	63.347.971,61
231 -IPI-	1.308.265,47	1.003.576,59	1.782.680,00	2.159.302,40	1.361.040,01
232 -IC-	22.287.296,81	18.447.283,90	31.002.800,00	39.161.944,70	27.435.143,01
233 -ILT-	620.325.365,96	684.212.493,28	917.157.420,00	908.763.965,63	575.097.835,11
234 -IH-	751.191.810,32	696.444.835,07	1.001.421.260,00	1.183.242.080,88	1.017.602.764,91
235 -IE-	211.966.787,89	225.114.241,63	217.913.720,00	201.835.058,46	221.816.998,04
236 -IMT-	102.192.209,03	90.564.723,69	61.522.206,05	44.017.415,08	32.726.663,88
237 -IVMDH-	140.958.161,56	168.185.464,50	255.644.857,37	266.670.015,55	256.960.693,36
Recaudado	9.175.905.798,05	7.235.816.098,19	11.259.032.037,97	14.231.282.827,42	10.871.337.889,46
120 -IRPF-	4.209.373.196,94	3.431.663.797,61	4.617.887.060,03	5.473.554.099,73	3.920.208.849,52
211 -IAJ-	n.a.	n.a.	n.a.	10.877.348,25	6.953.639,91
220 -IVA-	3.059.691.700,64	1.874.185.599,95	4.076.096.354,52	6.005.497.120,70	4.747.826.290,10
230 -IA-	56.611.003,43	45.994.081,97	78.603.680,00	95.504.476,04	63.347.971,61
231 -IPI-	1.308.265,47	1.003.576,59	1.782.680,00	2.159.302,40	1.361.040,01
232 -IC-	22.287.296,81	18.447.283,90	31.002.800,00	39.161.944,70	27.435.143,01
233 -ILT-	620.325.365,96	684.212.493,28	917.157.420,00	908.763.965,63	575.097.835,11
234 -IH-	751.191.810,32	696.444.835,07	1.001.421.260,00	1.183.242.080,88	1.017.602.764,91
235 -IE-	211.966.787,89	225.114.241,63	217.913.720,00	201.835.058,46	221.816.998,04
236 -IMT-	102.192.209,03	90.564.723,69	61.522.206,05	44.017.415,08	32.726.663,88
237 -IVMDH-	140.958.161,56	168.185.464,50	255.644.857,37	266.670.015,55	256.960.693,36

Nota: no se incluye el IEDMT y el IVMDH.

Fuente: Mayores de Ingresos.

²³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

RECAUDACIÓN TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN ESTATAL

Concepto	2013			2012			2011							
	Prorrato Liquidación negativa 2008 y 2009	Liquidación 2011	Entregas a cuenta 2013	Rendimiento líquido 2013	Total 2013	Prorrato Liquidación negativa 2008 y 2009	Liquidación positiva 2010	Entregas a Cuenta 2012	Rendimiento líquido 2012	Total 2012	Prorrato Liquidación negativa 2008	Entregas a Cuenta 2011	Rendimiento líquido 2011	Total 2011
120 -IRPF-	-47,46	-221,28	4.188,95	0,00	3.920,21	-68,00	1.246,43	4.295,12	0,00	5.473,55	0,00	4.617,89	0,00	4.617,89
211 -IAJ-	0,00	0,00	0,00	6,95	6,95	0,00	0,00	0,00	10,88	10,88	0,00	0,00	0,00	0,00
220 -IVA	-143,74	168,29	4.723,28	0,00	4.747,83	-212,88	2.142,38	4.076,00	0,00	6.005,50	-80,17	4.156,26	0,00	4.076,10
230 -IA-	-0,90	-3,95	68,20	0,00	63,35	-1,29	26,15	70,65	0,00	95,50	0,00	78,60	0,00	78,60
231 -IPI-	-0,01	-0,13	1,51	0,00	1,36	-0,02	0,59	1,59	0,00	2,16	0,00	1,78	0,00	1,78
232 -IC-	-0,10	-1,21	28,75	0,00	27,44	-0,15	10,21	29,10	0,00	39,16	0,00	31,00	0,00	31,00
233 -ILT-	-1,33	-154,81	731,24	0,00	575,10	-1,90	168,87	741,79	0,00	908,76	0,00	917,16	0,00	917,16
234 -IH-	-3,59	-59,75	1.080,94	0,00	1.017,60	-5,14	281,72	906,66	0,00	1.183,24	0,00	1.001,42	0,00	1.001,42
235 -IE-	-0,06	-4,29	226,17	0,00	221,82	-0,08	-4,11	206,02	0,00	201,84	0,00	217,91	0,00	217,91
236 -IMT-	0,00	0,00	0,00	32,73	32,73	0,00	0,00	0,00	44,02	44,02	0,00	0,00	61,52	61,52
237 -IVMDH	0,00	0,00	0,00	256,96	256,96	0,00	0,00	0,00	266,67	266,67	0,00	0,00	255,64	255,64
Total general	-197,19	-277,13	11.049,02	296,64	10.871,34	-289,46	3.872,25	10.326,92	321,56	14.231,28	-80,17	11.022,03	317,17	11.259,03

Fuente: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

24

²⁴ Cuadro eliminado por la alegación presentada.

ANEXO II

EVOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS DE LOS TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA

	EUROS				
	2009	2010	2011	2012	2013
Contraído voluntaria	2.056.472.213,93	2.020.050.259,59	1.782.749.351,99	1.724.115.943,79	1.811.013.963,74
110 -ISD-	373.527.039,51	377.180.236,96	405.504.769,40	385.203.389,13	452.668.853,23
111 -IP-	3.794.136,35	1.781.148,78	3.268.399,63	79.365.047,83	96.239.359,43
200 -ITP-	715.148.173,84	849.626.384,27	739.804.507,30	740.389.847,48	796.942.371,93
201 -AJD-	714.695.445,49	558.347.178,46	409.007.255,03	344.250.786,48	300.621.553,77
300 -TJ-	249.307.418,74	233.115.311,12	225.164.420,63	174.906.872,87	164.541.825,38
Recaudado Voluntaria	1.728.892.603,69	1.726.547.466,92	1.464.160.012,23	1.431.768.001,63	1.487.627.938,37
110 -ISD-	261.317.506,95	276.305.395,25	291.508.703,74	277.738.093,86	310.104.495,12
111 -IP-	3.370.572,15	656.654,82	798.348,34	77.846.507,63	94.229.281,58
200 -ITP-	600.465.856,50	736.861.802,30	647.082.240,71	640.527.392,97	692.445.915,54
201 -AJD-	637.289.230,22	491.609.911,41	345.878.107,06	306.380.576,41	263.239.733,29
300 -TJ-	226.449.437,87	221.113.703,14	178.892.612,38	129.275.430,76	127.608.512,84
Pendiente de cobro corriente	327.579.610,24	293.502.792,67	318.589.339,76	292.347.942,16	323.386.025,37
110 -ISD-	112.209.532,56	100.874.841,71	113.996.065,66	107.465.295,27	142.564.358,11
111 -IP-	423.564,20	1.124.493,96	2.470.051,29	1.518.540,20	2.010.077,85
200 -ITP-	114.682.317,34	112.764.581,97	92.722.266,59	99.862.454,51	104.496.456,39
201 -AJD-	77.406.215,27	66.737.267,05	63.129.147,97	37.870.210,07	37.381.820,48
300 -TJ-	22.857.980,87	12.001.607,98	46.271.808,25	45.631.442,11	36.933.312,54
Pendiente de cobro final cerrados	464.616.041,22	541.504.520,00	614.924.826,21	651.151.986,33	669.492.557,70
110 -ISD-	109.131.265,76	130.727.550,42	145.327.574,98	142.899.245,49	146.450.071,58
111 -IP-	2.717.745,67	2.470.026,88	2.345.167,87	4.232.847,49	4.429.060,50
200 -ITP-	213.030.705,52	248.828.679,48	286.414.946,58	296.071.095,66	309.768.710,03
201 -AJD-	110.689.212,25	129.669.998,80	148.546.031,00	169.635.081,22	166.094.342,84
300 -TJ-	29.047.112,02	29.808.264,42	32.291.105,78	38.313.716,47	42.750.372,75
% recaudación corriente	84,1%	85,5%	82,1%	83,0%	82,1%
110 -ISD-	70,0%	73,3%	71,9%	72,1%	68,5%
111 -IP-	88,8%	36,9%	24,4%	98,1%	97,9%
200 -ITP-	84,0%	86,7%	87,5%	86,5%	86,9%
201 -AJD-	89,2%	88,0%	84,6%	89,0%	87,6%
300 -TJ-	90,8%	94,9%	79,4%	73,9%	77,6%
% recaudación cerrados	18,2%	17,5%	12,4%	17,2%	16,3%
110 -ISD-	20,0%	20,2%	19,3%	22,4%	19,1%
111 -IP-	20,6%	15,6%	11,5%	9,0%	18,7%
200 -ITP-	12,1%	13,4%	9,6%	11,6%	11,0%
201 -AJD-	16,1%	15,9%	8,9%	8,6%	8,9%
300 -TJ-	46,1%	37,7%	17,4%	50,6%	48,7%

Fuente: Mayores de Ingresos.

ANEXO III

EVOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS DE LOS TRIBUTOS PROPIOS

EUROS

	2009	2010	2011	2012	2013
Contraído voluntaria	113.980.096,87	103.451.379,13	269.146.987,90	234.498.554,96	279.078.353,77
112 -IDB-	n.a.	n.a.	116.300.006,86	96.001.565,24	132.260.362,66
210 -IJB-	145.358,39	-35.658,94	0,00	0,00	0,00
250 -IECO-	17.581.315,65	12.264.263,88	15.857.295,58	14.765.552,57	10.076.528,75
260 -CM-	n.a.	n.a.	4.139.340,98	55.013.020,19	76.206.159,41
301 -Tasas Consej.-	34.166.677,34	36.693.391,74	35.057.511,16	65.654.749,28	58.011.051,24
302 -TAAyRE-	62.086.745,49	54.529.382,45	97.792.833,32	3.063.667,68	2.524.251,71
Recaudado Voluntaria	57.823.301,60	75.091.267,76	104.613.296,51	129.076.395,67	224.678.478,46
112 -IDB-	n.a.	n.a.	18.957.874,76	5.739.772,44	95.137.510,14
210 -IJB-	8.846,13	-35.658,94	0,00	0,00	0,00
250 -IECO-	14.787.656,32	11.429.170,34	15.447.452,20	14.062.704,33	9.073.897,75
260 -CM-	n.a.	n.a.	4.039.660,67	54.850.328,87	73.990.281,33
301 -Tasas Consej.-	34.012.536,13	36.468.638,53	34.191.571,05	52.182.931,34	44.330.132,71
302 -TAAyRE-	9.014.263,02	27.229.117,83	31.976.737,83	2.240.658,69	2.146.656,53
Pendiente de cobro corriente	56.156.795,27	28.360.111,37	164.533.691,39	105.422.159,29	54.399.875,31
112 -IDB-	0,00	0,00	97.342.132,10	90.261.792,80	37.122.852,52
210 -IJB-	136.512,26	0,00	0,00	0,00	0,00
250 -IECO-	2.793.659,33	835.093,54	409.843,38	702.848,24	1.002.631,00
260 -CM-	0,00	0,00	99.680,31	162.691,32	2.215.878,08
301 -Tasas Consej.-	154.141,21	224.753,21	865.940,11	13.471.817,94	13.680.918,53
302 -TAAyRE-	53.072.482,47	27.300.264,62	65.816.095,49	823.008,99	377.595,18
Pendiente de cobro final cerrados	24.164.219,41	35.357.102,32	36.732.882,91	143.273.299,89	99.717.173,92
112 -IDB-	51,72	51,72	51,72	94.192.032,34	63.965.422,77
210 -IJB-	6.648.695,72	6.511.166,72	6.422.522,01	3.364.541,78	3.279.121,36
250 -IECO-	1.135.051,36	747.954,70	1.509.867,18	1.676.933,77	1.771.665,04
260 -CM-	n.a.	n.a.	n.a.	99.680,31	21.001,27
290 -IEP-	2.411,72	2.411,72	2.411,72	2.411,72	2.411,72
291 -IL-	515.173,04	511.913,15	500.844,88	409.352,99	409.352,99
301 -Tasas Consej.-	1.401.774,52	1.441.203,59	1.481.893,78	2.030.792,45	6.124.220,99
302 -TAAyRE-	14.021.500,81	25.716.548,06	26.434.995,12	41.120.581,23	23.768.723,41
303 -RTJ-	439.560,52	425.852,66	380.296,50	376.973,30	375.254,37
% recaudación corriente	50,7%	72,6%	38,9%	55,0%	80,5%
112 -IDB-	0,0%	0,0%	16,3%	6,0%	71,9%
210 -IJB-	6,1%	100,0%	n.a.	n.a.	n.a.
250 -IECO-	84,1%	93,2%	97,4%	95,2%	90,0%
260 -CM-	n.a.	n.a.	97,6%	99,7%	97,1%
301 -Tasas Consej.-	99,5%	99,4%	97,5%	79,5%	74,8%
302 -TAAyRE-	14,5%	49,9%	32,7%	73,1%	84,5%
% recaudación cerrado	28,4%	50,8%	25,8%	24,0%	41,9%
112 -IDB-	0,0%	0,0%	0,0%	1,8%	45,6%
210 -IJB-	6,3%	4,0%	0,0%	0,0%	2,3%
250 -IECO-	24,5%	59,3%	4,5%	12,6%	25,5%
260 -CM-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	91,3%
290 -IEP-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
291 -IL-	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
301 -Tasas Consej.-	2,8%	5,5%	6,0%	6,5%	57,9%
302 -TAAyRE-	38,4%	57,7%	32,3%	51,2%	27,8%
303 -RTJ-	1,6%	1,3%	0,1%	0,8%	0,1%

Fuente: Mayores de Ingresos.

*112 IDB se reflejan 51,72 euros en cerrados de los ejercicios 2009 a 2012 que no se corresponden con este impuesto.** 210 -IJB- El Impuesto sobre el juego del Bingo se establece en 2000 (Ley 17/1999) y mantiene su vigencia hasta el 2006 inclusive (Ley 12/2006), en 2007 el Bingo se grava con la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar que a finales del ejercicio 2009 pasa a regularse en el TR de disposiciones vigentes en materia de TC (DL 1/2009).

*** 290 -IEP- El Impuesto sobre espectáculos públicos.

**** 291 -IL- Impuesto sobre el Lujo, eliminado por la Ley del IVA de 1985

***** 303 Recargo sobre la tasa fiscal sobre el juego. Se establece por la Ley 17/1999 y se suprime por la Ley 10/2002 con efectos desde el 1 de enero de 2003.

ANEXO IV

EVOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO Y RECAUDACIÓN POR CONCEPTOS DE OTROS INGRESOS

	EUROS				
	2009	2010	2011	2012	2013
Contraído voluntaria	421.295.298,60	463.846.425,23	450.806.782,83	451.825.949,24	469.439.459,11
310 -PPCC-	21.139.156,85	20.907.339,88	19.899.195,95	18.637.097,79	21.395.695,33
311 -PPAAyRE	106.918.174,20	107.004.363,83	114.569.124,45	110.461.467,08	115.613.228,68
380 -ROCEC-	88.753.381,79	140.333.790,00	121.214.548,24	122.056.676,15	99.959.648,99
381 -ROPCPC-	29.971.151,63	31.155.580,58	23.093.663,02	22.786.622,01	65.401.321,40
391 -RM-	151.878.787,27	140.167.057,14	145.606.494,39	148.026.522,58	136.051.626,36
392 -ID-	6.881.752,71	9.908.075,43	7.575.062,24	12.972.676,00	15.267.197,02
399 -IDIV-	15.752.894,15	14.370.218,37	18.848.694,54	16.884.887,63	15.750.741,33
Recaudado Voluntaria	244.883.514,69	304.902.180,67	266.533.683,34	248.942.947,34	258.486.703,61
310 -PPCC-	21.134.383,98	20.901.677,94	19.898.450,83	18.633.092,51	21.380.094,69
311 -PPAAyRE	90.522.175,32	89.157.952,61	97.951.342,74	95.256.764,27	90.898.750,18
380 -ROCEC-	61.506.173,53	115.865.620,59	85.476.665,27	64.985.840,49	42.735.188,94
381 -ROPCPC-	26.431.082,36	28.315.295,98	21.292.472,56	20.943.725,21	51.767.479,40
391 -RM-	31.439.560,17	38.085.727,10	25.520.572,32	27.873.686,68	28.520.656,87
392 -ID-	5.002.692,68	6.136.365,17	4.948.147,12	8.113.793,30	11.244.050,40
399 -IDIV-	8.847.446,65	6.439.541,28	11.446.032,50	13.136.044,88	11.940.483,13
Pendiente de cobro corriente	176.411.783,91	158.944.244,56	184.273.099,49	202.883.001,90	210.952.755,50
310 -PPCC-	4.772,87	5.661,94	745,12	4.005,28	15.600,64
311 -PPAAyRE	16.395.998,88	17.846.411,22	16.617.781,71	15.204.702,81	24.714.478,50
380 -ROCEC-	27.247.208,26	24.468.169,41	35.737.882,97	57.070.835,66	57.224.460,05
381 -ROPCPC-	3.540.069,27	2.840.284,60	1.801.190,46	1.842.896,80	13.633.842,00
391 -RM-	120.439.227,10	102.081.330,04	120.085.922,07	120.152.835,90	107.530.969,49
392 -ID-	1.879.060,03	3.771.710,26	2.626.915,12	4.858.882,70	4.023.146,62
399 -IDIV-	6.905.447,50	7.930.677,09	7.402.662,04	3.748.842,75	3.810.258,20
Pendiente de cobro cerrados	404.525.386,71	472.658.859,75	540.220.870,40	624.857.874,95	707.339.736,19
310 -PPCC-	64.368,24	49.027,42	49.466,15	36.105,52	32.212,13
311 -PPAAyRE	14.869.182,35	12.397.151,02	15.705.896,86	18.954.293,54	20.719.705,94
380 -ROCEC-	94.114.221,79	102.108.184,94	112.212.483,80	130.048.479,22	160.922.719,87
381 -ROPCPC-	7.792.362,57	10.340.990,30	11.468.276,78	12.114.958,89	12.703.277,30
391 -RM-	283.639.784,39	342.936.079,06	394.188.591,42	445.466.107,20	489.474.517,53
392 -ID-	2.394.016,76	3.210.956,94	4.788.446,65	4.504.882,82	6.830.668,11
399 -IDIV-	1.651.450,61	1.616.470,07	1.807.708,74	13.733.047,76	16.656.635,31
% recaudación corriente	58,1%	65,7%	59,1%	55,1%	55,1%
310 -PPCC-	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	99,9%
311 -PPAAyRE	84,7%	83,3%	85,5%	86,2%	78,6%
380 -ROCEC-	69,3%	82,6%	70,5%	53,2%	42,8%
381 -ROPCPC-	88,2%	90,9%	92,2%	91,9%	79,2%
391 -RM-	20,7%	27,2%	17,5%	18,8%	21,0%
392 -ID-	72,7%	61,9%	65,3%	62,5%	73,6%
399 -IDIV-	56,2%	44,8%	60,7%	77,8%	75,8%
% recaudación cerrado	11,1%	11,6%	8,6%	11,4%	10,9%
310 -PPCC-	16,7%	5,9%	2,7%	9,8%	10,8%
311 -PPAAyRE	52,2%	58,4%	45,0%	35,2%	34,3%
380 -ROCEC-	4,9%	4,7%	4,7%	6,3%	7,3%
381 -ROPCPC-	5,7%	6,1%	8,9%	5,2%	6,9%
391 -RM-	7,4%	8,4%	5,4%	6,1%	6,5%
392 -ID-	18,3%	17,9%	21,9%	23,8%	16,9%
399 -IDIV-	78,3%	80,7%	80,7%	68,6%	61,3%

Fuente: Mayores de Ingresos.

ANEXO V

EVOLUCIÓN INGRESOS SEGÚN FORMA DE GESTIÓN

	2009	2010	2011	2012	2013	M€			
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN ESTATAL						Evo13-12	Evo 12-11	Evo 13-09	% vertical
Derechos reconocidos	9.175,91	7.235,82	11.259,03	14.231,28	10.871,34	-23,6%	26,4%	18,5%	80,9%
Recaudación	9.175,91	7.235,82	11.259,03	14.231,28	10.871,34	-23,6%	26,4%	18,5%	84,7%
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA						Evo13-12	Evo 12-11	Evo 13-09	% vertical
Derechos reconocidos	2.056,47	2.020,05	1.782,75	1.724,12	1.811,01	5,0%	-3,3%	-11,9%	13,5%
Recaudación	1.728,89	1.726,55	1.464,16	1.431,77	1.487,63	3,9%	-2,2%	-14,0%	11,6%
Pendiente de cobro corriente	327,58	293,50	318,59	292,35	323,39	10,6%	-8,2%	-1,3%	54,9%
Pendiente de cobro inicial de cerrados	568,10	656,15	701,88	786,85	800,30	1,7%	12,1%	40,9%	45,3%
Pendiente de cobro final cerrados	464,62	541,50	614,92	651,15	669,49	2,8%	5,9%	44,1%	45,3%
% recaudación corriente	84,1%	85,5%	82,1%	83,0%	82,1%	-1,1%	1,1%	-2,3%	
% recaudación cerrado	18,2%	17,5%	12,4%	17,2%	16,3%	-5,2%	39,2%	-10,3%	
TRIBUTOS PROPIOS						Evo13-12	Evo 12-11	Evo 13-09	% vertical
Derechos reconocidos	113,98	103,45	269,15	234,50	279,08	19,0%	-12,9%	144,8%	2,1%
Recaudación	57,82	75,09	104,61	129,08	224,68	74,1%	23,4%	288,6%	1,7%
Pendiente de cobro corriente	56,16	28,36	164,53	105,42	54,40	-48,4%	-35,9%	-3,1%	9,2%
Pendiente de cobro inicial de cerrados	33,77	71,89	49,52	188,43	171,76	-8,8%	280,5%	408,6%	9,7%
Pendiente de cobro final cerrados	24,16	35,36	36,73	143,27	99,72	-30,4%	290,0%	312,7%	6,8%
% recaudación corriente	50,7%	72,6%	38,9%	55,0%	80,5%	46,3%	41,6%	58,7%	
% recaudación cerrado	28,4%	50,8%	25,8%	24,0%	41,9%	75,0%	-7,2%	47,5%	
OTROS INGRESOS						Evo13-12	Evo 12-11	Evo 13-09	% vertical
Derechos reconocidos	421,30	463,85	450,81	451,83	469,44	3,9%	0,2%	11,4%	3,5%
Recaudación	244,88	304,90	266,53	248,94	258,49	3,8%	-6,6%	5,6%	2,0%
Pendiente de cobro corriente	176,41	158,94	184,27	202,88	210,95	4,0%	10,1%	19,6%	35,8%
Pendiente de cobro inicial de cerrados	455,17	534,79	591,29	705,07	793,45	12,5%	19,2%	74,3%	44,9%
Pendiente de cobro final cerrados	404,53	472,66	540,22	624,86	707,34	13,2%	15,7%	74,9%	47,9%
% recaudación corriente	58,1%	65,7%	59,1%	55,1%	55,1%	-0,1%	-6,8%	-5,3%	
% recaudación cerrado	11,1%	11,6%	8,6%	11,4%	10,9%	-4,6%	31,7%	-2,5%	

Fuente: Mayores de Ingresos por aplicaciones ejercicios 2009-2013.

ANEXO VI

SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE DOCUMENTOS CONTABLES

Para la selección de las muestras de expedientes los pasos seguidos han sido los siguientes:

Partiendo de la población inicial de líneas de documentos contables según el Mayor de Ingresos se ha aplicado un filtro común a todos los estratos de documentos barrados, que supone la eliminación de las líneas de documentos contables de importe inferior al 0,01% del total, con idea de que no resulten seleccionados expedientes de importe poco significativo.

Tras la generación de los números aleatorios sobre la población y teniendo en cuenta los parámetros de riesgo y error tolerable que se detallan en el cuadro resumen, ha resultado seleccionada una muestra con el número de elementos que se indican.

Para aquellos documentos contables cuyo tercero se corresponde con terceros genéricos que agrupan a su vez, otros documentos, ha sido necesario acceder a los sistemas informáticos auxiliares de apoyo a la contabilidad de ingresos (sistema SUR). Se han realizado consultas en el sistema SUR de la maqueta de documentos contables seleccionados para conocer el detalle de los documentos que componen la muestra y se ha seleccionado dentro de cada documento contable, la liquidación SUR de mayor importe.

Estrato	Población inicial	Población gestión propia	Población mayor al 0,01% total (N)	Alfa (α)	Z (1-alfa/2)	Error (ε)	Nivel de riesgo (P)	Muestra
Anulaciones								
Nº líneas documentos contables	36.387	36.387	1.786					24
Importe	314,72	314,72	227,64					6,96 M€
Aplazamientos								
Nº líneas documentos contables	1.960	1.960	1.043					22
Importe	48,59	48,59	46,63					6,08 M€
Rectificaciones								
Nº líneas documentos contables	7.724	6.576	1.339	0,05	1,96	0,09	0,05	22
Importe	507,31	93,24	82,19					36,96 M€
Devoluciones de ingresos								
Nº líneas documentos contables	4.007	4.007	712					22
Importe	30,00	30,00	28,56					2,39 M€

ANEXO VII

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTOS DE INGRESOS SELECCIONADOS

							EUROS
REF CCA	DOCUMENTO CONTABLE	LINEA	DOC SUR	APLICACION		IMPORTE SUR	
1 - APLAZ	322MB7658	2	016 2 290637676	0200000129	11100 2	15.805,87	
2 - APLAZ	322GB3616	1	016 2 180183265	0200000118	11000 1	148.794,36	
3 - APLAZ	322SB4476	3	016 2 410462813	0200000141	20100 3	16.821,50	
4 - APLAZ	322WA3673	1	022 2 110016366	0214390111	38000 5	823.632,07	
5 - APLAZ	322GB2515	1	016 2 180135120	0200000118	11000 1	204.218,10	
6 - APLAZ	322SB4614	1	016 2 410637544	0200000141	11000 0	333.993,21	
7 - APLAZ	322CA9885	1	010 2 140495455	0200000114	20000 7	10.461,94	
8 - APLAZ	322GB3767	1	016 2 180190335	0200000118	11000 1	97.857,51	
9 - APLAZ	322MB9611	2	010 2 291651061	0200000129	20100 4	2.810,61	
10 - APLAZ	422MB7667	1	016 2 290210006	2200000129	20000 22010	2.790.798,52	
11 - APLAZ	322AB1230	1	016 2 040250914	0200000104	11000 4	17.997,15	
12 - APLAZ	322MB7605	1	016 2 290631160	0200000129	11000 1	49.982,94	
13 - APLAZ	322BB5300	3	016 2 110355880	0200000111280011000	2	74.876,56	
14 - APLAZ	322SB6634	1	016 2 410629883	0200000141	11000 0	10.683,27	
15 - APLAZ	322HA9068	2	016 2 210194983	0200000121	20000 0	32.000,00	
16 - APLAZ	322SB4615	1	016 2 410532214	0200000141	11000 0	11.292,07	
17 - APLAZ	322017563	1	022 2 000005345	0200000100	38000 3	456.444,77	
18 - APLAZ	322017729	1	022 2 000005920	0200000100	38000 3	369.235,72	
19 - APLAZ	322MB7648	1	016 2 290654823	0200000129	11000 1	16.523,89	
20 - APLAZ	322015043	1	022 2 410038411	0200000100	38000 3	39.045,78	
21 - APLAZ	322BB5318	1	001 2 110037473	0200000111	11000 8	18.000,00	
22 - APLAZ	322CB0421	2	016 2 140168581	0200000114	20100 8	540.008,58	
TOTAL						6.081.284,42	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos

DETALLE POR CONCEPTO DE INGRESO DE LA MUESTRA DE APLAZAMIENTOS

					EUROS
CONCEPTO	TOTAL POBLACIÓN (R/)	Nº EXP MUESTRA	TOTAL MUESTRA SUR	% SUR/POBL	
110 -ISD-	-21.251.358,28	11	984.219,06	5%	
111 -IP-	-649.389,55	1	15.805,87	2%	
200 -ITP-	-11.523.469,56	3	2.833.260,46	25%	
201 -AJD-	-3.141.695,99	3	559.640,69	18%	
300 -TJ-	-187.779,50	0	0,00	0%	
301 -TTCC-	-183.559,21	0	0,00	0%	
302 -TAAyRE-	-2.114.705,39	0	0,00	0%	
311 -PPAAyRE-	-35.948,36	0	0,00	0%	
380 -ROCEC-	-5.624.862,75	4	1.688.358,34	30%	
381 -ROPCPC-	-932.175,80	0	0,00	0%	
391 -RM-	-2.826.768,76	0	0,00	0%	
392 -ID-	-71.839,79	0	0,00	0%	
399 -IDIV-	-48.011,99	0	0,00	0%	
TOTAL	-48.591.564,93	22	6.081.284,42	13%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos

DETALLE POR CENTRO GESTOR DE LA MUESTRA DE APLAZAMIENTOS

CENTRO GESTOR	NÚMERO	IMPORTE- EUROS
UNIDAD CENTRAL DE RECAUDACIÓN DE LA ATRIAN	6	5.149.095,25
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA ATRIAN	1	17.997,15
GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ DE LA ATRIAN	2	92.876,56
GERENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA ATRIAN	1	10.461,94
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA DE LA ATRIAN	2	246.651,87
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA DE LA ATRIAN	1	32.000,00
GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN DE LA ATRIAN	0	0,00
GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA DE LA ATRIAN	4	85.123,31
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA ATRIAN	4	77.842,62
CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE DEPORTE	1	369.235,72
TOTAL	22	6.081.284,42

INCIDENCIAS DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTOS

EXPEDIENTE	INCIDENCIAS		
	Incoación	Tramitación	Resolución
1-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	
2-APLAZ	(1.7)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.1)
3-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.3) (3.4)
4-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	
5-APLAZ	(1.5) (1.6)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.3) (3.7)
6-APLAZ	(1.1) (1.6)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.4) (3.8)
7-APLAZ	(1.7)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.3)
8-APLAZ	(1.3)	(2.3) (2.4) (2.5)	
9-APLAZ	(1.1)	(2.1) (2.3) (2.4) (2.5)	
10-APLAZ	(1.1) (1.4)	(2.1) (2.3) (2.4) (2.5)	(3.8)
11-APLAZ		(2.2) (2.3) (2.4) (2.5)	
12-APLAZ		(2.2) (2.3) (2.4) (2.5)	(3.2)
13-APLAZ	(1.1) (1.7)	(2.3) (2.4) (2.5)	
14-APLAZ		(2.2) (2.3) (2.4) (2.5)	(3.6)
15-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.7)
16-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.2) (3.3)
17-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.1) (3.2) (3.3)
18-APLAZ	(1.1)(1.3)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.5)
19-APLAZ	(1.1) (1.2)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.2) (3.3)
20-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.5)
21-APLAZ	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.4)
22-APLAZ	(1.1) (1.2) (1.3)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.2)
9-ANUL	(1.1)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.5) (3.6)
10-ANUL		(2.2) (2.3) (2.4) (2.5)	(3.5)
16-ANUL		(2.3) (2.4) (2.5)	(3.5)
17-ANUL	(1.1) (1.5) (1.6)	(2.2) (2.3) (2.4) (2.5)	(3.5) (3.8)
24-ANUL	(1.1) (1.5) (1.6)	(2.3) (2.4) (2.5)	(3.5)

Fuente: Elaboración propia

(1) INICIACIÓN

- (1.1) No se presenta en modelo oficial normalizado (Modelo 270).
- (1.2) No consta firmada por interesado o representante.
- (1.3) No identifica plazo y demás condiciones del aplazamiento
- (1.4) No acompaña declaración responsable ni justificación documental manifestando carecer de bienes y no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
- (1.5) No acompaña declaración responsable ni justificación documental de la imposibilidad de obtener aval de entidad de crédito.
- (1.6) No aporta valoración de los inmuebles ofrecidos en garantía.
- (1.7) No presenta declaración del IRPF o autoriza consulta o certificado de la AEAT, o acredita ingresos.

(2) TRAMITACIÓN

- (2.1) Inobservancia del calendario de pagos propuesto.
- (2.2) No se acredita la consulta AEAT autorizada por el deudor.
- (2.3) No consta informe del órgano competente con resultado de examen y evaluación de liquidez y capacidad para generar recursos.
- (2.4) No consta la propuesta de resolución según el artículo 51.1.párrafo 2º RGR.
- (2.5) No constan actuaciones de comprobación de la existencia de deudas vencidas pendientes a cargo de los solicitantes.

(3) RESOLUCIÓN

- (3.1) Inadecuado cálculo de intereses de demora.
- (3.2) Retraso respecto al plazo máximo de 6 meses para resolución.
- (3.3) Plazo del aplazamiento excesivo respecto al establecido en el PPR.
- (3.4) Falta liquidación de intereses por ingresos parciales.
- (3.5) Ausencia de reflejo de los compromisos de ingreso de ejercicios futuros o incorrecta contabilización de los intereses.
- (3.6) No justificación de la dispensa de garantía.
- (3.7) Constitución y aceptación de la garantía fuera de plazo.
- (3.8) No consta la constitución y/o aceptación de garantía.

ANEXO VIII

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE ANULACIONES DE INGRESOS

						EUROS
REF CCA	DOCUMENTO CONTABLE	DOC SUR	APLICACIÓN			IMPORTE
1-ANUL	322HA0922	011 2 210041375	0200000121	11000	0	228.211,36
2-ANUL	422SA7020	011 2 410193070	2200000141	11000	02010	53.263,14
3-ANUL	422CA6469	047 2 140414083	2200000114	39106	52005	2.439.774,00
4-ANUL	322SB2367	016 2 410532860	0200000141	11000	0	902.684,34
5-ANUL	422AA8116	016 2 040046246	2200000104	39100	92010	101.143,86
6-ANUL	322014308	022 2 410038051	0200000100	38001	4	153.812,26
7-ANUL	422SA1744	011 2 410195110	2200000141	11000	92009	228.779,59
8-ANUL	422AA4349	010 2 040749774	2200000104	20100	72011	131.371,29
9-ANUL	422JA0819	009 2 230014134	2200000123	11000	52011	187.923,12
10-ANUL	422GA1905	011 2 180095416	2200000118	11000	12011	17.500,00
11-ANUL	422BB7910	047 1 110025445	2200000011	39106	02001	3.005,07
12-ANUL	422BB4292	016 2 110087485	2200000111118011000		02006	26.221,00
13-ANUL	422SA1703	011 2 410180130	2200000141	11000	92009	98.231,76
14-ANUL	422JA1986	009 2 230005105	2200000123	20000	32005	237.549,05
15-ANUL	422BA8202	010 2 111002265	2200000111280039100		82011	45.125,49
16-ANUL	422006974	047 2 000460722	2220000100	30215	82011	97.210,41
17-ANUL	422BA3527	016 2 110208454	2200000111	20000	02011	400.000,00
18-ANUL	322GA4373	010 2 180760091	0200000118	20000	3	579.500,30
19-ANUL	422SA1296	011 0 410038010	2200000141	11000	52005	285.704,54
20-ANUL	422MA2579	047 2 291526031	2200000129	39106	92007	99.828,62
21-ANUL	322AB2400	019 2 040188955	0200000104	11000	4	20.972,81
22-ANUL	422SB2733	011 2 410206700	2200000141	11000	02011	93.375,12
23-ANUL	322JA5910	019 2 230075090	0200000123	11000	7	17.350,63
24-ANUL	322MA5718	001 2 290037632	0200000129	11000	1	514.985,50
						6.963.523,26

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos

ANEXO IX

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES SELECCIONADOS

REF CCA	DOCUMENTO CONTABLE	DOC SUR	APLICACIÓN				EUROS
							IMPORTE
1-DEV	322003737	716 2 994103851	0200000100	11100	9	38.284,41	
2-DEV	322012459	010 2 410514702	0200000100	20000	9	139.500,00	
3-DEV	322005048	600 9 015848044	0200000100	20000	9	30.153,99	
4-DEV	322008488	600 2 300254614	0200000100	20100	8	136.286,40	
5-DEV	322007178	600 2 992181995	0200000100	20000	9	14.540,60	
6-DEV	322004631	010 2 110825235	0200000100	20000	9	300.430,10	
7-DEV	322006399	011 2 180080525	0200000100	11000	8	148.071,52	
8-DEV	322SA1829	022 2 410028144	0200000141	38000	6	6.894,01	
9-DEV	322014556	013 0 040053402	0200000100	30000	0	237.822,88	
10-DEV	322A00011	N/C	0215310100093031119		0	227.330,88	
11-DEV	322002834	011 2 410188784	0200000100	11000	8	667.805,65	
12-DEV	322005047	011 2 180075911	0200000100	11000	8	151.228,13	
13-DEV	322SB4421	046 2 536635364	0200000141	38000	6	3.400,00	
14-DEV	322017255	600 2 322155812	0200000100	20000	9	4.800,00	
15-DEV	322014556	011 2 040006744	0200000100	11000	8	17.988,50	
16-DEV	322005975	047 2 412376176	0200000100	39106	9	3.301,00	
17-DEV	322005047	600 2 838028040	0200000100	20000	9	55.533,30	
18-DEV	322CA5008	022 2 140005922	0200000114	39200	1	7.731,15	
19-DEV	322010636	650 3 626708932	0200000100	11000	8	18.844,42	
20-DEV	322NA0194	047 2 292538995	0214310100	39103	3	11.411,04	
21-DEV	322SA8713	011 2 410189205	0200000141	39100	6	25.620,22	
22-DEV	322014648	650 3 581293325	0200000100	11000	8	147.155,24	
						2.394.133,44	

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos

INCIDENCIAS DETECTADAS EN EL ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

EXPEDIENTE	INCIDENCIAS		
	Incoación	Tramitación	Resolución
1-DEV	(1.2) (1.3)		(3.3) (3.4)
2-DEV	(1.2) (1.3)		(3.4)
3-DEV	(1.3)		(3.2) ²⁵
4-DEV	(1.2) (1.3)		(3.4)
5-DEV	(1.2) (1.3)		(3.2) (3.4)
6-DEV	(1.3)		(3.2) (3.4) ²⁶
7-DEV	(1.2) (1.3)		(3.4)
8-DEV	(1.1) (1.2) (1.3)	(2.1)	(3.1) (3.2) (3.6) (3.8)
9-DEV	(1.2)		(3.4) (3.7)
10-DEV	(1.2) (1.3)	(2.1) (2.2)	(3.1) (3.8)
11-DEV	(1.2) (1.3)		(3.3) (3.4) (3.5)
12-DEV	(1.2) (1.3)		(3.4) (3.5)
13-DEV			(3.6) (3.4)
14-DEV	(1.2) (1.3)		(3.2) (3.4)
15-DEV	(1.2)		(3.4) (3.5)
16-DEV			
17-DEV	(1.1) (1.2)		(3.2) (3.3) (3.4)
18-DEV	(1.2) (1.3)	(2.1) (2.2)	(3.1) (3.2) (3.6)
19-DEV			(3.2) (3.4)
20-DEV	(1.3)	(2.1)	(3.2) (3.4) (3.6)
21-DEV			(3.1) (3.6)
22-DEV	(1.2) (1.3)		(3.4)

Fuente: Elaboración propia

²⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

²⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.

(1) INICIACIÓN

- (1.1) No se acredita la representación.
- (1.2) No consta modelo C01 o análogo.
- (1.3) No consta modelo C02 o análogo

(2) TRAMITACIÓN

- (2.1) No consta fiscalización por la Intervención.
- (2.2) No consta autorización por el titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

(3) RESOLUCIÓN

- (3.1) No consta resolución.
- (3.2) La resolución no se adopta por órgano competente.
- (3.3) No cumple el plazo máximo de resolución de 6 meses.
- (3.4) Retraso en el pago desde el acuerdo de devolución superior a 3 meses.
- (3.5) Consta la solicitud de intereses complementarios por retraso en el abono.
- (3.6) Incorrecta imputación presupuestaria de los intereses.
- (3.7) Diferencia en el cálculo de los intereses de demora.
- (3.8) Imposibilidad de verificar el cálculo de los intereses de demora.

ANEXO X

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE RECTIFICACIONES DE INGRESOS

				EUROS
REF CCA	DOC SUR	COD TERR	IMPORTE SUR	ÓRGANO QUE ACUERDA EL BARRADO
1-REC	600 2 806427222	EH1109	11.604,45	DP Sevilla a Of Pto Sta María
2-REC	600 2 130681382	EH1105	21.622,32	DP Sevilla a Of Chiclana
3-REC	650 3 626749952	EH1112	90.137,13	DP Sevilla a Of San Roque
4-REC	322009861*		33.456.634,86*	
5-REC	600 2 736401471	EH0401	17.904,87	DP Sevilla a DP Almería
6-REC	600 2 703325516	EH1401	23.883,17	DP Málaga a DP Córdoba
7-REC	322BA0513*		1.115.779,70*	
8-REC	600 2 216138045	EH2911	79.000,08	DP Almería a Of Marbella
9-REC	600 2 828702211	EH1112	407.421,94	DP Almería a Of San Roque
10-REC	600 2 785905444	EH2907	58.752,07	DP Granada a OF Coín
11-REC	600 2 316231256	EH2914	403.230,00	DP Sevilla a Of Torrox
12-REC	600 2 667904030	EH2910	109.200,00	Of San Roque a Of Manilva
13-REC	600 2 504575392	EH2901	16.000,00	DP Granada a DP Málaga
14-REC	600 2 886942604	EH1112	155.578,42	OF Trib Jerez a OF San Roque
15-REC	650 3 991121686	EH1105	18.344,25	OF Trib Jerez a OF Chiclana
16-REC	600 2 504541171	EH2901	14.435,52	DP Granada a Málaga
17-REC	010 2 111077730	EH1106	1.115.779,70	Of Trib Jerez
18-REC	650 3 562497363	EH2102	26.444,11	DP Sevilla a Of Ayamonte
19-REC	600 2 505064071	EH1106	19.253,46	DP Cádiz a Of Trib Jerez
20-REC	600 2 504310406	EH1102	229.000,00	OF Marbella a Of San Roque
21-REC	600 2 219098005	EH1811	16.000,00	DP Málaga a Of Motril
22-REC	600 2 796173145	EH1401	424.574,99	DP Granada a DP Córdoba
TOTAL			3.093.014,54	

*se incluye el número e importe del documento contable Júpiter al no constar en SUR.

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos

ANEXO XI

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

La muestra definitiva queda formada por los 116 elementos siguientes:

REF. CCA	DOCUMENTO	IMPORTE-EUROS	SITUACIÓN 31/12/2012	PROVINCIA	APLICACIÓN
1-PC	0092040000875	1.741.474,56	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	ALMERÍA	2200000104 11000
2-PC	0092040000884	1.741.474,56	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	ALMERÍA	72003
3-PC	0112110021333	13.625,10	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	
4-PC	0112110021344	24.398,01	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	
5-PC	0112110021354	7.174,85	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	
6-PC	0112110021360	456,14	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	
7-PC	0112110021376	3.121,11	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	22000001111180110
8-PC	0112110021386	4.959,09	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	00 82003
9-PC	0112110021395	2.104,07	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	
10-PC	0112110021403	456,14	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	
11-PC	0112110021413	30.308,05	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	
12-PC	0122110003645	86.170,13	05 SUSPENDIDA	CÁDIZ	
13-PC	0110410033775	121.211,14	03 LIQUIDADA	SEVILLA	
14-PC	0110410033780	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	
15-PC	0110410033796	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	
16-PC	0110410033805	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	2200000041 11000
17-PC	0110410033814	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	01999
18-PC	0110410033823	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	
19-PC	0110410033832	20.368,94	03 LIQUIDADA	SEVILLA	
20-PC	0110410035893	172.552,35	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
21-PC	0111230007624	67.658,80	45 INSOLVENCIA	JAÉN	22000001232373110 00 91999
22-PC	0090410000841	1.364.413,75	03 LIQUIDADA	SEVILLA	2200000041 11010 81997
23-PC	0112140047472	17.529,23	03 LIQUIDADA	CÓRDOBA	22000001141484110
24-PC	0112140047481	17.529,23	03 LIQUIDADA	CÓRDOBA	00 31997
25-PC	0092110001202	148.102,55	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	
26-PC	0092110001220	181.018,30	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	2200000111 20000
27-PC	0092110001266	179.941,81	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	22003
28-PC	0102290329490	69.609,25	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	MÁLAGA	
29-PC	0102290189530	41.763,62	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	22000001292979200 00 82003
30-PC	0102290189540	32.340,14	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	
31-PC	0100110031276	633.907,55	45 INSOLVENCIA	CÁDIZ	22000000112800200 00 11996
32-PC	0100410366734	108.753,14	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	22000001414182200 00 71996
33-PC	0010410014843	2.440.245,15	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
34-PC	0010410014850	3.270.967,03	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	2200000041 20010 61993
35-PC	0010410014865	3.550.695,55	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
36-PC	0100180104404	146.965,96	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	GRANADA	22000001181880200 00 81993
37-PC	0100410318170	86.345,71	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
38-PC	0100410318181	67.157,78	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
39-PC	0100410320831	64.915,07	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
40-PC	0100410317501	6.156,34	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	2200000041 20100 31999
41-PC	0100410317643	31.595,60	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
42-PC	0100410342996	31.395,20	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
43-PC	0100410321343	29.750,89	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
44-PC	0102290095634	24.654,84	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	
45-PC	0102290095643	1.520,89	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	22000001292980201
46-PC	0102290095653	29.828,18	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	00 41999
47-PC	0102290095661	1.840,02	45 INSOLVENCIA	MÁLAGA	
48-PC	0100410214594	667,39	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
49-PC	0100410214605	1.042,98	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
50-PC	0100410214613	68,8	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
51-PC	0100410214620	1.169,59	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
52-PC	0100410214646	43.520,71	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
53-PC	0100410214653	6.606,12	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	2200000041 20100 81993
54-PC	0100410214664	127.339,47	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
55-PC	0100410214674	45,11	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
56-PC	0100410214682	219,67	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
57-PC	0100410214694	73,54	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
58-PC	0100410214702	87,18	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	

REF. CCA	DOCUMENTO	IMPORTE-EUROS	SITUACIÓN 31/12/2012	PROVINCIA	APLICACIÓN
59-PC	0100410214715	68.413,24	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
60-PC	0100410214723	94.869,79	05 SUSPENDIDA	SEVILLA	
61-PC	0100410203791	17.399,33	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
62-PC	0100410203800	2.278,06	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
63-PC	0100410203896	149.701,83	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
64-PC	0100410203960	48.772,98	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
65-PC	0100410201666	11.792,79	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
66-PC	0100410201686	31.075,95	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
67-PC	0100410201720	139.607,73	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
68-PC	0100110051250	17.961,76	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	2200000011280020100 01993
69-PC	0090290000021	1.775.205,05	05 SUSPENDIDA		2200000029 2011071992
70-PC	0100410161522	60.542,38	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
71-PC	0100410161533	29.481,93	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
72-PC	0100410162592	92.046,87	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	2200000041 2010071992
73-PC	0100410162614	27.932,10	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
74-PC	0100410173970	121.805,38	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
75-PC	0222040003165	2.257.585,61	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	ALMERÍA	
76-PC	0222410020192	128.098,25	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
77-PC	0222410020206	1.295.235,22	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	2233001500 3800102006
78-PC	0222410020215	609.159,97	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
79-PC	0222410020225	59.753,06	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
80-PC	0222410020586	480.860,58	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	2214390141 3800032006
81-PC	0222410009926	5.151.753,61	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
82-PC	0222410009933	241.261,47	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	2233001500 3800102003
83-PC	0222140002206	1.737.569,82	45 INSOLVENCIA	CÓRDOBA	
84-PC	0222140002211	163.512,15	45 INSOLVENCIA	CÓRDOBA	
85-PC	0222110001602	1.033.658,49	45 INSOLVENCIA	CÁDIZ	2200000100 3800062003
86-PC	0222410009695	375.135,29	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
87-PC	0222410009926	1.030.350,72	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
88-PC	0222410009933	48.252,29	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
89-PC	0222410008122	601,01	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
90-PC	0222410009473	148.800,74	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
91-PC	0222410011004	32.292,27	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
92-PC	0222410011240	63.818,43	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
93-PC	0222410010425	54.199,31	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
94-PC	0222410010430	64.794,99	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
95-PC	0222410010444	16.475,61	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
96-PC	0222410009363	101.112,46	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	2200000141 3910092003
97-PC	0472410147803	105.364,51	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
98-PC	0472410147813	105.448,89	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
99-PC	0472410170372	156.547,75	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
100-PC	0472290286703	218.380,23	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	MÁLAGA	
101-PC	0472410195681	120.202,44	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
102-PC	0472410195672	120.202,44	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
103-PC	0472410287661	120.202,44	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
104-PC	0472410313202	120.085,39	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
105-PC	0472410216505	119.672,26	45 INSOLVENCIA	SEVILLA	
106-PC	0472410238171	103.431,02	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	SEVILLA	
107-PC	0092040001080	669.364,13	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	ALMERÍA	2200000104 3910082003
108-PC	0092040001096	669.364,13	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	ALMERÍA	
109-PC	0010110006616	178.691,15	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	CÁDIZ	
110-PC	0100110031276	126.781,51	45 INSOLVENCIA	CÁDIZ	2200000011 3910062000
111-PC	0010110002072	114.050,68	45 INSOLVENCIA	CÁDIZ	
112-PC	0472180101224	125.814,85	45 INSOLVENCIA	GRANADA	2200000118 3910052003
113-PC	0162180014633	9.882,65	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	GRANADA	2200000118 2000062003
114-PC	0162180014642	12.197,55	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	GRANADA	
115-PC	0101210127202	30.618,89	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	HUELVA	2200000121 2000032003
116-PC	0472210057770	26.658,94	11 PROVIDENCIADA DE APREMIO	HUELVA	2200000121 3910022003
37.935.271,45					

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos.

PROVINCIA	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	AL	SE	SE	SE
	65	66	67	70	71	72	73	74	75	76	77	78	
Notificación P. Apremio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Providencia de embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Diligencias de acumulación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	x	x	x
Solicitud de señalización	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta expediente liquidación	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	✓	✓	✓	x	x	x
Consulta c/c masivas	x	x	x	x	x	x	x	✓1	✓	✓	✓	✓	✓
Embargos c/c periódicas	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
Menos de 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Consulta c/c AEAT	✓1	✓1	✓1	✓1	✓1	✓1	✓1	x	✓	x	x	x	x
Consulta RP a nivel nacional	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓1	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta RP a nivel autonómico	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta RP a nivel concreto	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x2	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Consulta al Registro Mercantil o similar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊖	✓	✓	✓	✓	✓
Embargo devoluciones AEAT	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	x
Embargo devoluciones AEAT periódica	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta devoluciones JA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Consulta pagos pendientes JA	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta pagos pendientes JA periódica	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	x	x	x	x	x	x
Rtdo. consulta datos AREx	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta Seguridad Social	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✓	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta vehículos	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Visita instalaciones	x	x	x	x	x	x	x	⊖	x	x	x	x	x
Notificación diligencias embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓1	⊖	⊖	⊖	⊖
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	✓	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	•	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	•	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	•	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	x	⊖	⊖	⊖	⊖
Valoración bienes embargados	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Actuaciones de enajenación	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	✓	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Respuesta de Junta de Andalucía	x1	x1	x1	x1	x1	x1	x1	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Investigación otros obligados	x	x	x	x	x	x	x	⊖	✓	x	x	x	x
Certificación ausencia bienes y dchos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Propuesta declaración fallido	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	x	x	x
Declaración fallido	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
Actuaciones frente responsables subsidiarios	x	x	x	x	x	x	x	⊖	✓	x	x	x	x
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	x	x
Pendiente a 31 de diciembre 2012	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	x

PROVINCIA	SE 79	SE 80	SE 81	SE 82	CO 83	CO 84	CA 85	SE 86	SE 87	SE 88	SE 90	SE 91
Notificación P. Apremio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	✓	✓	✓	▪	▪	▪	✓	✓	✓	▪	▪
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	x	▪
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	x	▪	▪	▪	x	x	▪	▪	▪	▪	▪	x
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	▪	▪	▪	▪	▪	x	▪	▪	▪	▪	▪
Providencia de embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Diligencias de acumulación	x	✓	x	x	x	x	x	⊖	x	x	⊖	x
Solicitud de señalización	✓	x	x	x	✓	✓	x	⊖	x	x	✓	x
Consulta expediente liquidación	x	x	✓	✓	✓	✓	x	✓①	✓	✓	✓	✓
Consulta c/c masivas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
Embargos c/c periódicas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
Menos de 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Consulta c/c AEAT	x	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta RP a nivel nacional	✓	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	x
Consulta RP a nivel autonómico	⊖	x	⊖	⊖	⊖	⊖	x	✓	x	x	✓	✓②
Consulta RP a nivel concreto	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	x	x	x	x	x
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	▪	✓	✓	▪	⊖
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	⊖
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	x	⊖
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	x	▪	▪	▪	⊖
Consulta al Registro Mercantil o similar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓①	✓	✓	✓①	✓①
Embargo devoluciones AEAT	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	x
Embargo devoluciones AEAT periódica	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta devoluciones JA	x	x	x	x	✓	✓	x	x	x	x	x	x
Consulta pagos pendientes JA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta pagos pendientes JA periódica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Rtdo. consulta datos AREx	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓
Consulta Seguridad Social	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta vehículos	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	x	✓
Visita instalaciones	x	x	x	x	✓	✓	x	✓	x	x	x	⊖
Notificación diligencias embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	⊖	⊖	✓	✓	✓	✓	⊖	⊖	✓	✓	⊖	⊖
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	⊖	⊖	✓	✓	✓	✓	x	⊖	✓	✓	⊖	⊖
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	x	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	⊖	⊖	⊖	⊖	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Valoración bienes embargados	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Actuaciones de enajenación	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Respuesta de Junta de Andalucía	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Investigación otros obligados	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓
Certificación ausencia bienes y dchos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Propuesta declaración fallido	x	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	x
Declaración fallido	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	x	x	x	x	x
Actuaciones frente responsables subsidiarios	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	xⓂ	x
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Pendiente a 31 de diciembre 2012	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	x	x

PROVINCIA	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	SE	MA	SE	SE	SE
	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	
Notificación P. Apremio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	•	•	✓	•	•	•	✓
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	x	•	•	x	x	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	x	x	x	x	x	x	•	x	•	•	•	•	•
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Providencia de embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Diligencias de acumulación	x	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	✓	✓
Solicitud de señalización	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta expediente liquidación	✓	x	x	x	x	✓	✓	x	✓	x	x	x	x
Consulta c/c masivas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Embargos c/c periódicas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓
Menos de 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓	•	✓	✓	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	x	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	x	•	•	•
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Consulta c/c AEAT	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓ ^①	✓	✓	✓ ^①	✓	✓ ^①	✓ ^①
Consulta RP a nivel nacional	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ^②	✓	⊗	⊗	✓	✓	✓
Consulta RP a nivel autonómico	✓ ^②	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	x	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Consulta RP a nivel concreto	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	⊗	✓	✓	✓	✓	•	•	✓	✓	•	•	•	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	⊗	•	•	•	•	x	•	•	•	•	•	•	•
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	⊗	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	⊗	•	•	•	•	•	x	•	•	x	x	•	•
Consulta al Registro Mercantil o similar	✓ ^①	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	⊗	✓	⊗	x	x
Embargo devoluciones AEAT	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
Embargo devoluciones AEAT periódica	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	✓	x	✓	✓	✓
Consulta devoluciones JA	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Consulta pagos pendientes JA	✓	✓	✓	✓	x ^②	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
Consulta pagos pendientes JA periódica	x	x	x	x	x	x	x	x	⊗	x	x	x	x
Rtdo. consulta datos AREx	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Consulta Seguridad Social	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	✓	✓	⊗	✓	⊗	✓	⊗	⊗
Consulta vehículos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Visita instalaciones	⊗	x	x	x	x	⊗	⊗	x	⊗	x	⊗	x	x
Notificación diligencias embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	✓	✓	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	⊗
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	✓	✓	⊗	✓	⊗	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	•	•	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	⊗
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	•	•	⊗	•	⊗	⊗	⊗	⊗
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	•	x	⊗	•	⊗	⊗	⊗	⊗
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	x	•	⊗	•	⊗	⊗	⊗	⊗
Valoración bienes embargados	⊗	x	x	x	⊗	✓	⊗	x	✓	⊗	⊗	⊗	⊗
Actuaciones de enajenación	⊗	x	x	x	⊗	x	⊗	x	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Respuesta de Junta de Andalucía	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Investigación otros obligados	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Certificación ausencia bienes y dchos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
Propuesta declaración fallido	x	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	⊗	✓	✓	✓	✓
Declaración fallido	x	✓	✓	✓	x	x	x	✓	⊗	x	x	x	x
Actuaciones frente responsables subsidiarios	x	✓	✓	✓	x	⊗	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	x	x	x	x	x	x	x	x	⊗	x	x	x	x
Pendiente a 31 de diciembre 2012	x	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	x	x	x	x

PROVINCIA	SE	SE	SE	AL	AL	CA	GR	GR	GR	HU	HU
	104	105	106	107	108	111	112	113	114	115	116
Notificación P. Apremio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	✓	✓	▪	▪	▪	▪	✓	✓	▪	✓
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	×	▪	▪	✓	✓	×	×	▪	▪	×	▪
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Providencia de embargo	✓	✓	✓	×	×	✓	✓	×	×	×	✓
Diligencias de acumulación	⊖	⊖	⊖	✓	✓	✓	✓	×	×	⊖	×
Solicitud de señalización	✓	✓	✓	×	×	✓	✓	✓	✓	×	×
Consulta expediente liquidación	×	×	×	✓	✓	×	×	×	×	✓ ^①	×
Consulta c/c masivas	✓	✓	✓	×	×	×	×	×	×	×	✓
Embargos c/c periódicas	✓	✓	✓	✓	✓	×	×	×	×	×	✓
Menos de 6 meses desde not. P.A.	✓	✓	▪	✓	✓	▪	✓	✓	✓	✓	✓
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	▪	▪	×	▪	▪	▪	▪	▪
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	×	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Consulta c/c AEAT	✓	✓	✓	✓	✓	✓ ^①	✓	×	×	✓ ^①	×
Consulta RP a nivel nacional	✓	×	✓	×	×	✓	✓	×	×	×	×
Consulta RP a nivel autonómico	⊖	×	⊖	×	×	⊖	⊖	×	×	×	×
Consulta RP a nivel concreto	⊖	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓	✓	✓ ^②	✓ ^①
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	▪	▪	▪	✓	✓	✓	✓	▪	▪	▪	▪
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	▪	×	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪	▪
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	×	▪	▪	▪	▪	▪	▪	×	×	▪	▪
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	▪	▪	×	▪	▪	▪	▪	▪	▪	×	×
Consulta al Registro Mercantil o similar	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	✓	✓	✓ ^①	✓ ^①	⊖	×
Embargo devoluciones AEAT	✓	✓	✓	✓	✓	×	✓	✓	✓	✓	✓
Embargo devoluciones AEAT periódica	✓	✓	✓	✓	✓	⊖	×	✓	✓	✓	✓
Consulta devoluciones JA	×	×	×	×	×	×	✓	×	×	×	×
Consulta pagos pendientes JA	×	✓	×	×	×	×	✓	×	×	×	×
Consulta pagos pendientes JA periódica	⊖	×	⊖	×	⊖	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Rtdo consulta datos AREx	✓	✓	✓	×	×	×	✓	×	×	✓	×
Consulta Seguridad Social	✓	✓	✓	✓	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Consulta vehículos	✓	×	✓	×	×	×	✓	×	×	×	×
Visita instalaciones	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	×	×	×	×	⊖	×
Notificación diligencias embargo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	✓	✓	✓	⊖	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	⊖	✓
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	⊖	✓	×	✓	✓	×	✓	×	×	⊖	✓
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	✓	▪	✓	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	▪	×	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	▪	▪	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	▪	▪	▪	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Valoración bienes embargados	⊖	✓	✓	×	×	✓	⊖	✓	✓	⊖	⊖
Actuaciones de enajenación	⊖	✓	×	⊖	⊖	×	⊖	×	×	⊖	⊖
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	⊖	✓	⊖	⊖	⊖	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Respuesta de Junta de Andalucía	⊖	✓	×	⊖	⊖	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Investigación otros obligados	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Certificación ausencia bienes y dchos.	✓	✓	⊖	⊖	⊖	✓	✓	⊖	⊖	✓	⊖
Propuesta declaración fallido	✓	✓	⊖	⊖	⊖	✓	✓	⊖	⊖	✓	⊖
Declaración fallido	✓	×	⊖	⊖	⊖	×	✓	⊖	⊖	⊖	⊖
Actuaciones frente responsables subsidiarios	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	✓	×	⊖	⊖	⊖	×	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
Pendiente a 31 de diciembre 2012	×	×	✓	✓	✓	×	✓	✓	✓	✓	✓

PROVINCIA	N.A.	OK	NO	A VECES	SIN RES	SIN FIR	RETR	SIN FECH
	⊖	✓	✗	✗①	✗②	✗③	✓④	✓⑤
Notificación P. Apremio	0	71	0	0	0	0	0	0
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	0	13	0	0	0	0	0	0
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	0	0	5	0	0	0	0	0
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	0	4	35	0	0	0	0	0
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	0	0	14	0	0	0	0	0
Providencia de embargo	0	60	11	0	0	0	0	0
Diligencias de acumulación	15	35	18	3	0	0	0	0
Solicitud de señalización	1	48	22	0	0	0	0	0
Consulta expediente liquidación	0	22	26	21	0	0	2	0
Consulta c/c masivas	0	40	30	0	0	0	1	0
Embargos c/c periódicas	0	42	29	0	0	0	0	0
Menos de 6 meses desde not. P.A.	0	60	0	0	0	0	0	0
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	0	0	1	0	0	0	0	0
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	0	0	6	0	0	0	0	0
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	0	0	4	0	0	0	0	0
Consulta c/c AEAT	0	30	21	0	0	0	20	0
Consulta RP a nivel nacional	1	49	18	1	0	0	1	1
Consulta RP a nivel autonómico	45	6	18	0	0	0	0	2
Consulta RP a nivel concreto	3	41	8	16	1	0	1	1
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	2	53	0	0	0	0	0	0
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	2	0	2	0	0	0	0	0
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	2	0	6	0	0	0	0	0
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	2	0	8	0	0	0	0	0
Consulta al Registro Mercantil o similar	14	43	5	0	0	0	9	0
Embargo devoluciones AEAT	0	22	49	0	0	0	0	0
Embargo devoluciones AEAT periódica	49	20	2	0	0	0	0	0
Consulta devoluciones JA	0	3	68	0	0	0	0	0
Consulta pagos pendientes JA	0	31	35	0	5	0	0	0
Consulta pagos pendientes JA periódica	35	1	35	0	0	0	0	0
Rtdo consulta datos AREx	0	37	34	0	0	0	0	0
Consulta Seguridad Social	57	11	2	0	1	0	0	0
Consulta vehículos	0	33	38	0	0	0	0	0
Visita instalaciones	18	3	50	0	0	0	0	0
Notificación diligencias embargo	5	64	1	1	0	0	0	0
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	32	34	0	4	0	0	1	0
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	21	26	8	16	0	0	0	0
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	59	4	0	0	0	0	0	0
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	59	0	3	0	0	0	0	0
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	59	0	2	0	0	0	0	0
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	59	0	3	0	0	0	0	0
Valoración bienes embargados	33	28	8	0	2	0	0	0
Actuaciones de enajenación	39	3	12	17	0	0	0	0
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	50	3	0	18	0	0	0	0
Respuesta de Junta de Andalucía	50	2	3	16	0	0	0	0
Investigación otros obligados	23	19	29	0	0	0	0	0
Certificación ausencia bienes y dchos.	15	56	0	0	0	0	0	0
Propuesta declaración fallido	15	42	14	0	0	0	0	0
Declaración fallido	16	21	34	0	0	0	0	0
Actuaciones frente responsables subsidiarios	30	11	29	0	0	1	0	0
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	17	3	51	0	0	0	0	0
Pendiente a 31 de diciembre 2012	0	29	42	0	0	0	0	0

PROVINCIA	N.A.	OK	NO	A VECES	SIN RES	SIN FIR	RETRASO	SIN FECH
	⊖	✓	✗	✗①	✗②	✗③	✓④	✓⑤
Notificación P. Apremio	0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 0 a 6 meses desde fin P.V. a not. P.A	0%	18%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 6 a 12 meses desde fin P.V. a not. P.A	0%	0%	7%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 12 a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	0%	6%	49%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora superior a 24 meses desde fin P.V. a not. P.A	0%	0%	20%	0%	0%	0%	0%	0%
Providencia de embargo	0%	85%	15%	0%	0%	0%	0%	0%
Diligencias de acumulación	21%	63%	32%	5%	0%	0%	0%	0%
Solicitud de señalización	1%	69%	31%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta expediente liquidación	0%	31%	37%	30%	0%	0%	3%	0%
Consulta c/c masivas	0%	56%	42%	0%	0%	0%	1%	0%
Embargos c/c periódicas	0%	59%	41%	0%	0%	0%	0%	0%
Menos de 6 meses desde not. P.A.	0%	85%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	0%	0%	1%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	0%	0%	8%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	0%	0%	6%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta c/c AEAT	0%	42%	30%	0%	0%	0%	28%	0%
Consulta RP a nivel nacional	1%	70%	26%	1%	0%	0%	1%	1%
Consulta RP a nivel autonómico	63%	23%	69%	0%	0%	0%	0%	8%
Consulta RP a nivel concreto	4%	60%	12%	24%	1%	0%	1%	1%
Demora de 0 a 6 meses desde not. P.A.	3%	77%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 6 a 12 meses desde not. P.A.	3%	0%	3%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 12 a 24 meses desde not. P.A.	3%	0%	9%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora superior a 24 meses desde not. P.A.	3%	0%	12%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta al Registro Mercantil o similar	20%	75%	9%	0%	0%	0%	16%	0%
Embargo devoluciones AEAT	0%	31%	69%	0%	0%	0%	0%	0%
Embargo devoluciones AEAT periódica	69%	91%	9%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta devoluciones JA	0%	4%	96%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta pagos pendientes JA	0%	44%	49%	0%	7%	0%	0%	0%
Consulta pagos pendientes JA periódica	49%	3%	97%	0%	0%	0%	0%	0%
Rtdo consulta datos AREx	0%	52%	48%	0%	0%	0%	0%	0%
Consulta Seguridad Social	80%	79%	14%	0%	7%	0%	0%	0%
Consulta vehículos	0%	46%	54%	0%	0%	0%	0%	0%
Visita instalaciones	25%	6%	94%	0%	0%	0%	0%	0%
Notificación diligencias embargo	7%	97%	2%	2%	0%	0%	0%	0%
Justificantes ingresos P. Ejecutivo liquidación	45%	87%	0%	10%	0%	0%	3%	0%
Aplicación de los ingresos en P.E. expediente	30%	52%	16%	32%	0%	0%	0%	0%
Demora de 0 a 6 meses desde realiz ingreso	83%	33%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 6 a 12 meses desde realiz ingreso	83%	0%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora de 12 a 24 meses desde realiz ingreso	83%	0%	17%	0%	0%	0%	0%	0%
Demora superior a 24 meses desde realiz ingreso	83%	0%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
Valoración bienes embargados	46%	74%	21%	0%	5%	0%	0%	0%
Actuaciones de enajenación	55%	9%	38%	53%	0%	0%	0%	0%
Ofrecimiento a Junta de Andalucía	70%	14%	0%	86%	0%	0%	0%	0%
Respuesta de Junta de Andalucía	70%	10%	14%	76%	0%	0%	0%	0%
Investigación otros obligados	32%	40%	60%	0%	0%	0%	0%	0%
Certificación ausencia bienes y dchos.	21%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Propuesta declaración fallido	21%	75%	25%	0%	0%	0%	0%	0%
Declaración fallido	23%	38%	62%	0%	0%	0%	0%	0%
Actuaciones frente responsables subsidiarios	42%	27%	71%	0%	0%	2%	0%	0%
Actuaciones de vigilancia solvencia sobrevenida	24%	6%	94%	0%	0%	0%	0%	0%
Pendiente a 31 de diciembre 2012	0%	41%	59%	0%	0%	0%	0%	0%

PE: Providencia de embargo

AE: AEAT

EC: Entidades de Crédito

RP: Registros de la Propiedad

P.A.: Providencia de Apremio

P.V.: Período Voluntario

LEYENDA	
⊖	No aplicable
x	No consta
x ①	No consta en algunos casos
x ②	No consta respuesta
x ③	No consta firma
✓	Comprobado y conforme
✓ ①	Comprobado y conforme pero con retraso sign.
✓ ②	Comprobado y conforme pero sin fechar

Analizado expediente ejecutiva: 71 expedientes

Resto 45 expedientes:

30 * Expedientes 13 a 19, 22, 33 a 36, 39, 42, 48 a 60, 68, 69 y 109 no consta documentación.

3 ** Expedientes 31, 89 y 110 no se ha facilitado expediente recaudación ejecutiva

2 *** Expedientes 23 y 24 anuladas por Resolución TEARA

10 **** Expedientes 3 a 12 no se cargaron al ARE o no se levantó la suspensión tras la desestimación del RCA

ANEXO XIII

DOTACIÓN A LA PROVISIÓN DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-DIC-2013 – M€

Año de procedencia	Concepto de ingreso	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje recaudación	Porcentaje dotación	Provisión resultante
2009	11 - IMP. PATRIMONIO PERSONAS FISIC	0,14	0,02	0,12	13%	95%	0,12
2009	11 - IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	9,60	1,15	8,45	12%	95%	8,03
2009	20 - ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	26,93	1,29	25,64	5%	100%	25,64
2009	20 - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	47,24	2,98	44,26	6%	100%	44,26
2009	21 - IMPUESTO SOBRE JUEGO BINGO	0,14	0,01	0,12	11%	95%	0,12
2009	25 - EMISIONES GASES A LA ATMOSF.	0,22	0,09	0,13	40%	90%	0,12
2009	30 - CANON CONTROL VERTIDO	0,61	0,00	0,61	0%	100%	0,61
2009	30 - CANON REGULACION AGUA	0,85	0,44	0,42	51%	90%	0,37
2009	30 - CANON UTI.BIEN.D.P.HID.	0,07	0,01	0,06	10%	95%	0,06
2009	30 - EXTINC.INCENDIOS FORESTALES	0,01	0,00	0,01	0%	100%	0,01
2009	30 - GEST.TECN.-FACULT.SERV.AGRON.	0,00	0,00	0,00	0%	100%	0,00
2009	30 - INSP.Y CONTR.SANIT.ANIM.Y PROD	0,00	0,00	0,00	11%	95%	0,00
2009	30 - PREV. Y CONTROL CONTAMINACION	0,02	0,01	0,01	33%	90%	0,01
2009	30 - SERV.ADMTV.INDUST.ENERG.Y MIN.	0,02	0,00	0,02	12%	95%	0,02
2009	30 - SERVICIOS SANITARIOS	0,03	0,00	0,03	4%	100%	0,03
2009	30 - TARIFA UTILIZ. AGUA	0,77	0,01	0,76	2%	100%	0,76
2009	30 - TASAS FISCAL SOBRE EL JUEGO	3,83	0,30	3,52	8%	100%	3,52
2009	30 - TRAMITACION LICENCIAS COMERC.	0,00	0,00	0,00	0%	100%	0,00
2009	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRABAJO	0,04	0,03	0,01	70%	90%	0,01
2009	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRAFICO	0,03	0,00	0,03	7%	100%	0,03
2009	31 - ASIST.SANIT.COLECT.MUTUA.Y EMP	0,06	0,01	0,05	17%	95%	0,04
2009	31 - ASIST.SANITARIA PARTIC.Y OTROS	0,72	0,06	0,66	9%	100%	0,66
2009	31 - ENTREG.BIENES:PUBL.IMPR.VENT.B	0,00	0,00	0,00	3%	100%	0,00
2009	31 - RESIDENCIAS Y GUARDERIAS	0,00	0,00	0,00	35%	90%	0,00
2009	38 - DE EJERCICIOS CERRADOS	11,20	0,26	10,94	2%	100%	10,94
2009	38 - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2,56	0,03	2,53	1%	100%	2,53
2009	38 - REINTEGRO EJERC. CERRADO FAGA	4,43	0,14	4,29	3%	100%	4,29
2009	39 - INGR.DIVERSOS.RECUR.EVENTUALES	0,13	0,01	0,12	9%	100%	0,12
2009	39 - INTERESES DE DEMORA	1,03	0,10	0,93	10%	95%	0,88
2009	39 - JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,08	0,00	0,07	3%	100%	0,07
2009	39 - MULTAS	36,79	0,91	35,88	2%	100%	35,88
2009	39 - RECARGOS DE APREMIO	24,18	0,87	23,31	4%	100%	23,31
2009	39 - SANCIONES EN MATERIA DE P.R.L.	3,36	0,03	3,33	1%	100%	3,33
2009	39 - SANCIONES LEY DE AGUAS	3,50	0,25	3,25	7%	100%	3,25
2009	39 - SANCIONES TRIBUTARIAS	0,16	0,00	0,16	0%	100%	0,16
total 2009		178,74	9,02	169,72			
2010	11 - IMP. PATRIMONIO PERSONAS FISIC	0,37	0,04	0,33	11%	90%	0,30
2010	11 - IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	18,08	3,62	14,47	20%	90%	13,02
2010	20 - ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	25,95	2,16	23,79	8%	100%	23,79
2010	20 - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	50,01	3,78	46,23	8%	100%	46,23
2010	25 - EMISIONES GASES A LA ATMOSF.	0,66	0,00	0,66	0%	100%	0,66
2010	25 - VERTIDOS A AGUAS LITORALES	0,03	0,02	0,02	48%	70%	0,01
2010	30 - CANON CONTROL VERTIDO	1,89	0,42	1,47	22%	90%	1,33
2010	30 - CANON REGULACION AGUA	4,37	1,58	2,79	36%	80%	2,23
2010	30 - CANON UTI.BIEN.D.P.HID.	0,13	0,01	0,12	6%	100%	0,12
2010	30 - EXTINC.INCENDIOS FORESTALES	0,02	0,00	0,02	4%	100%	0,02
2010	30 - INSP.Y CONTR.SANIT.ANIM.Y PROD	0,08	0,00	0,07	1%	100%	0,07
2010	30 - PREV. Y CONTROL CONTAMINACION	0,03	0,00	0,03	6%	100%	0,03
2010	30 - SERV.ADMTV.INDUST.ENERG.Y MIN.	0,08	0,00	0,08	1%	100%	0,08
2010	30 - SERVICIOS SANITARIOS	0,03	0,00	0,03	5%	100%	0,03
2010	30 - TARIFA UTILIZ. AGUA	2,14	0,01	2,14	0%	100%	2,14
2010	30 - TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	5,72	0,27	5,45	5%	100%	5,45
2010	31 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	1,45	0,32	1,13	22%	90%	1,02
2010	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRABAJO	0,01	0,00	0,01	17%	90%	0,01
2010	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRAFICO	0,01	0,00	0,00	1%	70%	0,00
2010	31 - ASIST.SANIT.COLECT.MUTUA.Y EMP	0,21	0,02	0,19	11%	90%	0,17
2010	31 - ASIST.SANITARIA PARTIC.Y OTROS	2,08	0,32	1,76	15%	90%	1,58
2010	31 - ENTREG.BIENES:PUBL.IMPR.VENT.B	0,00	0,00	0,00	0%	100%	0,00
2010	31 - RESIDENCIAS	0,00	0,00	0,00	14%	90%	0,00
2010	38 - DE EJERCICIOS CERRADOS	14,95	1,37	13,58	9%	100%	13,58

Año de procedencia	Concepto de ingreso	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje recaudación	Porcentaje dotación	Provisión resultante
2010	38 - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1,63	0,20	1,43	12%	90%	1,29
2010	38 - REINTEGRO EJERC. CERRADO FAGA	0,46	0,00	0,46	0%	100%	0,46
2010	39 - INTERESES DE DEMORA	0,65	0,07	0,58	10%	90%	0,53
2010	39 - JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,03	0,00	0,03	11%	90%	0,02
2010	39 - MULTAS	24,21	1,57	22,65	6%	100%	22,65
2010	39 - RECARGOS DE APREMIO	24,07	1,31	22,76	5%	100%	22,76
2010	39 - RECURSOS EVENTUALES	0,30	0,01	0,28	5%	100%	0,28
2010	39 - SANCIONES EN MATERIA DE P.R.L.	4,06	0,14	3,91	4%	100%	3,91
2010	39 - SANCIONES LEY DE AGUAS	2,86	0,29	2,57	10%	90%	2,32
2010	39 - SANCIONES TRIBUTARIAS	9,68	0,13	9,55	1%	100%	9,55
total 2010		196,26	17,67	178,59	9%		-
2011	11 - IMP. PATRIMONIO PERSONAS FISIC	2,09	0,30	1,79	14%	70%	1,26
2011	11 - IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	33,35	6,07	27,27	18%	70%	19,09
2011	11 - IMPUESTO DEPOSITOS BANCARIOS	94,06	35,28	58,78	38%	40%	23,51
2011	20 - ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	32,69	3,75	28,94	11%	70%	20,26
2011	20 - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	42,04	7,97	34,07	19%	70%	23,85
2011	25 - EMISIONES GASES A LA ATMOSF.	0,27	0,27	0,00	100%	0%	-
2011	25 - VERTIDOS A AGUAS LITORALES	0,00	0,00	0,00	0%	80%	0,00
2011	26 - CANON DE MEJORA	0,08	0,06	0,02	73%	20%	0,00
2011	30 - CANON CONTROL VERTIDO	0,91	0,41	0,50	45%	30%	0,15
2011	30 - CANON REGULACION AGUA	12,14	4,84	7,30	40%	30%	2,19
2011	30 - CANON DE APROV. HIDROELECT.AAA	0,00	0,00	0,00	0%	80%	-
2011	30 - CANON UTIL.BIEN.D.P.HID.	0,17	0,06	0,11	38%	40%	0,04
2011	30 - EXTINC.INCENDIOS FORESTALES	0,03	0,01	0,02	27%	40%	0,01
2011	30 - INSP.Y CONTR.SANIT.ANIM.Y PROD	0,87	0,14	0,74	15%	70%	0,52
2011	30 - OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	0,04	0,03	0,01	80%	20%	0,00
2011	30 - PREV. Y CONTROL CONTAMINACION	0,02	0,01	0,00	72%	20%	0,00
2011	30 - SERV.ADMTV.INDUST.ENERG.Y MIN.	0,66	0,38	0,28	58%	20%	0,06
2011	30 - SERVICIOS SANITARIOS	0,03	0,00	0,03	15%	70%	0,02
2011	30 - TARIFA UTILIZ. AGUA	2,54	0,77	1,78	30%	40%	0,71
2011	30 - TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	7,80	1,05	6,75	13%	70%	4,73
2011	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRABAJO	0,04	0,03	0,01	80%	20%	0,00
2011	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRAFICO	0,03	0,03	0,00	87%	20%	0,00
2011	31 - ASIST.SANIT.COLECT.MUTUA.Y EMP	0,29	0,14	0,15	48%	30%	0,04
2011	31 - ASIST.SANITARIA PARTIC.Y OTROS	5,06	0,55	4,50	11%	70%	3,15
2011	31 - ENTREG.BIENES:PUBL.IMPR.VENT.B	0,00	0,00	0,00	16%	70%	0,00
2011	31 - RESIDENCIAS	0,00	0,00	0,00	0%	80%	0,00
2011	38 - DE EJERCICIOS CERRADOS	26,75	3,08	23,67	12%	70%	16,57
2011	38 - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1,42	0,14	1,28	10%	70%	0,90
2011	39 - INTERESES DE DEMORA	1,13	0,40	0,73	35%	40%	0,29
2011	39 - JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,07	0,01	0,06	17%	70%	0,04
2011	39 - MULTAS	35,22	4,24	30,98	12%	70%	21,69
2011	39 - RECARGOS DE APREMIO	32,25	4,53	27,72	14%	70%	19,40
2011	39 - RECURSOS EVENTUALES	0,12	0,02	0,10	20%	70%	0,07
2011	39 - RESIDUOS DAP	35,83	23,30	12,52	65%	20%	2,50
2011	39 - RESIDUOS FAFFE	2,19	0,85	1,34	39%	40%	0,53
2011	39 - SANCIONES EN MATERIA DE P.R.L.	3,73	0,34	3,38	9%	80%	2,71
2011	39 - SANCIONES LEY DE AGUAS	2,42	0,29	2,13	12%	70%	1,49
2011	39 - SANCIONES TRIBUTARIAS	9,93	0,43	9,51	4%	80%	7,60
total 2011		386,26	99,79	286,47	26%		-
2012	11 - IMP. PATRIMONIO PERSONAS FISIC	1,28	0,64	0,64	50%	15%	0,10
2012	11 - IMP. SUCESIONES Y DONACIONES	76,00	22,19	53,80	29%	20%	10,76
2012	11 - IMPUESTO DEPOSITOS BANCARIOS	23,47	18,29	5,18	78%	5%	0,26
2012	20 - ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	30,31	6,77	23,55	22%	40%	9,42
2012	20 - TRANSMISIONES PATRIMONIALES	81,56	18,69	62,87	23%	40%	25,15
2012	25 - EMISIONES GASES A LA ATMOSF.	0,57	0,04	0,54	7%	50%	0,27
2012	25 - IMPUESTO SOBRE BOLSAS PLASTICO	0,00	0,00	0,00	0%	50%	0,00
2012	25 - VERTIDOS A AGUAS LITORALES	0,13	0,13	0,00	100%	0%	-
2012	26 - CANON DE MEJORA	0,16	0,16	0,00	100%	0%	-
2012	30 - CANON CONTROL DE VERTIDOS	0,11	0,04	0,06	40%	15%	0,01
2012	30 - CANON DE REGULACION DEL AGUA	8,06	5,26	2,80	65%	15%	0,42
2012	30 - CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMB.)	0,00	0,00	0,00	0%	50%	-
2012	30 - CANON TRASN.V.GUADIARO-MAJACEITE	2,24	1,18	1,06	53%	15%	0,16
2012	30 - CANON UTIL.BIENES DOM.PUBL.HID	0,20	0,09	0,10	47%	15%	0,02
2012	30 - EXTINC.INCENDIOS FORESTALES	0,01	0,00	0,00	35%	20%	0,00
2012	30 - INSP.Y CONTR.SANIT.ANIM.Y PROD	0,77	0,35	0,42	45%	15%	0,06
2012	30 - OCUPACION EN VIAS PECUARIAS	0,02	0,01	0,01	63%	15%	0,00
2012	30 - PREV. Y CONTROL CONTAMINACION	0,03	0,02	0,01	61%	15%	0,00
2012	30 - SERV.ADMTIV.MAT.PROTECC.AMBIE.	0,00	0,00	0,00	0%	50%	0,00

Año de procedencia	Concepto de ingreso	Derechos Reconocidos	Recaudación	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje recaudación	Porcentaje dotación	Provisión resultante
2012	30 - SERV.ADMTV.INDUST.ENERG.Y MIN.	0,12	0,04	0,08	33%	20%	0,02
2012	30 - SERVICIOS ADMTVOS. EDUCACION	0,00	0,00	0,00	52%	15%	0,00
2012	30 - SERVICIOS SANITARIOS	0,04	0,02	0,02	51%	15%	0,00
2012	30 - TARIFA UTILIZACION AGUA	2,08	1,31	0,77	63%	15%	0,12
2012	30 - TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	45,59	38,96	6,64	85%	5%	0,33
2012	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRABAJO	0,90	0,88	0,03	97%	5%	0,00
2012	31 - ASIST. SANIT.ACC. DE TRAFICO	2,98	2,93	0,05	98%	5%	0,00
2012	31 - ASIST.SANIT.COLECT.MUTUA.Y EMP	1,10	1,03	0,07	94%	5%	0,00
2012	31 - ASIST.SANITARIA PARTIC.Y OTROS	8,97	4,33	4,64	48%	15%	0,70
2012	31 - CENTROS CAPACITACION AGRARIA	0,00	0,00	0,00	0%	50%	0,00
2012	31 - ENTREG.BIENES:PUBL.IMPR.VENT.B	0,01	0,01	0,00	89%	5%	0,00
2012	31 - RESIDENCIAS	0,00	0,00	0,00	52%	15%	0,00
2012	31 - VISITAS Y ACTIVIDAD. CULTURALES	0,00	0,00	0,00	100%	0%	-
2012	38 - DE EJERCICIOS CERRADOS	44,96	6,12	38,84	14%	40%	15,54
2012	38 - DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1,82	0,35	1,47	19%	40%	0,59
2012	38 - REINTEGRO EJERC. CERRADO FAGA	3,67	0,75	2,92	20%	40%	1,17
2012	39 - INTERESES DE DEMORA	4,01	0,79	3,22	20%	40%	1,29
2012	39 - JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	0,21	0,11	0,11	50%	15%	0,02
2012	39 - MULTAS	42,77	7,26	35,51	17%	40%	14,20
2012	39 - RECARGOS DE APREMIO	43,76	5,43	38,34	12%	40%	15,33
2012	39 - RECURSOS EVENTUALES	3,13	1,98	1,15	63%	15%	0,17
2012	39 - SANCIONES EN MATERIA DE P.R.L.	4,24	0,82	3,42	19%	40%	1,37
2012	39 - SANCIONES LEY DE AGUAS	0,71	0,08	0,63	11%	40%	0,25
2012	39 - SANCIONES TRIBUTARIAS	18,42	1,75	16,67	10%	40%	6,67
total 2012		454,44	148,82	305,62	33%		622,58
Total general		1.036,96	266,28	770,68	26%		

Fuente: Elaboración propia a partir de los Mayores de Ingresos.

ANEXO XIV

INCIDENCIAS EXPEDIENTES INTERESES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

REF CCA	Documento contable	Importe- EUROS	Documento de ingreso	D10	D11	DA0	C01	C02
1	22QA3623	494.755,85	x	✓	✓	✓	x	✓
2	22QA3252	21.311,69	x	✓	✓	✓	✓	✓
3	22QA3270	5.326,58	✓	x	✓	✓	x	x
4	22QA3271	5.732,37	x	x	✓	✓	x	x
5	22QA3278	11.926,63	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	22QA3282	2.093,90	✓	✓	✓	✓	x	x
7	22QA3284	454,89	✓	✓	✓	✓	x	x
8	22QA3285	8.684,61	✓	✓	✓	✓	x	✓
9	22QA3292	13.373,24	✓	✓	✓	✓	x	x
10	22QA3294	12.525,11	x	✓	✓	x	x	✓
11	22QA3545	5.599,73	x	✓	✓	✓	x	x
12	22QA3546	16.209,95	✓	x	✓	✓	x	x
13	22QA3707	4.276,03	x	x	✓	✓	x	x
14	22QA3710	3.586,91	✓	✓	✓	✓	x	✓
15	22QA3932	15.826,03	x	x	✓	✓	x	x
16	22QA4438	1.445,17	✓	✓	✓	x	x	✓
17	22QA4929	330,03	x	✓	x	✓	x	x
18	22QA5254	647,70	x	x	✓	✓	x	x
19	22QA5321	1.006,60	x	✓	x	✓	x	✓
20	22QA5378	1.006,41	x	✓	✓	✓	x	✓
21	22QA3317	74.301,23	x	✓	✓	✓	x	x
22	22QA3750	19.273,28	x	✓	✓	✓	x	x
23	22QA1823	67.120,51	x	x	✓	✓	x	x
24	22QA0794	37.467,00	x	x	✓	✓	x	x
25	22QA3515	25.636,00	x	x	✓	✓	x	x
26	22QA2728	59.281,42	x	✓	✓	✓	x	x
27	22QA3749	2.105,66	x	✓	✓	✓	x	x
28	22QA0873	54.581,55	x	x	✓	✓	x	x
29	22QA1138	16,62	x	✓	✓	✓	x	x
30	22QA2294	49.905,85	✓	✓	✓	✓	x	x
31	22QA2831	30.588,33	✓	✓	✓	✓	x	x
32	22QA3717	30.209,01	✓	✓	✓	✓	x	x
33	22QA2512	28.525,21	x	✓	✓	✓	x	x
34	22QA3984	26.443,87	x	✓	✓	✓	x	x
35	22QA3324	16.410,80	x	x	✓	✓	x	x
36	22QA2184	12.739,01	✓	✓	✓	✓	x	✓
37	22QA1062	10.242,24	x	x	x	✓	x	x
38	22QA5687	9.135,37	x	✓	✓	✓	x	x
39	22QA3624	6.976,11	✓	✓	✓	✓	x	✓
40	22QA4269	426,16	✓	x	✓	✓	x	✓
41	22QA0786	6.864,88	✓	✓	✓	✓	x	x
42	22QA0481	3.483,70	x	✓	✓	✓	x	✓
43	22QA1679	3.272,13	•	•	•	•	•	•
44	22QA5355	1.916,42	x	x	✓	✓	x	x
45	22QA2303	69,61	x	✓	✓	✓	x	x
		x	64%	32%	7%	5%	95%	70%
		✓	36%	68%	93%	95%	5%	30%

LEYENDA

Documento de ingreso	Justificante del ingreso y fecha del mismo
D10	Expediente de devolución (propuesta de devolución)
D11	Acuerdo de devolución por órgano competente
DA0	Documento anexo datos contable
C01	Certificado de ingreso y no devolución
C02	Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Hacienda autonómica

ANEXO XV

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		VALOR OBJETIVO 2010	VALOR OBJETIVO 2011	VALOR OBJETIVO 2012
Avanzar en la consecución del máximo de eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.	1.1. Recaudación neta del periodo (corriente + residuos) Recaudación neta total en relación con la previsión inicial total	100%	100%	100%
	1.2. Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Derechos reconocidos netos en relación con la previsión inicial total.	100%	100%	100%
	1.3. Incremento de puntos porcentuales de la recaudación neta / pendiente de cobro respecto del ejercicio anterior	10%	10%	10%
	1.4. Incremento de puntos porcentuales de la relación recaudación en período voluntario/derechos reconocidos netos respecto al ejercicio anterior	5%	5%	5%
	1.5. Porcentaje de recaudación en vía ejecutiva por los agentes recaudadores	30%	30%	30%
	1.6. Tiempo de ejecución de las devoluciones de ingresos indebidos (días naturales) a contar desde la resolución judicial o económico-administrativa o desde la solicitud en otro caso	40%	30%	30%
	1.7. Tiempo de reembolso de los costes de garantías (días naturales) a contar desde la solicitud	30%	30%	30%
	1.8. Reducción del coeficiente de litigiosidad. Recursos/liquidaciones	-	5%	10%
	1.9. Valores declarados de bienes de acuerdo con los valores publicados	80%	85%	90%
	1.10. Porcentaje de operaciones cuyos valores son objeto de publicación	90%	95%	97%
Luchar en condiciones óptimas contra el fraude.	2.1. Porcentaje de personas físicas o jurídicas obligadas a suministrar información que cumplen con su obligación, legal o en virtud de convenio	100%	100%	100%
	2.2. Porcentaje de autoliquidaciones respecto de las cuales se realizan actuaciones de verificación de datos	75%	90%	100%
	2.3. Porcentaje de procedimientos de control de presentación de Autoliquidaciones que terminan con la presentación de la autoliquidación	100%	100%	100%
	2.4. Porcentaje de liquidaciones recaudadas en relación las liquidaciones giradas	80%	90%	95%
	2.5. Porcentaje de actas de inspección recaudadas en relación con las actas Incoadas	65%	75%	90%
Mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente.	3.1. Porcentaje de actuaciones de información y asistencia que, ofrecidos por el canal presencial, se prestan de forma personalizada mediante cita previa	10%	25%	40%
	3.2. Porcentaje de certificados tributarios que no se expiden en soporte papel para su aportación en procedimientos ante la Administración	70%	80%	80%
	3.3. Porcentaje de intermediarios fiscales adheridos a la colaboración social	50%	55%	60%
	3.4. Porcentaje de contribuyentes que se muestran satisfechos o muy satisfechos con los plazos de resolución o tiempos de espera y de atención o respuesta	85%	85%	85%

Fuente: Agencia Tributaria de Andalucía

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

	Admitida	Parcialmente admitida	No admitida			Total
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1	X					
Alegación nº 2		X				
Alegación nº 3	X					
Alegación nº 4	X					
Alegación nº 5				X		
Alegación nº 6			X			
Alegación nº 7	X					
Alegación nº 8	X					
Alegación nº 9		X				
Alegación nº 10			X			
Alegación nº 11			X			
Alegación nº 12			X			
Alegación nº 13					X	
Alegación nº 14					X	
Alegación nº 15					X	
Alegación nº 16			X			
Alegación nº 17	X					
Alegación nº 18				X		
Alegación nº 19			X			
Alegación nº 20					X	
Alegación nº 21			X			
Alegación nº 22	X					
Alegación nº 23	X					
Alegación nº 24			X			
Alegación nº 25			X			
Alegación nº 26			X			
Alegación nº 27			X			
Alegación nº 28	X					
Alegación nº 29					X	
Alegación nº 30			X			
Alegación nº 31			X			
Alegación nº 32	X					
Alegación nº 33 ²⁷		X				
TOTAL	10	3	13	2	5	33

²⁷ La alegación se refiere a 6 expedientes y se ha admitido 1, parcialmente 1 y no admitidos 4 asuntos.

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 5 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 7 Y 8 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Punto 7

Asimismo, tiene cedido total o parcialmente el rendimiento por la recaudación líquida de los siguientes tributos con los siguientes porcentajes:

- *Cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (50%).*
- *Impuesto sobre el Valor Añadido (50%).*
- *Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco (58%).*
- *Impuesto sobre la Electricidad (100%)*

Punto 8

La aplicación y revisión de estos tributos se ejerce por los órganos estatales con funciones sobre los mismos.”

OBSERVACIÓN: Según la normativa el objeto de la cesión es el rendimiento de la recaudación líquida derivada de la parte de la deuda tributaria cedida. Además, debe quedar constancia de la diferencia entre la gestión de los tributos cedidos y los tributos cedidos sometidos a liquidación.

SE PROPONE: Se propone la unificación de los puntos 7 y 8 con la siguiente redacción:

Asimismo, tiene cedido total o parcialmente el rendimiento de la recaudación líquida derivada de la parte de la deuda tributaria cedida de los siguientes tributos con los siguientes porcentajes:

- *Cuota autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (50%).*
- *Impuesto sobre el Valor Añadido (50%).*
- *Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco (58%).*
- *Impuesto sobre la Electricidad (100%).*

La aplicación y revisión de estos tributos se ejerce por los órganos estatales con funciones sobre los mismos.

En cada ejercicio presupuestario se registran las entregas a cuenta correspondientes, establecidas conforme a la Ley 22/2009, la liquidación definitiva del ejercicio, las devoluciones de liquidaciones negativas que han sido objeto de aplazamiento y fraccionamiento, así como los anticipos concedidos para alargar el plazo de devolución de las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se admite la primera parte de la alegación y se matiza la redacción del punto 7 de acuerdo con la redacción del artículo 26.1.B) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

No se admite la segunda parte de la alegación puesto que la diferencia entre la distinta forma de gestión de los tributos cedidos con competencias de gestión y los sometidos a liquidación se explica en otros apartados del Informe.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

“No se ha dispuesto de la relación nominal de deudores de tres agencias, por importe de 12,03 M€, ni de certificaciones del saldo de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012 detallada por ejercicio por importe de 133,48 M€, lo que ha impedido cotejarlos con los saldos pendientes que constan en los mayores de ingresos. (§132)”

OBSERVACIONES: La relación nominal de deudores de la ATRIAN se genera por un proceso informático a partir de los datos que obran en SUR, en concreto la de la Dirección de la Agencia corresponde a los deudores cuyo domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma. Es posible tanto que no se imprimiera y firmara dicho informe como que se haya perdido entre la profusa información manejada en el control, pero en todo caso los datos obran íntegramente en el sistema informático.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe, es decir, que no se ha dispuesto de ella una vez que fue solicitada junto con el resto de relaciones nominales de deudores. Tampoco se ha aportado en esta fase del Informe, por lo que no es posible admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 21, 117, 118 Y 125 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

“Además, en los distintos apartados se señalan la falta de documentación que ha impedido llevar a cabo algunas de las pruebas previstas (§ 117, § 118, § 166, y § 256²⁵⁵)

Punto 117

En los expedientes 8-DEV y 18-DEV no se ha podido analizar todo el procedimiento de devolución porque la documentación que se ha dispuesto ha sido la relativa a las sentencias emitidas en distintas instancias y la propuesta de devolución del órgano gestor (§ 21). Por lo tanto, no se ha podido efectuar las comprobaciones relativas a la tramitación y resolución de la solicitud, en particular, justificantes, importe y fecha de los ingresos, certificados de ingreso y no devolución, certificado de titularidad de cuenta, acuerdo de devolución de ingreso indebido, cálculo de los intereses de demora y fiscalización por la intervención.

Punto 118

Del expediente 21-DEV por devolución practicada por la AEAT sólo se ha facilitado resoluciones del TEARA y solicitud de devolución del interesado, por lo que no pueden realizarse las pruebas correspondientes a la tramitación y resolución, al no constar en el expediente facilitado (§ 21).

Punto 125

En seis expedientes, la resolución de devolución se ha adoptado por la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad cuando de acuerdo con la normativa de aplicación estaría autorizada para someter a su aprobación la propuesta de resolución de devolución de ingresos indebidos, pero no para resolverla. Igualmente en tres expedientes el órgano competente para acordar la devolución del ingreso indebido es el Gerente Provincial de la ATRIAN porque los ingresos se realizaron en período ejecutivo, y no el Director General del FAGA ni el titular de la Delegación Provincial de Málaga.

OBSERVACIONES: Con carácter general, debe señalarse que con arreglo al artículo 221 de la LGT, la devolución de ingresos indebidos puede llevarse a cabo a través de dos tipos de procedimientos:

- *Aquellas devoluciones en los que se requiere la tramitación de dos fases (artículo 221.1):*
 - *Primera (declarativa): que tiene por objeto el reconocimiento del derecho, que precisa de inicio, tramitación y resolución.*
 - *Segunda (ejecutiva): que tiene por objeto la ejecución del derecho a la devolución previamente reconocido.*

- *Aquellas devoluciones en los que se requiere la tramitación de una fase: la ejecución de la devolución reconocida en alguno de los procedimientos señalados en el artículo 221.2, 3 y 4 de la LGT.*

Sobre la base de lo anterior, es necesario destacar que los expedientes de devolución tramitados por la Agencia Tributaria incluidos en la muestra se corresponden con supuestos de devolución del artículo 221.2, 3 y 4 de la LGT. Esta circunstancia motiva, de entrada, que la devolución del correspondiente ingreso precise de la tramitación únicamente de fase de ejecución de la devolución, de modo que el reconocimiento del derecho a la devolución se ha llevado a cabo en otro procedimiento (Sentencia judicial, Resolución del Tribunal Económico Administrativo, Resolución de una solici-

tud de rectificación de errores). Esta última precisión determina que la documentación requerida para la tramitación de la ejecución de la devolución se encuentre integrada por la Sentencia judicial, Resolución del TEARA, la referencia a la rectificación de errores o resolución de recurso de reposición.

Particularmente, ha de tomarse en consideración que la Devolución realizada por la AEAT en virtud de que el ingreso se cobró en ejecutiva por la AEAT. No procedería fiscalización de la Intervención ya que la ATRIAN en devoluciones está sometida a Control Financiero Permanente. En su caso la fiscalización o control interno del pago realizado procedería que se realizara en el seno de la AEAT.

En este caso se aplicaría el supuesto del artículo 221.2 de la LGT, en el que al reconocerse el derecho a la devolución por la propia Resolución del TEARA, sólo se requiere la fase de ejecución del derecho a la deuda, ya que como señala el artículo 131.2 del Reglamento de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio:

“Cuando se haya declarado el derecho a la devolución en la resolución de un recurso o reclamación económico-administrativa, en sentencia u otra resolución judicial o en cualquier otro acuerdo que anule o revise liquidaciones u otros actos administrativos, el órgano competente procederá de oficio a ejecutar o cumplir las resoluciones de recursos o reclamaciones económico-administrativas o las resoluciones judiciales o el correspondiente acuerdo o resolución administrativa en los demás supuestos. A estos efectos, para que los órganos competentes de la Administración procedan a cuantificar y efectuar la devolución bastará copia compulsada del correspondiente acuerdo o resolución administrativa o el testimonio de la sentencia o resolución judicial”.

Respecto a la incidencia relativa a la falta de competencia señalada, debe destacarse que se trata de procedimientos de devolución en los que se ha procedido a la ejecución de una devolución reconocida en otro procedimiento judicial, económico administrativo o de rectificación de errores, siendo expedientes de transmisiones patrimoniales o sucesiones y donaciones cuya competencia de gestión corresponde a oficinas liquidadoras. Concretamente, el detalle de la muestra es el siguiente:

Referencia CC (Cuadro IX)	Aptdo. Aplicable LGT art. 221	Supuestos de ejecución de devolución de expedientes de transmisiones o sucesiones gestionados por Oficinas Liquidadoras
3	221.2	Sentencia TSJA
5	221.4	Solicitud por error material
6	221.2	Resol TEARA
14	221.4	Solicitud por error material
17	221.4	Solicitud por reclamación
19	221.4	Solicitud por error material

A mayor abundamiento, la Agencia Tributaria, siguiendo recomendaciones de la Intervención Delegada, ha elaborado un Protocolo Guía de Procedimiento que clarifica las devoluciones de ingresos indebidos, teniendo en cuenta la variedad de supuestos aplicables.

En concreto, en dicho Protocolo se enumeran los supuestos del artículo 221.2 ,3 y 4 de la LGT en los que se debe hacer frente a una devolución.

- Supuestos del artículo 221.2, 3, 4 Ley General Tributaria. Ejecución de devoluciones en los que el reconocimiento del derecho haya tenido lugar en cualquiera de los siguientes procedimientos:
 - Resolución estimatoria de recurso de reposición.
 - Resolución estimatoria de recurso extraordinario de revisión.
 - Resolución estimatoria de reclamación económico-administrativa.
 - Sentencia judicial. A tal efecto, se entenderá incluido en este apartado el supuesto previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y cualquier otra devolución que tenga su origen en la anulación de un acto, hecho o negocio jurídico con trascendencia tributaria.
 - Orden estimatoria de revisión de actos nulos de pleno derecho del titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Resolución estimatoria de revocación del titular de la Dirección de la Agencia Tributaria.
 - Resolución estimatoria de rectificación de errores materiales.
 - Resolución estimatoria de rectificación de autoliquidación.”

Los expedientes seleccionados, estarían comprendidos en los supuestos c, d, y g del mencionado Protocolo guía.

Además el Protocolo incluye una guía de tramitación para los supuestos incluidos en el artículo 221.2, 3 y 4, con la identificación del órgano competente.

- Supuestos del artículo 221.2 de la Ley General Tributaria, corresponderá al órgano que tenga atribuida la competencia para la resolución del recurso de reposición (Gerencia u Oficina Liquidadora, según los casos), la reclamación económico administrativa (Tribunal Económico Administrativo) o procedimiento judicial (orden jurisdiccional contencioso administrativo).
- Supuestos del artículo 221.3, conviene distinguir las siguientes situaciones:
 - Procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho: corresponde reconocer el derecho al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Procedimiento revocación: corresponde reconocer el derecho a la Dirección de la Agencia Tributaria.
 - Rectificación de errores: corresponde reconocer el derecho al órgano que haya dictado el acto (Departamento de Aplicación de los Tributos, Gerencia, Oficina Liquidadora según los casos en atención al ámbito territorial en el que desarrolla su competencia).
 - Recurso extraordinario de revisión: el Tribunal Económico Administrativo Central.

- *Supuesto del artículo 221.4: rectificación de la autoliquidación: el reconocimiento del derecho corresponde al titular de la Gerencia o la Oficina liquidadora en atención al ámbito territorial en el que desarrolla su competencia.*

SE PROPONE: La supresión de las incidencias reseñadas, ya que ni se aprecia falta de competencia ni falta de tramitación de las fases señaladas ni de la documentación que impida apreciar que se ha procedido a la correspondiente ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación detalla los pasos a seguir en las devoluciones de ingresos en función de la tipología de los expedientes y del órgano que reconoce el derecho a la devolución (administración u otra instancia judicial). También justifica su actuación en cuanto a la documentación utilizada para efectuar las devoluciones. En efecto, con independencia de que la administración ha actuado correctamente para ejecutar las devoluciones reconocidas en instancias judiciales, cuestión que no se pone en duda en el Informe, sí es cierto que no se han podido efectuar las comprobaciones adicionales de control interno que se señalan en los puntos 117 y 118 del Informe, esto es, "... justificantes, importe y fecha de los ingresos, certificados de ingreso y no devolución, certificado de titularidad de cuenta, acuerdo de devolución de ingreso indebido, cálculo de los intereses de demora y fiscalización por la intervención". Tampoco han sido aportadas en este trámite de alegaciones.

Respecto a lo señalado en el punto 125 cabe señalar lo siguiente: Se alude a un Protocolo-Guía de Procedimiento para efectuar las devoluciones de ingresos. Se desconoce la fecha de elaboración y aprobación de ese documento y si se estuviera siguiendo en los expedientes analizados. En cualquier caso, no se ha tenido constancia del mismo durante los trabajos de campo ni no se ha aportado en esta fase del Informe.

Con independencia de ello, a las Oficinas Liquidadoras le corresponde efectuar las propuestas de devoluciones y los órganos de la Agencia Tributaria resolverlas según la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad para establecer las condiciones en que las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de los Registradores de la Propiedad del ámbito territorial de la Junta de Andalucía, ejercerán las funciones atribuidas por Decreto 106/1999, de 4-5-1999., que se reproduce a continuación:

"Tercera.-Funciones encomendadas a las Oficinas Liquidadoras.

Las Oficinas Liquidadoras tendrán encomendadas las funciones de gestión y liquidación reseñadas en la cláusula primera, que comprenden las siguientes actuaciones:

....

4ª Resolución de los recursos de reposición interpuestos contra sus propios actos, así como propuesta de resolución de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos, sin perjuicio de su envío a la Delegación Provincial para su fiscalización y posterior acuerdo de resolución y ordenación de pago.

Por ello, no es posible admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 31, 93 Y 94 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 32, 99, 100 Y 102 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Puntos 32, 99, 100 y 102

“Respecto a la tramitación se ha detectado que en ningún expediente se adjunta informe con los resultados del examen y evaluación de la situación patrimonial de los deudores. Tampoco se documentan las actuaciones de comprobación y consultas para localizar posibles deudas vencidas pendientes a cargo de los solicitantes. Sin embargo, con carácter general sí constan los requerimientos efectuados a los solicitantes para completar la documentación. (§ 99)

En varios expedientes se han detectado retrasos en la resolución de los expedientes respecto a los calendarios establecidos por la Agencia. (§ 102)

Se insta que en los expedientes que se tramiten se deje evidencia de estas comprobaciones y que se adjunte la documentación establecida en el artículo 51 del RGR.”

OBSERVACIONES: El mencionado artículo 51 del RGR no exige la elaboración de un informe con los resultados del examen y evaluación de la situación patrimonial de los deudores por parte del órgano de recaudación. No obstante, los hechos más significativos de la evaluación realizada aparecen detallados en los fundamentos de hecho de la resolución motivada.

Por otra parte, dado que entre la propuesta de resolución y la resolución no existe trámite de audiencia, por eficiencia, se ha optado por la tramitación en SUR mediante firma electrónica múltiple. El órgano de recaudación firma con carácter previo y no visible, el mismo documento que, en su caso, se convierte en la resolución con la firma electrónica visible del órgano competente para su emisión. En los supuestos que es la Presidencia de la Agencia la competente para la firma de la resolución, si existe propuesta de resolución firmada por la Directora de la Agencia.

Por último, durante el reciente periodo de crisis, la obtención de garantías ha requerido de múltiples requerimientos para la valoración de las garantías ofrecidas y el análisis de su suficiencia jurídica y económica, alargando los procesos de resolución de los expedientes.

SE PROPONE: La siguiente redacción para la conclusión 32:

Los expedientes no incorporan informe de los resultados del examen y evaluación de la situación patrimonial de los deudores, el artículo 51 del RGR no lo exige, ni las actuaciones de comprobación y consultas para localizar posibles deudas vencidas pendientes a cargo de los solicitantes. No obstante, los hechos más significativos de este examen son incorporados en los fundamentos de hecho de la resolución. Sin embargo, con carácter general sí constan los requerimientos efectuados a los solicitantes para completar la documentación.

La necesidad de efectuar múltiples requerimientos para la valoración de las garantías ofrecidas y el análisis de su suficiencia jurídica y económica, en estos años de crisis, ha generado retrasos en la resolución de algunos expedientes respecto a los calendarios establecidos por la Agencia. (§ 102)

Se insta a estudiar la oportunidad de emitir instrucciones para que en los expedientes quede evidencia de las comprobaciones realizadas y se establezca la incorporación de la documentación aludida en el artículo 51 del RGR.

SE PROPONE: La siguiente redacción para el punto 99

Los trámites realizados por el órgano competente para el examen y evaluación de la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos y de la valoración de la suficiencia e idoneidad de las garantías, o, en su caso de solicitud de dispensa de garantía, de la verificación de la concurrencia de las condiciones precisas para obtenerla, no se incluyen en los expedientes, pero si quedan reseñados en los fundamentos de hecho de la resolución.

SE PROPONE: La siguiente redacción para el punto 100

En los expedientes examinados, las propuestas de resolución no se incluyen, pero si están en SUR, dado que la metodología de trabajo es la denominada firma electrónica múltiple.

SE PROPONE: La siguiente redacción para el punto 102

El plazo de resolución de los expedientes viene establecido en 6 meses por el artículo 52.6 del RGR y en 1 mes en el Anexo II del PPR de 2012. La necesidad de realizar múltiples trámites, debido a las especiales circunstancias generadas por la crisis, atendiendo a la fecha de firma de las resoluciones se ha observado que se exceden estos plazos en once expedientes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El artículo 51 del Reglamento de Recaudación establece literalmente:

*1. El órgano competente para la tramitación **examinará y evaluará** la falta de liquidez y la capacidad para generar recursos **y valorará** la suficiencia e idoneidad de las garantías, o, en caso de solicitud de dispensa de garantía, **verificará** la concurrencia de las condiciones precisas para obtenerla.*

Realizados los trámites anteriores, se formulará propuesta de resolución que será remitida al órgano competente para su resolución.

Si bien en el texto del artículo 51 no se exige la elaboración de un informe con los resultados del examen, es necesario que estas comprobaciones y evaluación que se lleve a cabo, aparezca documentada en los expedientes, máxime cuando la resolución que se dicte se hará por otro órgano distinto al que efectúa las comprobaciones.

La alegación alude también al hecho de que la resolución definitiva incluye los hechos significativos del examen. Sobre esto, no hay nada que objetar ya que el análisis del contenido de las resoluciones se indica en los puntos 101 y siguiente y no se ha señalado nada por este motivo.

Se admite la precisión que se efectúa en cuanto a la inexistencia de propuestas de resolución debido a que no existe trámite de audiencia y a que las propuestas se tramitan a través del sistema SUR. Se elimina este aspecto del punto 100 del Informe.

Por último, la alegación presentada justifica retrasos en la terminación de los expedientes como consecuencia de la situación de crisis económica actual y en la dificultad en la obtención de garantías. Sobre este aspecto en el Informe se señala la falta de evidencia del análisis que se lleva a cabo.

ALEGACIÓN Nº 10, A LA CONCLUSIÓN 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

“Respecto a los expedientes de anulación por declaración de prescripción y crédito incobrables, las incidencias detectadas han sido la falta de documentación en los expedientes de las actuaciones de recaudación en vía ejecutiva que se hayan efectuado. (§ 110 y 112)

Todo ello, aconseja que se recomiende llevar a cabo una nueva regulación del procedimiento para la justificación, propuesta y declaración de prescripción de derechos que abarque a todos los agentes que tomen parte en el mismo, y dejar evidencia en los expedientes de todas las comprobaciones efectuadas en la investigación de los deudores.”

OBSERVACIONES: Debemos distinguir entre prescripción o crédito incobrable y según la gestión sea realizada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) o por las Diputaciones Provinciales.

Gestionados por la AEAT:

No se ha producido ninguna anulación por prescripción gestionada por la AEAT.

Según el Convenio de adhesión, la AEAT se reserva la facultad de datar por insolvencia y limita la obtención de información sobre el expediente administrativo a los supuestos de interposición de reclamaciones o recursos o a la tramitación de expedientes de derivación de responsabilidad.

Gestionados por las Diputaciones Provinciales:

Los expedientes se encuentran en la correspondiente Diputación Provincial, pudiendo ser requerido por la ATRIAN en cualquier momento y pudiendo acceder los órganos de recaudación de cada provincia al expediente informático de la Diputación para verificar cualquier cuestión.

SE PROPONE: La supresión de la conclusión 35 y el punto 112.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación enumera los procedimientos utilizados por la AEAT y la posibilidad que tiene la ATRIAN de acceder a los expedientes tramitados por las Diputaciones Provinciales, pero no hace referencias a la falta de evidencia de los trámites que se han llevado a cabo o el resto de cuestiones señaladas en el punto 112, esto es, la falta de documentación de la declaración de insolvencia y el hecho de que la declaración del crédito incobrable no esté firmada ni se identifique quién la emite. Tampoco se alega nada sobre el retraso detectado en el registro de la baja del derecho de cobro. Por lo tanto, no es posible admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 11, A LOS PUNTOS 36 Y 120 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Puntos 36 y 120

“El análisis que se ha llevado a cabo de las devoluciones de ingresos se ha referido a la iniciación, la instrucción y la resolución de los expedientes, comprobando si las devoluciones se han efectuado cumpliendo lo establecido en la normativa reguladora. Una cuestión que se ha detectado prácticamente en la totalidad de los expedientes revisados ha sido la falta de acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad, así como del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autónoma de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación. (§ 120)

En este sentido, se recomienda que los órganos instructores acrediten documentalmente en el expediente tramitado la comprobación de que el importe que se pretende devolver fue ingresado previamente y no ha sido objeto de anterior devolución, tanto al inicio de la instrucción como en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de pago.”

OBSERVACIONES: Las devoluciones de ingresos son minoraciones de derechos contraídos y recaudados, siendo materialmente imposible la devolución de un ingreso que ya haya sido devuelto. El sistema SUR lo imposibilita al carecer de saldo material con cargo al cual tramitar la nueva devolución.

Por otra parte, en el apartado Consulta de Expedientes de SUR, aparece el D10 en el que se incluye la siguiente motivación “El ingreso/ingresos realizado en la fecha que conste en el expediente no ha sido objeto de una devolución anterior”.

La conclusión también hace referencia al certificado de deuda (C02). De acuerdo con el artículo 73 de la LGT en los acuerdos de devolución se advierte al interesado de la posibilidad de compensación de oficio. En el supuesto de existir deudas, la Unidad Central de Recaudación tramita el correspondiente expediente de compensación de deudas tributarias en los términos establecidos por el RGR. Este proceder hace innecesario su consideración en la fase de incoación del procedimiento.

SE PROPONE: La siguiente redacción para la conclusión 36.

El análisis que se ha llevado a cabo de las devoluciones de ingresos se ha referido a la iniciación, la instrucción y la resolución de los expedientes, comprobando si las devoluciones se han efectuado cumpliendo lo establecido en la normativa reguladora. La acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad, así como del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica, de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación, aparecen registrados en SUR. (§ 120)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto 120 se indica que la acreditación que debe constar en los expedientes es la documental, ello con independencia del tratamiento contable de las devoluciones de ingresos o de los controles que existen en el sistema SUR para detectar esta incidencia, que es la justificación que se detalla a lo largo de la alegación, lo que impide que se pueda estimar la alegación. También hay que hacer constar que al margen de la recomendación que se hace no se ha detectado en los expedientes revisados que se hubiera duplicado ninguna devolución.

ALEGACIÓN Nº 12, A LA CONCLUSIÓN 37 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Conclusión 37

“Se ha detectado demora entre las fechas de la propuesta de resolución y los documentos contables que registran las operaciones de devoluciones de ingresos, en determinados expedientes. (§ 126)

La reducción de los tiempos en la tramitación de los expedientes de devolución de derechos supone un mayor ahorro por la minoración en los intereses de demora a abonar. Por ello se considera necesario el desarrollo interno de los procedimientos en función de su naturaleza, a fin de suprimir aquellos trámites que puedan resultar innecesarios, minorando la carga burocrática y administrativa, los tiempos de tramitación y por ende los costes financieros.”

OBSERVACIONES: En la fecha objeto de control de la Cámara de Cuentas, ejercicio 2012, se registraron importantes restricciones en la Tesorería de la Junta de Andalucía, como consecuencia de los momentos más duros de la crisis, que dificultaron la transferencia de fondos a la cuenta tesorera de devoluciones de la ATRIAN.

SE PROPONE: Añadir el siguiente texto a la conclusión 37:

Ha de tenerse en cuenta que en el periodo de control, ejercicio 2012, la crudeza de la crisis generó importantes dificultades en la Tesorería de la Junta de Andalucía, circunstancia que tuvo su incidencia en los tiempos de ejecución de los pagos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe, sino que lo justifica como consecuencia de la crudeza de la crisis y las restricciones sufridas en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, por lo que se propone no admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 13, A LA CONCLUSIÓN 41 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*Conclusión 41*

“Por modelos de ingreso, el 54,3% se debe a liquidaciones de órganos gestores externos y el 33,2% a reintegros de subvenciones en su mayoría reintegros de ejercicios cerrados. Estas liquidaciones son de generación externa al SUR.

Se recomienda llevar a cabo una mayor adaptación al SUR por los órganos gestores, lo que implicaría en una mayor celeridad en el reconocimiento presupuestario, al permitir la generación simultánea de la liquidación SUR y del acto de imposición de sanciones o multas o resolución de reintegro o reconocimiento y recuperación de pagos indebidos, que coadyuvaría al incremento del nivel y eficacia de la recaudación en voluntaria y ejecutiva.”

OBSERVACIONES: La implementación de medidas de mejora en la gestión de los ingresos públicos ha sido una constante en la labor de la Consejería de Hacienda y Administración, que se ha visto incluso reforzada por las necesidades derivadas del contexto de austeridad en el que ha de desenvolverse la actividad de la Junta de Andalucía; comprometida en todo caso con la garantía del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad.

Este compromiso se vio fielmente reflejado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, por el que se aprobó un conjunto de medidas relacionadas con el cumplimiento del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, del que derivaron actuaciones concretas que bajo las directrices de la Secretaría General de Hacienda y en coordinación con la Agencia Tributaria de Andalucía han ido implicando al conjunto de las Consejerías y Agencias en la tarea ineludible de mejorar la gestión de todos los ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma.

Esta tarea conjunta, que implica a todos los responsables públicos, se viene centrando en aquellos aspectos en los que -después de un riguroso análisis- se detectaron ciertas debilidades de gestión, y está suponiendo una intensificación en el control de los derechos, especialmente los relativos a reintegros de subvenciones y a procedimientos sancionadores. Concretando las medidas adoptadas:

- *Se ha designado (las Secretarías Generales Técnicas lo han hecho) en el seno de cada Consejería, un Coordinador de Ingresos; se trata de una persona responsable de los ingresos que se gestionen en su Consejería y en las Entidades Instrumentales dependientes, y que en esa labor actúe coordinadamente con la Agencia Tributaria de Andalucía en todas las actuaciones necesarias para garantizar la eficacia de la acción administrativa recaudatoria. El papel del Coordinador de ingresos está estrechamente relacionado con las funcionalidades que permite el sistema SUR (Sistema Unificado de Recursos) pues resulta imprescindible vincular una buena gestión de los ingresos con un buen empleo de los recursos informáticos disponibles. La unión entre estos dos factores es tan intensa que sin el empleo del SUR la gestión de los ingresos tiene pocas probabilidades de éxito.*
- *A partir de la designación de los Coordinadores de Ingresos, la ATRIAN ha ido celebrando reuniones de trabajo con todos ellos y los avances más notables son los siguientes:*

- *En materia de reintegros de subvenciones y sanciones, se ha generalización del uso del programa SUR, y el reconocimiento “temprano” de derechos a favor de la Hacienda –desde que se resuelve el procedimiento-. (Esto es muy novedoso desde el punto de vista hacendístico.*
- *Se han implementado mecanismos de control del cobro de esos reintegros y específicamente cuando han sido recurridos ante los Tribunales. Para ello la Secretaría General de Hacienda emitió una Nota Informativa y una Resolución específica con pautas de coordinación entre Gabinete jurídico, Agencia Tributaria y Consejerías gestoras de ingresos.*
- *Se mantiene entre los Coordinadores de Ingresos y la Agencia Tributaria un programa de seguimiento de resultados y depuración de todas las incidencias que surgen en esta área.*

Además, se ha designado, en cada Consejería, un grupo de Interlocutores con el Gabinete Jurídico y los Órganos Gestores de ingresos. Se trata de personas con buenos conocimientos jurídicos y plenamente conscientes de la relevancia que ciertos trámites del procedimiento contencioso-administrativo pueden tener para realización efectiva de los derechos de la Administración.

La interposición de un recurso contencioso frente a un acto de la Administración, la solicitud o no de suspensión de la ejecución de dicho acto y la aportación de garantías al efecto, la existencia de sentencia firme y la ejecución efectiva de las sentencias firmes son momentos especialmente delicados que no pueden desconocerse y que debidamente controlados pueden mejorar notablemente los resultados de la gestión global de los ingresos.

Se ha elaborado una Resolución específica por la Secretaría General de Hacienda (adjunta al presenta escrito) en la que se detallan todos y cada uno de los pasos que debe dar cada gestor de ingresos en caso de que se llegara a la vía contencioso administrativa. Siendo este el caso más frecuente cuando se trata de ingresos de elevada cuantía.

Se ha procedido a la revisión, por parte de los gestores de ingresos, de todos los procedimientos susceptibles de generar derechos a la Comunidad autónoma; poniéndose el máximo de celo para evitar las prescripciones.

Este conjunto de medidas debe producir, a medio y largo plazo, no sólo una mejora en la prestación de los servicios públicos sino un incremento notable en la recaudación de los derechos.

SE PROPONE: Una nueva redacción de la conclusión 41

Se han realizado la implantación de mejoras en la gestión de los ingresos (designación de coordinadores de ingresos en cada consejería, generalización del uso de SUR en materia de reintegro de subvenciones y sanciones, mecanismos de control de reintegros recurridos ante los tribunales de justicia, la designación de un grupo de Interlocutores con el Gabinete Jurídico y los Órganos Gestores de ingresos y la elaboración de la Resolución por la que se establecen criterios de actuación sobre el seguimiento de los procedimientos contencioso-administrativos en materia de ingresos de derecho público no tributarios (se adjunta documento 2). Se recomienda seguir llevando a cabo una mayor adaptación al SUR por los órganos gestores, lo que implicaría en una mayor celeridad

en el reconocimiento presupuestario, al permitir la generación simultánea de la liquidación SUR y del acto de imposición de sanciones o multas o resolución de reintegro o reconocimiento y recuperación de pagos indebidos, que coadyuvaría al incremento del nivel y eficacia de la recaudación en voluntaria y ejecutiva.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe y enumera un conjunto de actuaciones puestas en marcha para la mejora de la gestión de los ingresos públicos que está implicando al conjunto de las Consejerías y Agencias. Confiamos que este conjunto de medidas produzca un incremento en la recaudación de los derechos y permita reducir los porcentajes que proceden de los órganos gestores externos.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 42 Y 47 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 42

“Del análisis de los expedientes de derechos pendientes de cobro se ha detectado la ausencia de documentación de las liquidaciones que provienen con anterioridad a la fecha en que se realizó la migración de la información al sistema SUR. No se ha podido cuantificar el montante total de los derechos que pudieran estar afectados por esta incidencia. (§ 163).”

Punto 47

“Son numerosos los expedientes de pendientes de cobro a 31/12/2012 seleccionados que, conforme a la documentación facilitada, no deberían figurar como tal por haber prescrito la acción de cobro a dicha fecha o bien por haber sido declarado el crédito incobrable o estimarse procedente tal declaración. Del análisis de los expedientes se constata que expedientes por un importe de al menos, 33,48 M€, no deberían figurar como pendientes de cobro por diversos motivos. (§ 198 y 200197)”

Se recomienda que se lleve a cabo la tramitación de expedientes de depuración de saldos deudores en los que concurran las circunstancias anteriores.

OBSERVACIONES: Se estableció en el Contrato de Gestión a partir de 2014 un objetivo dirigido a mantener o reducir el pendiente de cobro, en el que, junto con la efectiva realización de ingresos se considera indispensable la simultánea depuración.

Por eso se aceptan plenamente las recomendaciones realizadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce lo manifestado en el Informe. En el Contrato de Gestión a partir de 2014 se estableció un objetivo dirigido a reducir el pendiente de cobro.

ALEGACIÓN Nº 15, A LOS PUNTOS 43 Y 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Punto 43**

“Con carácter general no se adjunta a los expedientes de ejecutiva analizados un archivo o relación individualizada firmada, fechada y referenciada de las actuaciones realizadas por el agente de recaudación externo (notificación, acumulación o segregación de liquidaciones, requerimiento, consulta e investigación de bienes y derechos titularidad del deudor y responsables, diligencias y mandamientos de embargo y sus prórrogas o levantamiento de los mismos, valoración, enajenación, ingresos, etc...) (§ 168). Tampoco se detalla la información relativa a los hechos que generan las costas de los procedimientos (§ 169). En general, se ha detectado que la documentación que se incluye en los expedientes de recaudación ejecutiva adolece de falta de homogeneidad en cuanto a los trámites documentados.(§ 171)

En este sentido se recomienda que se lleve a cabo la revisión de los procedimientos y la aprobación de instrucciones actualizadas que los desarrollen adaptadas a las nuevas tecnologías y mecanismos de intercambio de información. Asimismo, se debería reforzar el sistema de intercambio de información entre la ATRIAN y los agentes recaudadores en ejecutiva que permita una adecuada supervisión y control de las actuaciones.

Punto 45

Respecto a la consulta o embargo de saldos en cuentas corrientes, consultas a los registros de la propiedad y a la existencia o no de devoluciones tributarias pendientes, se ha detectado que si bien la ATRIAN tiene acceso a la Base de Datos Central de la AEAT, la consulta a la misma no se evidencia en todos los expedientes, en algunos casos se observa períodos de tiempo elevados entre las fechas de providencia de apremio y las actuaciones de consulta a los registros de la propiedad o a otras bases de datos (§ 178) y en otros casos, no se evidencian las consultas y embargos de devoluciones tributarias. (§ 184)

Por ello, sería recomendable la revisión de los acuerdos con la AEAT para facilitar la consulta permanente de los datos con trascendencia económica existentes en la Base de Datos Central. Se considera que dicha información es esencial para mejorar la eficacia de la gestión recaudatoria en ejecutiva, por lo que debe valorarse su implantación a todos los agentes. Igualmente, se recomienda la regulación de los requerimientos y consultas para las comprobaciones, estableciendo unos mínimos, así como diferentes exigencias en función del importe de las deudas atendiendo a criterios de economía y eficiencia.

Igualmente, sería recomendable la implantación de un mecanismo de control en el sistema SUR, para informar y facilitar la retención de los pagos propuestos a favor de terceros con deudas en ejecutiva o con el plazo de pago en voluntaria vencido.”

OBSERVACIONES: *En cuanto al análisis documental de los expedientes de ejecución de los deudores que constan en los archivos de los AREx, hay que tomar en consideración el hecho de que se trata de una gestión masiva, puesto que la ATRIAN ha providenciado y cargado a los mismos entre 80.000 y 100.000 deudas en cada uno de los últimos ejercicios, que se unen a las que cada uno de los Agentes Recaudadores realice en su propio ámbito.*

Sobre esta realidad, todas las Administraciones tributarias han optado por procedimientos cada vez más basados en medios informáticos masivos, desarrollados de forma no homogénea entre ellas, de los que no siempre se deja soporte documental en cada uno de los expedientes, y en los que difícilmente puede haber una homogeneidad en la presentación de resultados.

Así, por ejemplo, el Convenio de suministro de información de la AEAT con las CCLL para finalidades tributarias y la recaudación, incluye el suministro de datos de del Censo de Contribuyentes, de datos identificativos y de datos de información patrimonial respecto a depósitos bancarios y fondos de inversión, y funciona mediante un intercambio de ficheros masivo, no de documentos individualizados.

Igualmente, el procedimiento de adhesión establecido por la AEAT para el embargo de las devoluciones tributarias que la misma realiza²⁸, funciona mediante el envío de un fichero masivo de todas las deudas que cada recaudador pretende ejecutar, pero sólo devuelve información en el caso de que el resultado sea positivo, por lo que documentar físicamente cada uno de los envíos sin resultados puede ser considerada una tarea de importante coste a pesar de tener un valor añadido reducido.

Como la misma Cámara señala, existen también otras fuentes “propias” de información, como pueden ser las cuentas en que un deudor tenga domiciliado el pago de tributos locales, o la información del Catastro²⁹, o la del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en que si se hace una consulta “visual” a los correspondientes sistemas, tampoco es frecuente documentar su resultado, salvo en el caso de que sea positivo y se pueda partir de dicha fuente para la ejecución del patrimonio del deudor.

Nos encontramos, pues, ante “expedientes mixtos”, parcialmente en papel y parcialmente mediante consultas telemáticas, situación intermedia en la que será muy difícil reunir toda la información de contraste hasta que se desarrolle un auténtico expediente electrónico que recoja de forma automatizada todas y cada una de las actuaciones realizadas, para cuyo diseño es básico el índice de actuaciones a que se refiere la Cámara, que actualmente no exigible con los convenios vigentes.

En la actualidad, y desde fechas recientes, sólo cuenta con un sistema de esta naturaleza la AEAT, y difícilmente puede exigir la ATRIAN a las Diputaciones desarrollos informáticos e incluso organizativos de esta naturaleza, que exigen importantes inversiones, cuando tampoco la Junta de Andalucía los ha podido acometer todavía en el largo entorno de restricciones financieras.

Ya están implementados y operativos con intensidad el sistema de compensación para Ayuntamientos, por ser los pagos de la PATRICA periódicos con fechas conocidas, así como la compensación con los pagos que, en concepto de devoluciones de ingresos, se materializan por la ATRIAN, puesto que esta información también consta en SUR.

²⁸ Ambos documentos citados se encuentran disponibles en la página web de la AEAT.

²⁹ Hay que recordar que los Registros de la Propiedad están obligados a comunicar al Catastro todas las inscripciones.

Estas últimas compensaciones no pueden constar en los expedientes de ejecución de los AREx puesto que las realiza directamente la ATRIAN, cualquiera que sea el AREx al que están cargadas las deudas, comunicando cuando el resultado es positivo el ingreso como cualquier otro ingreso en origen. Y en cuanto la compensación con la totalidad de los pagos presupuestarios de la Junta de Andalucía se encuentra actualmente en una fase avanzada de desarrollo, que hace prever que se complete su implantación dentro del ejercicio en curso, y va a ver aumentada su potencia respecto a situaciones anteriores en la medida en que se ha procedido a centralizar todos los pagos de la Junta.

Finalmente, en lo que se refiere a la supervisión y control de los AREx por parte de los órganos de recaudación de la ATRIAN, hay que poner de manifiesto que se realizan en el marco del Convenio reuniones trimestrales de seguimiento con todas las Diputaciones provinciales, y que el esfuerzo de seguimiento y colaboración se concentra en las deudas de mayor importe (más de 60.000 euros), que son objeto de un seguimiento pormenorizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación argumenta que la gestión que se lleva a cabo es una gestión masiva que se apoya significativamente en procesos de intercambio de información basados en medios informáticos. Alude a algunos de estos procesos que sí están plenamente implantados y otros que están condicionados por las fuertes inversiones necesarias para llevarlos a cabo. No obstante, no cuestiona la ausencia de la documentación que se señala en el punto 43 y 45 del Informe, esto es, la relación individualizada de las actuaciones realizadas, los hechos que generan costas de los procedimientos y la falta de homogeneidad detectada. Al contrario se reconoce que no es frecuente documentar los resultados salvo que tengan un resultado positivo. Por todo ello, se propone no admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 44

“Se ha detectado una demora no justificada en la tramitación de las providencias de apremio. En el 76% de los expedientes transcurre un plazo superior a seis meses desde la finalización del período voluntario y la notificación al deudor, siendo el tiempo transcurrido superior a dos años en el 20% de los expedientes. (§ 172)”

OBSERVACIONES: Siendo cierto que la agilidad es un valor para lograr la ejecución del patrimonio de los deudores, hay que tomar en consideración que ninguna norma legal fija plazos para providenciar las deudas.

En los años objeto de análisis las providencias de apremio se dictaban por la ATRIAN en torno a los 45 días de fecha de vencimiento conocida, pues es necesario contar con cierta seguridad de que se ha recibido la información de pagos que incluyen en los vencimientos quincenales de las Entidades Financieras, así como respetar los plazos para la interposición de recursos.

Así, actualmente el plazo se ha ampliado hasta los dos meses, con vistas a respetar el plazo para la interposición del recurso Contencioso Administrativo contra las liquidaciones, a la vista de que en su inmensa mayoría se presentan acompañados de la correspondiente solicitud de suspensión.

Por otro lado, en esos plazos para dictar las providencias y cargarlas a los AREx influye de forma determinante el momento en que se registran en SUR las correspondientes deudas, puesto que en años en que mayoritariamente se trataba de liquidaciones externas de los Órganos Gestores se han contrastado retrasos, motivados muchas veces por la existencia de recursos previos, que en muchos casos tienen efectos suspensivos de la ejecución (por ejemplo, cuando se recurre contra un expediente sancionador).

Por eso, bajo la dirección operativa de la Secretaría General de Hacienda, la ATRIAN ha centrado una parte de sus esfuerzos para mejorar la recaudación ejecutiva a través de la integración en SUR desde el periodo voluntario de todos los órganos gestores de ingresos de la Junta, incluyendo desde esta fase información muy relevante para la posterior ejecutiva, como puede ser la identificación de los responsables solidarios o subsidiarios de los deudores o la existencia de garantías constituidas para su exacción, evitando en este último caso la carga a los AREx.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el Informe. Al contrario, argumenta que se están ampliando los plazos con el fin de respetar los recursos que pudieran presentar los contribuyentes. No se alega ninguna cuestión en relación a los retrasos tan significativos que se señalan en el punto 44 (superior a seis meses en el 76% de los expedientes y superior a dos años en el 20%). Por último, se indican las mejoras organizativas tendentes a integrar en SUR a los órganos gestores de ingresos.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 55

“Respecto a la planificación anual, la ATRIAN aprueba su plan de acción anual para el ejercicio 2012 por Resolución de 18 de enero de 2012 del Consejo Rector, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 23/2007, que establece la ponderación de los indicadores de objetivos estratégicos para el cálculo y determinación del índice general de cumplimiento de objetivos de la Agencia, y se desarrollan los programas y objetivos específicos. En el ejercicio 2012 la ATRIAN no ha conseguido alcanzar ninguno de los objetivos previstos. (§ 275 y 280)”

OBSERVACIONES: En el informe de seguimiento del PAA2012. Tres de los objetivos específicos se cumplieron al 100%, otro al 97% y dos de ellos parcialmente. Algunos indicadores de objetivos específicos no pudieron ser evaluados por problemas en los sistemas de información. Ver cuadro adjunto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se alude al resultado alcanzado en algunos indicadores según Informe de Seguimiento del PAA2012 que no disponemos de él ni se ha aportado en esta fase de alegaciones. La conclusión que reproducimos en el punto 55 proviene del punto 280 que contiene el cuadro nº 30 donde se señala el valor alcanzado para cada uno de los objetivos cuya fuente es el Informe del Ministerio de Hacienda para el ejercicio 2012.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 57

“El Presupuesto de la Junta de Andalucía no incorpora ningún indicador de la actuación de la ATRIAN en el Programa 61L de la Consejería de Hacienda del que proceden las transferencias a la citada agencia de régimen especial. (§ 285)”

OBSERVACIONES: Se considera que incluir el mismo indicador para el programa presupuestario de la ATRIAN y en el programa presupuestario 61 L no aporta información adicional.

SE PROPONE: La eliminación del punto 57

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación efectúa una valoración sobre la nula información adicional que aportaría el incluir indicadores similares en las fichas de programa de la Consejería y la ATRIAN. En este sentido, la Cámara de Cuentas ha reiterado en varios Informes recomendaciones sobre la necesaria homogeneidad que debe existir entre los objetivos e indicadores de las Consejerías y las entidades instrumentales y que éstos se encuentren alineados con los Planes estratégicos y anuales aprobados.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 58

“En la memoria de 2012 de la ATRIAN incorporada a la Cuenta General no se ofrece información relativa al índice general de cumplimiento de objetivos estratégicos, ni se incorporan 5 de los 19 indicadores de objetivos estratégicos fijados por el contrato de gestión 2010-2012 y plan de acción 2012. Tampoco se incorpora información sobre los indicadores de gestión de los programas y objetivos específicos desarrollados en el plan de acción. (§ 288 y 290)”

Se recomienda que en las cuentas anuales se muestre información sobre la ejecución de los indicadores definidos para evaluar los objetivos estratégicos.”

OBSERVACIONES: A partir de 2014 se incluyen todos los objetivos estratégicos e indicadores en la Cuenta General.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa que a partir del ejercicio 2014 la Memoria de las cuentas anuales incluyen los objetivos e indicadores de la Cuenta General, conforme a nuestra recomendación.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*Punto 59*

“La Consejería de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Decreto 156/2012, de 12 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, tiene atribuidas las competencias en materia de Hacienda Pública que incluyen, entre otras, la fijación de la política tributaria, el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria. Estas competencias se instrumentan a través de la Secretaría General de Hacienda y de la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego.”

OBSERVACIONES: Respecto a este apartado aclarar que la Dirección General de Financiación y Tributos no "fija" la política tributaria; las directrices de la política tributaria se acuerdan en Consejo de Gobierno.

Las competencias de la Dirección General de financiación y Tributos en esta materia vienen establecidas en el artículo 14.2. Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

“Asimismo, corresponde a la Dirección General De Financiación y Tributos el desarrollo de la política tributaria de acuerdo con las directrices del Consejo de Gobierno y en particular, las siguientes:

- Elaboración de los proyectos de disposiciones generales en materia tributaria en el ámbito de su competencia.*
- Elaboración de las propuestas de disposiciones aclaratorias o interpretativas de leyes tributarias, cuando su aprobación corresponda a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Hacienda.*

Tampoco están entre las competencias de la Dirección General de Financiación y Tributos el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos, que corresponde a la Agencia Tributaria.

SE PROPONE: Una nueva redacción del punto 59

SE PROPONE: Incluir un nuevo punto 60 BIS con la siguiente redacción:

La Dirección General de Financiación, Tributos y Juego es el órgano gestor de los ingresos que proceden de los tributos cedidos de gestión estatal, que están sometidos al régimen de entregas a cuenta y liquidación, así como los ingresos derivados de la recaudación líquida por IEDMT, del IVMDH y IAJ, y todos ellos se gestionan por Júpiter.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación precisa las competencias que le corresponden a la Dirección General de Financiación y Tributos, y reproduce el Decreto 206/2015 (posterior al período fiscalizado) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El punto 59 se refiere a las competencias que tiene atribuida la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sólo de forma genérica se alude a la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego. El texto del punto 59 está tomado del Decreto 156/2012, de 12 de junio que regula la estructura orgánica y detalla las competencias para el período objeto de análisis.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 68 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 75 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 111 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 111

“En el expediente 14-ANUL, se ha detectado una demora de diecisiete meses entre el tiempo transcurrido entre la finalización del período voluntario y la notificación de la providencia de apremio. Este periodo de tiempo se concentra en su mayor parte en la demora en la carga al agente de recaudación externo. Tampoco queda documentada la notificación de la providencia de apremio ni la diligencia de embargo, la consulta a la base de datos central de la AEAT, ni las solicitudes de información a las entidades de crédito. Tampoco se documenta la solicitud de información a los Registros de la Propiedad, Registro Mercantil en relación con las sociedades de las que el deudor constaba como accionista, a la Seguridad Social ni la comprobación de la existencia de derechos a su favor a cargo de la JA. La falta de actuaciones de consulta a la AEAT se detectan también en el expediente 20-ANUL.”

OBSERVACIONES: En primer lugar, no hay normativa que determine que los trámites enumerados por la Cámara de Cuenta sean los obligatorios a efectuar. Por otra parte, estas pruebas quedarán en el expediente del agente recaudador externo. Y por último, según la normas no puede dejarse constancia documental de las consultas realizadas a la BDC de la AEAT.

SE PROPONE: La eliminación del siguiente texto:

“Tampoco se documenta la solicitud de información a los Registros de la Propiedad, Registro Mercantil en relación con las sociedades de las que el deudor constaba como accionista, a la Seguridad Social ni la comprobación de la existencia de derechos a su favor a cargo de la JA. La falta de actuaciones de consulta a la AEAT se detectan también en el expediente 20-ANUL.”

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a cuestionar la obligatoriedad de los trámites que no figuran documentados en el expediente analizado, suponiendo que deberían estar en el expediente del agente recaudador externo. En el Informe se señalan comprobaciones que deberían haber quedado acreditadas que se han realizado antes de haber declarado incobrable y anulado el crédito. Respecto a la imposibilidad de documentar las consultas a la Base de Datos Central de la AEAT el Informe se refiere a que debe emitirse una diligencia en la que se haga constar la consulta efectuada. Dado que no se aporta ninguna nueva evidencia sobre estas comprobaciones se propone no admitir la alegación.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 120 Y ANEXOS IX Y XIV (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 120 y anexos IX y XIV

“Una cuestión que se ha detectado en la mayoría de los expedientes revisados ha sido la falta de acreditación del ingreso efectuado y su no devolución con anterioridad (que se acredita con el modelo CO1). Es preciso que los órganos instructores acrediten documentalmente en el expediente la comprobación de que el importe que se pretende devolver fue ingresado previamente y no ha sido objeto de devolución anterior, tanto al inicio de la instrucción como en el momento inmediatamente anterior a la propuesta de pago.

Igualmente, ha sido generalizada la inexistencia en los expedientes del certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación. “

OBSERVACIONES: El certificado de ingreso (CO1) sólo refleja lo que contablemente figura en SUR, dado que en SUR consta tanto el contraído como el recaudado (R+MI ó RI). La devolución de un ingreso (liquidación o autoliquidación) produce una minoración del mismo (RI/) que impide una nueva devolución, SUR no lo permite, al no existir ingreso que anular/barrar.

Respecto del certificado de deuda (CO2). De acuerdo con el artículo 73 de la LGT en los acuerdos de devolución se advierte al interesado de la posibilidad de compensación de oficio. SUR controla en todo momento la existencia de deudas en el momento anterior al pago de la devolución. En el supuesto de existir deudas, la Unidad Central de Recaudación tramita el correspondiente expediente de compensación de deudas tributarias en los términos establecidos por el RGR. Este proceder hace innecesario su consideración en la fase de incoación del procedimiento.

SE PROPONE: La siguiente redacción del punto 120

Aunque se ha detectado que en la mayoría de los expedientes revisados falta el certificado del ingreso efectuado y su no devolución, esta circunstancia consta en SUR. Igualmente, consta en SUR el certificado de deuda, que acredita la situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública Autonómica de los perceptores de las devoluciones y la comprobación de la existencia de deudas susceptibles de compensación.

SE PROPONE: Añadir la siguiente leyenda al cuadro Anexo IX

Los certificados C01 y C02 pueden consultarse en SUR.

SE PROPONE: Añadir la siguiente leyenda al cuadro Anexo XIV

Los certificados C01 y C02 pueden consultarse en SUR.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación está relacionada con la alegación nº 11, por lo que se reproducen los mismos argumentos:

En el punto 120 se indica que la acreditación que debe constar en los expedientes es la documental, ello con independencia del tratamiento contable de las devoluciones de ingresos o de los controles que existen en el sistema SUR para detectar esta incidencia, que es la justificación que se detalla a lo largo de la alegación, lo que impide que se pueda estimar la alegación. También hay que hacer constar que al margen de la recomendación que se hace no se ha detectado en los expedientes revisados que se hubiera duplicado ninguna devolución.

ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 220 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 220

“Para el ejercicio 2012 no se incluyen todas las figuras tributarias que, de acuerdo con su normativa, tienen reconocidas bonificaciones fiscales. Así, en los cálculos elaborados por la Consejería para la elaboración del presupuesto para 2012, no se cuantifican los beneficios fiscales de los tributos cedidos del Impuesto sobre determinados medios de transporte (artículo 66 Ley 38/1992, de 28 de diciembre), del Impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos (artículo 1 Ley 24/2001, de 27 de diciembre) y de las tasas fiscales sobre el juego.”

OBSERVACIONES: La Comunidad Autónoma de Andalucía no ha aprobado beneficios fiscales para estos impuestos, por lo que los mismos no se incluyen en el Presupuesto de Beneficios Fiscales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a manifestar que la Comunidad Autónoma no ha aprobado beneficios fiscales sobre estas figuras. Sin embargo, la Ley 38/1992 de impuestos especiales, el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos y de las tasas fiscales sobre el juego sí detalla determinados supuestos a los que serían aplicables exenciones y reducciones.

Se considera que el hecho de que la Comunidad Autónoma no haya aprobado otros beneficios fiscales no justifica la ausencia de la cuantificación de estos importes ya que las cantidades que figuran en las leyes de Presupuestos incluyen tanto los estatales como los autonómicos.

ALEGACIÓN Nº 27, A LOS PUNTOS 221 Y 222 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*Punto 221*

“Entre los tributos propios, no se cuantifican los beneficios fiscales del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito (artículo sexto-siete.2 y 3 Ley 11/2010, de 3 de diciembre de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad), del impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía (artículo séptimo Ley 11/2010, de 3 de diciembre), del canon de mejora (artículo 83 Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía) y de las tasas de las consejerías.

Punto 222

En los cálculos efectuados para el presupuesto de 2013 sí se incluyen los beneficios fiscales del impuesto sobre los depósitos de clientes en entidades de crédito y los del impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso en Andalucía.”

OBSERVACIONES: En el Presupuesto de Beneficios Fiscales para 2012 no se ofrecen datos relativos a las figuras tributarias creadas por Ley 11/2010, de 3 de diciembre. Si bien el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo Uso y el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito de Andalucía entraron en vigor el uno de enero de 2011, el periodo impositivo es el año natural y las declaraciones donde se aplican los beneficios fiscales previstos en sus respectivas regulaciones no se presentaron hasta marzo y julio de 2012, respectivamente. Por tanto, no se conocía la importancia de estos beneficios, por lo que resultó prudente esperar al próximo ejercicio para realizar la estimación correspondiente a partir de los datos de declaración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y justifica su ausencia por el desconocimiento de las cantidades al ser figuras de nueva creación. No obstante, esta cuestión se corrige para el ejercicio siguiente como así se indica en el punto 222.

ALEGACIÓN Nº 28, A LOS PUNTOS 223 Y 224 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 225 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)*Punto 225*

“No se ha facilitado seguimiento del impacto recaudatorio de los beneficios fiscales sobre tributos propios, cuantificados en el Presupuesto para 2012 en 1,12 M€.”

OBSERVACIONES: Las fichas de impacto recaudatorio elaboradas por la Dirección General de Financiación y Tributos se refieren sólo a medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía que afectan a los tributos cedidos por el Estado.

La Dirección General de Financiación y Tributos facilitará el impacto recaudatorio de los tributos propios a petición de la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo indicado en el punto 225 y manifiesta que incluirá esta información en ejercicios posteriores atendiendo nuestra sugerencia.

ALEGACIÓN Nº 30, A LOS PUNTOS 226 Y 227 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 226

“El cuadro siguiente incluye las diferencias entre las estimaciones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2012 y los cálculos incluidas en las fichas de impacto recaudatorio:”

Punto 227

“Las estimaciones incluidas en el Presupuesto son inferiores a las disminuciones de ingresos que se producen durante el ejercicio. La principal reducción en la recaudación se concentra en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.”

OBSERVACIONES: La diferencia en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones entre las estimaciones y el impacto recaudatorio es debida a una modificación en el sistema de cálculo de los beneficios, esto es, se realizaron determinadas modificaciones en la aplicación DATAMART para poder realizar estimaciones más exactas del impacto recaudatorio que tienen las reducciones autonómicas y mejoras de las reducciones estatales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cuanto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tal diferencia se debe principalmente a las distintas opciones de estimación aplicadas. En el Presupuesto de Beneficios Fiscales el cálculo se realiza por diferencia entre la recaudación obtenida por la aplicación de la medida autonómica respecto a la que se obtendría aplicando la normativa estatal, mientras que en el impacto recaudatorio el cálculo se ha realizado respecto a la normativa general autonómica. Por ejemplo, el beneficio fiscal autonómico consistente en la aplicación de un tipo reducido del 3,5% para adquisición de vivienda habitual por personas jóvenes, se ha calculado, por un lado, teniendo en cuenta la recaudación potencial que se obtendría al tipo general estatal del 6% y, por otro, la que se obtendría con la aplicación de la tarifa general autonómica aprobada por la Comunidad Autónoma de Andalucía para las operaciones inmobiliarias (Tarifa 8%, 9% y 10%).

La Dirección General de Financiación y Tributos se compromete a aplicar un mismo procedimiento de cálculo en futuras estimaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica las diferencias debido a mejoras en el sistema de cálculo del impacto de los beneficios fiscales y a las distintas opciones de estimación aplicadas. En cualquier caso, no contradice lo manifestado en el Informe y se compromete a mejorar el procedimiento de cálculo en futuras estimaciones.

ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 267 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 267

“De los 45 expedientes no se ha facilitado uno por importe de 3.272,13 euros, del resto se detectan las siguientes incidencias:

- *En el 64% de los expedientes no constan los justificantes de todos o alguno de los ingresos cuya devolución genera los intereses abonados.*
- *En el 32% de los expedientes no consta propuesta de devolución.*
- *En el 7% de los expedientes no consta acuerdo de devolución.*
- *En el 5% de los expedientes no consta el documento anexo de datos contables.*
- *En el 95% de los expedientes no consta certificado de ingreso y no devolución (C01).*
- *En el 70% de los expedientes no consta certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda autonómica (C02) mientras que en dos expedientes figuran deudas sin que sean objeto de compensación.”*

OBSERVACIONES: La muestra se refiere a documentos contables de pagos de intereses generados por el sistema Júpiter, que forman parte de un expediente concreto de devolución de ingresos. En el proceso diseñado en SUR de devolución de ingresos indebidos, los distintos trámites de gestión y contables están automatizados y no avanzan en tanto no se cumplan determinados requisitos. Se adjunta manual de “Automatización de apuntes contables de la gestión de expedientes SUR”. (Documento Anexo I)

Para que se genere un documento contable correspondiente a intereses tiene que existir un ingreso no devuelto con anterioridad, una propuesta de devolución D10 (al menos del principal) y en su caso los intereses cuando correspondan, y una resolución de devolución D11 del principal y en su caso de intereses.

Estos documentos están disponibles en el sistema SUR en el expediente concreto de cada devolución.

En cada documento Júpiter objeto de análisis reseñados en el cuadro XIV, en los campos “concepto resumido” y “detalle” se especifica el número del expediente SUR donde se encuentran todos los documentos que forman parte del expediente de gasto.

SE PROPONE: Se proceda a rectificar los porcentajes reseñados en el punto 267

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación detalla controles internos del sistema Júpiter para efectuar devoluciones de ingresos y los intereses que le correspondan. Además, indica la ubicación de los documentos de los que no hemos dispuesto. En el Informe se han detallado porcentualmente el número de expedientes de los que no se ha dispuesto de esa documentación, ignorando las razones por las que no se han puesto a disposición del equipo. Es preciso hacer notar que del resto de expedientes (la diferencia hasta el cien por ciento de los porcentajes) sí fueron facilitados. Debido a que no se aporta nueva documentación que permita corregir los datos del Informe, no es posible admitir la alegación presentada.

ALEGACIÓN Nº 32, AL ANEXO I (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 33, AL ANEXO IX (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Anexo IX Incidencias detectadas en el análisis de los expedientes de devolución de ingresos

OBSERVACIONES: Respecto al expediente Nº 1, el retraso en el pago desde que se dictó acuerdo de devolución D11 supera los 3 meses en solo 9 días. Teniendo en cuenta que el acuerdo se dictó el 05/12/2011, con numerosos días festivos como consecuencia de las festividades de Navidad., solicitamos que la Cámara de Cuentas reconsidere la incidencia manifestada.

Párrafo eliminado por alegación admitida

Respecto al expediente 5 y la incidencia relativa a la falta de competencia, nos encontramos ante una rectificación de autoliquidaciones y posterior devolución de ingreso, ya que el interesado ingresa una cantidad en autoliquidación y posteriormente insta su rectificación alegando un precepto legal aplicable por el que se amplía el plazo para el ingreso en reventa de viviendas a 5 años. Por lo tanto el órgano competente para devolver sería el competente para rectificar la autoliquidación, que es el Liquidador de Oficina Liquidadora. Respecto al retraso en el pago de la devolución desde el reconocimiento del derecho, se produce un retraso de 9 días sobre los 3 meses fijados como razonables para materializar el pago desde la resolución de devolución

En cuanto al expediente 6, no hay falta de competencia al ser una ejecución de fallo del TEARA.

Párrafo eliminado por alegación admitida

En el expediente 12 consta el acuerdo por el que se reconocen intereses de demora por el retraso en el pago desde el acuerdo hasta su materialización. Ver doc 0331000018474 y DA01000061402

En el expediente 15 se pagan intereses de demora en virtud de acuerdo 0331000008972 correspondientes al retraso entre el acuerdo y el pago de la devolución.

SE PROPONE: Se modifiquen las incidencias reflejadas en el cuadro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Expediente 1. No se admite. El pago de la devolución se produjo el 20 de marzo de 2012 y el acuerdo de devolución se firmó el 5 de diciembre de 2011, que suponen 106 días, superior a los 90 días que es el período que se ha tenido de referencia y distinto a los días que señala la alegación.

Expediente 3. Se admite.

Expediente 5. La alegación hace referencia a dos cuestiones: el órgano competente para devolver y el retraso en la devolución.

Respecto al órgano competente para acordar la devolución el Convenio que regula las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras establece en su cláusula tercera que éstas podrán proponer la devolución pero el órgano competente para llevarla a cabo es la Agencia Tributaria y no la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad.

Respecto al retraso en el pago no son 9 días como señala la alegación sino 154 días. El acuerdo de devolución es de fecha 20 de diciembre de 2011 y la fecha de la devolución (documento MI/) del 22 de mayo de 2012. Por lo tanto, no debe admitirse la alegación.

Expediente 6. La primera parte de la alegación se refiere a la falta de competencia e insistimos que la oficina liquidadora es competente para proponer la devolución no para resolverla.

Expediente 12. Confirma lo manifestado en el Informe. Es decir, que se solicitan intereses de demora por el retraso incurrido en la devolución.

Expediente 15. Confirma lo manifestado en el Informe. Es decir, que se solicitan intereses de demora por el retraso incurrido en la devolución.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla). Ejercicio 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA) 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA.
3. LIMITACIONES AL ALCANCE.
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.
 - 4.1. Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General.
 - 4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General.
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias.
 - 4.2. Control interno.
 - 4.3. Personal.
 - 4.4. Gastos.
 - 4.4.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos.
 - 4.4.2. Gastos sin consignación presupuestaria.
 - 4.5. Ingresos.
 - 4.6. Deudas.
 - 4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios.
 - 4.6.2. Endeudamiento financiero.
 - 4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT y otras administraciones públicas.
 - 4.7. Tesorería.
 - 4.8. Remanente de tesorería.
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
6. ANEXOS.
 - 6.1. Balance.
 - 6.2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial.
 - 6.3. Liquidación del Presupuesto.
 - 6.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos.
 - 6.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos.

- 6.3.3. Evolución de grados del presupuesto de gastos y realización de pagos, ejercicios 2011 a 2013.
 - 6.3.4. Evolución de grados del presupuesto de ingresos y realización de cobros, ejercicios 2011 a 2013.
 - 6.4. Resultado presupuestario.
 - 6.5. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Gastos.
 - 6.6. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Ingresos.
 - 6.7. Estado del Remanente de Tesorería.
 - 6.8. Procedimientos judiciales.
 - 6.8.1. Procedimientos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo.
 - 6.8.2. Procedimientos en el Juzgado de lo Social.
 - 6.9. Reparos de la Intervención.
 - 6.10. Situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013.
 - 6.11. Balance 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.
 - 6.12. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.

A B R E V I A T U R A S

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial Provincial
BUP	Bachillerato unificado polivalente
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
Excma.	Excelentísima
FP	Formación Profesional
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LAULA	Ley de Autonomía Local de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PIE	Participación en los ingresos del Estado
RRHH	Recursos Humanos
S.A.	Sociedad Anónima
S.L.	Sociedad Limitada
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

Resolución de 8 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla). Ejercicio 2013

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 25 de mayo de 2016,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 8 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla). 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2013.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA	
3. LIMITACIONES AL ALCANCE	
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
4.1. Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General	
4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General	
4.1.2. Modificaciones presupuestarias	
4.2. Control interno	
4.3. Personal	
4.4. Gastos	
4.4.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos	
4.4.2. Gastos sin consignación presupuestaria	
4.5. Ingresos	
4.6. Deudas	
4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios	
4.6.2. Endeudamiento financiero	
4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT y otras administraciones públicas	
4.7. Tesorería	

4.8. Remanente de tesorería

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....

6. ANEXOS.....

6.1. Balance

6.2. Cuenta de Resultado económico-patrimonial

6.3. Liquidación del Presupuesto

6.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos

6.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

6.3.3. Evolución de grados del presupuesto de gastos y realización de pagos, ejercicios 2011 a 2013

6.3.4. Evolución de grados del presupuesto de ingresos y realización de cobros, ejercicios 2011 a 2013

6.4. Resultado presupuestario

6.5. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Gastos

6.6. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Ingresos

6.7. Estado del Remanente de Tesorería.

6.8. Procedimientos judiciales.....

6.8.1. Procedimientos en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

6.8.2. Procedimientos en el Juzgado de lo Social

6.9. Reparos de la Intervención.....

6.10. Situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013.....

6.11. Balance 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.....

6.12. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.....

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE.....

ABREVIATURAS

Art.	Artículo
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BEP	Bases de Ejecución del Presupuesto
BOP	Boletín Oficial Provincial
BUP	Bachillerato unificado polivalente
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
DA	Disposición Adicional
DF	Disposición Final
ESO	Educación Secundaria Obligatoria
Excma.	Excelentísima
FP	Formación Profesional
ICAL	Orden EHA/ 4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
LAULA	Ley de Autonomía Local de Andalucía
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
m€	miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OMIC	Oficina Municipal de Información al Consumidor
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PIE	Participación en los ingresos del Estado
RRHH	Recursos Humanos
S.A.	Sociedad Anónima
S.L	Sociedad Limitada
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
TRLRHL	RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el Plan de actuaciones del año 2014, la realización de un informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, referido al ejercicio económico 2013.
- 2 El municipio de Morón de la Frontera se encuentra situado en la provincia de Sevilla y tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 28.334 habitantes.

La Corporación está formada por:

- El Alcalde.
- Los Tenientes de alcalde (6 concejales).
- El Pleno de la Corporación (compuesto por 20 concejales y el alcalde).
- La Junta de Gobierno Local.
- Los concejales delegados.
- La Junta de Portavoces.
- Las comisiones informativas siguientes:
 - ✓ Especial de cuentas.
 - ✓ Economía.
 - ✓ Socio-sanitaria.
 - ✓ Urbanismo y Medio Ambiente.
 - ✓ Servicios y Seguridad.
 - ✓ Organización.
 - ✓ Sociocultural.

El Ayuntamiento se organiza en nueve concejalías, que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- Urbanismo, Organización Interna, Recursos Humanos y Carnaval.
 - Hacienda y Patrimonio, Desarrollo Económico y Empleo y Deporte.
 - Servicios Generales, Cementerio, Movilidad, Policía Local y Fiestas Mayores.
 - Igualdad, Bienestar Social y Sanidad.
 - Educación y Juventud.
 - Participación Ciudadana y Consumo.
 - Turismo.
 - Medio Ambiente y Agricultura.
 - Cultura.
- 3 El Ayuntamiento gestiona directamente la finca rústica "Casilla Alcázar" y presta directamente con sus propios medios los siguientes servicios:
 - Alumbrado público.
 - Transporte colectivo urbano.
 - Cementerio.
 - Residencia de ancianos.
 - Servicios sociales.

- 4 Además, el Ayuntamiento organiza los carnavales de invierno y verano, a través de la "Fundación Moronense de Carnaval", entidad que no ha llegado a tener personalidad jurídica propia. El presupuesto del Ayuntamiento incluye dos aplicaciones presupuestarias para esa entidad, por 26.543,85 €¹. La entidad debería tener Consejo de Administración y un gerente, tal y como establece el art. 101 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Además, no se lleva una contabilidad especial, con independencia de la contabilidad general de la Entidad local, tal y como establece el art. 102 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Esta entidad se disolvió por acuerdo del Pleno de fecha 20 de marzo de 2014.
- 5 Los servicios de Cultura y Deporte, se prestan a través del Patronato de Cultura y del Patronato del Deporte, respectivamente. Estos dos entes deberían denominarse como agencias públicas administrativas locales tal y como establece la DF 9ª de la LAULA. En la memoria de la cuenta general se manifiesta que el Ayuntamiento aporta a dichos Patronatos de Cultura, y al Patronato del Deporte, 610.517,78 € y 326.561,99 €, respectivamente.
- 6 Por otra parte, se fomenta la mejora socioeconómica de la localidad y las estructuras de desarrollo local, a través de la entidad Altos del Sur S.A., que es una sociedad mercantil de capital íntegramente de la entidad local. En la memoria de la cuenta general, se manifiesta que el Ayuntamiento aporta a Altos del Sur S.L 154.922,15 €. Los fondos propios de Altos del Sur S.L. son de 114.467,15 €, lo que representa el 93% del Balance (**anexo 6.11**).

El resultado de los últimos tres ejercicios es positivo, aunque desciende 52% en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2011, y presentan el siguiente detalle:

Resultados de Altos del Sur

Ejercicio	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Evolución % (2011/2013)
Resultados del ejercicio	2.111,20	2.042,74	1.013,68	-52

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 1

- 7 Además, el Ayuntamiento participa en entidades locales para la prestación de los siguientes servicios:

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

Entidades locales en las que participa el Ayuntamiento

Servicios	Entidades en las que participa el Ayuntamiento	% Financiación Presupuesto Anual	% Participación Acuerdos
Tratamiento de agua, desde su captación, posterior depuración y salida hasta las conducciones para su uso doméstico.	Consorcio de Aguas Plan Écija	0,00 €	17
Tratamientos de residuos urbanos.	Mancomunidad Campiña 2000	38.814 €/año	1 voto por municipio y 1 por cada 4000 habitantes
Desarrollo local y rural.	Serranía Suroeste Sevillana	90,15 €/año	5,26%
Fomento del turismo rural.	Consorcio Vía Verde	6.310,63 €/año	8,3%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 2

- 8 Por otra parte, el Ayuntamiento presta de manera indirecta los siguientes servicios a través de concesiones administrativas:
- Tratamiento de aguas residuales.
 - Servicio público de limpieza viaria, recogida y traslado de basuras.
 - Servicio de ayuda a domicilio.
 - Gestión de la piscina municipal cubierta.
 - Servicio público de estacionamiento limitado y controlado mediante aparatos expendedores de tickets en las vías públicas de la ciudad de Morón de la Frontera.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 9 El objetivo de la presente fiscalización referida a 31 de diciembre de 2013, es concluir sobre las siguientes áreas:
- Estructura organizativa y Entidades dependientes.
 - Presupuesto, Liquidación del presupuesto y Cuenta General.
 - Control interno.
 - Personal.
 - Gastos.
 - Ingresos.
 - Deuda con acreedores ordinarios.
 - Endeudamiento financiero.
 - Deuda con la TGSS y con la AEAT.
 - Tesorería.
 - Remanente de tesorería.
 - Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.
- 10 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe y se han llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría Ernst and Young, de acuerdo con el contrato suscrito el 19 de noviembre de 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 25 de septiembre de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al Ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 11 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
 - La falta de confirmación de los saldos solicitada, de diez de los trece deudores, y nueve de los trece acreedores; las diferencias sin conciliar de las recibidas; así como, los descuadres entre la relación de deudores y las cuentas deudoras, determina el no poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos de las cuentas en las que se reflejan.
 - Por otra parte, la Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación sin haberse podido realizar pruebas alternativas.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

- 12 En el ejercicio 2013 el ayuntamiento debió utilizar el presupuesto prorrogado de 2010.

Dicho presupuesto se prorrogó mediante Decreto de Alcaldía nº 1667, de 13 diciembre de 2012, de acuerdo con lo establecido en el art. 169.6 del TRLHL.

Posteriormente, mediante un nuevo Decreto de Alcaldía nº 67, de 17 de enero de 2013, se acuerda "*finalizar el efecto del decreto 2012/1667 de 13 de diciembre de 2012 sobre prórroga de Presupuesto 2010*" y "*aprobar la prórroga del presupuesto aprobado del ejercicio del 2012*", al considerarse que era el vigente.

Sin embargo, el Presupuesto del ejercicio 2012 no entró en vigor en ese año, al publicarse en enero de 2013 y, por tanto, no debió producir efectos el Decreto de Alcaldía nº 67. La falta de publicación, en el ejercicio en que ha de producir efectos, provoca inseguridad jurídica al desconocerse las limitaciones cuantitativas y cualitativas².

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 13 Ambos decretos de alcaldía se aprobaron sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP.
- 14 El estado de gastos del presupuesto prorrogado de 2010 no incluía los créditos necesarios para satisfacer los intereses (Capítulo 3 “Gastos financieros”) y el capital de la deuda pública (Capítulo 9 “Pasivo Financiero”), tal y como establece el art. 14 de la LOEPSF.
- 15 Por tanto, los créditos presupuestarios iniciales, según la Cámara de Cuentas de Andalucía, deberían haber sido los del presupuesto prorrogado del ejercicio 2010, a los que habría que haber añadido los necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública (474.399,73 €), en virtud del citado art. 14 de la LOEPSF.
- 16 De tal forma que los créditos iniciales y las previsiones de ingresos deberían haber sido superiores en un 10% y 9%, respectivamente, a las contabilizadas por el Ayuntamiento en la Liquidación del presupuesto.
- 17 En todo caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha fiscalizado el presupuesto utilizado por el Ayuntamiento, aunque no entró en vigor y no debió producir efectos, pero es el que se ha incluido en la cuenta general.

Todo ello sin perjuicio de que se considere que el Ayuntamiento debería de haber utilizado el presupuesto prorrogado de 2010, añadiéndole los créditos necesarios a que se refiere el art. 14 de la LOEPSF³.

Liquidación del Presupuesto

- 18 La Liquidación del presupuesto se aprobó el 15 de julio de 2014, por Decreto de Alcaldía, lo que supone un retraso de 106 días e incumple el plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL (**anexo 5.3.1**).

El 20 de octubre de 2014, se remite una copia de la Liquidación del presupuesto de 2013 a la Administración del Estado, y el 27 de abril de 2015 a la Administración Autonómica, si bien con 203 y 392 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL.⁴

- 19 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros:

³ Punto modificado por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros

Capítulo	Previsiones definitivas (€)	Derechos reconocidos netos (€)	Recaudación neta (€)	Grado de ejecución (%)	Grado de realización de cobros (%)
1. Impuestos directos	9.082.688,07	7.847.733,83	6.474.785,52	86	83
2. Impuestos indirectos	984.644,30	273.753,62	240.247,83	28	88
3. Tasas, precios pcos. y otros ingresos	8.613.098,33	6.485.686,66	2.774.814,79	75	43
4. Transferencias corrientes	9.573.849,64	10.208.334,77	9.521.573,81	107	93
5. Ingresos patrimoniales	133.999,40	189.573,94	138.100,62	141	73
6. Enajenación de inversiones reales	953.443,99	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	4.527.836,06	2.095.237,33	2.095.237,33	46	100
8. Activos financieros	-	21.414,18	6.769,28	-	32
9. Pasivos financieros	190.263,61	-	-	-	-
Total	34.059.823,40	27.121.734,33	21.251.529,18	80	78

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 3

- 20 Destacan el grado de ejecución alcanzado en los capítulos 4 y 5, por el 107% y 141%, respectivamente, y el grado de realización del presupuesto e ingresos del capítulo 7 con un 100%

En contraste, en los capítulos 2 y 7 el grado de ejecución es del 28% y 46%, respectivamente.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de ingresos y de realización de cobros para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.3.4

- 21 A continuación, se presenta el grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos:

Grado de ejecución del presupuesto de gastos y el de realización de pagos

Capítulo	Créditos definitivos (€)	Obligaciones reconocidas netas (€)	Pagos (€)	Grado de ejecución (€)	Grado de realización de pagos (€)
1. Gastos de personal	12.272.616,27	11.068.001,19	10.473.470,39	90	95
2. Gastos en bienes y servicios	11.211.521,99	10.017.977,65	2.627.311,39	89	26
3. Gastos financieros	2.057.023,70	1.940.239,62	1.939.773,56	94	100
4. Transferencias corrientes	1.647.363,52	1.439.223,70	966.338,67	87	67
5. Fondo de contingencia y otros	--	-	-	-	-
6. Inversiones reales	4.979.912,02	1.500.731,41	1.197.988,98	30	80
7. Transferencias de capital	30.661,77	-	-	-	-
8. Activos financieros	31.530,00	22.616,20	22.616,20	72	100
9. Pasivos financieros	1.629.194,13	1.595.345,18	1.595.345,18	98	100
Total	33.859.823,40	27.584.134,95	18.822.844,37	81	68

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 4

En el ejercicio 2013, el grado de ejecución se sitúa en el 81%. Si se exceptúan los capítulos 6 inversiones reales y 8 Activos financieros, el grado de ejecución alcanzado se sitúa en el 90%.

Destacan el grado de ejecución alcanzado en los capítulos 3 y 9, que superan el 90%, y el grado de realización de pagos que es del 100%.

En contraste, destacan los siguientes capítulos:

* El capítulo 6, con un grado de ejecución del 30%, y un grado de realización de pagos del 80% y

* El capítulo 2, con grado de ejecución del 89%, y sin embargo con un grado de realización de pagos del 26%, motivado en los problemas de liquidez del Ayuntamiento para hacer frente al pago de sus proveedores.

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de realización de pagos para el periodo 2011–2013 se muestra en el anexo 6.3.3.

Cuenta General

- 22 La Cuenta general del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2014, con un retraso de 50 días, respecto a lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2014.

- 23 La Entidad local ha rendido la Cuenta general de 2013, el 26 de noviembre de 2014, incumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con 26 días de retraso.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 24 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 9 expedientes por 7.973.107,30 €, lo que supone un incremento, del 31% de los créditos iniciales.
- 25 Las modificaciones realizadas del capítulo 6 “Inversiones reales” son las más significativas cuantitativamente, al representar el 62% del total de las modificaciones contabilizadas.
- 26 A continuación, se presentan las modificaciones por tipología:

Tipo de modificaciones presupuestarias

						(€)
Tipo	Número	Positivas	Negativas	Total	% sobre el total	
Ampliación de créditos	1	1.143.707,60		1.143.707,60	14	
Transferencias de créditos	6	1.004.130,11	1.004.130,11	-		
Incorporación remanentes de crédito	1	4.407.605,59		4.407.605,59	55	
Generación de créditos	1	2.421.794,11		2.421.794,11	31	
TOTAL	9	8.977.237,41	1.004.130,61	7.973.107,30		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 5

- 27 Se han verificado los expedientes de generación de créditos e incorporación de remanentes de crédito, que representan alrededor del 76% de las modificaciones contabilizadas.

En cuanto a las incorporaciones de remanentes de crédito, el 79% corresponden a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLHL, y que figuran como exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 3.482.738,92 € (anexo 6.7).⁵

4.2. Control Interno

- 28 El Ayuntamiento y los abogados que lo representan han facilitado la relación de los procedimientos judiciales que estaban en proceso o pendientes de resolución en 2013. La Corporación no realiza provisiones para riesgos (**anexos 6.8.1 y 6.8.2**).

De la relación facilitada, se ha cuantificado el importe de los procedimientos en curso, que ascendía, al menos, a 1.495.911,18 €, sin incluirse los intereses y gastos que se puedan producirse a la fecha de su abono.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Hay que destacar dos procedimientos judiciales de:

* Reconocimiento y pago de deuda a una empresa proveedora, por 905.085,92 €, que se archivó en ejercicios posteriores, por haberse satisfecho extraprocesalmente.

* Responsabilidad patrimonial, por el que se solicitó inicialmente 450.000,00 €, y por el que finalmente se impone al Ayuntamiento al pago de 35.000 €, más intereses.

- 29 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance.

Según el balance, el inmovilizado a 31 de diciembre de 2013, asciende a 67.895.336,64 €.

Inmovilizado

	(€)
	Saldo a 31/12/2013
Inversiones destinadas al uso general	1.436.238,72
Inmovilizaciones materiales	66.088.619,80
Patrimonio Público de Suelo	367.783,07
Inversiones financieras permanentes	2.695,05
Total	67.895.336,64
Fuente: Elaboración propia con datos del balance	Cuadro nº 6

- 30 El Ayuntamiento realiza, con medios propios, la contabilidad diaria a través de un programa informático, que tiene habilitados los módulos de ingresos, recursos humanos, no presupuestaria, de recaudación, gastos con financiación afectada, remanentes de créditos, proyectos de gastos, pagos a justificar, anticipo de caja fija y endeudamiento.
- 31 La Corporación posee un Reglamento Orgánico propio que regula su funcionamiento interno que tiene publicado en su página web. Aprobado por Pleno el 4 de febrero de 1986.
- 32 El Ayuntamiento no dispone de un manual de políticas y procedimientos de seguridad informática como tal con el que opere el departamento de Sistemas de Información. Sin embargo como medida de control y seguridad cada persona con acceso al programa informático tiene habilitado acceso al módulo de su competencia, además de su nombre de usuario y contraseña que cambia cada mes.
- 33 Tampoco cuenta con un plan de contingencias informático que detalle las medidas a adoptar en caso de producirse una incidencia en sus recursos críticos que afecten a las actividades fundamentales desarrolladas por la entidad.
- 34 Los puestos de Tesorero y Secretario del Ayuntamiento de Morón de la Frontera están cubiertos por funcionarios de la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. Sin embargo, el puesto de Interventor está cubierto por una funcionaria del Ayuntamiento que no pertenece al cuerpo de Interventores-Tesorereros, y tiene un nombramiento accidental, de ejercicios anteriores. En ninguno de estos puestos ha habido cambios de personal durante el período fiscalizado.

- 35 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 95 reparos por, al menos, 2.690.897,68 € (**anexo 6.9**).
- 36 Se analizan 37 reparos, por 1.734.885,95 €, que representa el 64% del total de los reparos cuantificados.
- 37 De estos reparos, cinco por importe de 799.446,53 €, se correspondían al pago de subvenciones a una asociación, que de manera anticipada, el Ayuntamiento realizó antes de recibir los fondos correspondientes. Los fondos financiados eran procedentes de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- 38 Hay que destacar que otros tres reparos de los seleccionados, por 672.872,73 €, se motivan por incumplir la prelación de pagos, que tienen carácter prioritario establecida en el art. 14 de la LOEPSF, *“El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”*
- 39 Además, en los restantes 29 reparos analizados, por 262.566,69 € se emiten por incumplirse el plan de ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012. Por tanto, de acuerdo con la DA 1ª de la LO 2/2012, podría dar lugar a la aplicación de las medidas establecidas en los artículos 25 y 26 LOEPSF.
- 40 El Ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores y suscribió 12 operaciones de crédito a largo plazo, por 14.469.003,64 € de las que quedan pendiente de pago a final del ejercicio 14.385.429,03 €, y están analizadas en el epígrafe 4.6 del Informe. En los informes de seguimiento del segundo y tercer trimestre del plan de ajuste, se pone de manifiesto que “se ha incumplido el pago de las cuotas de amortización y de intereses” de un préstamo, por 404.452,83 €, importe del que estaba pendiente de pago 158.215,54 € en el tercer trimestre.
- 41 Además, el Ayuntamiento incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de planes de tesorería que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública, y por tanto, la situación de riesgos de su posible incumplimiento.

4.3. Personal

- 42 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es la siguiente:

Evolución de gastos de personal

Artículo	Descripción	2011 (€)	2012 (€)	2013 (€)	Variación (2011/2013) %
10	Órganos de gobierno y personal directivo	240.178,62	214.984,43	218.285,60	-9
11	Personal eventual	107.671,69	108.429,61	112.819,83	5
12	Personal funcionario	3.469.576,01	3.290.829,16	3.556.237,08	2
13	Personal laboral	3.823.881,48	3.307.733,34	3.347.181,53	-12
14	Otro personal	948.518,25	776.405,77	1.043.571,37	10
15	Incentivos al rendimiento	455.577,85	315.101,07	213.737,95	-53
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	2.700.644,68	2.512.618,60	2.576.167,83	-5
TOTAL		11.746.048,58	10.526.101,98	11.068.001,19	-6

Fuente: Elaboración propia con datos del presupuesto

Cuadro nº 7

- 43 Las obligaciones reconocidas netas se reducen un 6% en 2013, con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 53% de las obligaciones reconocidas de incentivos al personal.
- 44 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2012 y 2013, sin incluir los concejales que desempeñan cargos con dedicación, es la siguiente:

Evolución del personal

Descripción	2012	2013	Variación 2013/2012 %
Funcionarios	127	119	-6%
Personal laboral	199	164	-18%
Total	326	283	-13%

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº8⁶

- 45 La distribución por grupos y tipos de los funcionarios y del personal laboral del ejercicio 2013 se presenta a continuación⁷:

⁶ Cuadro nº 8 modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto y cuadro nº 9 modificados por la alegación presentada.

Cualificación del personal

Tipo	Descripción	Funcionarios		Laborales		Total	
		Número	%	Número	%	Número	%
A1	Titulado superior	9	8	7	4	16	6
A2	Titulado medio	11	9	24	15	35	12
C1	BUP, FP 2º grado o equivalente	73	61	20	12	93	33
C2	FP1 o equivalente	21	18	87	53	108	38
E	ESO	5	4	26	16	31	11
TOTAL		119	100	164	100	283	100

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 9

- 46 El análisis del grado de cualificación de los puestos de trabajo pone de manifiesto que tan solo el 17%⁸ se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2). El porcentaje mayor de dotaciones se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.
- 47 El grado de ocupación y vacantes por tipo de personal es el siguiente:

Grado de ocupación

Tipo	Ocupados	Vacantes	Total	% Ocupación	% Peso Relativo
Personal Funcionario	115	4	119	97	44
Personal Laboral	147	17	164	90	56
Total	262	21	283	93	100

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 10⁹

- 48 La corporación no dispone de un elemento apropiado para llevar a cabo la gestión y el control del personal, ya que no dispone de un adecuado registro de personal. La RPT del personal funcionario con la que cuenta en 2013, se publicó en el BOP nº 182, de 7 de agosto de 2003.¹⁰
- 49 El Ayuntamiento aprueba la plantilla el 10 de diciembre de 2012.
- 50 No se efectúan controles de presencia sobre el personal del Ayuntamiento.
- 51 Hay que destacar la existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento desde varios ejercicios anteriores, de manera ininterrumpida. Al menos, 20 mantenían una relación continua con el Ayuntamiento, desde antes del ejercicio

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.⁹ Cuadro nº 10 modificado por la alegación presentada.¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP.

- 52 Las condiciones de trabajo de los funcionarios y del personal laboral, durante el ejercicio 2013, son las recogidas en el Reglamento del Personal Funcionario aprobado el 20 de mayo de 2010 y en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera de 19 de marzo de 2010, aprobado por unanimidad en la comisión negociadora.
- 53 Los conceptos retributivos percibidos, tanto por el personal funcionario como el laboral, se encuentran recogidos en el Reglamento y Convenio respectivamente, de acuerdo con la estructura retributiva del RD 861/1986. Para su verificación se analiza una muestra aleatoria de nóminas, sin detectar incidencias. Se ha seleccionado la muestra por el método subjetivo, estratificando entre el personal de distintas categorías profesionales.

4.4. Gastos

- 54 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2011, 2012 y 2013, es el siguiente:

Obligaciones Reconocidas Netas

Descripción	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	% 2013/ 2012	% 2013/ 2011
1. Gastos de personal	11.746.048,58	40	10.526.101,98	37	11.068.001,19	40	5	-6
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.021.698,84	34	10.532.647,45	37	10.017.977,65	36	-5	-
3. Gastos financieros	1.289.712,51	5	1.639.487,75	6	1.940.239,62	7	18	50
4. Transferencias corrientes	1.574.502,32	5	1.624.435,61	6	1.439.223,70	5	-11	-9
6. Inversiones reales	3.961.870,97	14	2.795.025,32	10	1.500.731,41	6	-46	-62
7. Transferencias de capital	112.223,98	-	262.762,32	1	-	-	-100	-100
8. Activos financieros	25.912,16	-	27.015,20	-	22.616,20	-	-16	-13
9. Pasivos financieros	509.620,34	2	793.902,55	3	1.595.345,18	6	101	213
TOTAL	29.241.589,70	100	28.201.378,18	100	27.584.134,95	100	-2	-6

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 11

- 55 El total de obligaciones reconocidas netas disminuye un 6% entre los ejercicios 2011 y 2013.

Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la Liquidación del presupuesto de gastos, son los siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de Personal, que representa más del 40% en el ejercicio 2013.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa más del 36% en el ejercicio 2013.

Al analizar la evolución de los capítulos de gastos, destacan los siguientes:

- Capítulo 7 Transferencias de capital, disminuye en un 100%, al tener saldo cero en las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013.
- Capítulo 9 Pasivos financieros, es el que más se incrementa, un 56% en el ejercicio 2012 y 101% en el ejercicio 2013.

Con carácter general, las distintas fases contables del gasto tienen lugar una vez que las facturas son registradas en el módulo de facturas. No obstante, la Corporación no tenía unas normas escritas que regulen el funcionamiento del registro de facturas y permitan la correcta tramitación de las facturas tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

4.4.1. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 56 Durante el ejercicio fiscalizado, se han tramitado tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por el Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la intervención, por 193.459,45 €, de los cuales, al menos 142.062,52 € corresponden, según informe de intervención de 4 de junio de 2013, a *“recargos de apremio e intereses legales de las cuotas abonadas del aplazamiento de pago de cuotas de empresa de seguros sociales, así como de los abonados a través del descuento en la Participación en los Tributos del Estado del año 2012.”*

Por otra parte, del importe restante, 30.914,28 € se corresponde a facturas de suministros y trabajos realizados por varios proveedores realizados en ejercicios anteriores; y 20.482,65 €, por el reconocimiento de gratificaciones y complementos del personal.

- 57 Los tres expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF.

4.4.2. Gastos sin consignación presupuestaria

- 58 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba sin saldo durante el ejercicio 2013.
- 59 En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

4.5. Ingresos

- 60 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2013, 2012 y 2011, es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos

Descripción	(€)							
	2011 (€)	%	2012 (€)	%	2013 (€)	%	% 2013/ 2012	% 2013/ 2011
1 Impuestos directos	6.405.173,85	26	7.427.275,03	18	7.847.733,83	29	6	23
2 Impuestos Indirectos	691.402,87	3	197.244,62	0	273.753,62	1	39	-60
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	6.584.417,22	27	6.050.371,69	15	6.485.686,66	24	7	-1
4 Transferencias corrientes	8.911.407,79	36	9.663.580,14	24	10.208.334,77	37	6	15
5 Ingresos patrimoniales	163.816,49	1	215.589,56	1	189.573,94	1	-12	16
6 Enajenación de inversiones reales	316.045,76	1	266.689,69	1	-	0	-	-100
7 Transferencias de capital	1.439.488,38	6	1.837.840,31	5	2.095.237,33	8	14	46
8 Activos financieros	24.000,43	0	27.015,20	0	21.414,18	0	-21	-11
9 Pasivos financieros	-	0	14.469.003,64	36	-	0	-!	-
TOTAL	24.535.752,79	100	40.154.609,88	100	27.121.734,33	100	-32	11

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 12

- 61 El total de derechos reconocido netos aumenta un 11% entre los ejercicios 2011 y 2013, siendo el capítulo de transferencias corrientes, con un 37%, el que ha experimentado un mayor crecimiento.
- 62 Los derechos reconocidos netos del capítulo 9 de pasivos financieros, del ejercicio 2012, por 14.469.003,64 €, representan el 36% del total de derechos reconocidos netos del ejercicio. Estos ingresos se corresponden con los ingresos procedentes del plan de proveedores regulado en el Real Decreto-Ley 4/2012, que se detalla en el punto 4.6 del Informe.

El efecto de esta financiación origina que los derechos reconocidos netos del ejercicio 2013 sea un 32% menor a los del ejercicio 2012.

- 63 Los capítulos que tienen más representatividad, sobre el total de la Liquidación del presupuesto de ingresos, son los siguientes:

- Capítulo 1 Impuestos directos, representa el 26% en el ejercicio 2011 y se incrementa al 29% en 2013.

- Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos, se sitúa en el 27% en 2011 y decrece al 24% en 2013.

- Capítulo 4 Transferencias corrientes, representa el 36% en el ejercicio 2011 y se sitúa en el 37% en 2013.

- 64 Al analizar la evolución de los principales capítulos de ingresos, destaca que los capítulos 1, 3 y 4 se incrementan en el ejercicio 2013, respecto al ejercicio 2012 en más de un 5%.
- 65 El Ayuntamiento acordó, el 21 de marzo de 2013, encomendar a la Excm. Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de gestión, liquidación y recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL.

En concreto, la recaudación se lleva a cabo sobre los siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre actividades económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Otros tributos y recursos de derecho público de su titularidad para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.
- Multas de tráfico.
- Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedimientos de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.
- Valores que siendo de titularidad municipal y tenga el municipio atribuida por ley la facultad para su exacción en periodo ejecutivo.

La gestión y liquidación de los tributos las realiza directamente el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, a excepción del Impuesto sobre actividades económicas que lo gestiona el OPAEF.¹¹

- 66 El detalle de los derechos reconocidos netos del capítulo 4 desde 2011, hasta 2013, es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 4

Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2011 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2012 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2013 (€)	Var. 2011/2013 (%)	Recaudación neta 2013 (€)	Grado de realización 2013 (%)
Del Estado	4.864.555,92	5.449.806,37	5.866.629,43	21	5.866.629,43	100
De las Comunidades Autónomas	3.806.061,44	3.942.268,01	3.929.101,65	3	3.346.532,13	85
De las entidades locales	240.790,43	271.505,76	409.203,69	70	305.012,25	75
Empresa privada	-	-	3.400,00	-	3.400,00	100
TOTAL	8.911.407,79	9.663.580,14	10.208.334,77	15	9.521.573,81	93

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 13

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

A continuación, se detallan las principales transferencias corrientes que se reciben de las diferentes administraciones:

- De la cuantía recibida y recaudada del Estado por 5.866.629,43 €, destaca la PIE, por 5.551.925,71 €, destinada a la financiación de gastos corrientes de la Corporación.

- Del importe recibido de la Comunidad Autónoma por 3.929.101,65 €, se ha recaudado 3.346.532,13 €, lo que representa el 85% del importe recibido. Hay que destacar que de las derechos reconocidos, 3.819.055,45 €, se corresponden con 1.414.683,42 € de la PATRICA y 2.404.372,03 € de transferencias corrientes en materias de Servicios Sociales y Política de Igualdad.

- Del importe recibido de otras entidades locales por 409.203,69 €, se ha recaudado 305.012,25 €, lo que representa el 75% del importe recibido. Esta financiación ha sido facilitada por la Diputación de Sevilla.

- De la cuantía recibida y recaudada de empresas privadas por 3.400,00 €, se corresponde con tres donaciones, de diferentes empresas, destacando la realizada por una entidad financiera para el taller ocupacional.

67 El detalle de las transferencias de capital recibidas de los diferentes organismos desde 2011 hasta 2013, es el siguiente:

Evolución de los derechos reconocidos netos del capítulo 7

Transferencias capital	Derechos Reconocidos Netos 2011 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2012 (€)	Derechos Reconocidos Netos 2013 (€)	Variación 2011/2013 (%)	Recaudación neta 2013 (€)	Grado de realización 2013 (%)
Del Estado	661.566,03	837.576,82	1.026.469,50	55	1.026.469,50	100
De las Comunidades autónomas	637.969,63	292.010,01	281.039,96	-56	281.039,96	100
De las entidades locales	139.952,72	269.546,47	56.961,17	-59	56.961,17	100
Del exterior	-	438.707,01	730.766,70	--	730.766,70	100
TOTAL	439.488,38	1.837.840,31	2.095.237,33	377	2.095.237,33	100

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 14

68 - La cuantía recibida y recaudada del Estado por 1.026.469,50 € ha ido destinada al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).

69 - La cuantía recibida y recaudada de la Comunidad Autónoma por 281.039,96 € ha ido destinada a Subvencionar los materiales de los planes del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

- 70 - La cuantía recibida y recaudada de otras entidades locales por 56.961.17 €, destaca las financiación facilitada por la Diputación de Sevilla, por el programa de Planes Provinciales “Plan Bienal.”
- 71 - La cuantía recibida y recaudada del exterior por 730.766,70 €, se corresponden con ingresos del presupuesto de la Unión Europea por el FEDER.
- 72 En el trabajo de fiscalización, se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos efectuadas durante el ejercicio por reintegro de subvenciones.
- 73 Las devoluciones de ingresos se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente, tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro, principal e intereses, al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. Por tanto, las devoluciones de ingresos minoran, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y su recaudación.

- 74 El detalle de las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía por las que se solicita posteriormente el reintegro, es el siguiente:

Reintegro de subvenciones de la Junta de Andalucía

(€)

Entidad concedente	Motivo	Acuerdo	Concedido	Ingresado	Principal de la solicitud de reintegro	Intereses de demora por devolución subvención	Total de ingresos indebidos
Consejería Salud de la Junta de Andalucía	Campaña informativa, de sensibilización y difusión, de la OMIC 2012	Resolución de reintegro 05/12/2013	4.155,90	4.155,00	4.155,00	32,44	4.187,44
Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Programa de Rehabilitación autonómica, Programa 2008	Resolución de reintegro 27/09/2013	58.950,00	58.950,00	10.639,00	1.377,24	12.016,24
Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía	Programa de Rehabilitación autonómica, Programa 2012	Resolución de reintegro 10/04/2013	98.565,00	84.565,00	14.000,00	2.604,38	16.604,38
Total Admón. Autonómica			161.670,90	147.670,00	28.794,00	4.014,06	32.808,06

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 15

- 75 En el capítulo 4 se han contabilizado tres expedientes de reintegro de subvenciones de la Junta de Andalucía, por importe de 32.808,06 €, se corresponden con la campaña informativa de sensibilización y difusión de la OMIC de 2012; y con los programas de rehabilitación autonómica de vivienda del ejercicio 2008 y 2012, respectivamente.

- 76 El detalle de las transferencias del capítulo 7 recibidas del Estado por las que se solicita posteriormente el reintegro, es la siguiente:

Reintegro de subvenciones de la Administración General del Estado

(€)							
Entidad concedente	Motivo	Acuerdo	Concedido	Ingresado	Principal de la solicitud de reintegro	Intereses de demora por devolución subvención	Total de ingresos indebidos
Servicio Público de Empleo Estatal	Subvención de empleo 2012	Acuerdo 25/04/2013	2.454,03	2.454,03	2.454,03	197,33	2.651,36
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Convenio 2 de noviembre de 2009, para la eliminación de barreras arquitectónicas en varias calles	Comunicación de 29/08/2013	29.937,24	29.937,24	29.937,24	5.417,40	35.354,64
Total Admón. Central			32.391,27	32.391,27	32.391,27	5.614,73	38.006,00

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 16

- 77 En el capítulo 7 hay, al menos, dos expedientes de reintegro de subvenciones de la Administración General del Estado, por 38.006,00 €. Se concedieron para el programa de eliminación de barreras arquitectónicas y el programa de fomento del empleo, en los ejercicios 2009 y 2012, respectivamente.

4.6. Deudas

- 78 El detalle de la deuda es el siguiente:

Importe total de las deudas a 31.12.2013

Tipo de deuda	€
Deuda con acreedores ordinarios	19.694.126,15
Endeudamiento financiero	33.538.107,22
Deuda con la TGSS y AEAT	6.285.380,74
Total	59.517.614,11

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 17

4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios

- 79 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 19.694.126,15 €, de los cuales 8.761.290,58 €, eran del presupuesto corriente y 10.932.835,57 €, corresponden a acreedores de presupuestos cerrados.

- 80 El Ayuntamiento se acogió al plan de proveedores del Real Decreto Ley 4/2012, para la financiación de deudas con proveedores, y suscribió 12 operaciones de crédito a largo plazo, por 14.469.003,64 €, analizadas en el punto 4.6.3. En cumplimiento de este Real Decreto Ley se aprobó un plan de ajuste, el 30 de marzo de 2012, por el que se adoptaron medidas de subidas tributarias, de potenciación de la inspección tributaria, de reducción de costes del personal laboral entre otras.
- 81 Sin embargo, posteriormente, no se acogió al mecanismo de pago a proveedores previsto en Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- 82 Además, tampoco se acogió al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

No obstante, la Administración Central hace frente al pago de los acreedores del Ayuntamiento con el Fondo del Pago a Proveedores por 6.324.626,62 €, de los cuales, 4.115.258,77 €, son de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores y 2.209.367,85 €, del ejercicio corriente. El Ayuntamiento va abonando esta deuda, mediante retenciones en la participación en tributos del Estado en los plazos que se establezcan.

- 83 La deuda total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es de 10.932.835,57 €. La Administración Central le hace frente al pago de 4.115.258,77 €; y posteriormente el Ayuntamiento las va abonando. El saldo restante por 6.817.576,80 €, está pendiente de pago. Estos proveedores no se han acogido a los mecanismos de pago a proveedores que se han aprobado desde el ejercicio 2012, por lo que se deberían tomar medidas tendentes a depurarlo, para conocer la deuda real y que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico patrimonial y financiera de la Corporación.
- 84 El Ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2013 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley establece en el art. 4 la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, en el que se incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los cuatro informes trimestrales se presentan el 26 de noviembre de 2014, y por tanto incumpliendo el citado artículo.

- 85 Los datos más relevantes son los siguientes:

Pagos realizados trimestralmente

Trimestres	Pagos realizados				Total (€)
	Periodo Medio de Pago (días)	Periodo Medio de Pago Excedido (días)	Dentro del periodo legal (€)	Fuera del periodo legal (€)	
Primero	70,36	58,87	407.749,01	741.100,94	1.148.849,95
Segundo	78,99	61,81	216.257,31	807.616,53	1.023.873,84
Tercero	78,42	70,48	182.848,55	470.120,04	652.968,59
Cuarto	75,47	70,24	354.008,12	820.247,70	1.174.255,82

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes trimestrales previstos en la Ley 3/2004

Cuadro nº 18

Obligaciones pendientes de pago trimestralmente

Trimestres	Obligaciones pendientes de pago				Total (€)
	Periodo Medio Pte. de Pago (días)	Periodo Medio Pte. de Pago Excedidos(días)	Dentro del periodo legal (€)	Fuera del periodo legal (€)	
Primero	453,70	401,34	60.961,70	3.366.989,06	3.427.950,76
Segundo	393,86	371,82	187.803,41	4.400.725,00	4.588.528,41
Tercero	355,30	322,05	20.800,72	6.546.166,37	6.566.967,09
Cuarto	371,25	338,70	38.703,82	8.071.304,03	8.110.007,85

Fuente: Elaboración propia con datos de los informes trimestrales previstos en la Ley 3/2004

Cuadro nº 19

Tal y como se expone en el cuadro nº 18, el periodo medio de pago aumenta desde los 70,36 días del primer cuatrimestre a los 75,47 días del cuarto cuatrimestre. Esta misma tendencia tiene el periodo medio de los pagos excedidos, que pasa de los 58,87 días del primer cuatrimestre a los 70,24 días del cuarto cuatrimestre.

En todos los trimestres se supera el plazo legal de 30 días establecido en la citada Ley 15/2010.

4.6.2. Endeudamiento financiero

- 86 Según la deuda financiera contabilizada por el ayuntamiento, el índice de endeudamiento supera el 124% de los ingresos corrientes liquidados. Se superan los límites del 110% del art. 53 del TRLRHL y del 75% establecido en la DF 15ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo.
- 87 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento, se muestra a continuación:

Operaciones de crédito a largo plazo

(€)				
Entidad	Destino	Pte. 01/01 Largo Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto.
BBVA		6.256.119,11	500.489,52	5.755.629,59
DEXIA		6.564.470,89	437.631,39	6.126.839,50
SANTANDER		759.997,00	78.115,36	681.881,64
SANTANDER	Inversiones	1.840.262,10	230.032,76	1.610.229,34
SANTANDER		503.490,08	38.072,24	465.417,84
SANTANDER		1.176.101,40	88.476,96	1.087.624,44
CAJASOL ¹²		1.151.465,36	138.952,34	1.012.513,02
BANCO CAM ¹³		429.452,03	2.070,90	427.381,13
CAIXA BANK		3.181.521,63	-	3.181.521,63
SABADELL		470.892,14	-	470.892,14
BANCO POPULAR		1.002.618,95	9.837,99	992.780,96
SANTANDER		4.451.758,24	-	4.451.758,24
BBVA	Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012	1.164.881,32	15.469,80	1.149.411,52
UNICAJA		1.110.414,77	-	1.110.414,77
BANKIA		1.163.913,85	10.551,06	1.153.362,79
CAJA RURAL		425.546,89	-	425.546,89
BANKINTER		429.832,14	4.597,28	425.234,86
BANESTO		556.044,04	15.073,66	540.970,38
BANKIA		82.127,64	25.973,92	56.153,72
Total		32.720.909,58	1.595.345,18	31.125.564,40

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda

Cuadro nº 20

- 88 Según el Estado de la Deuda, la Corporación tenía concertada 19 operaciones de crédito por 31.125.564,40 €.
- 89 De las 19 operaciones de créditos, siete de ellas están destinados a la financiación de inversiones y las doce restantes al pago de deudas con proveedores, acogidos al Real Decreto Ley 4/2012, con el siguiente detalle:

¹² Absorbido por La Caixa.

¹³ Absorbido por el Banco Sabadell.

Destino de las operaciones de crédito a largo plazo

(€)				
	Destino	Pte. 01/01 Largo Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Pte. 31/12 Largo Plazo según Ayto.
	Inversiones	18.251.905,94	1.511.770,57	16.740.135,37
	Plan de Pago a Proveedores del Real Decreto –Ley 4/2012	14.469.003,64	83.574,61	14.385.429,03
	Total	32.720.909,58	1.595.345,18	31.125.564,40

Fuente: Elaboración propia Cuadro nº 21

- 90 El endeudamiento a corto plazo de la Corporación con entidades financieras presenta el siguiente movimiento en el ejercicio 2013:

Operaciones de tesorería

(€)				
	Banco	Pte. 01/01 Corto Plazo	Amortizaciones y otras disminuciones	Total Pte. 31/12
	Banco Popular	655.000,00	240.754,97	414.245,03
	BSCH	1.238.000,00	146.716,88	1.091.283,12
	Banesto ¹⁴	1.150.000,00	242.985,33	907.014,67
		3.043.000,00	630.457,18	2.412.542,82

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda Cuadro nº 22

Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de tesorería a corto plazo por 3.043.000,00 €, que al 31 de diciembre, el saldo asciende a 2.412.542,82 €. No obstante, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa, por error, que estaban totalmente amortizadas a final del ejercicio.

- 91 En la contratación de esas tres operaciones se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 92 Además, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa de deudas que estuvieron pendientes de pago durante todo el ejercicio, sin que hayan podido ser conciliadas:
- obligaciones y bonos por 2.919,12 € y
 - una reclasificación de deudas de largo plazo a corto plazo por 478.607,09 €.

4.6.3. Deuda con la TGSS y AEAT y otras administraciones públicas

- 93 El detalle de la deuda con la TGSS y AEAT es el siguiente:

¹⁴ Absorbido por el Banco Santander Central Hispano (BSCH).

(€)			
Descripción	01/01/2013	Amortizado	31/12/2013
Devolución PIE	960.336,17	106.704,00	853.614,17
Otras deudas AEAT	1.709.884,05		1.709.884,05
TGSS	3.832.564,64	110.682,12	3.721.882,52
Total	6.502.784,86	217.386,12	6.285.380,74

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de la Deuda

Cuadro nº 23

94 Las deudas con las Administraciones públicas ascienden a 6.285.380,74 €, que se han formalizado mediante los siguientes aplazamientos y fraccionamientos de deuda:

- El 8 de mayo de 2013, se concedió aplazamiento de las deudas contraídas con la TGSS del periodo 2011 a 2013, que vence en 2020, con una deuda pendiente al 31 de diciembre de 2013 de 3.721.882,52 €.

- El 16 de julio de 2012, se concedieron dos aplazamientos de la deuda con la AEAT, con vencimientos en 2017, por deudas que están pendientes al 31 de diciembre de 2013, por los importes de 1.491.268,01 € y 218.616,04 €, respectivamente. Estas deudas se corresponden a retenciones del IRPF a trabajadores, recargos de autoliquidación e intereses de demora, del periodo que va desde el 5 de diciembre de 2011 al 21 de mayo de 2012.

- La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como la referida al ejercicio 2011 contemplan el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales como consecuencia de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2008 y 2009 respectivamente. De la devolución relativa a la PIE de 2008 y 2009 se han satisfecho durante el ejercicio 2013, 38.358,48 € y 68.345,52 € mediante la compensación con las entregas a cuenta de la PIE.

4.7. Tesorería

95 La situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

(€)	
Descripción	Importe
Caja	12.297,56
Banco	7.892.886,58
Total	7.905.184,14

Fuente: Elaboración propia con datos del Estado de Tesorería

Cuadro nº 24

96 La Corporación incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de un plan de tesorería, analizado en el epígrafe 4.2 del Informe, y el art. 36 de las Bases de Ejecución presupuestaria que establece que debe aprobarse un plan trimestral de tesorería por el Concejal de Hacienda.

97 Además, incumple el art. 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos.

- 98 A continuación se detalla el número de ordinales que soportan el saldo de fondos líquidos del Estado de la Tesorería. De los cuales 60 son cuentas corrientes (**anexo 6.11**).

Cuenta	Descripción	Número de ordinales
570	Caja	3
571	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas operativas	49
573	Bancos e Inst. De crédito. Cuentas restringidas de recaudación	11
Total		63

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

- 99 Durante el ejercicio se tramitaron 66 expedientes de pagos a justificar por 34.185,45 €. En la tramitación no se tiene en cuenta, en 4 ocasiones, el art. 34 de las BEP, al superar los gastos satisfechos con cargos a estos fondos la cuantía máxima de de 450,76 €.

4.8. Remanente de tesorería

- 100 En el siguiente cuadro, se muestra un el estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013:

(€)

Estado de remanente de tesorería a 31/12/13		Importe
1.	(+) Fondos líquidos	7.905.184,14
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	10.552.752,32
	- (+) del presupuesto corriente	5.870.205,15
	- (+) de presupuestos cerrados	4.454.221,19
	- (+) de operaciones no presupuestarias	332.850,84
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	104.524,86
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	23.293.973,02
	- (+) del presupuesto corriente	8.761.290,58
	- (+) de presupuestos cerrados	10.932.835,57
	- (+) de operaciones no presupuestarias	3.885.694,92
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	285.848,05
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	-4.836.036,56
II.	Salvos de dudoso cobro	2.792.114,27
III.	Exceso de financiación afectada	2.921.100,12
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-10.549.250,95

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 26

- 101 La evolución del remanente de tesorería para gastos generales se expone en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Remanente de tesorería (€)	% Variación
2011	-18.707.231,10	-
2012	-9.981.637,05	-47
2013	-10.549.250,95	6

Fuente: Elaboración propia con datos de los remanentes de tesorería de los últimos tres ejercicios

Cuadro nº 27

- 102 En la evolución del remanente de tesorería se observa que obtiene valores menos negativos en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2011, y sin embargo, más negativo en el ejercicio 2013 respecto al 2012.

El efecto de las medidas adoptadas y los planes de financiación extraordinarios analizados en el epígrafe 4.6 del Informe, han permitido mejorar la situación del Ayuntamiento con respecto a la existente en el ejercicio 2011.

La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido, si esta no fuera posible; se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señalada en el art. 177.5 del TRLRHL, y por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado.

- 103 El siguiente cuadro se muestra la evolución experimentada por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante 2013, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01 (€)	Modif. (€)	Derechos anulados (€)	Derechos cancelados (€)	Derechos pendientes de cobro (€)	Recaudac. (€)	Recaud. %	Pte. Cobro 31.12 (€)	% s/total
2008 y ant	2.006.687,46	-17,01	181.447,50	60.000,07	1.765.222,88	36.039,10	2	1.729.217,80	39
2009	650.975,89	-57,99	976,67	2.413,13	647.528,10	44.097,86	7	603.546,22	13
2010	649.733,43	-188,84	30.685,48	2.011,59	616.847,52	49.718,61	8	567.506,59	13
2011	1.003.389,91	-14.874,68	5.380,58	2.335,40	980.799,25	372.922,62	38	637.625,99	14
2012	4.347.379,93	-40.699,86	16.453,00	196.799,20	4.093.427,87	3.258.503,00	80	916.324,59	21
Total	8.658.166,62	-55.838,38	234.943,23	263.559,39	8.103.825,62	3.761.281,19	46	4.454.221,19	100

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 28

- 104 El nivel medio de cobros de esos derechos se sitúa en un 46% porcentaje que, de manera significativa, se va reduciendo conforme mayor es la antigüedad de los derechos pendientes de cobro.

Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y anteriores suponen el 39% y el 2012 un 21% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

El Ayuntamiento debería acordar medidas tendentes a depurar los saldos que, por su antigüedad, en algunos casos o por otros motivos podrían considerarse incobrables.

- 105 Por otro lado, la Corporación ha utilizado el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro establecido en el art. 193 bis de TRLRHL, al no regularse en el municipio otros criterios de cálculo, resultando un importe de 2.792.114,27 €.
- 106 La Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación¹⁵. La aplicación de tales criterios, supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.390.697,58 €, es decir 598.583,31 € más que los recogidos en el remanente de tesorería.
- 107 El importe total de acreedores se sitúa en 23.293.973,02 €, de los cuales 8.761.290,58 € corresponden al presupuesto corriente; 10.932.835,57 € eran de presupuestos cerrados, 3.885.694,92 € de operaciones no presupuestarias y 285.848,05 € de pagos pendientes de aplicación.
- 108 El siguiente cuadro muestra la evolución experimentada por las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados durante el año 2013, distribuidos por ejercicios:

Ejercicio	Pte. Pago 01.01 (€)	Modif. (€)	Total Obligaciones (€)	Prescripciones (€)	Pagos Realizados (€)	Pagos Realizados %	Pte. Pago 31.12 (€)	% s/total
2008 y ant	1.693.541,00	-100.622,89	1.592.918,11	-	63.813,78	4%	1.529.104,39	14%
2009	531.575,07	-	531.575,07	-	15.983,87	3%	515.591,14	5%
2010	795.502,74	-105.297,74	790.827,89	-	100.376,41	13%	690.451,48	6%
2011	3.292.970,52	94.339,42	3.286.687,05	-	1.356.970,70	41%	1.929.716,35	18%
2012	8.296.826,54	-5.647,37	8.291.179,17	-	2.023.206,96	24%	6.267.972,21	57%
Total	14.610.415,87	-117.228,58	14.493.187,29	-	3.560.351,72	85%	10.932.835,57	100%

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 29

- 109 Los pagos pendientes de aplicar al presupuesto, por 285.848,05 €, se corresponden 243.367,54 € a pagos realizados en el ejercicio corriente, y 42.480,51 € a pagos de ejercicios anteriores.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto

- 110 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad”* (art. 4.1).

El informe de la intervención, de 15 de julio de 2014, indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

¹⁵ http://www.cuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf

- 111 Además, según información remitida al MINHAP, en virtud de la Orden 2105/2012, en el momento de la Liquidación del presupuesto no se cumple el objetivo de la regla del gasto.
- 112 En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, la Corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPYSF, que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, límite de deuda y la regla de gasto, *“la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.”*
- 113 No consta que ese plan económico financiero se aprobase, por lo que podrían adoptarse las medidas previstas en los arts. 25 y ss. de la LOEPSF.
- 114 Por otra parte, el art. 7 de la Ley orgánica 2/2012, establece que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*
- 115 En los epígrafes 4.1, 4.4, 4.5 y 4.6 del Informe, se pone de manifiesto el incumplimiento de este precepto, en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010; en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 193.459,45 €; en el acuerdo con la Excm. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013 y en las operaciones de crédito concertadas por 3.043.000,00 €.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto General

- 116 El presupuesto del ejercicio 2010 se prorrogó para el ejercicio 2013, mediante Decreto de Alcaldía nº 1667, de 13 de diciembre de 2012. Sin embargo, el Presupuesto que se utilizó fue el del ejercicio 2012, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía nº 67 de 17 de enero de 2013. No obstante, al publicarse el presupuesto en enero no pudo entrar en vigor (**§ 12**).

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

- 117 Ambos decretos de alcaldía se aprobaron sin evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF y art. 15 del REP (**§ 13**).

- 118 En todo caso, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha fiscalizado el presupuesto elaborado para el ejercicio 2012, que no entró en vigor y no debió producir efectos, pero que el Ayuntamiento lo incluyó en la cuenta general.

Todo ello sin perjuicio de que se considere que el Ayuntamiento debería de haber utilizado el presupuesto prorrogado de 2010, añadiéndole los créditos necesarios a que se refiere el art. 14 de la LOEPSF (**§ 17**).

Liquidación del presupuesto

- 119 La Liquidación del presupuesto se aprobó el 15 de julio de 2014, por Decreto de Alcaldía, lo que supone un retraso de 106 días e incumple el plazo estipulado en el art. 191.3 del TRLRHL.

El 20 de octubre de 2014 se remite una copia de la Liquidación del presupuesto de 2013, a la Administración del Estado, si bien con 203 días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el art. 193.5 del TRLRHL. Por otra parte, no consta el cumplimiento de este trámite respecto a la Administración Autónoma (**§ 18**).

Cuenta General

- 120 La Cuenta general del ejercicio 2013 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 20 de noviembre de 2014, con un retraso de 50 días, respecto a lo establecido en el art. 212 del TRLRHL, que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2014 (**§ 22**).
- 121 La Entidad local ha rendido la Cuenta general de 2013, el 26 de noviembre de 2014, incumpliendo así el art. 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con 26 días de retraso (**§ 23**).

Modificaciones presupuestarias

- 122 En el presupuesto se han contabilizado las modificaciones presupuestarias de 9 expedientes por 7.973.107,30 €, lo que supone un incremento, del 31% de los créditos iniciales.

Las modificaciones realizadas del capítulo 6 "Inversiones reales" son las más significativas cuantitativamente, al representar el 62% del total de las modificaciones contabilizadas (**§ 24 y 25**).

- 123 En cuanto a las incorporaciones de remanentes de crédito, el 79% corresponden a proyectos financiados con ingresos afectados, cuya incorporación resulta obligatoria en virtud del art. 182.3 del TRLHL, y que figuran como exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 3.482.738,92 € (**anexo 6.7**).¹⁶

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Control Interno

- 124 La Corporación no dispone de un inventario de bienes actualizado a 31 de diciembre de 2013, no pudiendo concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la corporación relativos al inmovilizado **(§ 29)**.
- 125 La intervención ha hecho uso de las facultades de control que le dota los arts. 213 y ss. del TRLRHL, para emitir 95 reparos por, al menos, 2.690.897,68 € **(anexo 6.9)**. Entre ellos destacan:
- * El pago de subvenciones a una asociación antes de recibir los fondos correspondientes, por 799.446,53 €.
 - * La prelación de pagos, establecida en el art. 14 de la LOEPSF, por 672.872,73 €.
 - * El plan de ajuste aprobado en virtud del Real Decreto Ley 4/2012, por 262.566,69 €.
 - * Los pagos de las cuotas de amortización e intereses, por 404.452,83 €, en el segundo trimestre y 158.215,54 € en el tercer trimestre del ejercicio **(§ 35 a 39)**.
- 126 El Ayuntamiento no dispone de planes de tesorería, como establece la DA 4ª de la LOEPSF, lo que mejoraría el control de la tesorería **(§ 41)**.

Personal

- 127 Las obligaciones reconocidas netas de gastos de personal se reducen un 6% en 2013, con respecto a 2011, siendo la variación más significativa la disminución del 53% de las obligaciones reconocidas de incentivos al personal **(§ 43)**.
- 128 El 17% de los puestos de la corporación se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional **(§ 46)**.
- 129 Hay que destacar la existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos y no fijos, que prestaron servicios al Ayuntamiento desde varios ejercicios anteriores de manera ininterrumpida. Al menos, 20 mantenían una relación continua con el ayuntamiento, desde antes del ejercicio 2000. Para solventar esta situación debería de haber suficientes puestos vacantes en la RPT, y el Ayuntamiento debería contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización de los correspondientes procedimientos de selección pública. Estos procedimientos de selección deben respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP **(§ 51)**.

Se recomienda tramitar los procedimientos necesarios para respetar los principios de publicidad y concurrencia en el acceso a la función pública.

Gastos

Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 130 Se han tramitado tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por el 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la intervención, su importe total es de 193.459,45 €, de los cuales, al menos 142.062,52 € corresponden, según informe de intervención de 4 de junio de 2013, a “*recargos de apremio e intereses legales de las cuotas abonadas del aplazamiento de pago de cuotas de empresa de seguros sociales, así como de los abonados a través del descuento en la Participación en los Tributos del Estado del año 2012*” (§ 56).
- 131 Los tres expedientes se tramitan sin analizar el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, incumpliendo el art. 7 de la LOEPSF (§ 57).

Ingresos

- 132 El total de derechos reconocidos netos aumenta un 11% entre los ejercicios 2011 y 2013, siendo el capítulo de transferencias corrientes, con un 37%, el que ha experimentado un mayor crecimiento (§ 61).

Deudas

Deudas con acreedores ordinarios

- 133 Los acreedores a final del ejercicio 2013 se cuantifican en 19.694.126,15 €, de los cuales 8.761.290,58 €, eran del presupuesto corriente y 10.932.835,57 €, corresponden a acreedores de presupuestos cerrados (§ 79).
- 134 Del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (10.932.835,57 €), la Administración Central hace frente a 4.115.258,77€, y el saldo restante de 6.817.576,80 € se encuentra pendiente de pago (§ 82).

Se recomienda tomar medidas tendentes a depurar esos saldos, para que los estados reflejen la imagen fiel de la situación económico-patrimonial y financiera de la corporación.

Endeudamiento financiero

- 135 Según la deuda financiera contabilizada por el ayuntamiento, el índice de endeudamiento supera el 124% de los ingresos corrientes liquidados. Se superan los límites del 110% del art. 53 del TRLRHL y el 75%, establecido en la DF 15ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2012, para la autorización de las operaciones de crédito a largo plazo (§ 86).

Durante el ejercicio se han concertado tres operaciones de tesorería a corto plazo por 3.043.000,00 €, con un saldo pendiente a 31 de diciembre de 2.412.542,82 €. No obstante, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa, por error, que estaban totalmente amortizadas a final del ejercicio (§ 90).

- 136 En la contratación de esas tres operaciones se incumple el art. 7 de la LOEPSF, al no valorarse las repercusiones y efectos del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (**§ 91**).
- 137 Además, en la rendición telemática de la Cuenta general se informa de deudas que estuvieron pendientes de pago durante todo el ejercicio, sin que hayan podido ser conciliadas (**§ 92**):
- obligaciones y bonos por 2.919,12 € y
 - una reclasificación de deudas de largo plazo a corto plazo por 478.607,09 €.

Tesorería

- 138 La Corporación incumple la DA 4ª de la LOEPSF al no disponer de un plan de tesorería y el art. 36 de las Bases de Ejecución presupuestaria que establece que debe aprobarse un plan trimestral de tesorería por el Concejal de Hacienda (**§ 96**).
- 139 Además, incumple el art. 187 del TRLRHL al no disponer de un plan de disposición de fondos (**§ 97**).
- 140 El Ayuntamiento utiliza 60 cuentas corrientes (**§ 98**).

Se recomienda aplicar una política de racionalización del gasto público y de mejora de la gestión del sector público, reduciendo el número de cuentas bancarias que utiliza el ayuntamiento, para mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, establecida en el art. 7 de la LOEPSF y mejorar el control de los fondos líquidos.

Remanente de tesorería

- 141 En la evolución del remanente de tesorería se observa que obtiene valores menos negativos en el ejercicio 2012 respecto a los del ejercicio 2011, y sin embargo, más negativo en el ejercicio 2013 respecto al 2012 (**§ 102**).
- 142 Los derechos pendientes de cobro referidos a 2008 y anteriores suponen el 39% y el 2012 un 21% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados (**§ 104**).

Se recomienda acordar medidas tendentes a depurar los saldos que por su antigüedad, en algunos casos o por otros motivos podrían considerarse incobrables.

- 143 Por otro lado, la Corporación ha utilizado el criterio para el cálculo de los derechos de dudoso cobro establecido en el art. 193 bis de TRLRHL, al no regularse en el municipio otros criterios de cálculo, resultando un importe de 2.792.114,27 € (**§ 105**).
- 144 La Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios orientativos para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación¹⁷. La aplicación de tales criterios, supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.390.697,58 €, es decir 598.583,31 € más que los recogidos en el remanente de tesorería (**§ 106**).

¹⁷ http://www.ccuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf

Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

- 145 El informe de la intervención, de 15 de julio de 2014, indica que no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, según la información remitida al MINHAP, en virtud de la Orden 2105/2012, en el momento de la Liquidación del presupuesto tampoco se cumple el objetivo de la regla del gasto **(§ 110 y 111)**.
- 146 En consecuencia, teniendo en cuenta el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto, la Corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con el art. 21 de la LOEPSF, que establece que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad, límite de deuda y la regla de gasto, *“la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo”* **(§ 112)**.
- 147 No consta que ese plan económico financiero se aprobase como establece el art. 21 de la LOEPSF, por lo que podrían adoptarse las medidas previstas en sus arts. 25 y ss. **(§ 113)**.
- 148 Por otra parte, el art. 7 de la LOEPSF establece que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”* **(§ 114)**.
- 149 El Ayuntamiento incumple el art. 7 de la LOEPSF en relación con la aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2010; en los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, por 142.062,52 €; en el acuerdo con la Excma. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013; y en las operaciones de crédito concertadas por 3.043.000,00 € **(§ 13, 57, 65 y 91)**.

6. ANEXOS

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	C) Activo circulante	8.171.518,78	16.056.349,02				
	II. Deudores	9.212.588,72	8.148.209,39	475.476,477	4. Administraciones Publicas	1.457.531,14	1.438.053,44
43	1. Deudores presupuestarios	8.658.166,62	10.324.426,34	554.559	5. Otros acreedores	185.655,77	104.524,86
440,441,442,443,449	2. Deudores no presupuestarios	143.797,35	317.751,05				
470,471,472	4. Administraciones Publicas	12.298,22	12.298,22				
555,558	5. Otros deudores	238.052,59	285.848,05				
-490	6. Provisiones	160.273,94	-2.792.114,27				
	III. Inversiones financieras temporales	-5.951.470,51	2.955,49				
542,543,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	-1.048,10	153,92				
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a c/p	2.801,57	2.801,57				
(597),(598)	4. Provisiones	-5.953.223,98	-				
57	IV. Tesorería	4.910.400,57	7.905.184,14				

6.2. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
	Total Gastos	27.249.167,49	31.278.386,51		Total Ingresos	26.135.105,90	31.413.813,82
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	24.733.707,09	25.306.098,59	700,701,702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios	3.311.020,72	3.389.127,26
640,641	a) Gastos de personal	10.526.101,98	11.068.001,19		a) Ventas	1.489,55	1.426,81
	a.1) Sueldos salariales y asimilados	8.013.483,38	8.491.833,36	705	b) Prestaciones de servicios	3.309.531,17	3.387.700,45
642,644	a.2) Cargas sociales	2.512.618,60	2.576.167,83	71	b.2) Precios públicos por prest de servicios o realización de actividades	3.309.531,17	3.387.700,45
68	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.966.908,93	1.987.276,73		3. Ingresos de gestión ordinaria	9.924.732,08	10.721.712,48
	d) Variación de provisiones de trafico	68.560,98	292.603,40		a) Ingresos tributarios	9.848.267,20	10.649.460,21
675,694,(794)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	68.560,98	292.603,40	724,725,726,727,733	a.1) Impuestos propios	7.641.568,61	8.126.875,67
	e) Otros gastos de gestión	10.532.647,45	10.017.977,65	740,742	a.3) Tasas	2.199.594,80	2.515.563,26
62	e.1) Servicios exteriores	10.532.647,45	10.017.977,65	728,735,736,739	a.5) Otros ingresos tributarios	7.103,79	7.021,28
	f) Gastos financieros y asimilables	1.639.487,75	1.940.239,62	745,746	b) Ingresos urbanísticos	76.464,88	72.252,27
661,662,663,669	f.1) Por deudas	1.639.487,75	1.940.239,62		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	679.350,28	684.332,07
	4. Transferencias y subvenciones	1.887.197,93	1.439.223,70	773	a) Reintegros	29.079,01	13.976,20
650,651	a) Transferencias y subvenciones corrientes	1.624.435,61	1.439.223,70		c) Otros ingresos de gestión	343.596,08	334.387,91
655,656	b) Transferencias y subvenciones de capital	262.762,32	-	775,776,777	c.1) Ingresos accesorios y otros de corriente	343.596,08	334.387,91
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	628.262,47	4.533.064,22		f) Otros intereses e ingresos asimilados	306.675,19	335.967,96
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	628.262,47	4.533.064,22	763,769	f.1) Otros intereses	306.675,19	335.967,96

Cuentas	Ejercicio	2012	2013	Cuentas	Ejercicio	2012	2013
AHORRO			135.427,31				
		-			5. Transferencias y subvenciones	11.497.264,55	12.307.728,00
				750	a) Transferencias corrientes	8.477.070,67	8.769.437,14
				751	b) Subvenciones corrientes	1.182.353,57	1.443.053,53
				755	c) Transferencias de capital	1.286.016,81	742.533,62
				756	d) Subvenciones de capital	551.823,50	1.352.703,71
					6. Ganancias e ingresos extraordinarios	722.738,27	4.310.914,01
				779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	722.738,27	4.310.914,01
					DESAPORRO	1.114.061,59	-

6.3. Liquidación del Presupuesto

6.3.1. Liquidación del presupuesto de gastos

CAPÍTULO	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones	Créditos presupuestarios definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12	Remanentes de Créditos
1. Gastos de personal	11.673.836,87	598.779,40	12.272.616,27	11.068.001,19	10.473.470,39	594.530,80	1.204.615,08
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	9.950.301,95	1.261.220,04	11.211.521,99	10.017.977,65	2.627.311,39	7.390.666,26	1.193.544,34
3. Gastos financieros	1.815.000,00	242.023,70	2.057.023,70	1.940.239,62	1.939.773,56	466,06	116.784,08
4. Transferencias corrientes	1.466.014,52	181.349,00	1.647.363,52	1.439.223,70	966.338,67	472.885,03	208.139,82
6. Inversiones reales	-	4.979.912,02	4.979.912,02	1.500.731,41	1.197.988,98	302.742,43	3.479.180,61
7. Transferencias de capital	-	30.661,77	30.661,77	-	-	-	30.661,77
8. Activos financieros	31.530,00	-	31.530,00	22.616,20	22.616,20	-	8.913,80
9. Pasivos financieros	950.032,76	679.161,37	1.629.194,13	1.595.345,18	1.595.345,18	-	33.848,95
TOTAL	25.886.716,10	7.973.107,30	33.859.823,40	27.584.134,95	18.822.844,37	8.761.290,58	6.275.688,45

6.3.2. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación Neta	Dchos. ptes. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	9.082.688,07	-	9.082.688,07	7.847.733,83	6.474.785,52	1.372.948,31
2. Impuestos indirectos	984.644,30	-	984.644,30	273.753,62	240.247,83	33.505,79
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	8.429.113,13	183.985,20	8.613.098,33	6.485.686,66	2.774.814,79	3.710.871,87
4. Transferencias corrientes	7.424.741,20	2.149.108,44	9.573.849,64	10.208.334,77	9.521.573,81	686.760,96
5. Ingresos patrimoniales	133.999,40	-	133.999,40	189.573,94	138.100,62	51.473,32
6. Enajenación de inversiones reales	-	953.443,99	953.443,99	-	-	-
7. Transferencias de capital	31.530,00	4.496.306,06	4.527.836,06	2.095.237,33	2.095.237,33	-
8. Activos financieros	-	-	-	21.414,18	6.769,28	14.644,90
9. Pasivos financieros	-	190.263,61	190.263,61	-	-	-
TOTAL	26.086.716,10	7.973.107,30	34.059.823,40	27.121.734,33	21.251.529,18	5.870.205,15

6.3.3. Evolución de grados de ejecución del presupuesto de gastos y realización de pagos, ejercicios 2011 a 2013

CAPÍTULO	Grados de ejecución presupuestaria			Grados de realización de pagos		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Gastos de personal	82	83	77	74	81	95
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	84	89	85	35	52	26
3. Gastos financieros	76	90	100	99	100	100
4. Transferencias corrientes	79	97	70	48	69	67
6. Inversiones reales	37	40	30	62	83	80
7. Transferencias de capital	28	58	0	0	0	0
8. Activos financieros	82	86	72	93	100	100
9. Pasivos financieros	73	84	100	100	100	100
Total	70	78	75	59	71	68

6.3.4. Evolución de grados de ejecución del presupuesto de ingresos y realización de cobros, ejercicios 2011 a 2013

CAPÍTULO	Grados de ejecución presupuestaria			Grados de realización de cobros		
	2011	2012	2013	2011	2012	2013
1. Impuestos directos	81	82	99	91	83	83
2. Impuestos indirectos	18	20	7	68	85	88
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	66	71	66	67	65	43
4. Transferencias corrientes	105	95	118	92	91	93
5. Ingresos patrimoniales	53	161	61	70	80	73
6. Enajenación de inversiones reales	100	100	0	100	100	-
7. Transferencias de capital	45	74	47	100	100	100
8. Activos financieros	0	0	68	29	22	32
9. Pasivos financieros	0	97	-	-	100	-
Total	54	77	75	85	89	78

6.4. Resultado Presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	25.005.082,82	24.465.442,16	-	539.640,66
b. Otras operaciones no financieras	2.095.237,33	1.500.731,41	-	594.505,92
1. Total operaciones no financieras (a + b)	27.100.320,15	25.966.173,57	-	1.134.146,58
2. Activos financieros	21.414,18	22.616,20	-	-1.202,02
3. Pasivos financieros	-	1.595.345,18	-	-1.595.345,18
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	27.121.734,33	27.584.134,95	-	-462.400,62
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	-	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	361.664,15	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	1.117.115,07	-
B. PRESUPUESTARIO AJUSTADO	-	-	-755.450,92	-1.217.851,54

6.5. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Gastos

Ejercicio	Pte. Pago 01.01	Modificaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Pte. Pago 31.12
2008 y ant.	1.693.541,00	-100.622,89	1.592.918,11	-	63.813,78	1.529.104,39
2009	531.575,07	-	531.575,07	-	15.983,87	515.591,14
2010	795.502,74	-105.297,74	790.827,89	-	100.376,41	690.451,48
2011	3.292.970,52	94.339,42	3.286.687,05	-	1.356.970,70	1.929.716,35
2012	8.296.826,54	-5.647,37	8.291.179,17	-	2.023.206,96	6.267.972,21
Total	14.610.415,87	-117.228,58	14.493.187,29	-	3.560.351,72	10.932.835,57

6.6. Liquidación de Presupuestos Cerrados. Ingresos

Ejercicio	Pte. Cobro 01.01	Modificaciones	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro	Recaudación	Pte. Cobro 31.12
2008 y ant.	2.006.687,46	17,01	181.447,50	60.000,07	1.765.222,88	36.039,10	1.729.217,80
2009	650.975,89	57,99	976,67	2.413,13	647.528,10	44.097,86	603.546,22
2010	649.733,43	188,84	30.685,48	2.011,59	616.847,52	49.718,61	567.506,59
2011	1.003.389,91	14.874,68	5.380,58	2.335,40	980.799,25	372.922,62	637.625,99
2012	4.347.379,93	40.699,86	16.453,00	196.799,20	4.093.427,87	3.258.503,00	916.324,59
Total	8.658.166,62	55.838,38	234.943,23	263.559,39	8.103.825,62	3.761.281,19	4.454.221,19

6.7. Estado Remanente de Tesorería

	Estado de remanente de tesorería		(€)
	2012	2013	
1.(+) Fondos líquidos	4.910.400,57	7.905.184,14	
2.(+) Derechos pendientes de cobro	8.631.407,99	10.552.752,32	
(+)Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	4.347.379,93	5.870.205,15	
(+)Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	4.310.786,69	4.454.221,19	
(+)Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	158.897,14	332.850,84	
(-)Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	185.655,77	104.524,86	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	17.167.446,93	23.293.973,02	
(+)Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	8.296.826,54	8.761.290,58	
(+)Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	6.313.589,33	10.932.835,57	
(+)Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	2.795.083,65	3.885.694,92	
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	238.052,59	285.848,05	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)	-3.625.638,37	-4.836.036,56	
II. Saldos de dudoso cobro	2.873.259,76	2.792.114,27	
III. Exceso de financiación afectada	3.482.738,92	2.921.100,12	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	-9.981.637,05	-10.549.250,95	

6.8. Procedimientos Judiciales

6.8.1. Procedimientos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Procedimiento	Objeto	Situación del procedimiento	Repercusión económica
Abreviado 20/13	Impago factura nº3938/2012	Satisfacción extraprocesal	-
Ordinario 22/13	Expediente sancionador por infracción urbanística polígono 42.	Auto núm. 186/13 de 24/07/2013 firme, que declara la terminación del procedimiento y archivo del recurso por desistimiento	-
Ordinario 48/13	Recurso sobre resolución del contrato y devolución de fianzas y garantías.	Abierto	-
Ordinario 70/13	Recurso sobre reconocimiento y pago de la deuda con S.A.	Abierto	905.085,92
Abreviado 128/13	Recurso contra resolución de fecha 01/02/2013 sobre la modificación de créditos nº4 de presupuesto prorrogado de 2010 (partida "acondicionamiento, aparcamiento de camiones"	Vista fijada para el día 27/01/2015	-
Abreviado 139/13	Recurso sobre resolución de fecha 18/10/2012 que modifica el convenio colectivo del personal laboral.	Se declara inadmisibles el recurso y continúa el procedimiento en el Juzgado núm.6 de Sevilla. Conflicto Colectivo 647/2013.	-
Abreviado 337/13	Recurso contra resolución de fecha 02/07/2013 sobre denuncia en materia de tráfico.	Hay sentencia núm.159/2014 de fecha 18/07/2014, que desestima el recurso e impone costas al recurrente	-
Abreviado 346/13	Recurso sobre resolución de fecha 02/07/2013 sobre denuncia en materia de tráfico.	Vista fijada para el día 14/11/2014	-
Ordinario 132/13	Responsabilidad patrimonial (I.B.R.)	Pendiente Juicio	60.000,00
Abreviado 21/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Pendiente Juicio	4.264,21
Abreviado 132/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Acuerdo extraprocesal	3.385,87
Abreviado 70/13	Responsabilidad patrimonial (M.I.V.M.)	Sentencia desestimatoria del recurso	19.548,79
Abreviado 167/13	Responsabilidad patrimonial (C.R.S.)	Sentencia desestimatoria del recurso. Stc. núm. 93/2014 del 09/04/2014	799,16
Ordinario 476/13	Responsabilidad patrimonial (R.E.C.M.)	Pendiente Juicio	450.000,00
Abreviado 369/13	Responsabilidad patrimonial (S.A.)	Pendiente Juicio	2.274,03
Abreviado 28/13	Responsabilidad patrimonial (M.R.V)	Stc. núm. 347/14 de fecha 10/02/2014. Fallo de indemnización con 2.645,02 euros más intereses.	12.196,35
Abreviado 28/13	Responsabilidad patrimonial (M.E.V.T)	Stc. núm. 142/14 de fecha 11/06/2014. Fallo de indemnización con 4.694,19 euros.	29.252,43
Total			1.486.806,76

6.8.2. Procedimientos en el Juzgado de lo Social

Procedimiento	Objeto	Situación del procedimiento	Repercusión económica
Auto 73/2013	Reclamación demanda de despido	Decreto de la Alcaldía 1073/2013 de fecha 02/07/2013 de ejecución de la sentencia 438/2013	-
Auto 140/2013	Reclamación demanda de despido	Decreto Alcaldía 824/2014 de fecha 23/05/2014 de ejecución de la sentencia 438/2013	-
Procedimiento Despido. Cese nº 171/2013	Reclamación demanda de despido	Sentencia de 01/08/2013 desestimatoria de la demanda interpuesta	-
Auto 235/2013	Reclamación demanda de despido-cese	Decreto de la Alcaldía 825/2014 de fecha 23/05/2014 de ejecución de la sentencia 220/2014	-
Auto 250/2013	Reclamación cantidad y declarativa de derechos	Vista en fecha 07/07/2015	1.314,89
Procedimiento Social Ordinario 382/2013	Reclamación cantidad	Vista en fecha 24/03/2015	2.485,99
Procedimiento Social Ordinario 497/2013	Reclamación sobre declaración de derechos	Vista el 23/11/2016	-
Procedimiento Social Ordinario 556/2013	Reclamación cantidad y declarativa de derechos	Vista el 02/12/2016	4.076,98
Conflicto Colectivo 647/2013	Reclamación sobre modificación de las condiciones laborales	Sentencia núm. 413/2013 de fecha 23/09/2013 estimatoria de la demanda interpuesta.	-
Conflicto Colectivo 776/2013	Reclamación sobre impugnación Convenio Colectivo	Auto de fecha 04/12/2013 que desiste la reclamación y archiva las declaraciones.	-
Procedimiento Social Ordinario 869/2013	Reclamación de cantidad contra los Ayuntamientos que componen el Consorcio de la Vía Verde y contra S.A.	Auto de fecha 03/03/2014 por el que se desiste la reclamación	1.226,56
Auto-Despido 920/2013	Reclamación por despido	Decreto de la Alcaldía núm. 326/2014 de fecha 04/03/2014 de ejecución de la sentencia núm. 57/14 de 10/02/2014	-
Conflicto Colectivo 1154/2013	Conflicto colectivo en materia laborales	Acta de suspensión de fecha 10/04/2014. Pendiente de resolución por el TC.	-
Total			9.104,42

6.9. Reparos de la Intervención

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes (€)
1	Por no corresponder a un servicio actividad municipal	Pintura de Vivienda Particular	216,99
2	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Cartel Semana Santa 2013	150,00
3	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Cartel Carnaval 2013	300,00
4	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Libretos Carnaval	12.000,01
5	No se ha recibido subvención	Baja maternal Prog. Tratamiento Fam./Menores	-
6	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Propuesta contratación controladores para la Cabalgata de Reyes Magos 2013	-
7	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adquisición caramelos y regalos para la Cabalgata de Reyes Magos 2013	4.410,42
8	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación factura correspondiente a las diseño y fabricación carrozas Reyes Magos	72.613,31
9	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación de una trabajadora social para atención a personas en situación de dependencia	53.495,00
10	No se ha recibido subvención	Abono de las facturas de los meses Sep y Oct 2012 empresa APRONI	206.659,54
11	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación concurso disfraces Carnaval 2013	450,00
12	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobado factura iluminación Navidad	2.178,00
13	No se ha recibido subvención	Contratación temporal de 1 administrativo y 4 orientadoras	87.986,01
14	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Abono a APRONI concesionaria del 5º de Ayuda a Domicilios	144.496,65
15	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación auxiliar administrativo	53.495,00
16	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria de la Juventud	1.200,00
17	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria de la Juventud	850,00
18	En contra de Intervención de Fondos, Secretaría, Tesorería y RRRH, por improcedente	Readmisión Personal Programa Orientación Profesional	-
19	Contraviene la legislación vigente	Contratación de maceros	-

Reparación nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes (€)
20	No se ha recibido el importe total de la financiación	Contratación monitores para Curso de Formación	56.040,00
21	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Premio Concurso Cartel Cabalgata Reyes Magos 2013	150,00
22	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación Sº de auxiliares control Semana Santa	-
23	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación Personal para el Taller de Empleo Atención Integral	446.787,60
24	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Muestra Gastronómica Cocina Morón	-
25	Por tener subvenciones pendientes de ingreso	Convenio para Integración Social del Enfermo Mental	9.132,87
26	Por tener el ayto ya contratado dicho servicio	Factura "Bética Comunicación"	590,00
27	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Fotográfico Semana Santa 2014	150,00
28	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Cartel Carnaval 2014	300,00
29	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Concurso Cartel Feria 2013	301,00
30	No se ha recibido el total de la subvención	Contratación Psicólogo para Centro Drogodependencia	-
31	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Feria Infantil y Juvenil del Libro 2013	5.244,42
32	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Alquiler Carpa Muestra Gastronómica Cocina Morón	8.720,00
33	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Gratificaciones a Bomberos	400,00
34	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Alquiler, montaje y transporte Muestra Gastronómica Morón	6.600,00
35	Informe en contra la Intervención por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Proyecto de Gasto Festival de Flamenco Gazpacho Andaluz 2013	38.500,00
36	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Presupuesto de Gasto Muestra Gastronómica cocina Morón	30.070,80
37	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Asociación para Muestra Gastronómica cocina Morón	3.025,00
38	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Pago APRONI concesionaria del Sº de Ayuda a Domicilios	180.475,94
39	En contra de Intervención de fondos por ser improcedente	Abono a APRONI concesionaria del Sº de Ayuda a Domicilios	177.243,16

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes (€)
40	No se ha recibido subvención	Selección monitora Taller Salud Mental	6.831,87
41	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Factura A.C.C.	913,00
42	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Factura Transportes	
43	Contratación no correspondiente a una actividad de competencia municipal	Factura Telefónica	3.800,28
44	Contratación no correspondiente a una actividad de competencia municipal	Contratación de autobuses	1.629,00
45	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Programa Provincial Aula de la Experiencia	4.513,00
46	Sin informe perceptivo de Intervención de Fondos	Gratificaciones	1.588,26
47	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Convenio Asociación Ocio Creativo para celebración III Arte Mercado	-
48	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Asociación para Muestra Gastronómica cocina Morón	3.025,00
49	Contra la Intervención por no haber elegido la opción de indemnización	Readmisión J.A.A.V	14.841,00
50	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Gratificación personal Patronato Mpal. Deportes	1.800,00
51	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Presupuesto Festival de flamenco Gazpacho Andaluz 2013	51.957,40
52	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Contratación Artistas Festival Flamenco Gazpacho Andaluz 2013	43.225,00
53	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Convenio "Bajjo de ideas a cuatro manos" para Festival Flamenco	-
54	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Abono premio concurso cartel de Feria 2013	300,00
55	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de equipo multifunción para Dept. RRHH	711,48
56	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de equipo térmico a empresa	1.350,00
57	Existir deudas con entidades financieras con prioridad de pago	Solicitud anticipo extraordinario de recaudación OPAEF	657.872,73
58	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación procedimiento adjudicación del bar Caseta Municipal de Feria 2013	-
59	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación facturas	899,48

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes (€)
60	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adjudicación Bar Caseta Municipal Feria 2013	7.000,00
61	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación de factura de viajes	230,52
62	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Adquisición de ordenador portátil para Jefatura Parque Bomberos	574,75
63	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Aprobación de factura a S.L.	933,24
64	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Solicitud subvención a Dip. Sevilla para Prog. Experiencias creativas	4.550,00
65	No se ha recibido subvención	Contratación conductor-maquinista obras PFEA-2013	-
66	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación equipo sonido Caseta Municipal Feria 2013	7.050,00
67	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación controladores Feria 2013 con Sº Complementarios Polivalentes	-
68	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Contratación de artistas caseta municipal Feria 2013	17.950,00
69	Por existir deuda vencida y pendiente de pago con entidad fra., en contra de la prelación de pagos legalmente establecida	Abono de facturas	7.331,72
70	Por no haberse prestado el sº a fecha del pago y existir deuda vencida y pendiente de pago con entidad fra., en contra de la prelación de pagos legalmente establecida	Abono de facturas a Restaurante	7.000,00
71	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Adjudicación de sº de limpieza aseos Feria 2013	-
72	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Abono de suplido al Delgado de Festejos para VIII Feria del Ganado 2013	1.853,38
73	No se ha recibido subvención	Contratación de personal para el programa PFEA-2013	-
74	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler de corraletas y Boxes Feria 2013	7.865,00
75	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler de vallas leoneras para Feria 2013	1.397,55
76	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación abono diferencias salariales complemento s a personal funcionario	7.747,53
77	No se ha recibido subvención	Prórroga contratos personal programa Tratamientos Familias con Menores	-

Reparo nº	Informes en contra de la intervención	Motivos	Importes (€)
78	Por no proceder la exención de acuerdo con la legislación vigente y ocasionar grave perjuicio económico para las arcas municipales	Exención Tasa Licencia Apertura para el Museo de la Cal	2.444,09
79	Concesión subvención sin haber seguido el procedimiento legal	Aprobación de factura a S.L.	1.210,00
80	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Aprobación factura Banda Música	1.300,00
81	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación adquisición placas de vados cocheras	1.361,25
82	No se ha recibido subvención	Pago factura a Aproni	90.571,24
83	Por no corresponder a un servicio actividad municipal	Aprobación de factura	108,90
84	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación factura	150,04
85	Improcedente de acuerdo con la situación económica actual	Aprobación presupuesto a S.L.	5.528,04
86	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Alquiler material Navidad 2013	2.722,50
87	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Abono premio cartel cabalgata Reyes Magos 2014	150,00
88	Improcedente con la situación económica actual y por no estar de acuerdo con el Plan de ajuste	Prórroga contrato Gabinete de prensa	30.050,00
89	No se ha recibido el total de la subvención	Adjudicación suministro lote 22 obras PFEA-2013	217,18
90	No se ha recibido el total de la subvención	Adjudicación suministro lote 5 obras PFEA-2013	6.032,31
91	No se ha recibido el total de la subvención	Adquisición de cemento Obras PFEA 2013 lote nº1 .	14.275,06
92	No se ha recibido subvención	Prórroga convenio entre Ayto. y Fundación Andaluza para la Integración social del enfermo mental	10.309,16
93	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato monitora Taller Salud Mental	-
94	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato para el programa Ciudades sin Drogas	-
95	No se ha recibido subvención	Prórroga contrato para programa refuerzo Ley Dependencia	53.495,00
Total			2.690.897,68

6.10. Situación de la tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013

(€)		
Ordinal	Entidad	Saldo a 31.12.13
01	Caja Tesorería	12.297,56
20-99	Suplidos y pagos en formalización.	-
201	Banesto S.A. ¹⁸	152.469,18
202	BBK BANK Cajasur	-
203	BBVA	5.779,93
205	CAPYCRU	174.145,68
206	Banco Pastor	-
207	Banco Pastor	-
208	Banco Pastor	-
209	CajaSur	48.788,23
211	UNICAJA	27.972,85
212	Banco Popular	44.597,47
213	Banco Popular	216.096,34
223	Caixabank S.A.	1.066.358,47
224	Caixabank S.A.	17.820,90
300	Banco de Crédito Local	-
301	Deixa Sabadell	6.505,03
302	BSCH	240.001,36
303	BBVA	600.213,44
307	Caja Rural del Sur	18.708,03
309	Unciaja	3.586,47
310	Caixabank	4.610,15
312	Banco Popular	-
313	Banco Popular	-
314	Banco Popular	-
316	Banco Popular	23.601,35
318	BSCH	32.412,28
403	BSCH	1.203.553,46
404	BSCH	76.407,85
406	BSCH	43.805,04
407	BSCH	954.842,10
410	BSCH	1.696,24

¹⁸ Absorbido por el Banco Santander Central Hispano

(€)		
Ordinal	Entidad	Saldo a 31.12.13
411	BSCH	1.868.218,48
501	Restringida Recaudación directa	201.062,00
502	Restringida Recaudación	66.474,89
504	Restringida Multas Tráfico	41.218,94
506	Caja sur	-
509	Caja sur	2.707,89
510	Caixabank	95.459,55
511	Caixabank	46.470,93
512	Caixabank	90.510,80
513	Banco Popular	99.338,50
518	Cajasol	-
593	Banco Pastor	-
801	Caixabank	45.641,32
802	Banesto	44.476,35
803	Banco Sabadell	28.560,31
804	Banco Popular	27.685,80
805	BSCH	28.098,69
806	BBVA	31.550,41
807	Unicaja	40.988,47
808	Caja Rural del Sur	25.971,72
809	Bankinter	46.702,77
810	BAnkia	-
811	Bankia	-
812	Banco Sabadell	39.137,47
813	Bankia	3.400,02
814	Bankia	55.239,42
908	Banco Santander	-
916	Banco Pastor	-
917	Banesto	-
920	Banco Popular	-
TOTAL		7.905.184,14

Fuente: Elaboración propia con datos del estado de Tesorería

6.11. Balance 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.

(€)

Denominación	ACTIVO		Denominación	PASIVO	
	Ejercicios			Ejercicios	
	2013	2012		2013	2012
Balance Situación Variable de Cuadre	-	-	A) PATRIMONIO NETO	114.467,15	113.453,47
B) ACTIVO CORRIENTE	123.274,15	120.563,41	A-1) Fondos propios	114.467,15	113.453,47
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	110.550,49	116.111,61	1. Capital	60.101,21	60.101,21
3. Otros deudores	110.550,49	116.111,61	1. Capital escriturado	60.101,21	60.101,21
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12.723,66	4.451,80	III. Reservas	12.359,07	12.154,80
			V. Resultados de ejercicios anteriores	40.993,19	39.154,72
			VII. Resultado del ejercicio	1.013,68	2.042,74
			C) PASIVO CORRIENTE	8.807,00	7.109,94
			IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8.807,00	7.109,94
			2. Otros acreedores	8.807,00	7.109,94
TOTAL ACTIVO (A+B)	123.274,15	120.563,41	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	123.274,15	120.563,41

6.12. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2013. Altos del Sur de Sevilla, S.A.

(€)

CUENTAS ANUALES PYMES PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013	2012
5. Otros ingresos de explotación	158.815,45	160.463,65
6. Gastos de personal	-155.123,45	-149.505,06
7. Otros gastos de explotación	-2.673,45	-8.846,36
12. Otros resultados	110.550,49	-64,18
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)	1.018,80	2.048,05
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	1.018,80	2.048,05
18. Impuestos sobre beneficios	-5,12	-5,31
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)	1.013,68	2.042,74

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES	Admitida	Parcial-mente admitida	NO ADMITIDAS				TOTAL
			Justificación	Evidencia, falta documentación, no consideración como alegación, etc.	Fuera de Plazo	Total	
Alegación nº 1		X					
Alegación nº 2		X					
Alegación nº 3			X				
Alegación nº 4			X				
Alegación nº 5		X					
Alegación nº 6	X						
Alegación nº 7			X				
Alegación nº 8		X					
Alegación nº 9		X					
Alegación nº 10	X						
Alegación nº 11		X					
Alegación nº 12		X					
Alegación nº 13				X			
Alegación nº 14			X				
Alegación nº 15	X						
Alegación nº 16			X				
Alegación nº 17				X			
Alegación nº 18				X			
Alegación nº 19			X				
Alegación nº 20			X				
Alegación nº 21			X				
Alegación nº 22	X						
Alegación nº 23				X			
Alegación nº 24			X				
Alegación nº 25			X				
Alegación nº 26				X			
Alegación nº 27			X				
TOTAL	4	7	11	5		16	27

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 4. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La citada Fundación, tal como señala la propia Cámara de Cuentas, era una entidad sin personalidad jurídica propia, por lo que nunca ha contado con presupuesto propio, consignándose en el Presupuesto Municipal de gastos dos aplicaciones presupuestarias para los gastos de celebración del Carnaval. Nunca se constituyó como organismo autónomo, con personalidad jurídica propia, ni ha tenido contabilidad propia ni especial, por lo que no se han publicado balances ni liquidaciones.

La Fundación Moronense de Carnaval, fue disuelta por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de marzo de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de junio de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se pone de manifiesto en el informe, esta fundación fue disuelta por acuerdo del Pleno de 20 de marzo de 2014, y no de 30 de marzo, como se afirma en la alegación (BOP nº 63, de 12 de junio de 2014).

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 12. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

La actuación municipal fue la que se cita a continuación:

El Presupuesto para el ejercicio 2012, fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de diciembre de 2012.

Con fecha 13 de diciembre de 2012 se dicta Decreto aprobando la prórroga del presupuesto en vigor en ese momento, que era el prorrogado del ejercicio 2010.

En enero de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2012.

Mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2013, se acuerda finalizar el efecto del decreto de 13 de diciembre de 2012 sobre prórroga del presupuesto de 2010 y aprobar la prórroga del presupuesto aprobado del ejercicio 2012.

Esta actuación viene fundada en la insuficiencia de crédito presupuestario, para atender a las cuotas de intereses y amortización de los préstamos en vigor, en el Presupuesto prorrogado de 2010, sí existiendo en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2012 y que se prorrogó para el ejercicio 2013.

En cuanto a la citada inseguridad jurídica, derivada de que la entrada en vigor del presupuesto 2012 fue en enero de 2013, exponer que el expediente de aprobación del presupuesto 2012 se incoa en el cuarto trimestre de 2012, su aprobación inicial se acordó el 10 de diciembre de 2012, al no haber reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se hizo automáticamente definitivo, y éste se publica en BOP el 13 de enero de 2013.

Ya en diciembre de 2012 se conocían las limitaciones cuantitativas y cualitativas del presupuesto 2012 y la tramitación del expediente de aprobación del mismo cumplió con lo requerido por la normativa de aplicación, a excepción de su publicación.

Por lo tanto, se dio cumplimiento al principio de seguridad jurídica, se considera que la seguridad jurídica requiere que las actuaciones de las administraciones públicas estén sometidas al principio de legalidad o de reserva de ley. Principio este aplicado a la aprobación del Presupuesto 2012.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Decreto, que deja sin efecto el dictado anteriormente y acuerda la prórroga del presupuesto de 2012, se aprueba el 17 de enero de 2013 y se publica el 28 de enero de 2013. La inseguridad jurídica se produce porque el presupuesto general no se aprueba de forma definitiva y se publica antes del 31 de diciembre del año anterior en que deba aplicarse, pues no permite conocer, al inicio del ejercicio, los límites cuantitativos y cualitativos establecidos en el presupuesto.

En suma, un presupuesto publicado una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que debe aplicarse no puede producir efectos.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 13. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a los dos decretos citados en el apartado 12:

- Decreto 1667, de fecha 13 de diciembre de 2012, por el que se prorroga el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2010.*
- Decreto 67, de fecha 17 de enero de 2013, por el que se aprueba finalizar el efecto de la prórroga del decreto 2012/1667 y aprobar la prórroga del presupuesto aprobado para el ejercicio 2012.*

Efectivamente, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera, sí se realiza, y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por éste al efecto para la remisión del presupuesto 2013.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF y artículo 15 del REP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los decretos de aprobación de la prórroga de los presupuestos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, el presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 4, A LOS PUNTOS 14, 15 Y 16. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Presupuesto del ejercicio 2012 se aprobó inicialmente con fecha 10 de diciembre de 2012, habiendo entrando en vigor tras su publicación definitiva con fecha 28 de enero de 2013, cuando ya había finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondía.

Al no haberse confeccionado el Presupuesto para el ejercicio 2013, en el plazo legalmente establecido en el TRLRHL, que previene unas fechas de elaboración y aprobación del presupuesto que, si se cumplen, propiciarán que esté definitivamente aprobado y pueda entrar en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al comienzo del ejercicio que corresponda.

De acuerdo con el artículo 169.6 del citado texto legal, se procedió a dictar Decreto sobre prórroga del Presupuesto, que en ese momento se encontraba en vigor, que era el del ejercicio 2010, al no haberse terminado el trámite de publicación definitiva del último Presupuesto aprobado correspondiente al ejercicio 2012.

Como quiera que el crédito consignado en el Presupuesto del ejercicio 2010 para las cuotas de intereses y amortización de la deuda era insuficiente para atender el coste de la deuda en el ejercicio 2013, y ante la imposibilidad de realizar un expediente de modificación de créditos, y con el objeto de cumplir con lo ordenado en el artículo 14 de la LOEPSF y al artículo 135 de la Constitución Española, una vez finalizado el plazo de publicación definitiva del Presupuesto 2012 (28 de enero de 2013), se dictó un nuevo Decreto anulando el Decreto de prórroga del presupuesto del ejercicio 2010 y aprobando la prórroga del presupuesto de 2012 para el ejercicio 2013.

En la prórroga del Presupuesto 2012 para el ejercicio 2013, acordada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2013, sí se incluían los créditos necesarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública, tal y como establece el artículo 14 de la LOEPSF.

De tal forma que los créditos iniciales del presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto prorrogado 2012 son superiores a los prorrogados 2010, y los contabilizados en la liquidación del Presupuesto fueron los de 2012, como se desprende de la comunicación remitida a la Cámara de Cuentas en las respectivas liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2010, 2012 y 2013 en relación a créditos iniciales y previsiones iniciales.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El presupuesto en vigor para 2013, tal y como mantiene la Cámara de Cuentas de Andalucía en el informe de fiscalización, fue el prorrogado del ejercicio 2010 y en él no se incluían créditos suficientes para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública (474.399,73 €) contraída por la corporación.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 18. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Ayuntamiento sí dio cumplimiento al trámite de comunicar a la Administración Autónoma la Liquidación del Presupuesto 2013 con fecha 27 de abril de 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Quando se efectuaron los trabajos de campo no se aportó esa información. En todo caso, aunque se ha remitido en el trámite de alegaciones, se incorpora el dato al informe definitivo.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 28. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Ayuntamiento hasta la fecha no ha considerado necesaria dotar la provisión para riesgos, al tener consignado en presupuesto de gasto, parte de los créditos necesarios para atender los previsibles gastos.

No obstante, el Ayuntamiento para ejercicios futuros, dotará la citada provisión cuando la estime necesaria, denominada "Provisión para responsabilidades" en la nueva ICAL.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contraviene lo señalado en el informe y señala su intención de provisionar para estos riesgos en ejercicios futuros.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 44. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

Descripción	2012	2013	Variación 2012-2013
Funcionarios	127	119	-6%
Personal laboral	199	157	-21%
Total	326	276	-15%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el cuadro nº 8 se ha producido un error de transcripción en los datos del personal funcionario para 2013 que ascienden a 119 plazas lo que representa una variación del -6%.

No ocurre lo mismo con el personal laboral que, según la información obtenida en los trabajos de campo, eran 164.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 45. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

Tipo	Descripción	Funcionarios		Laborales		Total	
		Número	%	Número	%	Número	%
A1	Titulado superior	9	8%	7	4%	16	6%
A2	Titulado medio	11	9%	24	15%	35	13%
C1	BUP, FP 2º grado o equivalente	73	61%	30	19%	103	37%
C2	FP 1 o equivalente	21	18%	74	47%	95	34%
E	ESO	5	4%	22	14%	27	10%
TOTAL		119	100%	157	100%	276	100%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el cuadro nº 9 se ha producido el mismo error de transcripción, en el personal funcionario, que el ocurrido en la alegación anterior.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 46. ALEGACIÓN ADMITIDA**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 47. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA**

El cuadro que debe aparecer, por haberse producido un error aritmético, es el siguiente:

Tipo	Ocupados	Vacantes	Total	% Ocupación	% Peso relativo
Personal funcionario	114	5	119	96%	43%
Personal laboral	141	17	157	90%	57%
Total	255	22	276	93%	100%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al igual que ha sucedido en las alegaciones 9, 10, 11 y 12, se producen errores al tratar las plazas de funcionarios en 2013, no ocurre así con el personal laboral.

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 48. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

En el BOP número 22, de 28 de enero de 2013, no aparece publicada la RPT del personal funcionario, sino la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el BOP nº 22, de 29 de enero de 2013, se publicó la plantilla presupuestaria del personal funcionario y laboral, pues la RPT existente fue publicada en el BOP nº 182 de 7 de agosto de 2003.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 51. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos no fijos, todos y cada uno tienen creadas y dotadas sus plazas en el presupuesto prorrogado del año 2012, estando vacantes dichas plazas hasta su cobertura definitiva. De los 65 trabajadores indefinidos no fijos, 63 trabajadores han accedido a este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección en los que se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en la legislación vigente al realizarse la selección como personal laboral temporal, siendo reconocidos como personal indefinido no fijo mediante Decreto de Alcaldía en el año 2007 como consecuencia del traspaso del personal adscrito al Hospital Municipal a la red sanitaria pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y 2 de ellos han sido declarados personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial del ámbito Social.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La situación de los trabajadores laborales indefinidos, bien por acuerdo del ayuntamiento o bien por resolución judicial, no se puede mantener en el tiempo ilimitadamente.

La corporación debe proceder a la amortización de tales puestos o a su cobertura mediante procedimientos de selección que deben garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 57. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la Intervención, por un total de 193.459,45 €.

Añadir que los gastos de los citados expedientes no suponen un aumento de los créditos en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, puesto que se imputan a los créditos ya consignados, viéndose éstos reducidos por dichos gastos con lo que se disminuye la capacidad de asumir compromisos de gastos para el ejercicio corriente.

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por éste al efecto para la remisión de las liquidaciones trimestrales del Presupuesto 2013, en las cuales se incluyen los créditos consignados en el Presupuesto como consecuencia de reconocimientos extrajudiciales aprobados por Pleno. Se adjunta copia de las citadas comunicaciones.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del primer, segundo y cuarto trimestre del Presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF.

Una vez incorporados los importes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al presupuesto del ejercicio 2013, en marzo, junio y noviembre de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del presupuesto al MINHAP, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto del 2T, 3T y 4T de 2013, donde ya están incluidas en el presupuesto las operaciones consecuencia de reconocimientos extrajudiciales de crédito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 65. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 91. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a las tres operaciones de tesorería a corto plazo suscritas durante el ejercicio 2013 por un importe total de 3.043.000,00 euros.

Una vez incorporadas las operaciones de tesorería al presupuesto del ejercicio 2013, en enero de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del primer trimestre del presupuesto al MINHAP en abril de 2013, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 donde ya están incluidas en el presupuesto las citadas operaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo expresado en el informe.

Al igual que sucede en las alegaciones número 3 y 14, en el informe se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 7 de la LOEPSF, ya que no se valora la repercusión de estas tres operaciones de endeudamiento sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 92. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El importe de obligaciones y bonos por 2.919,12 euros aparece en la cuenta 150 del pasivo, el citado importe no corresponde al ejercicio 2013, se arrastra desde un ejercicio anterior al 2011, debiéndose dar de baja su saldo para el ejercicio 2015, ya que no representa deuda alguna y se debe a un error de grabación de datos.

En cuanto al importe de reclasificación de deuda de largo a corto plazo por 478.607,99 euros, corresponde a una cuantía pendiente de conciliar con los estados bancarios de las operaciones de préstamo a l/p, conciliación que se efectuará en la liquidación del ejercicio 2015.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación acepta lo reflejado en este punto y explica las causas que han dado lugar a deudas pendientes de pago.

A su vez, la corporación se compromete a solucionarlo en el ejercicio 2015.

ALEGACIÓN Nº 18, A LOS PUNTOS 105 Y 106. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a los saldos de deudores pendiente de cobro, el Ayuntamiento viene aplicando desde la liquidación del ejercicio 2013 lo introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, es decir, un nuevo artículo del TRLRHL, el 193 bis.

De tal forma que la dotación por provisión para insolvencias de tráfico se realiza por límites mínimos marcados en el precepto, el 100% de los saldos pendiente de cobro del ejercicio 2007 y anteriores, por un 75% para saldos de 2008-2009, un 50% para saldos de 2010 y un 25% para saldos de 2011-2012.

El paso siguiente y que aún no se ha realizado, puesto que aunque bajo existe un porcentaje de recaudación para los ejercicios más antiguos, sería dar de baja los saldos que presentan más antigüedad por su incobrabilidad, pero esta medida se debería aplicar cuando se llegue a la situación donde el porcentaje de recaudación sea 0%.

Entendemos que los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas el 28 mayo de 2013 tendrían un carácter subsidiario frente al artículo 193 bis del TRLRHL. Cumpliendo el Ayuntamiento con los límites que aprueba el citado precepto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se mantiene en el informe, son orientativos y, por tanto, no obligatorios.

En todo caso, se consideran más ajustados para calcular la dotación de los saldos de dudoso cobro, pues tiene en cuenta la antigüedad de los mismos y el grado de recaudación, como se pone manifiesto en el punto 104 del informe.

ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que el precepto incumplido citado es el artículo 7 de la LOEPSF.

Nos remitimos a los argumentos y documentos recogidos en las manifestaciones del apartado 13, 57 y 91, para la prórroga del presupuesto, para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y para las operaciones de tesorería.

Para el acuerdo con la Excm. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013, encomendándole a través del OPAEF, las facultades de recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL y la gestión del IAE, nada se recoge en los resultados de la fiscalización del informe, en relación con el incumplimiento del artículo 7 de la LOEPSF.

El cumplimiento del citado precepto tiene lugar desde el momento que el coste del servicio prestado por el OPAEF se consigna en el Presupuesto municipal, en sus ejecuciones trimestrales y en su liquidación. Nos remitimos a los documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En esta alegación se recogen los incumplimientos puestos de manifiesto en los puntos 13, 57 y 91 del informe provisional. Estos puntos han sido tratados en las alegaciones nº 3, 14 y 16 que no han sido admitidas, y a cuyas observaciones hay que remitirse.

ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 116. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos que reduce la eficacia del presupuesto, derivada de que la entrada en vigor del presupuesto 2012 fue en enero de 2013. Exponer que el expediente de aprobación del presupuesto 2012 se incoa en el cuarto trimestre de 2012, su aprobación inicial se acordó el 10 de diciembre de 2012, al no haber reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial se hizo automáticamente definitivo, y éste se publica en BOP el 13 de enero de 2013.

Ya en diciembre de 2012 se conocían las limitaciones cuantitativas y cualitativas del presupuesto 2012 y la tramitación del expediente de aprobación del mismo cumplió con lo requerido por la normativa de aplicación, a excepción de su publicación.

Por lo tanto, se dio cumplimiento al principio de seguridad jurídica, se considera que la seguridad jurídica requiere que las actuaciones de las administraciones públicas estén sometidas al principio de legalidad o de reserva de ley. Principio este aplicado a la aprobación del Presupuesto 2012, que fue prorrogado para 2013 en el mes de enero de 2013 tras su aprobación definitiva.

La prórroga del Presupuesto 2012 para el ejercicio 2013 cumple con los principios presupuestarios políticos, contables y económicos, y con los principios de estabilidad presupuestaria y financiera, siendo reflejo de una situación económica y financiera más ajustada a la realidad de la Corporación local.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Decreto, que deja sin efecto el dictado anteriormente y acuerda la prórroga del presupuesto de 2012, se aprueba el 17 de enero de 2013 y se publica el 28 de enero de 2013. La inseguridad jurídica se produce porque el presupuesto general no se aprueba de forma definitiva y se publica antes del 31 de diciembre del año anterior en que deba aplicarse, pues no permite conocer, al inicio del ejercicio, los límites cuantitativos y cualitativos establecidos en el presupuesto.

En suma, un presupuesto publicado una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que debe aplicarse no puede producir efectos.

ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 117. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a los dos decretos citados en el apartado 12.

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, si bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gastos y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo habilitado por este al efecto para la remisión del presupuesto 2013. Se adjunta copia de la citada comunicación denominada "Documento 1".

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF y artículo 15 del REP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los decretos de aprobación de la prórroga de los presupuestos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, el presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 123. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 129. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La existencia de 65 trabajadores laborales indefinidos no fijos, todos y cada uno tienen creadas y dotadas sus plazas en el presupuesto prorrogado del año 2012, estando vacantes dichas plazas hasta su cobertura definitiva. De los 65 trabajadores indefinidos no fijos, 63 trabajadores han accedido a este Ayuntamiento mediante procedimientos de selección en los que se han respetado los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en la legislación vigente al realizarse la selección como personal laboral temporal, siendo reconocidos como personal indefinido no fijo mediante Decreto de Alcaldía en el año 2007 como consecuencia del traspaso del personal adscrito al Hospital Municipal a la red sanitaria pública de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y 2 de ellos han sido declarados personal laboral indefinido no fijo mediante sentencia judicial del ámbito Social.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La situación de los trabajadores laborales indefinidos, bien por acuerdo del ayuntamiento o bien por resolución judicial, no se puede mantener en el tiempo ilimitadamente.

La corporación debe proceder a la amortización de tales puestos o a su cobertura mediante procedimientos de selección que deben garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 131. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a tres expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobados por Pleno, los días 21 de marzo, 20 de junio y 21 de noviembre de 2013, respectivamente. Todos se aprueban previo informe de la Intervención, por un total de 193.459,45 €.

Añadir que los gastos de los citados expedientes no suponen un aumento de los créditos en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente, puesto que se imputan a los créditos ya consignados, viéndose éstos reducidos por dichos gastos con lo que se disminuye la capacidad de asumir compromisos de gastos para el ejercicio corriente.

En cuanto a que no se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sin bien en los Decretos citados e informes que se acompañan a los mismos, no se recoge expresamente información al respecto, la evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Estabilidad Financiera sí se realiza y así se comunica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo habilitado por este al efecto para la remisión de las liquidaciones trimestrales del Presupuesto 2013, en las cuales se incluyen los créditos consignados en el Presupuesto como consecuencia de reconocimientos extrajudiciales aprobados por Pleno. Se adjunta copia de las citadas comunicaciones.

Desde esta Intervención estimamos conveniente completar los citados decretos aportando copia de la información sobre Estabilidad Presupuestaria, Financiera y Regla del Gasto, que se remitió del primer, segundo y cuarto trimestre del Presupuesto 2013, prorrogado de 2012, al MINHAP, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 7 de la LOEPSF.

Una vez incorporados los importes de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al presupuesto del ejercicio 2013, en marzo, junio y noviembre de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del presupuesto al MINHAP, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto del 2T, 3T y 4T de 2013, donde ya están incluidas en el presupuesto las operaciones consecuencia de reconocimientos extrajudiciales de crédito. Se adjunta justificante denominado "Documento 5".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los informes de la intervención que acompañan a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, tal y como reconoce la alegación, no se informa sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto como es preceptivo.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 136. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que se refiere a las tres operaciones de tesorería a c/p suscritas durante el ejercicio 2013 por un importe total de 3.043.000,00 euros.

Una vez incorporadas las operaciones de tesorería al presupuesto del ejercicio 2013, en enero de 2013 y con el envío de la ejecución trimestral del primer trimestre del presupuesto al MINHAP en abril de 2013, se efectúa por el Ayuntamiento la valoración de la repercusión y efectos y del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dando así cumplimiento al artículo 7 de LOEPSF.

Adjuntamos copia del análisis de estabilidad presupuestaria y financiera del envío de la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 donde ya están incluidas en el presupuesto las citadas operaciones. Se adjunta justificante denominado "Documento 5".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En el punto 136 del informe provisional se pone de manifiesto el incumplimiento del art. 7 de la LOEPSF, ya que no se valora la repercusión de estas tres operaciones de tesorería sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Otra cosa es que el ayuntamiento remitiera, en el plazo establecido al efecto, la ejecución trimestral del presupuesto de 2013 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con información sobre la estabilidad presupuestaria, financiera y regla de gasto.

ALEGACIÓN Nº 26, A LOS PUNTOS 143 Y 144. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto a los saldos de deudores pendiente de cobro, el Ayuntamiento viene aplicando desde la liquidación del ejercicio 2013 lo introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2013, es decir, un nuevo artículo del TRLRHL, el 193 bis.

De tal forma que la dotación por provisión para insolvencias de tráfico se realiza por límites mínimos marcados en el precepto, el 100% de los saldos pendiente de cobro del ejercicio 2007 y anteriores, por un 75% para saldos de 2008-2009, un 50% para saldos de 2010 y un 25% para saldos de 2011-2012.

El paso siguiente y que aún no se ha realizado, puesto que aunque bajo existe un porcentaje de recaudación para los ejercicios más antiguos, sería dar de baja los saldos que presentan más antigüedad por su incobrabilidad, pero esta medida se debería aplicar cuando se llegue a la situación donde el porcentaje de recaudación sea 0%.

Entendemos que los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas el 28 mayo de 2013 tendrían un carácter subsidiario frente al artículo 193 bis del TRLRHL. Cumpliendo el Ayuntamiento con los límites que aprueba el citado precepto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se mantiene en el informe, son orientativos y, por tanto, no obligatorios.

En todo caso, se consideran más ajustados para calcular la dotación de los saldos de dudoso cobro, pues tiene en cuenta la antigüedad de los mismos y el grado de recaudación, como se pone manifiesto en el punto 104 del informe.

ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 149. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Aclarar que el precepto incumplido citado es el artículo 7 de la LOEPSF.

Nos remitimos a los argumentos y documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91, para la prórroga del presupuesto, para los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos y para las operaciones de tesorería.

Para el acuerdo con la Excm. Diputación de Sevilla, de 21 de marzo de 2013, encomendándole a través del OPAEF, las facultades de recaudación tributaria de sus ingresos de derecho público de conformidad con el art. 106 de la LRBRL y art. 7 TRLRHL y la gestión del IAE, nada se recoge en los resultados de la fiscalización del informe, en relación con el incumplimiento del artículo 7 de la LOEPSF

El cumplimiento del citado precepto tiene lugar desde el momento que el coste del servicio prestado por el OPAEF se consigna en el Presupuesto municipal, en sus ejecuciones trimestrales y en su liquidación. Nos remitimos a los documentos recogidos en las alegaciones del apartado 13, 57 y 91.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En esta alegación se recogen los incumplimientos puestos de manifiesto en los puntos 13, 57 y 91 del informe. Estos puntos han sido tratados en las alegaciones nº 3, 14, 16 y 19 que no han sido admitidas, y a cuyas observaciones hay que remitirse.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1772/2014.

NIG: 2906742C20140038954.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1772/2014. Negociado: IA.

De: Don Christian Javier Sant Angelo Zavala.

Procuradora: Sra. doña Paloma Marcos Saez.

Letrada: Sra. doña María Josefa Martín López.

Contra: Doña Antonia Cortes Vázquez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1772/2014, seguido a instancia de don Christian Javier Sant Angelo Zavala frente a doña Antonia Cortes Vázquez, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Christian Javier Sant Angelo Zavala contra doña Antonia Cortes Vázquez y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primero. La guarda y custodia de el/los hijo/s menor/es comunes se atribuye a la madre, quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

Segundo. Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del padre con el/los hijo/s menor/es el siguiente:

1.º Los menores estarán con su padre un día a la semana, sábado o domingo, una semana el sábado y otra el domingo, de 11 a 20,30 horas, y así sucesivamente durante tres meses.

2.º A partir del cuarto mes de cumplimiento efectivo, el padre estará con los menores los fines de semanas alternos, desde las 11 horas del sábado a las 20 horas del domingo, y un día a la semana (lunes, martes, miércoles o jueves) desde la salida del colegio de sus hijos, hasta las 20,30 horas.

3.º A partir del octavo mes de cumplimiento efectivo, el régimen será de fines de semanas alternos, desde el viernes a la salida del colegio, hasta el domingo a las 20,30 horas, y un día de la semana (lunes, martes, miércoles o jueves) desde la salida del colegio de sus hijos, hasta 20,30 horas.

- La mitad de las vacaciones escolares. A tal fin se establecen los siguientes periodos.

- Semana Santa y Semana Blanca: primer periodo desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el miércoles siguiente a las 10 horas. Segundo periodo desde dicho miércoles a las 10 horas hasta el domingo siguiente a las 20 horas.

- Navidad: primer periodo desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el día 30 de diciembre a las 18 horas. Segundo periodo desde las 18 horas del día 30 hasta el día 6 de enero a las 18 horas.

- Verano. Meses de julio y agosto, en quincenas alternas.

1. Primer periodo desde las 12 horas del 1 de julio a las 12 horas del 15 de julio, desde las 12 horas del 1 de Agosto a las 12 horas del 15 de agosto.

2. Segundo periodo desde las 12 horas del 15 de julio a las 12 horas del 1 de agosto y desde las 12 horas del 15 de agosto a las 12 horas de 31 de agosto. Los años pares corresponderán al padre el primer periodo y los impares a la madre; el segundo período será a la inversa. El/los menor/es se recogerán y entregarán en el domicilio habitual del menor.

Tercero. Se fija como pensión alimenticia para los hijos menores la cantidad mensual de 120 euros por hijo (240 euros), que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

Los gastos extraordinarios que generen los menores, tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares, serán abonados por mitad entre los padres.

Cada parte abonará sus propias costas.

Una vez firme la sentencia respecto a la declaración de divorcio, librese exhorto al Sr. Juez del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para su anotación conforme a lo previsto en el artículo 755 de la nueva LEC.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada, doña Antonia Cortes Vázquez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 844/2015.

NIG: 2906742C20150016529.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 844/2015.

Negociado: IA.

De: Catalina Arlandi Apanda.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.

Letrador: Sr. Francisco Javier Jiménez Guerrero.

Contra: José Manuel Bernal Escarcena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 844/2015 seguido a instancia de Catalina Arlandi Aranda frente a José Manuel Bernal Escarcena se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda presentada por la representación procesal de doña Catalina Arlandi Aranda contra don José Manuel Bernal Escarcena, y en consecuencia debo acordar y acuerdo respecto a la guarda y custodia, visitas y alimentos del hijo común las medidas definitivas siguientes:

1.º La guarda y custodia de el/los hijo/s menor/es común se atribuye a la madre, quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a al/los menor/es serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

Se reconoce al progenitor no custodio el derecho a obtener información sobre la marcha escolar de el/los menor/es y a participar en las actividades tutoriales del centro. Igualmente podrá recabar información médica sobre los tratamientos de su/s hijo/s.

2.º Se fija como régimen de comunicación, visitas y tenencia en compañía del padre con el/los hijo/s menor/es el siguiente:

- a) El progenitor no custodio podrá tener en su compañía al/los hijo/s menor/es el último fin de semana de cada mes, desde las 18 horas del viernes a las 20 horas del domingo, recogéndolo y entregándolo en el domicilio habitual.

El inicio del régimen de visitas será el segundo fin de semana siguiente a la notificación de esta resolución a cualquiera de las partes. Finalizados los períodos vacacionales, corresponderá el primer fin de semana al progenitor que haya disfrutado el primer período vacacional anterior. Durante los períodos vacacionales queda interrumpido el régimen de visitas semanal.

b) La mitad de las vacaciones escolares. A tal fin se establecen los siguientes períodos:

- Semana Santa y Semana Blanca: Primer período desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el miércoles siguiente a las 10 horas. Segundo período desde dicho miércoles a las 10 horas hasta el domingo siguiente a las 20 horas.

- Navidad: Primer período desde el último día lectivo a las 18 horas hasta el día 30 de diciembre a las 18 horas. Segundo período desde las 18 horas del día 30 hasta el día 6 de enero a las 18 horas

- Verano. Meses de julio y agosto, en quincenas alternas.

1. Primer período desde las 12 horas del 1 de julio a las 12 horas del 15 de julio, desde las 12 horas del 1 de agosto a las 12 horas del 15 de agosto.

2. Segundo período desde las 12 horas del 15 de julio a las 12 horas del 1 de agosto y desde las 12 horas del 15 de agosto a las 12 horas de 31 de agosto. Los años pares corresponderá al padre el primer período y los impares a la madre; el segundo período será a la inversa. El/los menor/es se recogerá y entregará en el domicilio habitual del menor. El coste de recogida y entrega del menor será asumido por el padre.

3.º Se fija como pensión alimenticia en favor del hijo menor la cantidad mensual de 150 euros mensuales que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática. Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que genere el menor tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, José Manuel Bernal Escarcena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de autos núm. 937/2013.

NIG: 2905142C20130004483.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod./alim.menor no matr.noconsens. 937/2013. Negociado: 07.

De: Sylwia Gajewska.

Procuradora: Sra. Silvia González Haro.

Contra: Tomasz Gotlas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 87/2016

Juez que la dicta: Doña Luna González Pinto.

En Estepona, a 16 de mayo de 2016.

Vistos por doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, los autos seguidos en este Juzgado a instancia de Sylwia Gajewska, representada por la Procuradora Silvia González de Haro, contra Tomasz Gotlas, en situación de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora indicada en nombre y representación de doña Sylwia Gajewska, se presentó escrito que turnado a este Juzgado, por el que tras exponer las alegaciones que estimó pertinentes y acompañada la documentación necesaria, terminó solicitando que, previa la tramitación legal oportuna, se dictase sentencia de conformidad con el suplico de su demanda.

Segundo. Por decreto de fecha 2 de diciembre de 2013 se admitió a trámite la demanda, acordándose el emplazamiento de la parte demandada y del Ministerio Fiscal, por término de veinte días, para personarse en autos y contestar a la demanda, bajo los apercibimientos legales correspondientes, así como la formación de pieza separada para la tramitación de las medidas provisionales solicitadas. Tras la personación y contestación del Ministerio Fiscal, y no habiendo comparecido la demanda emplazada en legal forma, dándose por contestada la demanda, y conforme a los artículos 156 y 164 LEC, se emplazó por edictos al demandado, al no tener domicilio conocido. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 440, al que remiten los artículos 753 y 770 de la LEC, se convoca a las partes a la celebración de la vista principal de este juicio con los apercibimientos y prevenciones contenidas en la LEC, celebrándose la misma con el resultado obrante en autos, quedando seguidamente las actuaciones en poder de la proveyente para dictar sentencia.

Tercero. En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 770.6 de la LEC, «en los procesos que versen exclusivamente sobre guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos reclamados en nombre de hijos menores, para la adopción de medidas cautelares que sean adecuadas a dichos procesos se seguirán los trámites establecidos en esta Ley para la adopción de medidas previas, simultáneas o definitivas en los procesos de nulidad, separación o divorcio».

Segundo. Conforme al artículo 91 del CC: «En las sentencias de nulidad, separación o divorcio o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya

adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, las vivienda familiar, las cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias.»

Tercero. La parte actora solicita en su demanda que se fijen las medidas necesarias para regular la situación de guarda, custodia y alimentos del hijo menor de nombre XXXX. Concretamente solicita la atribución a la madre de la guarda y custodia de los menores, permaneciendo compartida la patria potestad, con un régimen de visitas progresivo, habida cuenta de que el padre se halla en paradero desconocido.

Con respecto a los alimentos de los menores, se solicita se fije la cantidad de 350 euros como cantidad a abonar mensualmente por el padre.

El Ministerio Fiscal se muestra conforme con un régimen de visitas progresivo que se iniciará una vez aparezca el padre y tome contacto con el menor. Teniendo en cuenta las circunstancias, solicita el Ministerio Fiscal que el ejercicio de la patria potestad se atribuya a la madre en exclusiva, dada la ausencia del padre.

El demandado, que pese a ser citado y emplazado para contestar ha optado por una actitud pasiva, se encuentra en situación de rebeldía procesal.

Por todo ello y valorando conjuntamente la prueba practicada, procede estimar íntegramente la demanda, habida cuenta de que el régimen propuesto por la parte actora con las matizaciones introducidas por el Ministerio Fiscal en el acto de la vista, en la forma que en el fallo se concretará, se considera ajustado a las condiciones del menor y de los progenitores.

Con respecto a la pensión de alimentos, esta juzgadora comparte lo manifestado por el Ministerio Fiscal en el sentido de estimar que, al desconocerse absolutamente la situación económica del progenitor, no debe fijarse una pensión de alimentos superior al considerado como mínimo vital del menor, por lo que dicha pensión quedará fijada en 150 euros mensuales.

Cuarto. Dada la naturaleza del proceso seguido, y de conformidad con el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procede expreso pronunciamiento sobre las costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Silvia González de Haro, en nombre y representación de Sylwia Gajewska frente a Tomasz Gotlas, se fijan como medidas definitivas en relación con su hijo menor, las siguientes:

1. Atribuir tanto la guarda y custodia como el ejercicio de la patria potestad del menor a la madre, siendo compartida titularidad de la patria potestad por ambos progenitores y estableciéndose un régimen de visitas en favor del padre, que se iniciará cuando el progenitor aparezca y contacte con su hijo, consistente en:

Durante los dos primeros años el padre podrá estar con su hijo los fines de semana alternos durante el día del sábado y del domingo, de 10,00 a 20,00 sin pernocta con recogida y entrega en el domicilio materno o lugar que esta designe.

A partir de los dos años, el padre podrá estar con su hijo los fines de semana alternos desde el sábado a las 10,00 hasta el domingo a las 20,00 con recogida y entrega en el domicilio materno o lugar que esta designe.

Durante las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa, semana blanca y verano, el padre disfrutará de su hijo la mitad de estos periodos, correspondiéndole el primer periodo al padre en los años pares y a la madre en los impares.

2. Tomasz Gotlas abonará en concepto de pensión alimenticia para el menor la cantidad total de 150 € que ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la Sra. Gajewska. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago. Los gastos extraordinarios se abonarán por mitad entre ambos progenitores incluyendo en los mismos todos los gastos escolares (material, desplazamientos, etc) y los gastos médicos que no cubra la Seguridad Social.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo doña Luna González Pinto, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona.

Y para que conste y a los efectos de su publicación en el BOJA, como consecuencia del ignorado paradero de Tomas Gotlas, se extiende la presente a los efectos oportunos.

Estepona, a cinco de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 166/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 166/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160002563.

De: Doña María Dolores Juárez Calderón.

Abogado: Doña María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Limpiezas Marsol, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga:

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 166/2016 se ha acordado citar a Limpiezas Marsol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13.9.16, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Limpiezas Marsol, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-01/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Transporte del personal de la Administración de Justicia para la práctica de actuaciones en los partidos judiciales de Almería, El Ejido y Roquetas de Mar.
 - c) CPV: 63000000-9 Servicios de transporte complementarios y auxiliares.
 - d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 70, de 14 de abril de 2016; Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, referencia 2016-0000006723 de 14 de abril de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 512.607,28 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe sin IVA: 256.303,64 euros. IVA, 10%: 25.630,36 euros. Importe Total: 281.934,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 27 de mayo de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 17 de junio de 2016.
 - c) Contratista: Microbús y Taxis Casado, S.L. CIF: B-04-294-559.
 - d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA: 256.303,64 euros. IVA, 10%: 25.630,36 euros. Importe total: 281.934,00 euros.

Almería, 12 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1730/2016).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica, mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Sección de Gestión Económica y Presupuestos.
 2. Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 3. Localidad y código postal: Córdoba, 14003.
 4. Teléfono: 600 159 812.
 5. Telefax: 957 003 649.
 6. Correo electrónico: gestioneconomica.co.ceice@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - d) Número de expediente: DT-CO-SER-1/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial, en sus sedes de C/ Manriques, 2, Avda. de Gran Capitán, 12, C/ María Malibrán, s/n, y en los archivos sitios en calle Profesor Arnold Toynbee, nave 5, del polígono industrial Chinales, y en la nave existente en la parcela 110-A, del polígono industrial «Las Quemadas», ubicadas todas en la ciudad de Córdoba.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución.
 1. Domicilio: Varios.
 2. Localidad y código postal: Córdoba, varios.
 - f) Plazo de ejecución: Del 15 de septiembre de 2016 al 30 de septiembre de 2017.
 - g) Admisión de prórroga: Sí, de hasta 12 meses.
 - h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Según Anexo VII, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
4. Valor estimado del contrato: 173.950,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 88.750,00 euros (IVA excluido). Importe total: 107.387,50 euros (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige.

Definitiva: Cinco por ciento (5%), del importe de adjudicación (excluido IVA).
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es necesaria.
 - b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo indicado en el PCAP.
 - c) Otros requisitos: Ver lo especificado en el PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 14:00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14:00 horas del siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Conforme a la Cláusula 9.1 del PCAP.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

2. Domicilio: Calle Santo Tomás de Aquino, s/n (Edificio de Servicios Múltiples), 1.ª planta.

3. Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Admisión de mejoras: Sí.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

b) Dirección: Manriques, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Córdoba - 14003.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Córdoba, con al menos 24 horas de antelación.

Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, por la que se convoca procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 1738/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión.

c) Número del expediente: P.A. 9/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario de Oftalmología con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

b) División en Lotes y número: Sí, 19 lotes.

c) Lugar de Ejecución: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de Ejecución: Se estima una duración máxima de 24 meses con posibilidad de prórroga de 12 meses (37.500,00 € - IVA excluido). Cabría posibilidad de modificación hasta un máximo de 10% del importe máximo aprobado por el órgano de contratación como valor de contrato (7.500,00 € - IVA excluido).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de Adjudicación: Características técnicas evaluables (juicio de valor): 40 puntos y Valor Económico Oferta (evaluación automática): 60 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 120.000,00 € (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación: 75.000,00 € (IVA excluido).

6. Garantía Provisional: No.

7. Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8. Obtención de documentación e información.

a) Dependencia: Unidad Contratación Pública.

b) Domicilio: Ctra. de Almerimar s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería) 04700.

d) Teléfono: 950 022 572.

e) Fax: 950 022 755.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información, el día final del plazo para presentar proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

10. Admisión de mejoras: Según Pliegos.

11. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se determine en los pliegos de cláusulas administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de Presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

12. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación o en la página Web: www.ephpo.es/perfildelcontratante.

13. Apertura de ofertas: Se comunicará mediante fax con una antelación de 48 horas.

14. Gastos de Publicación: Por cuenta del adjudicatario.

El Ejido, 14 de julio de 2016.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 1731/2016).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.

4. Teléfono: +34 955 260 000.

5. Fax: +34 955 044 610.

6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.

8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

d) Número de expediente: NET247695.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Administrativo especial.

b) Descripción: Aprovechamiento cinegético de los montes públicos de Sevilla para el periodo 2016-2020.

c) División por lotes y número de lotes: Sí/10.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho (48) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 122.191,56 € (IVA excluido); IVA (21%) 25.660,23 €. Total: 147.851,79 € (IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 122.191,56 € (IVA excluido).

5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 19.8.2016 a las 12,00 horas.

b) Lugar de presentación.

1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 2: 2.9.2016 a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- La Directora, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1729/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.
 - b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, s/n, CP. 41018, Sevilla.
 - c) Tfno: 955 007 200; Fax: 955 260 012.
 - d) Dirección del perfil de contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).
 - e) Expediente: AB-RLASE-16-000005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de conservación y mantenimiento de la jardinería, desbroce y control de hierbas, y limpieza de viales, explanadas y otras zonas comunes de Red Logística de Andalucía, S.A. (Área de Sevilla, Sector núm. 1 La Negrilla).
 - b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros 2 años adicionales por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (con IVA): 62.058,48 €. Importe neto: 51.288 €.
 - b) Valor estimado del contrato: 102.576,00 €, según art. 88 TRLCSP. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de licitación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A., calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.
 - b) En el perfil de contratante indicado en el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación:
 - En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en calle Pablo Picasso, s/n, CP 41018, Sevilla.
 - Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. núm. fax registro 955 260 012.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) DOS meses desde la apertura de las proposiciones.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

a) Quince días naturales (15) a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.

b) A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros.

12. Financiación europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de Red Logística de Andalucía, S.A., por el que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1737/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Red Logística de Andalucía, S.A.

b) Dirección sede: Calle Pablo Picasso, s/n, CP. 41018, Sevilla.

c) Tfno: 955 007 200. Fax: 955 260 012.

d) Dirección del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion (Consejería de Fomento y Vivienda).

e) Expediente: AB-RLASE-16-000005.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de conservación y mantenimiento de la jardinería, desbroce y control de hierbas, y limpieza de viales, explanadas y otras zonas comunes de Red Logística de Andalucía, S.A (área de Sevilla, sector núm. 1. La Negrilla).

b) Lugar de ejecución: Área Logística de Sevilla.

c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogables por otros 2 años adicionales por mutuo acuerdo entre las partes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total (con IVA): 62.058,48 €. Importe neto: 51.288 €.

b) Valor estimado del contrato: 102.576,00 €, según art. 88 TRLCSP. Se han tenido en cuenta las posibles prórrogas.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de licitación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Contratación de Red Logística de Andalucía, S.A, calle Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.

b) En el Perfil de Contratante indicado en el punto 1.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si ese día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación.

- En el Registro de Red Logística de Andalucía, S.A, ubicado en calle Pablo Picasso, s/n, C.P. 41018, Sevilla.

- Igualmente, las proposiciones podrán enviarse por correo ordinario, debiendo el representante de la empresa justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telefax dentro del plazo para presentar la oferta. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, (10) diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. fax registro 955 260 012.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: (2) Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura económica.

a) Quince días naturales (15) a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores.

b) A las 12,00 horas, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

11. Gastos de anuncios: Máximo 1.200 euros.

12. Financiación europea: No.

13. Otra información: Véase Pliego de Cláusulas Particulares.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Director Gerente, Manuel García Guirado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de notificación en procedimientos de cancelación de inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificar a los interesados el Acuerdo de Inicio de Cancelación de la Inscripción en el Registro General de Agentes Estadísticos de Andalucía, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE. Para el conocimiento íntegro del acto podrán personarse en la sede del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sita en Avda. Leonardo da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, de Sevilla.

Interesado	Identificador	Número de expediente	Acto notificado
Cristóbal López Mansilla	75155883W	116/2016/01138	Resolución de Cancelación
María del Pilar Muñoz Castro	31000106Q	118/2016/01140	Resolución de Cancelación
Ricardo Torres Morillas	74886663C	134/2016/01156	Resolución de Cancelación
Gema Romero Lorenzo	48918546F	159/2016/01181	Resolución de Cancelación
Cristóbal Auladell León	49081482B	182/2016/01203	Resolución de Cancelación
Emilia Sierra Domínguez	28766555H	268/2016/01289	Acuerdo de inicio de Cancelación

Sevilla, 12 de julio de 2016.- La Secretaria General, María Dolores Contreras Aguilar.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de ampliación de plazos del procedimiento de desamparo de 11 de mayo de 2016.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña M.^a Elena Paz Salazar, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de desamparo núm. 353-2016-00000174-1, relativo a el/la menor: N.R.P. por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. 353-2016-00000174-1, referente a el/la menor N.R.P. en tres meses mas.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 24 de junio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre de la menor I.F.S., don Joaquín Fernández Cárdenas, se publica este anuncio, por el que se notifica de trámite de audiencia de fecha 24 de junio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2011-00000639-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia de 12 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor I.S.B., don Antonio Miguel Sala Nicolás, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia de fecha 12 de julio de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2016-00000272-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia, para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por términos de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Expediente:

Interesado: Don Manuel Jesús Ibáñez Moya.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014/55/719).

Plazo para interponer recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Expediente:

Interesada: Doña Isabel Galván Viruel.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2014/55/714).

Plazo para interponer recurso: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá la tramitación del expediente con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.082-CS/09.

Beneficiario: Asociación de Ingenieros de Andalucía (Asica).

CIF: G-41734294.

Último domicilio: Calle Santas Patronas, núm. 37, Sevilla, 41001.

Acto: Resolución de reintegro.

Fecha del acto: 16.6.2016.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transporte.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidad relacionada, contra la que se notifica requerimiento de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que mas abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	NIF	TITULAR	DOMICILIO
104/2016	75809265T	Miguel Ángel Ramírez Alba	Cañada del Rosal, s/n, 11140, Conil de la Fra. (Cádiz)
	DOCUMENTOS REQUERIDOS: <ul style="list-style-type: none">• Contrato formalizado con la empresa Reiseland-Andalusien, con CIF B93299477, a fecha de la denuncia: 23.4.2016.• Factura emitida indicando: Núm. de la misma, fecha de su expedición, nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, NIF o CIF con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura, domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones, descripción de las operaciones, importe de la misma.• Describir el tipo de servicio que estaba realizando.		

Cádiz, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Gemma Araujo Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial del expediente que se cita.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio esta Delegación Territorial procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, toda vez que los sucesivos intentos de notificación personal efectuados en la dirección aportada al expediente por el propio interesado y que consta en el expediente, han resultado infructuosos.

Por medio del presente Anuncio se cita a don Juan Gil Triana, para que por sí o por medio de persona debidamente acreditada que lo represente, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezca en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Territorial, sita en la sexta planta, números 8-10, de la Avenida de la Ría, de la ciudad de Huelva (21001), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, a fin de notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el destinatario de la presente publicación se persone en el lugar y plazo previsto, dándosele traslado del contenido íntegro del acto o bien en el supuesto de que no comparezca, una vez transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: ERP-H-01/2016.

Interesado: Don Juan Gil Triana.

Objeto: Solicitud de indemnización por daños personales por cuantía de 1.809,24 euros más intereses devengados.

Acto notificado: Trámite de audiencia, tras varios intentos infructuosos de notificación y tras más de dos meses de expirado el plazo legal del referido trámite de audiencia.

Huelva, 12 de julio de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica acto administrativo de requerimiento de subsanación referido a solicitud de subvención de adecuación funcional básica de vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan requerimiento de subsanación, regulado en el artículo 71 de la Ley 30/92, citada, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8, 21001, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio procedan a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se tendrán por desistidos de su petición, previa Resolución.

Expediente	Interesado	Subsanación
21/AF-157/11	Doña Isabel Márquez Márquez, DNI 29333202Z	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros - Certificado de empadronamiento.
21/AF-639/10	Doña Eleonor Oliveira Assalit, DNI 29254097Y	

Huelva, 12 de julio de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la subvención en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios/as.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a los interesados/as relacionados más abajo, a los cuales se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de la subvención, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0198/10	FERNÁNDEZ VALERA, ANTONIA	01235161S	C/ ÁLVAREZ, 6 - 1º DCHA.	JAÉN
23-AF-0665/10	CAÑO MARÍN, MIGUEL	74977106G	C/ MADERA, 54	MARTOS
23-AF-0672/10	LASAGA CRUZ, SANTIAGO	10399395Z	PLAZA CONSTITUCIÓN, 14	ARQUILLOS
23-AF-0054/11	GARCIA CALDERÓN, ELVIRA	76186865D	C/ SANTO DOMINGO SABIO, 1 - 3º G	ÚBEDA
23-AF-0115/11	PÉREZ RUIZ, JOSÉ	25814328W	C/ SAN PEDRO, 40	MARTOS
23-AF-0246/11	CALAHORRO ALCARAZ, Mª ANGUSTIAS	25896299R	PASEO DE LA ESTACIÓN, 17 - 1º B	TORREDONJIMENO
23-AF-0328/11	PEINADO ARROYO, MANUEL	25773452C	C/ EGIDO BAJO, 14	JAMILENA
23-AF-0253/10	QUERO ZARZA, JUANA DOLORES	01555377W	C/ ANTONIO MAURA, 7 - 2º DER	TORREDONJIMENO
23-AF-0681/11	MORENO TORRES, JOAQUINA	75061269X	C/ ÀNGEL, S/N	SANTIAGO PONTONES
23-AF-0478/11	LUNETO GARCÍA, JULIA	26192594X	C/ GUZMÁN EL BUENO, 1	SORIHUELA DE GUADALIMAR
23-AF-0152/11	RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSEFA	05553653G	C/ COMENDADOR MESSIAS, 22	ÚBEDA

Jaén, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio del interesado.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio del interesado que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita

Interesado: Weiwei Dong.

Acto notificado: Notificación Resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201651862.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del expediente sancionador AL-003/16, incoado por esta Delegación Territorial a la entidad Inversiones y Promociones Instinción, S.L., titular del establecimiento «Hotel La Kabila», sito en Instinción (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución dictada, por la que se impone una sanción de trescientos cincuenta euros (350 €) por infracción del artículo 70.9 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta el día 20 del mes posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15, o hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación se practica entre los días 16 y último del mes, debiendo personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Almería, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, de la resolución del procedimiento sancionador que se cita, dictada en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador AL-002/16, incoado por esta Delegación Territorial a don Barry Reed, titular/explotador de los servicios turísticos prestados en el alojamiento rural «Cortijo del Centeno», sito en Rambla del Centeno, Vélez Rubio (Almería), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la resolución dictada por la que se impone una sanción de tres mil quinientos euros (3.500 €), por infracción del artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta el día 20 del mes posterior, si la notificación se realiza entre los días 1 y 15, o hasta el día 5 del segundo mes posterior si la notificación se practica entre los días 16 y último del mes, debiendo personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Gerona, núm. 18 (Almería), para conocer el contenido íntegro de la resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, que se producirá mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Andrés Martín Muñoz.

NIF/CIF: 74732060T.

Domicilio: C/ Cueva Siete Palacios, Blq. 18, 18690, Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0201/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: Don Antonio Fernández Díaz.

NIF/CIF: 24285738S.

Domicilio: Camino de Albarrate, núm. 15, 18230, Atarfe (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.V GR/0176/16.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 21.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifica resolución de recurso de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente al expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación del trámite administrativo que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	José María de la Rosa Martín	48942748J	Resolución Recurso	HU/0722/14	2 meses

Huelva, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura referente a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que que tenga lugar la notificación del presente acto a través de su publicación en el Boletín Oficial de Estado, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Agustín Custodio Méndez	49059623W	Resolución	HU/0805/15	1 mes
2	Francisco Rubén del Campo Romero	48941035W	Resolución	HU/0044/16	1 mes
3	Luis Salas Lucena	29618739Y	Resolución	HU/0129/16	1 mes
4	Abrahan González Rodríguez	48927584Y	Resolución	HU/0151/16	1 mes
5	Samuel Sánchez Mora	49111504H	Resolución	HU/0171/16	1 mes
6	Juan José Rasco Ramos	29994023L	Resolución	HU/0175/16	1 mes
7	José Manuel García Antón	74222834V	Resolución	HU/0184/16	1 mes
8	Manuel María Camacho Núñez	29478849D	Resolución	HU/0197/16	1 mes
9	Francisco Javier Carbonel Casado	44208772N	Resolución	HU/0205/16	1 mes
10	Manuel Medina López	44221999Z	Resolución	HU/0206/16	1 mes
11	Juan Manuel Cárdenas Posada	29621912M	Resolución	HU/0224/16	1 mes
12	José María Campos Alonso	29612755W	Resolución	HU/0238/16	1 mes
13	Ramón Mazón Domínguez	31706828V	Resolución	HU/0240/16	1 mes
14	Jairo de la Rosa García	49107822Q	Resolución	HU/0264/16	1 mes
15	Jairo Laureano Romero	29616876E	Resolución	HU/0283/16	1 mes
16	Juan Jesús Montes María	44209557S	Resolución	HU/0307/16	1 mes
17	Antonio Rodríguez Bandera	29793208D	Resolución	HU/0312/16	1 mes
18	Cayetano Chaves Pérez	43392168T	Resolución	HU/0341/16	1 mes
19	Florencio David Daza Hernández	48912021Z	Resolución	HU/0343/16	1 mes
20	Samuel Laureano Romero	29616845K	Resolución	HU/0344/16	1 mes
21	Jesús Otero Durán	48891353T	Resolución	HU/0346/16	1 mes
22	Jesús Martín Sosa	29612334H	Resolución	HU/0347/16	1 mes
23	José Fernández Martínez	48939486V	Resolución	HU/0390/16	1 mes
24	Francisco Javier Ramos Morgado	29609254C	Resolución	HU/0411/16	1 mes
25	Jonathan Vega Suárez	49083955T	Resolución	HU/0415/16	1 mes

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
26	Juan José Vázquez Gómez	29607310P	Resolución	HU/0419/16	1 mes
27	Francisco Cueto Rivero	29609148Y	Resolución	HU/0433/16	1 mes
28	Agustín Custodio Méndez	49059623W	Resolución	HU/0482/16	1 mes
29	Juan Ponce Orta	48919784A	Resolución	HU/0483/16	1 mes

Huelva, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Antonio Jiménez Nieto	28592627Q	Acuerdo de inicio	HU/0676/16	15 días
2	Fernando Ramírez Secano	28633177V	Acuerdo de inicio	HU/0680/16	15 días
3	Juan Manuel Martínez del Esta	30228518D	Acuerdo de inicio	HU/0699/16	15 días
4	Jesús Martes Silván	49280060F	Acuerdo de inicio	HU/0701/16	15 días
5	Celestino Cruz Pérez	4420093F	Acuerdo de inicio	HU/0705/16	15 días
6	José Manuel Díaz Rossi	48947789V	Acuerdo de inicio	HU/0708/16	15 días
7	Jonathan Mata Cárdenas	29617667S	Acuerdo de inicio	HU/0716/16	15 días
8	José Alberto Domínguez Garrido	48933824J	Acuerdo de inicio	HU/0718/16	15 días
9	Jesús Vargas Iglesias	49088974M	Acuerdo de inicio	HU/0720/16	15 días
10	Benjamín Martín Cordero	49105630D	Acuerdo de inicio	HU/0722/16	15 días
11	Juan Gamero Díaz	29486011B	Acuerdo de inicio	HU/0728/16	15 días

Huelva, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de intento de notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación del trámite administrativo que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, este organismo considera procedente efectuar publicación de anuncio del intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro podrá realizarse en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	Carmelo Reyes Botello	29615247X	Propuesta de Resolución	HU/0220/16	15 días

Huelva, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verge.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Territorial de la Consejería de Hacienda Y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Reyes Bautista.

NIF: 33382807D.

Expediente: MA/0618/15.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Manuel Esteban Benítez Perdigón.

NIF: 45809283E.

Expediente: MA/0620/15.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Salvador López Navas.

NIF: 53154275X.

Expediente: MA/0036/16.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Sebastián Galvin Fernández.

NIF: 44025031H.

Expediente: MA/0049/16.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 14 de julio de 2016.- El Secretario General, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	FRANCISCO ZAMORA GONZÁLEZ	28692358L	RESOLUCIÓN RECURSO	SE/0660/13/SAM
2	MANUEL GARCÍA RUIZ	75433436Z	RESOLUCIÓN RECURSO	SE/0298/14/SAM

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	SUYSEGALA, S. COOP. AND.	F41288390	RESOLUCIÓN	SE/0639/15/SAA
2	FÉLIX SABIN MIHAI	X7558029B	RESOLUCIÓN	SE/0176/16/SAM
3	MANUEL FUENTE GONZÁLEZ	28489660C	RESOLUCIÓN	SE/0004/16/SAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resolución de procedimiento disciplinario que se cita.

Intentada la notificación de Resolución de procedimiento disciplinario por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: Res. Expd .Disciplinario 1/16.

Interesado: Francisco Manuel Lara Salmerón.

NIF.: 272885390F.

Plazo para interponer recurso: No cabe recurso.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre corrección de errores de Anuncio de 10 de junio de 2016, sobre procedimiento sancionador que se cita.

Corrección de errores al anuncio de fecha 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, relativo al Expd. SE/0237/16/F, a nombre de don Catalin Ionut Ciobani, publicado en el BOJA con fecha 1 de julio del presente, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Donde dice: Acuerdo de inicio.

Debe decir: Trámite de audiencia.

Plazo para interponer Alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciendo saber al interesado que puede comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	IONUT PUICA	11182007	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0208/16/F
2	PESCADOS RUBÉN VALERA, S.L.	B90243619	ACUERDO DE INICIO	SE/0372/16/PS
3	JOSÉ ANTONIO NIEVES CAMACHO	29612435G	ACUERDO DE INICIO	SE/0374/16/PS
4	ALOIDES OSMAR DEL VALLE GÓMEZ	X5415881W	ACUERDO DE INICIO	SE/0155/16/SAA
5	JOSÉ VICENTE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	44207071J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0204/16/PS
6	FRANCISCO MIKAYLOVICH SILVA	28824787Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0162/16/SAM

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSEFA CORDERO GARCÍA	52924777Y	RESOLUCIÓN	SE/0190/14/PS
2	MANUEL DE LOS SANTOS DAZA	28539652X	RESOLUCIÓN	SE/0496/15/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de diversos actos de procedimientos de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	DANIEL JESÚS LÓPEZ ORIVE	29615308W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0214/16/PS
2	JOSÉ MARÍA MELERO RAMÍREZ	75353780F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0219/16/SAA
3	MARIANO SALGUERO HERNÁNDEZ	30241374P	ACUERDO DE INICIO	SE/0135/16/SAM
4	ACEITERA NUEVA ESPARTA	B91970558	ACUERDO DE INICIO	SE/0384/16/F
5	FRANCISCO BARBERO JURADO	52666668A	ACUERDO DE INICIO	SE/0131/16/SAM
6	CANELA OLIVA	B91333898	ACUERDO DE NO INICIO	SE/0383/16/F
7	JOFRAY ANDRE RUIZ	X172095F	ACUERDO DE INICIO	SE/0152/16/SAA
8	MANUEL GARCÍA RUIZ	75433436Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0153/16/SAA
9	SERGIO RUIZ CAÑETE	77472142T	ACUERDO DE INICIO	SE/0375/16/PS
10	JOSÉ ÁNGEL JIMÉNEZ BERMÚDEZ	52691693G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0113/16/SAM
11	ADRIÁN LOCIGA RODRÍGUEZ	29495117X	ACUERDO DE INICIO	SE/0419/16/PS
12	JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑIZ	29488031F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0303/16/PS
13	JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑIZ	29488031F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0304/16/PS

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre Resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resoluciones de procedimientos sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO BAZÁN CARRANZA	28526174X	RESOLUCIÓN	SE/0127/16/SAM
2	CONSTANTIN MARÍN	Y0747772X	RESOLUCIÓN	SE/0103/16/SAA
3	ANTONIO JIMÉNEZ RIVAS	75291979F	RESOLUCIÓN	SE/0511/15/SAA
4	CINTA GIL VILLA	20062887X	RESOLUCIÓN	SE/0069/16/SAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Viceconsejería, de apertura del periodo de información pública para la presentación de alegaciones de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 25 de marzo de 2014, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020. En cumplimiento de este Acuerdo y conforme al apartado cuarto, Procedimiento de elaboración y aprobación, una vez consultados los órganos de participación social y de coordinación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se somete el documento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 al trámite de información pública, para que cualquier persona o entidad pueda examinarla y formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación se encuentra a disposición del público en la página web de esta Consejería:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/estrategiadesarrollosostenible2020>.

Las alegaciones pueden presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla), a través del sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, área Participa, o por correo electrónico a la dirección estrategiadesarrollosostenible2020.cmaot@juntadeandalucia.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería, de apertura del período de información pública para la presentación de alegaciones de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2014.

El Consejo de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 10 de junio de 2014, la formulación de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, modificado mediante Acuerdo de 12 de abril de 2016.

En cumplimiento del citado Acuerdo de formulación y conforme al apartado cuarto, Procedimiento de elaboración y aprobación, una vez consultados los órganos de participación social y de coordinación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se somete el documento de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 al trámite de información pública, para que cualquier persona o entidad pueda examinarla y formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación se encuentra a disposición del público en la página web de esta Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/EGEMA2020>.

Las alegaciones pueden presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim, 41071, Sevilla), a través del sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, área Participa, o por correo electrónico a la dirección estrategiaempleoambiental2020.cmaot@juntadeandalucia.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Sertego, S.L.U. - B83667725.

Procedimiento sancionador en materia de Protección Ambiental, núm. HU/2016/519/OTROS FUNCS./PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2016/519/OTROS FUNCS./PA, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002, Huelva.

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI: Rosario Guerrero Rodríguez, 29723672Z.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de costas: HU/2015/766/AG.MA/COS.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador arriba reseñado, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2-A, 21071, Huelva.

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Mariam Durac - X9971586M.

Procedimiento sancionador en materia de protección ambiental, núm. HU/2015/844/G.C./PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2015/844/G.C./PA. por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Ion Isar X8940261T; Costel Tora X6010675Q; Vasile Oprea X7844280S; Ionel Constantin X9397850G.

Procedimiento número de expediente sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre, núm. HU/2015/440/GC/PES, HU/2015/511/GC/PES, HU/2015/512/GC/PES, HU/2015/514/GC/PES.

Contenido del acto: Intentada la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2015/440/GC/PES, HU/2015/511/GC/PES, HU/2015/512/GC/PES, HU/2015/514/GC/PES, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Nombre, apellidos y DNI: Anghel Marius Paun Y0142902V, Marian Siharu Y1789344G, Iulian Valentin Alfred Siharu Y1765903T, Dimitru Costea Y0068918R, Juan José Rodríguez Avellaneda 48862748F, Mario Fontalba Talavera 28636542R, Antonio Alfonso Bayo 28504218L.

Procedimiento sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestre Protegidos, núm. HU/2014/788/GC/PES HU/2015/449/GC/PES, HU/2015/451/GC/PES, HU/2015/515/GC/PES, HU/2015/559/GC/EP, HU/2015/577/GC/PES, HU/2015/599/GC/PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2014/788/GC/PES, HU/2015/449/GC/PES, HU/2015/451/GC/PES, HU/2015/515/GC/PE HU/2015/559/GC/EP, HU/2015/577/GC/PES, HU/2015/599/GC/PES por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.